

MEMORIA
DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA
CULTO
É INSTRUCCION PÚBLICA

1871

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

BUENOS AIRES

IMPRENTA DE LA TRIBUNA, CALLE DE LA VICTORIA NÚM. 31

1871

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

Señores Senadores y Diputados:

INSTRUCCION PÚBLICA

Opiniones sobre el estado de la educacion en la República—Su fomento por el Tesoro Nacional en los últimos veinte años—Reflecciones.

La República Arjentina principia á fijar la atencion hasta de los pueblos lejanos, por los nobles esfuerzos que se le atribuyen para difundir la educacion en el mayor número de sus habitantes. El Ministro del Imperio Brasilero Sr. Paulino Sosa subía en el año pasado á la tribuna de la Cámara de Diputados para presentar un “Proyecto de Ley” sobre Instruccion pública y aprovechaba esta ocacion para enaltecer los conatos del Gobierno Arjentino en este sentido, señalando su ejemplo á la imitacion de los demás Gobiernos Sud-Americanos. Casi al mismo tiempo Mr. Prosser, Diputado por el Tennessee en el Congreso de los Estados Unidos, proponia á la Cámara de Diputados la adopcion de medios mas poderosos que los que

hasta entonces se habian empleado por el Gobierno de la Union para impulsar la educacion popular en los Estados, y recorriendo con este motivo los pueblos que mayor notoriedad han adquirido en esta noble tarea, mencionaba con honor al nuestro. El Gobierno de Venezuela, atraido por la voz del renombre, nos ha pedido oficialmente datos sobre el estado de nuestra educacion publica y sobre las leyes que la promueven; — al mismo tiempo que cuatro mil habitantes de Caracas solicitaban nuestros auxilios para trasladarse á esta Republica, pensando encontrar, segun lo decian, prosperidad y quietud en el pueblo Sud-Americanoo que mas se habia contraido á esparcir la ilustracion entre todas sus clases sociales.

Estos son los hechos esteriores y debemos preguntarnos sinceramente en su presencia, si ellos se apoyan sobre la verdad, ó si solo son el resultado de la vana fama que hoy, como en los tiempos del poeta latino, tanto se acrecienta caminando de un pueblo al otro— Vires crescit eundo. Para ayudar esta investigacion, voy á permitirme consignar algunas observaciones.

El Ministerio de Instruccion Pública no tuvo sinó una existencia nominal en los primeros y turbulentos tiempos del Gobierno de la Confederacion, hasta que habiéndose nacionalizado el Colegio del Uruguay y

poco despues la Universidad y el Colegio de Córdoba por leyes de sus respectivas Legislaturas, entró á dirigir estos establecimientos costeándolos con fondos del Tesoro Nacional. No pudo hacerse mas.

Despues de la adopcion de la Constitucion reformada, el nuevo Gobierno Nacional se ocupó con verdadera solicitud de la educacion pública. El Colegio de Buenos Aires fué fundado sobre la base del antiguo Seminario; se entregó su direccion al Dr. Jacques que le dió verdadera importancia, al mismo tiempo que se redactaba el Plan de Estudios que rige hasta hoy en todos los Colegios Nacionales con las reformas que fueron introducidas en el año pasado. Los Colegios de Salta, Tucuman, San Juan, Mendoza y Catamarca fueron establecidos posteriormente, pero bajo la misma Administracion.

El Presupuesto de Instruccion Pública no era sinó el Presupuesto de estos establecimientos, sin que se consignara cantidad alguna para el fomento de la Educacion popular. Aparece por primera vez una suma á la que pudiera darse este destino en el Presupuesto de 1865; y el Ministro al dar cuenta al Honorable Congreso de su aplicacion en la luminosa Memoria de aquel año, desenvuelve vastos proyectos sobre la Instruccion primaria, que no pudieron sin embargo ser tomados en consideracion, porque la guerra del Paraguay y los disturbios interiores aborvian de un modo casi completo las rentas de la Nacion.

Las Memorias de 1866 y 1867 predicaban inutilmente la buena doctrina, patentizando la necesidad suprema de que el Gobierno Nacional cooperara con medios poderosos al fomento de la Educacion popular; y la Ley del Presupuesto, dando acogida á sus ideas, designaba tambien en vano con este objeto una cantidad superior á la de los años anteriores. La doble situacion del erario y del pais no permitia que fuera ella invertida sinó en una pequena porcion.

Para no fatigar con esta esposicion, y entrando en un terreno mas seguro para las apreciaciones, me apresuro á decir que los esfuerzos de la Nacion en favor de la Educacion primaria ó popular se hallan significados por las siguientes cifras:

AÑOS	IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES		
	General para la Educacion á las Provincias	Particular para la Rioja	Total
1865	22000	—	22000
1866	22000	—	22000
1867	22000	—	22000
1868	11000	25000	36000
1869	100000	15000	115000
1870 (1)	80000	15000	95000
Total...	257000	55000	312000

(1) Las Provincias de Entre-Ríos y Corrientes no han recibido su subvencion.

Me parece inútil formular despues de esta enumeracion la respuesta que buscábamos. La fama ha anticipado los hechos que sin duda ejecutaremos pronto. No tendrian tampoco objeto las comparaciones con los otros paises ni los comentarios. Nuestro supremo esfuerzo para el sosten de la educacion popular se halla representado por la cantidad de cien mil pesos anuales; y ayer no mas, el Gobierno de Nueva Granada proponia al Congreso Federal en un documento notabilísimo que nuestra prensa ha reproducido, la dedicacion de doscientos mil fuertes para el solo objeto de establecer Escuelas Normales, y este la decretaba sin vacilaciones.

No hay objeto, entre los que interesan la solicitud y las funciones del Gobierno Nacional, que no haya sido pecuniariamente mejor atendido que la educacion pública. Un regimiento que se transporta de un lugar á otro de nuestras vastas fronteras, sin otro resultado á veces, que el dejar mas polvorosos los árboles del camino, cuesta mas al Erario Nacional que la subvencion acordada á cada una de las Provincias, para ayudarla en esta gran tarea social que reasume, inicia y complementa todas las otras—la Educacion popular.

¿De donde viene la reputacion que tan liberalmente se nos acuerda en este ramo con mas benevolencia que justicia? Hemos hablado mucho sobre educacion y hemos hecho poco. Nuestros discursos y nuestros

escritos han encontrado entre tanto rápida y simpática repercusion en todas partes. Nuestro carácter nacional se halla todavía envuelto en formas embrionarias, porque es naciente; pero alcanza á designarse ya un rasgo peculiar que le distingue. Puede aplicarse al pueblo Arjentino lo que se ha dicho de otro pueblo Europeo. Sabemos jeneralizar y difundir, dar calor, vibracion y simpatía á nuestros sentimientos, atraer la curiosidad para nuestras ideas, y apasionar á los estraños con nuestros hechos. Debemos así ser cautos con nuestras palabras; porque aunque nosotros las háyamos olvidado, voces estrañas pueden devolvernoslas de improviso buscando su verdad ó su realizacion.

Estamos comprometidos delante de la América á sostener y vivificar con poderosos esfuerzos esta grande obra de la educacion comun que hemos levantado como una antorcha sobre nuestro nombre, para presentarlo iluminado por sus resplandores á las miradas de los demás pueblos. Ella solicita la accion de nuestros pueblos y de nuestros gobiernos, ofreciéndoles el honor insigne de marcar sus actos de un dia con el sello de una causa imperecedera. La labor de cada uno, decia el jurisconsulto Savigni en aquellos dias últimos de las meditaciones supremas, es perecedera y fugitiva como su vida. Pero la santa idea de proponer á la mejora moral y á la ilustracion de los hombres, se transmite como una herencia de luz al través de las jeneraciones, y en su nombre se perpetúa,

se ilustra é inmortaliza el tributo débil del mas oscuro obrero.

Educacion popular en las Provincias—Nuevos censos escolares—
Gastos de las Provincias en la educacion popular.

La tarea que debemos acometer es grande. Necesitamos acrecentar nuestros esfuerzos para disminuir aquella tenebrosa cifra de trescientos cincuenta mil niños que segun los datos contenidos en mi última Memoria crecen hoy en la ignorancia, y que serán mañana hombres con las rudas preocupaciones que ella enjendra. Pero asi como somos sinceros presentando el mal en toda su profundidad y reduciendo los trabajos hechos á su verdadera medida, debemos para ser justos agregar que se aproximan dias mejores, porque las escuelas aumentan, son cada año mas numerosos los niños que las concurren, se erijen nuevos y adecuados edificios para su establecimiento, porque se dan leyes para mejorar y difundir la enseñanza y porque la opinion pública las reclama, las acoje y principia á convertirlas en hechos fecundos.

Los señores Diputados y Senadores que acaban de recorrer toda la República, pueden atestiguar la verdad de este movimiento creciente en la opinion y

visible en los actos oficiales. Apenas hay una Provincia que no haya dado en el año último diversas leyes para promover la educacion popular y ellas se encuentran especificadas en los informes espedidos desde Córdoba, Santiago, Tucuman, Salta y Jujuy por el Inspector de Colegios Nacionales, y en la estensa correspondencia de este Ministerio, que inserta diariamente el Boletin Oficial.

Puedo afirmar despues de prolijas verificaciones que todas las Provincias han doblado y algunas triplicado desde 1869 las cantidades que sus Presupuestos designaban para el sosten de la educacion, incluyendo á las mas lejanas y pobres. La provincia de la Rioja que en 1868 salia de sus convulsiones sangrientas sin una Escuela, las tiene hoy en todos sus distritos poblados, habiéndose últimamente agregado á las que se fundaron y se costean con la subvencion que este Ministerio administra, otras varias que ha establecido su Gobierno. La Provincia de Catamarca que se hallaba igualmente retardada por las mismas causas, se ha incorporado por fin al movimiento y levanta en este momento su censo escolar, erije nuevas Escuelas y funda un Departamento para su inspeccion permanente, habiendo confiado la direccion de este á un educationista competente.

Todas las necesidades que habian sido espuestas en las memorias anteriores de este Ministerio, principian á ser atendidas. Era necesario graduar la enseñanza,

para acomodarla á las diversas situaciones y necesidades de la vida, y las Provincias de Salta, Tucuman, Santiago, San Juan y Rioja han fundado bajo buenos métodos "Escuelas Superiores," que se hallan subvencionadas por el Ministerio. Era necesario dotar las Escuelas con rentas propias, para que no continuen adheridas al Presupuesto ordinario, donde tantos otros intereses les disputan la consignacion preferente de sus cifras; y algunas Legislaturas discutirán pronto Proyectos de Ley que les han sido ó les serán sometidos con este designio.

Sería insensato por demás adormecerse sobre estos débiles resultados, y declarar concluida la tarea que principia apenas. No es por cierto mi intento fomentar vanas alucinaciones, y solo quiero significar al Honorable Congreso que sus leyes para promover la educacion, encuentran la adhesion simpática de todos los pueblos, que la cooperacion de los Poderes Nacionales es vivamente reclamada, y que la opinion se halla pronta para recibir un impulso poderoso.

El Poder Ejecutivo pidió en 1869 al Congreso que consignase una pequeña cantidad para formar el Censo de la Educacion en las Provincias; y el Minis-

terio ha puesto desde entonces mucha diligencia, á fin de obtenerlo exacto. La ley pasó en los primeros días casi inapercibida; y ha sido sin embargo despues uno de los ajentes mas útiles para mover la opinion en las Provincias, obligándolas á darse cuenta de su verdadera situacion, á inspeccionar las Escuelas y á enumerar sus alumnos, dirigiendo al mismo tiempo la atencion pública por este nuevo rumbo.

La Memoria del año anterior contiene los resultados del primer Censo; y la operacion acaba de repetirse en la mayor parte de las Provincias, sobre las planillas impresas que el Ministerio reparte, no habiendo habido aun tiempo para que fueran devueltas.

He recibido sin embargo los nuevos Censos escolares de la Rioja, Córdoba, Tucuman y San Juan, que presentan los siguientes resúmenes:

Censos escolares.

PROVINCIAS	NÚMERO DE ALUMNOS		
	En 1870	En 1871	Aumento
La Rioja.....	2239	4184	1945
Córdoba	5261	6499	1238
Tucuman	2900	4739	1839
San Juan.....	6873	8113	1240

Los alumnos de la Rioja se encuentran distribuidos del modo siguiente:

En las Escuelas Nacionales.....	3056
En las Escuelas Provinciales.....	1138

Cada uno de estos censos patentiza un aumento sobre el del año anterior; y la Provincia de San Juan que educa ocho mil niños sobre sesenta mil habitantes, obtendrá por segunda vez el premio que la ley de 13 de Octubre de 1869 acuerda á las Provincias que acre-diten tener en los registros de sus Escuelas un número de alumnos igual á la décima parte de su poblacion. Así, esta Provincia se mantiene y avanza al frente de la columna, y es la sola á la que puede vaticinár-sele como próximo el dia en el que su Censo escolar alcance aquellas proporciones, que nos muestran en algunos Estados Norte-Americanos que apenas hay una alma de hombre escluida de los beneficios de la educacion.

No nos hemos cuidado hasta hoy de averiguar la cantidad que las Provincias de la República invierten en sostener sus Escuelas públicas; y este dato es an indispensables como el del Censo, puesto que los tdos constituirán el punto de partida para los nuevos trabajos que se emprendan, sirviendo al mismo tiempo para dirigir con acierto las leyes del Congreso y los actos del Ejecutivo en la distribucion de las subven-ciones que se acuerdan á la Educacion primaria. De-

ploro que apesar de mis conatos, no hayan podido llenarse todas las indicaciones del siguiente cuadro que ha sido laboriosamente formado.

CANTIDADES que para la Instrucción primaria figuran en los presupuestos provinciales y municipales de 1871.

PROVINCIAS	IMPORTE DE LAS CONSIGNACIONES EN LOS PRESUPUESTOS			
	Provinciales	Municipales	Total en pesos fts.	Por cada habitante
Santiago	PF 11809	—	11809	9 c'vos
Tucuman	21508	18554	40062	37 "
Salta	4699	12246	16945	19 "
Corrientes	49276	37856	87132	68 "
La Rioja.	6019	—	6019	12 "
Córdoba.	11736	4792	16528	8 "
Jujuí	22896	—	22896	57 "
San Luis.	10615	4635	15250	29 "
Entre-Ríos. . . .	24170	2959	27129	20 "
San Juan.	34453	—	34453	57 "
Mendoza	37115	—	—	—
Buenos Aires. . . .	237036	—	—	—
Santa-Fé.	—	—	—	—
Catamarca	—	—	—	—

Los números hablan por sí mismos y se los agrupa pacientemente para ahorrar comentarios inútiles en presencia de sus elocuentes revelaciones—; Cuán profundo sería el abismo ahondado por la ignorancia y

sobre el que estábamos adormecidos, si podemos presentar como un verdadero adelanto nuestro estado actual ! No hay provincia en que se pague un peso por habitante para el sosten de la educacion comun, y hay una en la que se pagan ocho centavos. Abranse entre tanto las Estadísticas Norte-Americanas, y se verá que la proporcion de 3 dollars por habitante es una cifra vulgar.

No querría arrojar sombras mas densas sobre el cuadro anterior ; pero á fin de que sea exactamente apreciado, debo advertir que no hay en las Provincias, con excepcion de Buenos Aires, otra educacion sino la oficial que el erario costea, que las cifras indicadas son las cifras de los Presupuestos provinciales ó municipales, y que estas no corresponden siempre á las cantidades realmente invertidas.

Leyes concernientes á la educacion popular—Su ejecucion.

Estoy muy distante de pensar que la Nacion deba asumir sobre sí esta grande obra de la educacion. Es necesario que los pueblos y que cada pueblo tomen sobre sí la tarea de su propia redencion; porque no avanzarán en el verdadero camino de la Republica, entregando á la accion lejana del Poder Central, la sangre de su

sangre, la educacion de sus hijos. La Nacion auxilia, proteje y fomenta; pero no se substituye en la labor y mucho menos escluye á las Provincias, á las que la Constitucion les ha impuesto este deber supremo.

Tres de los Proyectos de Ley presentados en las últimas sesiones por el P. E. formaban un sistema. Por el Proyecto de Subvenciones, la Nacion ofrecia á las Provincias el mas amplio y jeneroso concurso para erigir edificios destinados á las Escuelas, y aumentar su número, dotándolas con el mobiliario competente: y los otros dos tenian por objeto proveerlas de institutores idóneos, educándolos en establecimientos especiales, y establecer Bibliotecas populares que al lado de la Escuela la complementan y la vivifican. Asi el plan de auxilios es completo; y la Nacion y las Provincias combinan eficazmente su accion para desenvolver por medio de la educacion la aptitud moral é intelectual de los pueblos.

El Proyecto sobre subvenciones obtuvo votacion unánime en el Senado, pero no pudo por la premura de las últimas sesiones ser despachado en la Cámara de Diputados. No debemos entre tanto perder mas tiempo. Es necesario salir de lo accidental, y de lo provvisorio, y entrar decididamente en la ejecucion de un plan vasto, si queremos obtener resultados fecundos. Lo he dicho ya en otra ocasion. El pensamiento de la educacion es la preocupacion del siglo, y debemos incorporarnos al movimiento universal. Es la

cuestion que refunde en sí las otras cuestiones; y todas las mejoras sociales ó políticas, para radicarse sólidamente, necesitan encontrarla resuelta. Se ha iniciado un noble programa, y muchas Provincias revisan en este momento sus instituciones, para concluir con el centralismo absorvente. Está bien; pero la descentralización contiene un acto doble. Hay una autoridad ó un Poder que se desprende de ciertas atribuciones, pero hay tambien un municipio, una parroquia ó un vecindario que las recoje; y para que la descentralización sea benéfica, es necesario que la educación los haya puesto en la aptitud de adquirir la capacidad requerida para el desempeño de sus nuevas funciones.

El Honorable Congreso se sirvió sancionar los otros dos Proyectos de Ley, y fueron puestos inmediatamente en ejecución.

Un estenso Decreto reglamentó la ley sobre Bibliotecas populares y nombró la Comisión que debe ser su ajente principal y su ejecutor. El movimiento principia y han surgido ya cuatro Bibliotecas en San Luis, Catamarca, Santiago y Mendoza, bajo los auspicios de la nueva ley. Abrigo confianza en sus resultados, porque creo en el poder civilizador del libro difundido en las chozas y en las aldeas, y porque no reputo difícil que se susciten tambien entre noso-

tros esas asociaciones que han creado las librerías de distrito en los Estados Unidos, y que principiaban á propagarlas por la Francia, apellidándose con el nombre glorioso de Franklin, el jóven oscuro conducido por la lectura solitaria al renombre eterno.

La prolongada guerra de Entre-Ríos ha hecho pos-
tergar la instalacion de la Escuela Normal que se
verificará dentro de breves días en la Ciudad del
Paraná. Apenas se supo la terminacion de la guerra,
las Provincias han principiado á enviar con solicitud
los jóvenes que deben ser sus alumnos. El plan de
estudios y los reglamentos adoptados para este Esta-
blicimiento fueron objetos de una comunicacion es-
pecial al Congreso en las sesiones últimas, y han sido
incluidos en un folleto publicado por el Ministerio.

Colegios Nacionales — Estadística de su movimiento en 1870 —
Diversas medidas.

Tengo la satisfaccion de anunciar al Congreso que
el plan de dotar á cada Provincia con un Colegio
Nacional se halla por fin completo, exceptuando á la
Provincia de Santa-Fé, pero incluyendo á la de la
Rioja, en la que ha sido necesario iniciar con las no-
ciones elementales de las escuelas primarias á los
niños que hoy se sientan en los bancos de su Còlegio
recientemente instalado, La Ciudad del Rosario ha-

bía manifestado en distintas ocasiones hallarse dispuesta á construir un edificio para la erección del Colegio que corresponde á esa Provincia, y he creido conveniente que el Ministerio se asociara á este movimiento de opinion, habiendo yo mismo presidido la fiesta con que los habitantes de aquella ciudad inauguraron los trabajos.

La Nacion costea así una Universidad y trece Colegios que el Ministerio dirige y administra y que educan hoy á dos mil trescientos ochenta y cinco niños en las distintas Provincias Arjentinas. Este número de alumnos escede en 501 á los del año pasado y muestra doblada la cifra presentada por la Estadística, al cerrarse los cursos de 1868.

Debemos atribuir un incremento tan rápido á la planteacion de los nuevos Colegios y á las reformas introducidas en el Plan de Estudios, que han tenido por principal designio hacerlos accesibles al mayor número, destruyendo la preocupacion vulgar que solo miraba las enseñanzas de nuestros Colegios como preparatorias para las profesiones científicas, y á los Colegios mismos como otros tantos pórticos que no servian sino para conducir á las aulas universitarias.

El Inspector de Colegios acaba de formar el siguiente Cuadro, demostrando el número de asistentes que cuenta cada Colegio y especificando los esternos,

Los pensionistas y los que reciben del Tesoro Nacional auxilios pecuniarios, mientras prosiguen sus estudios.

Número de alumnos existentes en la Universidad y los Colejos Nacionales, durante el año de 1870.

ESTABLECIMIENTOS	ALUMNOS			
	Con beca	Pensionistas	Esternos	Total
Universidad de Córdoba.....	72	72
Colegio de Córdoba.....	54	41	89	184
Idem " Buenos Aires.....	84	110	70	264
Idem " Catamarca.....	24	21	37	82
Idem " Corrientes.....	21	16	211	248
Idem " Jujuí.....	38	38
Idem " Mendoza.....	25	21	85	131
Idem " Salta.....	20	18	197	235
Idem " San Juan.....	33	3	103	139
Idem " San Luis.....	170	170
Idem " Santiago del Estero	20	4	329	353
Idem " Tucuman.....	20	25	65	110
Idem del Uruguay (E. R.)	38	13	90	141
Escuela Superior de la Rioja.....	218	218
TOTALES.....	339	272	1774	2385

Número de alumnos en 1869.....	1884
Idem idem en 1870.....	2385
Aumento.....	501
Número de alumnos en 1868.....	1006

No debo prodigar pormenores, á fin de hacer menos fatigante el relato. Esta Memoria contiene, por otra parte, una Sección especial en la que figuran los detenidos, razonados y prolijos informes del Sr. Inspector de Colegios, detallando las numerosas providencias que han sido adoptadas por este Ministerio, y que han tenido por objeto aumentar el personal docente de los Colegios, proveer de útiles y moviliario á sus aulas, fomentar sus nacientes Bibliotecas, y dirigir la ejecucion de las construcciones, para las que el Presupuesto señalaba diversas cantidades. La administracion de los Colegios es ya una labor pesada, como lo demuestra el solo catálogo de las resoluciones escritas que se han expedido en los dos últimos años.

El Sr. Inspector ha visitado los Colegios Nacionales de Corrientes, Entre-Ríos antes de su clausura por la guerra, Córdoba, Santiago, Tucuman, Salta y Jujuy; y la voz pública y el testimonio de las autoridades que rigen estas Provincias, se aunán para decir cuan útil ha sido su tránsito por ellas, habiendo sus esfuerzos personales y directos contribuido poderosamente á la formacion de los censos escolares, á la planteacion de nuevas escuelas y á la sancion por fin de las leyes que se han dado en todas ellas, con el designio de promover la educación popular.

Doy mucha importancia á la institucion de los Cursos nocturnos, que dan facilidades para que se instruyan las personas menos favorecidas por la fortuna,

y que contribuiran á dar pábulo á la vida intelectual de los pueblos interiores. Consigno así con satisfaccion que estos cursos se jeneralizan rápidamente en todos los Colegios, y que son muy concurridos en Salta, Santiago, Tucuman, Corrientes y Buenos Aires.

Observatorio Astronómico—Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas—Sus objetos.

Nuestros comienzos son aun débiles; pero hemos emprendido esta grande obra de la enseñanza bajo sus faces principales.—Fomentamos aunque con parsimonia la educacion popular, costeamos la instruccion secundaria que se dispensa en los Colegios Nacionales, y tratamos al mismo tiempo de radicar los altos estudios que segun la expresion de Mr. Gould, Director del Observatorio, nos pondrán en la senda de una civilizacion mas elevada. Pertenecen á esta última categoría el Observatorio donde se instalará un curso astronómico, y la Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas que ha sido ya fundada en la Universidad de Córdoba.

Reputo inútil decir cual es el estado actual de las construcciones del Observatorio que á pesar de hallarse inconcluso ha principiado á funcionar, cuales son los

trabajos emprendidos y cuales los que se proyectan para responder plenamente á todos sus objetos, porque esta esposicion acaba de ser hecha por el mismo Director en un luminoso informe que la prensa de la República ha reproducido, y que incluyo además entre los documentos de esta Memoria.

La Facultad de ciencias Matemáticas y Físicas ha sido puesta bajo los auspicios del Dr. Burmeister que hace venir de Alemania los profesores que la componen, habiendo ya tres instalado sus cursos, y recibido las autorizaciones para principiar la formacion del Museo botánico y de los Gabinetes que son absolutamente indispensables para la enseñanza.

Hé ahí como los tres Profesores venidos esplican el objeto, las miras y la utilidad de la nueva institucion:

“Nuestra obligacion es despertar la inclinacion de la juventud hacia las ciencias naturales por medio de lecciones, demostraciones y experimentos; esplotar además y hacer conocer las numerosas y admirables riquezas de este pais, tanto por la fundacion de museos y colecciones, como por la publicacion de obras científicas destinadas á este objeto.

“La planteacion de nuestra Facultad en Córdoba ha sido recibida entre los hombres de la ciencia del viejo continente, como un síntoma del avanzado progreso de la República Argentina, como puede apreciarse por las entusiastas comunicaciones que hemos tenido de varios hombres notables; y por las noticias que

tenemos á la vista, del interés que este acontecimiento ha escitado en el seno de asociaciones científicas notables en Viena, Praga, Dresde, Halle, Munich, Berlin, Lóndres, Manchester y Edimburgo.

“Se nos han dirijido numerosas requisições y pedidos, para obtener informaciones sobre los resultados que consigamos en este país, que es á nuestro juicio, considerado con razón como una fuente de datos enteramente nuevos y preciosos para la ciencia.

“Será para nosotros un deber y un motivo de especial congratulacion corresponder á estas esperanzas, y contribuir de esta manera á que sean mas perfectamente conocidos en el extranjero la historia natural de la República Argentina, sus tesoros y sus recursos.”

ESPOSICION NACIONAL

Ensayo de las máquinas agrícolas — Parque de cultivos comparativos — Delegados de las Provincias

El dia 15 de Diciembre del año pasado tuvo lugar en las cercanías de Córdoba y sobre las márgenes del Rio Segundo, un espectáculo desconocido hasta entonces entre nosotros y que vivirá por muchos años en la memoria de los que lo hemos presenciado. Era este el dia designado para la solemne apertura del concurso de las máquinas agrícolas que habian venido á nuestro llamado de Europa y de la otra América para mostrar por vez primera su accion poderosa en aquellos lugares apartados de la República—El acto se verificaba en presencia de los delegados de todas las Provincias que habian concurrido para solemnizar y hacer verdaderamente nacional esta fiesta.

Es inútil que vuelva hoy á recomenzar una descripción que ha sido tantas veces reproducida; pero reco-

jiendo los testimonios mas autorizados, puedo afirmar que nuestra “Esposicion de máquinas” ha igualado si no sobrepasado por su número y variedad, á la que se habia hecho un año antes en Chile y á las Esposiciones parciales que con este mismo carácter se han verificado durante los últimos años en algunos departamentos de la Francia. Consuelan á la verdad y levantan el espíritu estos espectáculos que nos muestran la solidaridad de los progresos humanos, enseñándonos con los hechos materiales, que la civilizacion con sus portentosos adelantos es hoy el patrimonio de todos los hombres, que no hay pueblo escluido de sus beneficios, y que los mas nuevos, los mas apartados y pobres, solo necesitan quererlo para tomar su puesto y su parte en esta herencia universal.

La seccion de las máquinas agrícolas es sin duda una de las mas importantes de la Esposicion; y deberíamos dar por bien empleados los esfuerzos que la Nacion y su Gobierno han hecho para su realizacion, si conseguimos que algunas á lo menos se introduzcan definitivamente en los usos del pais.— Ellas sacarán nuestra industria agrícola del estado casi primitivo en que se encuentra, y como lo ha dicho el Sr. Godoy, delegado por San Juan, harán fáciles trabajos que nuestros campesinos reputan imposibles y nos pondrán en aptitud de exportar productos que nos envian hoy paises extranjeros, ó de los que carecemos totalmente.

“En paises cuyo suelo es estrecho para contener la

gente que lo puebla, ha agregado el mismo Sr. Godoy, y en donde el poder fecundante de la tierra ha sido utilizado hasta agotarle, se ha conseguido por medio de estas máquinas acrecentar la produccion. ¿No habría sobrada razon para esperar mayores beneficios aquí donde cada labrador puede disponer de inmensos llanos, fértiles, nuevos y vírgenes? Economizando capital y trabajo, están ellas destinadas á fortificar el ánimo del agricultor, á ensanchar su esfera de accion y á ennoblecerle elevando sus miras, mientras que hoy desmaya y reduce su industria ante los obstáculos que el clima y los accidentes naturales le oponen."

Nada quiero añadir despues de estas hermosas palabras. Algunas de las máquinas ensayadas en el Rio Segundo han penetrado en las sierras de Córdoba, en las colonias de Santa-Fé y en los campos cultivados de San Juan y Mendoza, y precursoras de maravillosas transformaciones comienzan allí en estos momentos una tarea hoy oscura, pero de la que saldrá con el transcurso de los tiempos una nueva naturaleza.

Los delegados provinciales presenciaron tambien en aquellos días la apertura de otra sección de la Exposición—la de "Cultivos comparados"—El Sr. Presi-

dente de la Esposicion habia pedido granos, semillas y aun plantas á los Estados Unidos, á Francia y á la Australia, y cultivado esmeradamente con ellos una espaciosa quinta en los alrededores de Córdoba. Se veian allí distribuidos en grande tablones, con sus numerosas variedades, los cereales, legumbres y flores que pueden formar la vegetacion de la zona templada en nuestro vasto territorio. El ensayo fué feliz y ha sido debidamente apreciado por las personas inteligentes, habiéndose demostrado prácticamente que podemos apropiarnos con buen éxito, nuevos y numerosos ramos de cultura, para embellecer nuestros jardines, hacer útiles y mas productivos nuestros huertos, y dar mayor rendimiento á las cosechas de cereales que alimentan hasta hoy escasamente á nuestras poblaciones.

Pero los cultivos no podian conservarse al través del invierno, y ha sido necesario levantarlos, recojer y distribuir las semillas, habiéndose reservado algunas colecciones para enviarlas á Francia, á Chile, al Paraguay y al Brasil.

Los delegados despues de volver á sus Provincias, han publicado informes detenidos sobre las dos secciones de la Esposicion, cuya apertura vinieron á presenciar; y la Comision acaba de reunirlos en el Boletin, que será distribuido con esta memoria á los miembros del Congreso. Es para mí un deber de jus-

ticia concluir esta breve esposicion, consignando los nombres de los delegados que han soportado las fatigas de largos viajes, para acudir patrioticamente al lugar de la reunion, y que son los primeros en haber recibido un encargo para presenciar un espectáculo industrial en representacion de los diversos pueblos de la Republica.

DELEGADOS DE LAS PROVINCIAS PARA PRESENCIAR
EL ENSAYO DE MÁQUINAS

Jujuy	—Sr. D. Filemon Posse
Salta	— “ “ Juan Cornejo
Tucumán	—Srs. Ledesma, Molina y Zavalía
Santiago	— (Llegó despues de la conclusion de los ensayos).
Córdoba	—Dr. “ Clemente Villada
Santa-Fé	—Srs. Perkins y Larguía
Buenos Aires	—Dr. D. Eduardo Costa
Corrientes	—Sr. Echeverría
Mendoza	— “ D. Ramon Videla y D. Lucas Gonzalez

Rioja — Sr. D. Mardoqueo Molina

San Juan — “ “ Justo Godoy

Catamarca — Srs. Ocampo, Acuña y Molina

El Honorable Congreso conoce yá por su notoriedad los motivos que han retardado la apertura de la Esposicion que debió haberse verificado el 1º de Marzo.

C U L T O

Nombramientos en las Iglesias Catedrales — Abolicion del impedimento Civil en los matrimonios mixtos.

Los Obispos despues de su regreso se hallan rigiendo tranquilamente sus Diócesis. El Presidente ha anunciado ya en su Mensaje al Congreso el sensible fallecimiento del Sr. Arzobispo Escalada ocurrido en Roma, consagrando merecidas palabras de encomio á su memoria. El Sr. Escalada ha sido el primer Arzobispo de la República y Obispo de Buenos Aires por largos años; y su piadosa prudencia y la acreditada discrecion que siempre le distinguieron en sus relaciones con el Gobierno, han contribuido en mucho á que estas se mantuvieran pacíficas, evitando así conflictos violentos y perturbaciones que han sido tan subversivas en otras naciones Sud-Americanas.

El Cabildo Metropolitano procedió con el debido conocimiento del Gobierno á declarar la *Sede vacante*

y dentro de los nueve dias que designa el Concilio de Trento, nombró su Vicario Capitular.

Este nombramiento recayó en el Sr. Aneyros, Dean de esta Iglesia y que había sido consagrado algunos días antes como Obispo de Aulon *in partibus infidelium* en virtud de una Bula expedida por Su Santidad Pio IX, y á la que el Poder Ejecutivo concedió el competente *exequatur*, prévio acuerdo y asentimiento de la Corte Suprema.

Debo tambien mencionar como uno de los actos mas importantes que conciernen á este Departamento, el establecimiento del Cabildo Eclesiástico en la Diócesis de Cuyo. Este Cabildo fué solemnemente instalado, despues que el Decreto de 1º de Noviembre último designó las personas que debian ocupar las Dignidades, Prebendas y Canongías que lo componen. La ley del Presupuesto habia consignado las dotaciones competentes.

Los documentos anexos instruirán al Congreso de otros actos que revistiendo una importancia secundaria, seria prolijo enumerar. Entre ellos se encuentran los nombramientos de varios Canónigos en las diversas Iglesias Catedrales y los auxilios pecuniarios con que este Ministerio ha contribuido á la construccion de algunos templos en diferentes lugares de la República. El Poder Ejecutivo puso tambien empeño en proteger y fomentar una expedicion dirigida por el Padre Burela á los toldos de los Ranqueles, y que

dió por resultado rescatar veinte cautivos que fueron restituidos á la sociedad y á la civilizacion.

El Honorable Congreso conoce ya la solicitud del Poder Ejecutivo para que sean fácilmente obviados los inconvenientes que se oponen á la celebracion de los matrimonios que se denominan vulgarmente *mixtos*. Todos los intereses, los de la Religion como los del Estado, reclaman efectivamente que los extranjeros que acuden á nuestro pais y que pertenecen por su culto á las Sectas disidentes, puedan contraer sus matrimonios y formar sus familias, sin hallar obstáculos que se opongan al ejercicio de un derecho tan legítimo.

Existia entre tanto una práctica tan inútil como molesta; porque se habia introducido la costumbre nacida en épocas anteriores, de que ningun disidente pudiera celebrar matrimonio en estos casos, sin venir á impetrar del Poder Ejecutivo la dispensa del impedimento civil. En el Ministerio se seguia despues un breve expediente y se otorgaba la dispensa por una escritura pública. Esta práctica debia ser abolida, porque no puede subsistir impedimento alguno, proveniente de la ley Civil, en presencia de los nuevos

principios consignados en la Constitucion, que aseguran á cada habitante el derecho de profesar libremente su culto y que garanten á los extranjeros el pleno goze de los derechos civiles, enumerando especialmente entre ellos el de casarse y testar de conformidad á las leyes.

El asunto fué sometido al dictámen del Sr. Procurador General, y este funcionario apoyó la opinion del Poder Ejecutivo aduciendo ademas otras consideraciones legales. Así fué en consecuencia expedido el Decreto de 30 de Junio declarando que no se tramitarian en adelante por el Ministerio del Culto peticiones sobre dispensas de impedimento civil para el matrimonio.

Debo en conclusion hacer llegar hasta el Honorable Congreso las reiteradas manifestaciones que los Prelados dirijen á este Ministerio sobre las necesidades de sus Iglesias Catedrales, que se hallan desprovistas de objetos indispensables para el servicio decoroso del Culto, y sobre las escasas dotaciones que el Presupuesto asigna á los miembros de sus Cabildos.

J U S T I C I A

Movimiento de causas ante los Tribunales Nacionales—Cambio y aumento en su personal—Observaciones diversas sobre las leyes de justicia nacional—Publicidad judicial y legislativa en el Boletin Oficial—Código Civil—Códigos Penal y Mercantil

Las Memorias anteriores de este Ministerio han contenido siempre la enumeracion de las causas, tanto civiles como criminales, que se habian tramitado en cada año ante la Corte Suprema y los Juzgados Seccionales, y he procurado por mi parte que no fuera ella omitida. Es verdad que esta enumeracion es deficiente, porque no suministra todos los datos que deberian recojese en un exámen mas prolíjo; pero puede á lo menos servir con sus indicaciones para que se aprecien la importancia y la influencia crecientes que la Justicia Nacional ha venido asumiendo en la República. Cada acto de los Tribunales federales es un acto de ingerencia por parte de la Nacion en la vida individual de sus habitantes, para reprimir los delitos que tienden á perturbar su órden constitucional, para defender sus intereses administrativos, ó para mantener incólumes los principios fundamentales que ella ha proclamado en *guarda suya y bien nuestro*, segun la conocida expresion de un jurisconsulto norte-americano.

El número de causas que se han ventilado ante los Tribunales nacionales en el año último, asciende á dos mil ochenta y uno,—hallándose distribuidas y calificadas, como lo determinan las indicaciones del cuadro siguiente:

CUADRO que manifiesta las causas terminadas y pendientes en la Suprema Corte y en los Juzgados Nacionales de Sección, en el año 1870.

	CIVILES			CRIMINALES			TOTAL GENERAL
	Terminadas	Pendientes	Total	Terminadas	Pendientes	Total	
Corte Suprema.....	154	17	171	5	2	7	178
Buenos Aires.....	390	251	641	36	72	108	749
Santa-Fé	46	82	128	—	—	—	128
Corrientes	42	31	73	20	9	29	102
Córdoba	123	23	146	1	—	1	147
San Luis.....	50	12	62	8	109	117	179
Mendoza.....	141	30	171	4	4	8	179
San Juan.....	125	27	152	5	7	12	164
Rioja	21	8	29	2	13	15	44
Catamarca.....	25	6	31	4	7	11	42
Santiago del Estero.....	7	—	7	1	—	1	8
Tucumán	48	17	65	13	—	13	78
Salta.....	41	7	48	7	1	8	56
Jujuy.....	19	3	22	2	3	5	27
	1232	514	1746	108	227	335	2081

Este cuadro demuestra un aumento de doscientas cincuenta y cuatro causas sobre las mil ochocientas veinte y siete que fueron seguidas ante los mismos Tribunales en el curso del año anterior (1869).

En las primeras sesiones del año pasado, el Poder Ejecutivo pidió y obtuvo del Honorable Senado el acuerdo competente para nombrar Ministro de la Corte Suprema al distinguido abogado Dr. D. Marcellino Ugarte, á fin de llenar la vacante que había quedado después de la muerte del Presidente, Dr. Carreras.—Un decreto posterior designó para la Presidencia de este Superior Tribunal al Dr. D. Salvador del Carril, puesto de honor que le era debido por su antigüedad y por sus dilatados servicios.

Tengo el sentimiento de anunciar al Congreso que durante su receso ha vuelto á producirse una vacante en la Corte Suprema, habiendo fallecido el Dr. D. Benito Carrasco, que era uno de sus vocales desde Octubre de 1868. El Dr. Carrasco era un magistrado ilustrado y probo; había pasado largos años en el ejercicio de las funciones judiciales, cumpliendo austera mente sus penosos deberes y cultivando su inteligencia y el amor de la justicia en su vida siempre

recojida y recta. La muerte del Dr. Carrasco ha sido una verdadera pérdida para el Alto Tribunal donde habia venido á sentarse conducido por sus servicios y en honra de sus reconocidos méritos.

El Honorable Senado prestó igualmente su acuerdo al Poder Ejecutivo para que nombrara Jueces seccionales: en Santiago del Estero al Dr. Lobo, y en la Rioja al Dr. Molina, habiendo ellos tomado inmediatamente posesion de sus puestos.

Le ley de 26 de Agosto de 1863 habia organizado el personal de los Juzgados Nacionales, determinando los agentes subalternos que deben servir como auxiliares á los Jueces en el desempeño de sus funciones; pero se hallaba todavia aquél incompleto, porque las leyes del Presupuesto no habian consignado los sueldos competentes. Este vacío ha sido reparado en parte, y cada Juzgado se halla hoy á lo menos provisto de un Escribano, al que el tesoro Nacional suministra un pequeño sueldo. Los Escribanos han sido nombrados por los Jueces mismos, á indicacion del Ministerio y segtin lo prescribe la ley mencionada.

La Justicia Nacional, dice la ley de 16 de Octubre de 1863, que le dió las formas de su organizacion

actual, nunca procede de oficio y solo ejerce jurisdiccion cuando es requerida.— El Juez debe en consecuencia ser escitado para la represion de los delitos que caen bajo su jurisdiccion; y de ahí la necesidad del Procurador Fiscal que complementa en cierto modo al Juez y determina su accion, puesto que en el estado actual de nuestras costumbres no podrian designarse como un resorte eficaz la denuncia ó acusacion privada. El Congreso comprendió asi que debia darse un nuevo paso en este sentido; y la ley del Presupuesto ha dotado por primera vez con un Procurador Fiscal á la mayor parte de los Juzgados Seccionales.

Estos funcionarios deben ser nombrados por el Poder Ejecutivo, y se hará su provision en breve, apenas hayan concluido de reunirse los informes necesarios.— El Dr. Zareo ha sido designado como Procurador Fiscal para la seccion de Entre-Rios por un decreto reciente.

Nos resta aun mucho para dar su desenvolviimiento completo á nuestra Justicia Nacional, sacándola de las formas embrionarioas que hoy reviste. Pero la obra es por su naturaleza sucesiva y lenta, y debe tomarse

por auxiliar al tiempo. La necesidad sentida y comprobada será siempre la mejor indicacion de las reformas que deban introducirse, tratándose de instituciones prácticas que se hallan sometidas á la prueba de la esperiencia diaria. Debemos sin embargo permanecer atentos, teniendo presente que al establecer la organizacion actual de los Tribunales Nacionales, no hemos trazado sino el primer bosquejo de una institucion que está llamada á desarrollarse bajo el imperio de nuevas leyes.

Hay desde luego algunos puntos sobre los que he llamado ya la atencion del Congreso, y que deben á lo menos ser objetos de reflexion, aunque no se adopten resoluciones inmediatas.—Los Jueces Seccionales no tienen medios propios para la ejecucion de sus sentencias, y no es siempre completa la cooperacion que encuentran en las autoridades locales. La Corte Suprema es el único Tribunal de apelaciones para todos los Juzgados establecidos en la Republica. Jujuy dista de la ciudad de Buenos Aires mas de trescientas cincuenta leguas y necesita recorrer este largo camino un asunto cualquiera que se promueva ante el Juez Nacional de aquella lejana Provincia, para ser definitivamente resuelto; debiendo agregarse que los gastos judiciales en Buenos Aires no guardan proporcion con los valores que son con mayor frecuencia objetos de controversias en las Provincias.

Estos inconvenientes son graves y revestirán mayo-

res proporciones, á medida que aumenten las causas ventiladas en los Juzgados Seccionales. La estadística demuestra que su número acrece en cada año notablemente; y pienso que no habrá trascurrido mucho tiempo sin que se experimente imperiosa la necesidad de proceder al establecimiento de las Cortes de Circuito.

He indicado tambien en otra ocasion, que necesita ser revisada la ley que determina la competencia de la Justicia Nacional en las causas criminales definiendo los delitos contra la Nacion y designando su castigo. La penalidad impuesta por esta ley es á veces inadecuada como sucede respecto de los rebeldes y sediciosos, para los que el destierro no es en la generalidad de los casos un castigo, porque son los hombres sin hogar y sin vínculos visibles con su patria los solos casi que se arrojan entre nosotros por las vias sangrientas de las disensiones civiles. En los delitos fiscales, la penalidad es algunas veces dura y cruel, de tal manera que se han hecho frequentísimos en esta clase de asuntos los indultos, á fin de suavizar la accion rigurosa en demasía de las sentencias.

Pienso igualmente que debe abolirse en la ley

nacional la prision por deudas, institucion que pertenece al viejo sistema lejislativo y que todos los pueblos se apresuran hoy á repudiar. El acreedor que ha contratado con una persona que no puede responder al cumplimiento de sus obligaciones, debe imputárselo así mismo, y no tiene derecho para pedir que el poder social, sin haber intervenido en aquel contrato, venga en su auxilio encerrando en una cárcel al deudor. La prision es una pena, y las penas solo se aplican á los delitos. La ley nacional se halla calcada manifiestamente sobre la ley española de 1854, que depuró los antiguos procedimientos que muchos de nuestros pueblos observan hasta hoy; pero al llegar á este punto tan grave se aparta de su modelo reconocido, dejando subsistente la prision que aquella abolia, y contentándose con darle cierta benignidad al señalarle un término.

Deploro que los Jueces de Seccion no hayan respondido de un modo mas amplio á las reiteradas invitaciones que les he hecho, para que formulen las observaciones que la práctica diaria les hubiese sujetado sobre las leyes que en 1863 organizaron los Tribunales nacionales y establecieron sus procedimientos; porque así tendríamos sobre muchos puntos el acuerdo de opiniones y la unidad de doctrina, que son tan útiles para proponer eficazmente una reforma.

Despues de la clausura del Congreso presté atencion preferente á la ley que ordenaba la publicacion de un Boletin Oficial, y cuya ejecucion se hallaba atribuida á este Ministerio. La impresion del “Boletin” fué ofrecida en licitacion pública, y se aceptó como la mas ventajosa la propuesta de verificarla por mil pesos mensuales, cantidad que es inferior á la que el “Presupuesto” designa. Un decreto posterior organizó la Oficina en la forma que la ley determina, y el tres de Enero apareció el primer número del “Boletin”, habiendo continuado hasta hoy sin mas que una breve interrupcion durante los dias mas aciagos de la epidemia que ha atraido tantos desastres sobre Buenos Aires.

La sola insercion de los documentos espedidos por la administracion ejecutiva no llenaba los designios de la ley que habia creado el “Boletin” y cumpliendo con sus prescripciones, he pedido con reiteracion á la Corte Suprema y á los Jueces Seccionales que remitieran sus fallos para ser publicados. No puede á la verdad desconocerse el alto interés que hay en que sean divulgadas las decisiones judiciales que contribuirán á formar nuestra jurisprudencia nacional, compareciendo al mismo tiempo los Jueces delante de su Juez, que es la opinion, fuerza viva de la que la Sociedad no se desprende al delegar el ejercicio de su soberanía, como lo ha dicho acertadamente nuestra Corte Suprema.

El “Boletín” ha insertado ya muchos fallos de los Juzgados Seccionales; pero la Corte creyó que bastaba para dar notoriedad á los suyos la publicacion que su Secretaria organiza bajo una forma metódica, y que fué en años pasados subvencionada por una ley.

Debo agregar que el “Boletín” no revestirá un verdadero interés para el público, sino cuando sirva para dar oportuna y completa publicidad á las sesiones del Congreso, viniendo así á llenar un vacío notable en la práctica actual de nuestras instituciones. Los “Diarios de Sesiones” no responden en su forma presente á esta necesidad primordial, porque su circulacion es muy reducida y porque solo aparecen reunidos en volúmenes cuando los debates han perdido su interés de actualidad.

No dudo que el Honorable Congreso adoptará las medidas necesarias para que las sesiones de sus Cámaras sean insertas en el “Boletín Oficial”, aprovechando los servicios de los taquígrafos conocidos y de los alumnos que han recibido en el año pasado lecciones de Fonografía en los cursos nocturnos del Colegio Nacional. Dos mil ejemplares del “Boletín” se distribuyen en la República, y sus habitantes quedarán habilitados para seguir los debates de ambas Cámaras desde cualquier punto de nuestro territorio. Así podrá formarse una verdadera opinion pública sobre asuntos que interesan tan directamente la suerte presente y futura de los argentinos, creándose al

mismo tiempo para los que gobiernan esas responsabilidades morales que son como la base y el complemento de la vida libre.

El nuevo Código Civil se halla en vijencia como ley de la Nacion desde el 1º de Enero; y será necesario dejar trascurrir algun tiempo para conocer sus resultados prácticos en la vida civil de los pueblos que componen la República. ¿Cuáles pueden ser los efectos últimos de una ley que modifica por ejemplo las relaciones de la familia, los derechos sobre las cosas, sus modos de transmision, las obligaciones que se derivan de los contratos, ó el orden por fin de las sucesiones? Será muy difícil decirlo aun para el mismo que la ha formulado, creyendo poseer plenamente el conocimiento de su trascendencia ó de su alcance. Sucede al lejislador como al hombre. Es dueño de sus actos y los gobierna; pero no es dueño de sus consecuencias y no puede gobernarlas.

Una vez la ley formulada, ella marcha convirtiéndose inevitablemente en hechos sociales, y vive por sí hasta con independencia del pensamiento mismo que le diera oríjen. Así vemos con frecuencia en las lejislaciones persistentes, como la inglesa ó la romana,

que el motivo primitivo de la ley ha desaparecido llevado por los cambios sociales, y que ella continúa aplicándose con nuevo espíritu á otros hechos y á necesidades distintas.

Debo confesar sinceramente que escucho con desconfianza suma los elogios como las censuras que se dirijen al nuevo Código despues de una rápida lectura. Los Códigos solo son bien leidos al través de la jurisprudencia que coordina, complementa ó esclarece sus disposiciones, que corrije la expresion incorrecta de la ley confrontándola con su verdadero pensamiento, ó que aventurándose sobre un campo mas inseguro, rectifica segun la frase de Savigni, su pensamiento mismo, tomando por norma la idea que habria debido expresar. La formacion de una jurisprudencia es obra sucesiva y lenta; y para no mencionar sino hechos contemporáneos, podemos invocar en testimonio de esta verdad los voluminosos comentarios que con el nombre de un nuevo jurisconsulto aparecen á cada momento y despues de sesenta años sobre el Código que Napoleon siendo Cónsul dió á la Francia.

En la formacion de una jurisprudencia concierne naturalmente el papel mas activo á los Tribunales, que aplican diariamente las disposiciones de los Códigos, las interpretan y fijan su intelijencia. Debemos así esperar que nuestros Tribunales Superiores se presten solícitos á rendir este servicio, dando publicidad á sus sentencias y pasando al Ministerio

de Justicia, como la ley lo recomienda, sus informes anuales sobre el Código que la República acaba de adoptar.

Tuve ya ocasion de informar al Honorable Congreso que el Poder Ejecutivo usando de la autorizacion conferida por la ley, habia encargado á los Estados Unidos una nueva edicion del Código. El Poder Ejecutivo ha nombrado una comision de dos Abogados para que comparen el texto de la edicion americana con el del “Proyecto” que fué sancionado por el Congreso. No es aun conocido el resultado de este exámen.

La revision del “Proyecto de Código Penal” que fué encomendada en Noviembre de 1868 á una Comision de jurisconsultos no se halla terminada. Ella ha esplicado en un documento ya conocido por el Congreso los motivos que la habian retardado en su grave tarea, que se hallaría á la sazon concluida, á no haber desgraciadamente fallecido en la reciente epidemia el ilustrado Dr. Perez, uno de sus miembros.—He pedido á esta Comision un nuevo informe sobre el estado de sus trabajos y no sé si habrá tiempo material para insertarlo entre los documentos de la presente “Memoria.”

El Congreso ha querido que fuera completa la revisión de nuestras leyes, estendiéndola al Código mismo de Comercio que no ha muchos años fué adoptado como ley de la República. La ley de 30 de Setiembre del año pasado ordenaba con este designio el nombramiento de dos jurisconsultos; y el Poder Ejecutivo se apresuró á darle cumplimiento, comisionando inmediatamente á los Dres. Villegas y Quesada para que verificaran el exámen prescripto. Estos abogados se ocupan activamente de su encargo; y presentarán, apenas les sea posible, un informe sobre las reformas que deban á su juicio introducirse en nuestro Código mercantil.

Podemos así anunciar, como un signo visible de nuestros adelantos, que habremos antes de un año concluido la gran tarea que la Nación emprendió, resolviendo codificar las leyes fundamentales que presiden á las relaciones de la vida civil.

PRESUPUESTO

PROYECTADO

PARA EL AÑO DE 1872

Necesito todavía cumplir con una prescripción de la ley de contabilidad, incluyendo el Presupuesto que este Ministerio proyecta para el año venidero.

Los aumentos que se proponen sobre el Presupuesto vigente son inevitables y reconocen el origen siguiente:

Las leyes especiales que el Congreso ha votado sobre Instrucción Pública, y que contienen preceptos ó autorizaciones para gastos, aparecen por vez primera incorporadas en el Presupuesto.

El personal docente de los Colegios aumenta cada año, según el plan adoptado para sus estudios; y es esta naturalmente otra fuente de aumentos.

Hay por fin instituciones nacientes que deben ser desarrolladas, para que respondan á su objeto, y que ocasionarán gastos crecientes, hasta que hayan con-

cluido de formarse. Pertenecen á esta categoría la Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas en Córdoba y los Departamentos Agronómicos en algunos Colegios.

Estamos pagando caramente una imprevision. Errigimos los Colegios en viejos y ruinosos edificios; y despues de algunos años se hace ya necesario proceder á su reconstrucción. Es este otro motivo determinante para los aumentos proyectados.

Las otras diferencias que pudieran notarse con el Presupuesto actual—ó son insignificantes—ó se explican por sí mismas.

PRESUPUESTO

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1872

ALTERACIONES EN EL DE 1871

INCISO I

MINISTERIO

Señor Ministro.....	ps. ftes.	750	Sin alteracion.
Sub-Secretario.....		300	Aumento de 100 ps. fuertes.
Oficial Primero.....		120	Idem " 40 " "
Idem Segundo y Contador.....		90	Idem " 15 " "
Archivero y encargado del libro de entradas.....		60	
Dos oficiales de mesa á ps. ftes. 50 uno.		100	
Escríbano de Gobierno.....		100	Sin alteracion.
Portero.....		25	
Gastos de Oficina.....		20	

INCISO II

BIBLIOTECA Y REPARTO DE LIBROS

Item 1.	
Bibliotecario	
Escríbiente	
Portero	
Para compra de libros, encuadernaciones y su remision á los Gobiernos de Europa y las Provincias.....	
100	Aumento de 20 ps. fuertes.
60	Sin alteracion.
25	Id. idem
100	Rebaja de 300 pesos fuertes.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1872

ALTERACIONES EN EL DE 1871

INCISO III

OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL

Item 1º		
Gefe de la Oficina.....	200	
Escríbiente	50	Nueva creacion en virtud de
Portero.....	25	una ley.
Gastos de Oficina.....	10	

INCISO IV

J U S T I C I A F E D E R A L

Suprema Corte de Justicia

Item 1º		
Cinco miembros de la Corte y un Procurador General á ps. ftes. 700 uno.	4200	
Dos Secretarios Relatores á ps. ftes. 235 uno.....	470	
Ugier	75	Sin alteracion.
Ordenanza.....	20	
Portero.....	20	
Gastos de Oficina.....	20	

JUZGADOS DE SECCION

Sección Buenos Aires

Item 2º		
Dos Jueces á ps. ftes. 500 uno.....	1000	
Procurador Fiscal.....	200	
Escríbano.....	100	Sin alteracion.
Oficial de Justicia.....	50	
Dos ordenanzas á fs. ftes. 20 uno.....	40	
Gastos de Oficina.....	8	

Sección Santa-Fé.

Item 3º		
Juez	250	
Un Procurador Fiscal.....	125	
Escríbano	25	
Oficial de Justicia.....	38	Sin alteracion.
Ordenanza.....	14	
Alquiler de casa.....	40	
Gastos de Oficina.....	3	

Sección Entre-Ríos.

Item 4º		
Juez	250	
Procurador Fiscal.....	125	Sin alteracion.
Oficial de Justicia.....	38	

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1872		ALTERACIONES EN EL DE 1871
Escríbano	25	
Ordenanza	14	
Alquiler de casa	15	
Gastos de Oficina	3	
<i>Sección Corrientes.</i>		
Item 5º		
Juez	250	
Procurador Fiscal	125	
Oficial de Justicia	38	
Escríbano	25	
Ordenanza	14	
Alquiler de casa	48	
Gastos de Oficina	3	
<i>Sección Córdoba.</i>		
Item 6º		
Juez	250	
Procurador Fiscal	125	
Oficial de Justicia	38	
Escríbano	25	
Ordenanza	14	
Alquiler de casa	20	
Gastos de Oficina	3	
<i>Sección Mendoza.</i>		
Item 7º		
Juez	250	
Procurador Fiscal	100	
Oficial de Justicia	30	
Escríbano	25	
Ordenanza	10	
Gastos de Oficina	2	
<i>Sección San Juan.</i>		
Item 8º		
Juez	250	
Procurador Fiscal	100	
Oficial de Justicia	30	
Escríbano	25	
Ordenanza	10	
Alquiler de casa	24	
Gastos de Oficina	4	
<i>Sección Santiago.</i>		
Item 9º		
Juez	250	
Oficial de Justicia	19	
Escríbano	25	
Ordenanza	8	

Sin alteración.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1872

ALTERACIONES EN EL DE 1871

Alquiler de casa.....	9	}	Sin alteracion.
Gastos de Oficina.....	2		

Seccion Catamarca.

Item 10

Juez	250	}	Sin alteracion.
Oficial de Justicia.....	19		
Escribano	25		
Ordenanza.....	8		
Alquiler de casa.....	12		

Gastos de Oficina.....

2

Seccion Jujuy.

Item 11.

Juez	250	}	Sin alteracion.
Oficial de Justicia.....	19		
Escribano	25		
Ordenanza.....	8		
Alquiler de casa.....	9		

Gastos de Oficina.....

2

Seccion Tucuman.

Item 12.

Juez	250	}	Sin alteracion.
Procurador Fiscal.....	80		
Oficial de Justicia.....	19		
Escribano	25		
Ordenanza.....	8		

Alquiler de casa.....

9

Gastos de Oficina.....

2

Seccion Salta.

Item 13.

Juez	250	}	Sin alteracion.
Procurador Fiscal.....	80		
Oficial de Justicia.....	30		
Escribano	25		
Ordenanza.....	10		

Alquiler de casa.....

9

Gastos de Oficina.....

2

Seccion San Luis.

Item 14.

Juez	250	}	Sin alteracion.
Procurador Fiscal.....	50		
Oficial de Justicia.....	19		
Escribano	25		
Ordenanza.....	8		

Alquiler de casa.....

9

Gastos de Oficina.....

2

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1872

ALTERACIONES EN EL DE 1871

Sección Rioja.

Item 15.

Juez	250
Procurador Fiscal	50
Oficial de Justicia	19
Escríbano	25
Ordenanza	8
Alquiler de casa	9
Gastos de Oficina	2

Sin alteración.

INCISO V

IMPRESIONES

Item 1º

Impresiones de la Administración, suscripciones y publicaciones	1500
	Sin alteración.

BOLETIN OFICIAL.

Item 2º

Para la publicación del diario (Boletín Oficial) creado por ley	1100
	Rebaja de 233 \$ ftes. 33 $\frac{1}{2}$

INCISO VI

HONORARIOS DE FISCALES AD-OC.

Item 1º

Para honorarios de Fiscales especiales en los Juzgados	200
	Sin alteración.

INCISO VII

EVENTUALES DE JUSTICIA

Item 1º

Gastos eventuales en el Departamento de Justicia	200
	Sin alteración.

INCISO VIII

OBISPADOS

Arzobispado de Buenos Aires.

Item 1º

Vicario Capitular	250
Secretario	70
Oficial de Secretaría	35
Escríbiente	25
Capellán	25

Sin alteración.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1872

ALTERACIONES EN EL DE 1871

Dos familiares á \$ ftes. 14 uno.....	28	} Sin alteracion.
Gastos para visitas de Diócesis.....	41-66 $\frac{2}{3}$	
Cruciferario	16	
Para gastos y reparacione del Palacio Arzobispal.....	160	Nueva partida.

Curia Eclesiástica.

Item 2º		
Provvisor.....	110	} Sin alteracion.
Fiscal Eclesiástico.....	90	
Juez de conciliacion.....	50	
Escriviente de la Curia.....	25	
Ordenanza.....	12	
Para gastos de la Curia.....	47	

Cabildo Eclesiástico.

Item 3º		
Presidente ó Deau.....	110	} Sin alteracion.
Cuatro Dignidades á \$ ftes. 90 uno.	360	
Cuatro Canónigos á \$ ftes. 80 uno..	320	
Secretario.....	25	
Sacristán Mayor.....	30	
Maestro de ceremonias.....	25	
Sochante	30	
Tres cantores á \$ ftes. 16 uno.....	48	
Organista	25	
Seis Acólitos á \$ ftes. 7 uno.....	42	
Portero de la Catedral.....	15	
Sacristán menor.....	15	
Pertiguero	20	
Para gastos del Culto en la Iglesia Catedral.....	80	

Capellanías.

Item 4º		
Para el servicio de Capellanías en la Diócesis de Buenos Aires.....	315	Sin alteracion.

Seminario Conciliar de Buenos Aires.

Item 5º		
Rector.....	60	} Sin alteracion.
Vice-Rector.....	40	
Inspector.....	35	
Cinco Profesores á 40 \$ uno.....	200	
Para 25 becas á 13 \$ uno.....	325	
Alquiler de casa.....	94	
Servicio interno.....	50	

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1872

ALTERACIONES EN EL DE 1871

OBISSADO DEL LITORAL.

Item 6º

Ilustísimo Sr. Obispo.....	282	
Secretario.....	25	
Capellán.....	20	
Familiar.....	15	

25 } Sin alteracion.

Curia Eclesiástica.

Item 7º

Provvisor y Vicario General.....	60	
Fiscal Eclesiástico.....	30	
Escríbiente de la Curia.....	15	
Ordenanza.....	10	
Para gastos de la Curia.....	47	

60 } Sin alteracion.

Cabildo Eclesiástico.

Item 8º

Presidente ó Dean.....	94	
Arcediano.....	75	
Canónigo Magistral.....	66	
Chantre	66	
Tesorero.....	66	
Canónigo de Merced.....	66	
Dos racioneros á 47 \$ uno.....	94	
Dos medios racioneros á 39 \$ uno.....	78	
Dos Capellanes á 35 \$ uno.....	70	
Maestro de Ceremonias	20	
Sochantre 1º.....	28	
Idem 2º.....	24	
Sacerdote mayor.....	24	
Organista	19	
Secretario Capitular.....	19	
Pertiguero.....	16	
Para empleados menores.....	50	
Para gastos de fábrica.....	70	

94 } Sin alteracion.

OBISSADO DE CÓRDOBA.

Item 9º

Ilustrísimo Sr. Obispo.....	282	
Secretario	25	
Capellán	20	
Familiar.....	15	

25 } Sin alteracion.

Curia Eclesiástica.

Item 10.

Provvisor y Vicario General.....	60	
Fiscal Eclesiástico.....	30	
Escríbiente de la Curia.....	15	
Ordenanza.....	10	
Para gastos de la Curia.....	47	

60 } Siu alteracion.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1872		ALTERACIONES EN EL DE 1871
<i>Cabildo Eclesiástico.</i>		
Item 11.		
Presidente ó Dean.....	94	
Arcediano	75	
Chantre	66	
Tesorero.....	66	
Canónigo Magistral.....	66	
Idem de Merced.....	66	
Idem de 1 ^a Racion.....	47	
Idem de 2 ^a idem	47	
Idem de 1 ^a media Racion.....	39	
Idem de 2 ^a id. idem	39	
Secretario Capitular.....	19	
Primer Capellán de coro.....	25	
Segundo idem de idem.....	25	
Sacerdostal mayor.....	24	
Sochantre	28	
Organista.....	19	
Para gastos de Culto y reparacion de la Iglesia Catedral.....	80	
		Sin alteracion.
<i>Seminario Conciliar de Córdoba.</i>		
Item 12.		
Rector	56	
Vice-Rector.....	30	
Inspector	20	
Cinco Profesores á 38 \$ uno.....	190	
Para 25 becas á 9 \$ una.....	225	
Reparacion del edificio.....	78	
Servicio interno.....	30	
		Sin alteracion.
<i>OBISPADO DE SALTA.</i>		
Item 13.		
Ilustrísimo Sr. Obispo	282	
Secretario	30	
Capellán.....	20	
Familiar.....	15	
Gastos de la visita Pastoral	50	
		Sin alteracion.
<i>Curia Eclesiástica.</i>		
Item 14.		
Provvisor y Vicario General	60	
Fiscal Eclesiástico.....	30	
Escríbiente de la Curia.....	15	
Ordenanza.....	10	
Para gastos de la Curia.....	47	
		Sin alteracion.
<i>Cabildo Eclesiástico.</i>		
Item 15.		
Presidente ó Dean.....	94	Sin alteracion.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1872		ALTERACIONES EN EL DE 1871
Arcediano.....	75	
Sochantry	66	
Canónico Doctoral.....	66	
Idem Magistral	66	
Idem de 1 ^a Merced.....	66	
Idem de 2 ^a idem.....	66	
Idem de 1 ^a Racion.....	47	
Idem de 2 ^a idem.....	39	
Dos Capellanes de coro á 25 \$ uno.....	50	Sin alteracion.
Sacerdian mayor.....	25	
Maestro de Ceremonias.....	25	
Secretario Capitular.....	19	
Organista.....	19	
Sochantry mayor.....	30	
Para la fábrica de la Iglesia.....	56	
Para empleados menores.....	50	
Para subvencionar las Vicarías foráneas	50	
 OBISPADO DE CUYO		
Item 16.		
Ilustrísimo Sr. Obispo.....	282	
Secretario	25	
Capellan.....	20	Sin alteracion.
Familiar.....	15	
Alquiler de la casa Episcopal.....	30	Nueva partida
 <i>Curia Eclesiástica.</i>		
Item 17.		
Provvisor y Vicario General.....	60	
Fiscal Eclesiástico.....	30	
Escriviente de la Curia.....	15	Sin alteracion.
Ordenanza.....	10	
Para gastos de la Curia.....	47	
 <i>Cabildo Eclesiástico.</i>		
Item 18.		
Presidente ó Dean.....	94	
Arcediano	75	
Sochantry	66	
Canónico Doctoral.....	66	
Idem Magistral	66	
Idem de 1 ^a Merced.....	66	
Idem de 2 ^a idem.....	66	
Idem de 1 ^a Racion.....	47	Sin alteracion.
Idem de 2 ^a idem.....	39	
Dos Capellanes de coro á 25 \$ uno.....	50	
Sacerdian mayor.....	24	
Secretario Capitular.....	19	
Organista.....	19	
Sochantry mayor.....	28	
Para la fábrica de la Iglesia.....	70	

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1872		ALTERACIONES EN EL DE 1871	
Para empleados menores.....	50		
Para subvencionar las Vicarías foráneas.....	50	}	Sin alteracion.
INCISO IX			
SUBVENSIONES ECLESIASTICAS.			
Item 1º			
Para atender á las necesidades religiosas de las Provincias y especialmente de las que no son cabeza de Obispado	2500		Sin alteracion.
INCISO X			
EVENTUALES DEL CULTO.			
Item 1º			
Para gastos eventuales del Culto.....	375		Sin alteracion.
INCISO XI			
IMSTRUCCION PÚBLICA.			
Item 1º			
<i>Universidad de Córdoba</i>			
Rector	100		Sin alteracion.
<i>Facultad de Derecho</i>			
Catedrático de Derecho Civil.....	80		
Idem de idem Internacional y Derecho Constitucional	80		
Idem de idem Canónico.....	80		
Idem de id. Mercantil y Derecho Penal.....	80		
Idem de idem Romano.....	80		
Idem de Economía Política.....	80		
<i>Enseñanza preparatoria complementaria de la que se da en el Colegio Nacional de Monserrat.</i>			
Cátedra de Matemáticas.....	80		
Idem de Filosofía.....	80		
Idem de Física	120		
Cátedra de Matemáticas.....			
Idem de Filosofía.....	80		
Idem de Física	120		
Se suprime: 2 cátedras de Matemáticas \$ ftes. 120 una—240. Una cátedra de Química 120. Un Ayudante de Física y Química 40			
Sin alteración			

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1872

ALTERACIONES EN EL DE 1871

Secretaria, Biblioteca, &c.

Secretario-Tesorero	38	Sin alteracion.
Bibliotecario.....	50	Aumento de 20 pesos.
Adquisicion de libros para la Bi- blioteca	100	
Para gastos de Secretaria.....	4	
Para la funcion de la Patrona y honras del fundador.....	25-33½	}
Para nuevas construcciones en el edificio	1000	Aumento de 500 pesos.
Bedel General.....	15	Sin alteracion.
Portero.....	16	Idem,

*Facultad de Ciencias Matemáticas y
Físicas.*

Cátedra de Química.

Catedrático.....	250	
Ayudante.....	100	
Para fomento y conservacion del laboratorio y para libros, &	100	
Sirviente	20	

Cátedra de Botánica.

Catedrático.....	200	
Ayudante.....	100	
Para fomento y conservación del Museo Botánico y para libros, &	100	
Sirviente	20	

Cátedra de Mineralogía.

Catedrático.....	200	
Ayudante.....	100	
Para fomento y conservación del Museo mineralógico y para li- bros, &	100	
Sirviente	20	

Creadas en virtud de la ley
de 11 de Setiembre de 1869.

Cátedra de Física.

Catedrático.....	200	
Ayudante.....	100	
Para completar el Gabinete y para libros, &	300	
Sirviente	20	

Item 2º

Colegio Nacional de Buenos Aires.

Rector y Director de Estudios....	230	Sin alteracion,
-----------------------------------	-----	-----------------

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1872		ALTERACIONES EN EL DE 1871
Vice Rector.....	100	
Secretario.....	40	
Once Profesores á \$ ftes. 113 uno.....	1243	Sin alteracion.
Profesor repetidor.....	50	
Prefecto de Estudios.....	70	
Ayudante de la Cátedra de Química.....	50	Nueva partida.
Profesor de Música.....	60	Idem.
Idem de Dibujo, Pintura y Escultura..	90	Aumento de 30 pesos por la enseñanza de la Escultura
Médico.....	60	
Capellan	40	Sin alteracion.
Económo	50	
Cinco Celadores á \$ ftes. 37 uno.....	185	
Maestro de Gimnasia.....	50	Se rebajan 10 pesos.
Idem de Esgrima.....	50	Idem.
Para 80 becas á \$ ftes. 12 una.....	960	Se suprimen 20 becas.
Para conservacion del Gabinete de Física, laboratorio de Química y demás muebles y enseres.....		80 Aumento de 30 pesos.
Para fomento de la Biblioteca.....		80 Sin alteracion.
Para fomento del laboratorio de Química		{ Es indispensable esta nueva partida.
Para refacciones del edificio y formación del jardín botánico.....	100	Se rebajan 1100 pesos.
Para el servicio interno.....	400	Sin alteracion.
Clases nocturnas.		
Profesor de Fonografía.....	113	
Idem de Química aplicada.....	80	Sin alteracion.
Idem de otro Curso.....	80	
Para el servicio de las aulas.....	40	Rebaja de 20 pesos.
Item 3º		
<i>Colegio Nacional de Monserrat.</i>		
Rector y Director de Estudios.....	150	
Vice Rector.....	85	Sin alteracion.
Siete Profesores á \$ ftes. 85.....	595	
Profesor de Dibujo.....	60	
Idem de Música.....	60	Nueva partida.
Prefecto de Estudios.....	35	
Económo.....	39	Sin alteracion.
Tres celadores á \$ ftes. 16 uno.....	48	Nueva partida.
Escribiente	16	Sin alteracion.
Cuarenta y una becas, á \$ ftes. 12 uno.	492	Se rebajan 5 becas.
Diez y nueve becas para jóvenes de la Rioja, á \$ 12 una.....	228	Se rebaja una beca.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1872

ALTERACIONES EN EL DE 1871

Para la funcion de la patrona y honras del fundador.....	23-28	Sin alteracion.
Para refaccion del local y adquisicion del mobiliario.....	400	Aumento de 61 \$ y 17 cent's
Para el servicio interno.....	150	Sin alteracion.

Item 4?

Colegio Nacional del Uruguay.

Rector y Director de Estudios, teniendo á su cargo una Cátedra y la Contabilidad del Establecimiento.....	200	
Vice-Rector y Secretario, teniendo á su cargo una Cátedra.....	120	
Ocho Profesores á \$ fts. 80 uno.....	640	
Un Profesor de dibujo Natural.....	60	
Prefecto de Estudios.....	75	
Celador.....	32	
Economista.....	32	
Ayudante Conservador del Gabinete de Física, y encargado de la Biblioteca.....	40	
Veinte becas á \$ fts. 12 una.....	240	
Para refaccion del edificio.....	300	Aumento de 133 \$ y 34 cent.
Para el servicio interno.....	144	Sin alteracion.

Item 5?

Colegio Nacional de Tucuman

Rector y Director de Estudios.....	130	{ Sin alteracion.
Vice-Rector y Secretario.....	60	
Prefecto de Estudios.....	50	{ Nueva partida.
Celador	25	{ Sin alteracion.
Diez Profesores á \$ fts. 80 uno.....	800	Aumento de 2 Profesores.
Tres Profesores de derecho á \$ fts. 80 uno.....	240	Sin alteracion.
Profesor de Dibujo Natural.....	60	{ Nuevas partidas.
Idem de Música.....	60	
Ayudante preparador del Gabinete de Física y encargado de la biblioteca	40	Sin alteracion.
Para fomento del laboratorio de Química	100	Nueva partida, indispensable
Economista.....	15	Sin alteracion.
Veinte becas á \$ fts. 12 una.....	240	Aumento de 3 \$ á cada beca.
Para nuevas construcciones en el edificio	1000	Aumento de 500 pesos.
Para el servicio interno.....	100	Sin alteracion.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1872

ALTERACIONES EN EL DE 1871

Departamento de Agronomía

Director especial, teniendo á su cargo los cursos de Química del Colegio y otro de esta ciencia aplicada á las industrias agrícolas de la Provincia.	250	
Dos Profesores á \$ fts. 120.	240	
Para fomento de la Quinta Normal, y adquisicion de instrumentos de agricultura	200	Este departamento ha sido creado en virtud de la ley de Setiembre 30 de 1870.

Item 6º

Colegio Nacional de Salta

Rector y Director de Estudios.....	130	
Vice-Rector y Secretario.....	60	Sin alteracion.
Prefecto de Estudios.....	50	Nueva partida.
Diez Profesores á \$ fts. 80.....	800	Aumento de 2 Profesores.
Celador	25	Sin alteracion.
Profesor de Dibujo Natural.....	60	Nuevas partidas.
Idem de Música.....	60	
Económico.....	15	
Veinte becas á \$ fts. 9 una.....	180	Sin alteracion.
Para nuevas construcciones en el edificio.....	500	
Para el servicio interno.....	100	
Para fomento y conservacion del Gabinete de Física y del laboratorio de Química.....	100	
Ayudante preparador de Física y Química	40	Nuevas partidas.

Clases nocturnas para artesanos

Sobre-sueldos de 5 Profesores á \$ fts. 20 uno.....	100	
---	-----	--

Departamento de Agronomía

Sueldo de un Director y Profesor.....	150	
Dos Profesores á \$ fts. 120 uno.....	240	Este departamento ha sido creado en virtud de la ley de 30 de Setiembre de 1870.
Para fomento de la quinta normal y adquisicion de instrumentos de Agricultura	200	

Item 7º

Colegio Nacional de Mendoza

Rector y Director de Estudios.....	130	Sin alteracion.
Vice-Rector y Secretario.....	60	Idem.
Prefecto de Estudios	50	Nueva partida.
Nueve Profesores á \$ fts. 80 uno.....	720	Aumento de un Profesor.
Un Profesor de Química.....	113	Sin alteracion.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1872		ALTERACIONES EN EL DE 1871
Un Profesor de Dibujo Natural.....	60	
Un idem de Música.....	60	Nuevas partidas,
Ayudante conservador del Gabinete de Física y del laboratorio de Química.	40	
Celador.....	25	
Económico	15	Sin alteracion.
Veinte becas á \$ fts. 9 una.....	180	
Para fomento del Gabinete y el laboratorio	100	Nueva partida.
Para reconstrucción gradual del local..	500	Aumento de 300 ps. fuertes.
Para el servicio interno.....	100	Sin alteracion.
<i>Clases nocturnas para artesanos</i>		
Para fomento de estas clases.....	50	
Item 8º		
<i>Colegio Nacional de San Juan</i>		
Rector y Director de Estudios.....	130	Sin alteracion.
Vice-Rector y Secretario.....	60	Idem.
Prefecto de Estudios.....	50	Nueva partida.
Diez Profesores á \$ fts. 80 uno.....	800	Aumento de dos Profesores.
Profesor de dibujo natural.....	60	
Idem de Música.....	60	Nuevas partidas.
Ayudante conservador del Gabinete de Física y del laboratorio de Química.	40	
Para fomento del Gabinete y del laboratorio.....	100	
Celador.....	25	Sin alteracion.
Bibliotecario.....	25	Nueva partida.
Económico	15	Sin alteracion.
Veinte becas á \$ fts. 12 una.....	240	Aumento de 3 \$ á cada beca.
Para nuevas construcciones en el edificio	1000	Sin alteracion.
Para servicio interno.....	100	Idem.
<i>Enseñanza Profesional de Minería.</i>		
Tres Profesores.....	450	
Para fomento del laboratorio metalúrgico y del museo de Minerología....	300	Sin alteracion.
Item 9º		
<i>Colegio Nacional de Catamarca</i>		
Rector y Director de Estudios.....	130	Sin alteracion.
Vice-Rector y Secretario.....	60	Idem.
Prefecto de Estudios.....	50	Nueva partida.
Diez Profesores á \$ fts. 80 uno.....	800	Aumento de dos Profesores.
Profesor de dibujo natural.....	60	Nueva partida.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1872		ALTERACIONES EN EL DE 1871
Profesor de Música	60	
Ayudante Conservador del Gabinete de Física y del laboratorio de Química.	40	Nuevas partidas.
Para fomento del Laboratorio y del Gabinete	100	
Celador	25	
Económico	15	
Veinte becas á \$ fts. 9 uno.	180	Sin alteracion.
Para nuevas construcciones en el edificio	500	
Para el servicio interno	100	
<i>Enseñanza Profesional de Minería</i>		
Tres Profesores	450	
Para fomento del laboratorio metalúrgico y del Museo de Mineralogía....	300	Sin alteracion.
Item 10.		
<i>Colegio Nacional de Corrientes</i>		
Rector y Director de Estudios	130	Sin alteracion.
Vice-Rector y Secretario	60	Idem.
Ocho Profesores á \$ fts. 80 uno	640	Aumento de 3 Profesores.
Profesor de Dibujo Natural	60	Nueva partida.
Idem de Música	60	Idem idem.
Celador	25	
Económico	15	
Diez becas para los jóvenes que se dediquen á la carrera del Profesorado en la Escuela Normal establecida en el Colegio á \$ fts. 24 uno	240	Sin alteracion.
Para adquisicion de instrumentos de Física	100	Nueva partida.
Para nuevas construcciones en el edificio y para aumento del mobiliario	500	Sin alteracion.
Para el servicio interno	100	Idem.
Item 11.		
Subvencion á la construccion de un edificio para un Colegio Nacional en el Rosario	400	
Item 12.		
<i>Colegio Nacional de Santiago del Estero</i>		
Rector y Director de Estudios	130	Sin alteracion.
Vice-Rector y Secretario	60	Idem.
Ocho Profesores á \$ fts. 80 uno	640	Aumento de 3 Profesores.
Profesor de Dibujo natural	60	Nueva partida.
Idem de Música	60	Idem idem.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1872	ALTERACIONES EN EL DE 1871
Celador.....	25 Sin alteracion. (Se suprime el Ecónomo.)
Veinte becas á § fts. 9 una.....	180 Sin alteracion.
Para nuevas construcciones en el edificio y para mobiliario.....	500 Aumento de 400 pesos.
Para adquisicion de instrumentos de Matemáticas y Física.....	100 Nueva partida.
Para el servicio interno.....	80 Se rebajan 20 pesos.
<i>Clases nocturnas para artesanos</i>	
Para fomento de estas clases.....	50
Item 13.	
<i>Colegio Nacional¹ de San Luis.</i>	
Rector y Director de Estudios.....	130 Sin alteracion.
Vice-Rector y Secretario.....	60 Idem.
Ocho Profesores á § fts. 80.....	640 Aumento de 3 Profesores.
Profesor de Dibujo natural.....	60 Nueva partida.
Idem de música.....	60 Idem.
Celador.....	25 Sin alteracion.
Para nuevas construcciones en el edificio y para mobiliario.....	500 Aumento de 300 pesos.
Para 20 becas á § fts. 9 una.....	180 Sin alteracion.
Para adquisicion de instrumentos de Matemáticas y Física.....	100 Nueva partida.
Para el servicio interno.....	80 Sin alteracion.
Item 14	
<i>Colegio Nacional de Jujuy.</i>	
Rector y Director de Estudios.....	130 Sin alteracion.
Vice Rector y Secretario.....	60 Idem.
Seis Profesores á § fts. 80 uno.....	480 Aumento de 2 Profesores.
Un Profesor de Física, Química y Matemáticas superiores.....	150 Sin alteracion.
Profesor de Dibujo Natural.....	60 Nueva partida.
Idem de Música.....	60 Idem.
Celador.....	25 }
Para aumento del mobiliario.....	100 Sin alteracion.
Para refaccion del edificio.....	50 }
Para el servicio interno.....	80 }
Para adquisicion de instrumentos de Física, Química y Matemáticas.....	300 Nueva partida.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1872		ALTERACIONES EN EL DE 1871
Item 15.		
	<i>Colegio Nacional de la Rioja.</i>	
Reector y Director de Estudios.....	130	Sin alteracion.
Vice-Rector y Secretario.....	60	Idem.
Cuatro Profesores á \$ fts. 80	320	Aumento de 2 Profesores.
Celador.....	25	Nueva partida.
Para mobiliario.....	100	Idem idem.
Para nuevas construcciones en el edificio	500	Idem idem.
Para el servicio interno.....	80	Sin alteracion.
INCISO XII		
SUBVENCION PARA EL FOMENTO DE LA INSTRUCCION PÚBLICA.		
	<i>Subvencion á las Provincias.</i>	
Para Escuelas primarias y Cole- gios de Educacion secundaria. 16666-66½		Sin alteracion.
INCISO XIII		
INSTRUCCION PRIMARIA EN LA RIOJA		
Para la difusion de la Instruccion primaria en la Rioja.....	1250	Sin alteracion.
INCISO XIV		
INSPECCION DE COLEGIOS		
Inspector de Colegios Nacionales.	400	Aumento de 100 \$
Oficial.....	100	Idem " 20
Escribiente.....	60	Sin alteracion

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1872

ALTERACIONES EN EL DE 1871

Portero.....	25	Sin alteracion.
Para gastos de viaje.....	83-33½	Idem

INCISO XV

ADQUISICION DE LIBROS ETC.

Para adquisicion de libros para bibliotecas, y otros gastos extraordinarios en los Colegios Nacionales.....	1000	Se rebajan 4000 \$
---	------	--------------------

INCISO XVI

BIBLIOTECAS POPULARES

Para fomento de las Bibliotecas populares.....	500	Se rebajan 500 \$
Sueldo del Secretario de la Comision protectora.....	83-33½	Nueva partida

INCISO XVII

OBSERVATORIO NACIONAL

Director.....	416-66½	Sin alteracion
Oficial 1º.....	150	Aumento de 25 \$
Tres Oficiales 2ºs. á \$ fts. 125.....	375	Aumento de 25 \$ á cada oficial segundo
Para adquisicion de instrumentos astronomicos y metereologicos	200	Rebaja de 200 \$
Gastos de Oficina.....	40	Sin alteracion
Pura refacciones en el edificio y construccion de habitaciones para los oficiales del Observatorio.....	500	Nueva partida en vez de los 1266 \$ para construccion del edificio
Portero.....	20	

INCISO XVIII

Escuela Normal del Paraná.

Sueldo del Director.....	208-33½	Sin alteracion
--------------------------	---------	----------------

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1872		ALTERACIONES EN EL DE 1871
Cuatro Profesores á \$ fts. 80 uno..	320	{ Nueva partida; pero se suprime la de 83,33 para una Inspector.
Para 50 jóvenes que se dediquen al Profesorado á \$ fts. 20 uno.....	1000	Se suprimen 20 alumnos
Para refacciones en el edificio....	200	Nueva partida
Para mobiliario, libros etc.....	200	Idem
Sueldo de un celador.....	25	Idem
Para el servicio interno.....	50	Idem
INCISO XIX		
EVENTUALES DE INSTRUCCION PÚBLICA		
Para gastos eventuales del ramo..	1000	Sin alteracion

Buenos Aires, Mayo 15 de 1871.

NICOLAS AVELLANEDA.

TABLA CRONOLÓGICA
 DE LOS PRINCIPALES ACTOS
 DEL DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PÚBLICA
 DESDE EL 1º DE MAYO DE 1870
 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1871

Fecha	ACTO.	OBJETO.	Pág.
1870 Mayo 1º	Resolucion.	—Recaida en nota del Rector del Colegio Nacional de Corrientes, autorizándolo, para que, de acuerdo con el Exmo. Gobierno de esa Provincia, agregue dos Profesores mas á ese establecimiento é indicándole que la distribucion de las asignaturas, deben hacerse con sujecion al nuevo Plan de Estudios.....	3
Id.	Resolucion.	—Autorizando al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, para que tome las providencias oportunas, á fin de que las esperanzas de la Nacion no sean defraudadas, por aquellos jóvenes que, habiendo obtenido	

Fecha	ACTO	OBJETO	Pág.
Mayo		becas para dedicarse á la enseñanza, falten á su compromiso .	3
16	Decreto.	—Nombrando al Dr. D. German Burmeister Comisario extraordinario para dirigir la Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas de la Universidad de Córdoba ; y Catedráticos para la expresada Facultad á los Doctores Don M. Stewart y Don G. P. Lorentz, el primero para la Cátedra de Química y el segundo para la de Botánica	4
Junio			
3	Resolucion.	—Autorizando al Rector del Colegio Nacional de Salta, para que proceda á realizar los trabajos conducentes á dar mayor comodidad al Gabinete de Física	5
10	Mensaje.	—Pidiendo al Honorable Congreso la sancion de un “Proyecto de Ley,” para que las Bibliotecas populares establecidas ó que en adelante se establezcan por asociaciones de particulares, sean auxiliadas por el Tesoro Nacional, bajo la forma y condiciones que determina el mencionado “Proyecto de Ley”	6
13	Decreto.	—Confeccionando el Plan de Estudios que debe rejir en la Es-	

Fecha	ACTO.	OBJETO.	Pág.
Junio.		cuela Normal Nacional establecida en la Ciudad del Paraná.. .	11
13	Decreto.	—Nombrando Director de la Escuela Normal del Paraná, al Señor D. Jorge A. Stearns y Maestra Inspector de las aulas infantiles de la Escuela de aplicación á la Señora. D ^a Julia A. Stearns.....	22
Id.	Acuerdo.	—Ordenando se entregue á la Asociacion Protectora de la Enseñanza en el Paraná, la cantidad de 3000 \$fs. como indemnización de los gastos hechos por esta Asociacion, para dotar de mobiliario y refaccionar el edificio que debe servir para la instalacion de la Escuela Normal; debiendo el Inspector de Colegios Nacionales trasladarse á la Ciudad del Paraná para recibir bajo de inventario el mencionado edificio y su menaje.....	23
22	Mensaje.	—Pidiendo al Honorable Congreso la sancion de un “Proyecto de Ley,” para que sean costeados por el Tesoro Nacional 70 jóvenes que quieran ingresar á la Escuela Normal del Paraná, y dedicarse á la carrera	

Fecha	ACTO.	OBJETO.	Pág.
Junio.			
22	Acuerdo.	del Profesorado en las Escuelas de la República.....	24
Id.	Acuerdo.	—Asignando á la Escuela dirigida por Don T. Sauvain en la “Colonia Esperanza,” Provincia de Santa Fé, la subvencion de 50 \$fs. mensuales.....	27
23	Aouerdo.	—Concediendo al “Colegio de Educandas” establecido en la Ciudad de Catamarca, la subvencion mensual de 50 \$fs.....	28
Id.	Decreto.	—Haciendo cesar en su empleo de Profesor del Colegio Nacional del Uruguay al Sr. Don W. de Laforest y nombrando en su reemplazo al Sr. D. Juan M. Martín.....	29
Julio.			
4	Decreto.	—Nombrando al Sr. Dr. Don Gustavo Halzmüller, Catedrático de Matemáticas puras para la Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas en la Universidad de Córdoba.....	30
6	Resolucion.	—Ordenando se inserte en el Re-	

Fecha	ACTO.	OBJETO.	Pág.
Julio.			
7	Resolucion.	jistro Nacional la resolucion dictada por la Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos, con motivo de la ereccion del Observatorio Astronómico en Córdoba y del nombramiento del Dr. Gould para dirijirlo....	31
12	Resolucion.	—Autorizando al Director de la Escuela Normal del Paraná para proceder á la compra de libros, útiles é instrumentos destinados á ese Establecimiento.....	34
13	Promulgacion	—Agradeciendo al Sr. Guerrico la valiosa donacion de libros que ha hecho á la Biblioteca de Jujuy.....	34
Id.	Resolucion.	—De la ley que destina la cantidad de 3000 \$fs. para la adquisicion de 250 ejemplares de la obra "Historia de la Constitucion de los Estados Unidos" por Curtis, y de 500 ejemplares del "Federalista," traducido al castellano por D. José M. Cantilo.	34
20	Decreto.	—Aprobando el Reglamento presentado por el Rector del Colegio Nacional de Catamarca para el servicio de la Biblioteca..	36
		—Autorizando al Sr. D. Fran-	

Fecha	ACTO.	OBJETO.	Pág.
Julio.		cisco San Roman, Profesor destinado á la enseñanza profesional de Minería en el Colegio Nacional de Catamarca, para que, ínterin se organiza este nuevo Departamento, efectúe un viaje por aquella Provincia, á fin de estudiar su constitucion geológica y sus minerales, y remita una colección de estos á los Museos de Mineraloología de San Juan y Catamarca.....	
Ag'to. 3	Mensáje.	—Pidiendo al Honorable Congreso la sancion de un Proyecto de Ley para crear diez plazas de alumnos maestros en la Escuela Normal de Preceptores establecida en el Colegio Nacional de Corrientes.....	36
10	Mensaje.	—Sometiendo á la sancion del Honorable Congreso un Proyecto de Ley, para invertir hasta la cantidad de 12,000 \$fs. en los gastos que ocasione la instalacion de un Departamento de enseñanza profesional de Agronomía en cada uno de las Colegios Nacionales de Salta, Tucuman y Mendoza.....	38
Id.	Mensaje.	—Pidiendo al Honorable Congreso la sancion de un Proyecto	39

Fecha	ACTO.	OBJETO.	Pág.
Ag'to.		de Ley, para que no sean provistas las becas que queden vacantes en el Colegio Nacional de una Provincia, y que se hallen adjudicadas á otras Provincias.	41
23	Mensaje.	—Sometiendo á la sancion del Honorable Congreso un Proyecto de Ley, para que las subvenciones destinadas al fomento de la Instruccion primaria en las Provincias, se confieran en combinacion con la accion local de las poblaciones ó de los Gobiernos.	43
31	Nota.	—Al Exmo. Sr. Gobernador de Tucuman facultándole para que arregle los términos de adquisicion de la casa en que se juró la Independencia de la Republica, y en la que el Gobierno Nacional se propone fundar una Escuela Normal.	49
S'bre. 3	Acuerdo.	—Suscribiéndose por 2000 ejemplares del libro “Manual de Ciudadanía,” para distribuirlo en las Escuelas de la Republica.	50
6	Nota.	—Al Sr. Ministro Balcarce encomendándose la adquisicion de aparatos, utensilios y productos para varios Lavoratorios de Quí-	

Fecha	ACTO.	OBJETO.	Pág.
S'bre.		mica, destinados á algunos Colegios Nacionales	
12	Decreto.	—Destinando la suma de 10,000 pesos fuertes para la adquisicion de cinco colecciones de aparatos, utensilios y productos químicos, con destino á los Colegios Nacionales de Córdoba, Mendoza, Salta, Tucuman y Uruguay.	51
21	Resolucion.	—Recaida en nota del Sr. Ministro Arjentino en Francia, agradeciéndole por el desempeño del encargo que se le habia hecho, para la compra de los libros destinados á algunos Colegios Nacionales	52
22	Promulgacion	—De la ley que dispone no sean provistas las becas que queden vacantes en el Colegio Nacional de una Provincia, y que se hallen adjudicadas á otras Provincias, y autorizando al Poder Ejecutivo para aplicar estas consignaciones al establecimiento de cursos nocturnos y al fomento de las Bibliotecas	53
23	Promulgacion	—De la ley que acuerda sean subvencionadas por el Tesoro Nacional las Bibliotecas que se establezcan por asociaciones de	54

Fecha	ACTO.	OBJETO.	Pág.
S'bre.		particulares, y disponiendo se constituya en la Ciudad de Buenos Aires una Comision Protectora de las Bibliotecas populares	55
30	Promulgacion	—De la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de 12,000 \$fs. en los gastos que ocasione la instalacion de un Departamento de Agronomía en cada uno de los Colegios Nacionales de Salta, Tucuman y Mendoza.....	57
O'bret,			
5	Promulgacion	—De la ley que dispone la publicacion de un periódico diario con el título de "Boletin Oficial de la Nacion," y creando una Oficina para su direccion.....	58
8	Promulgacion	—De la ley que dispone sean costeados por el Tesoro Nacional, setenta jóvenes que ingresen y quieran seguir los cursos como alumnos maestros en la Escuela Normal del Paraná, recibiendo cada uno de ellos libros, útiles y una subvencion mensual, bajo las bases y condiciones establecidas en la misma ley	62
10	Resolucion.	—Recaida en nota del Rector	

Fecha	ACTO.	OBJETO.	Pág.
O'bre.			
14		del Colegio Nacional de Tucumán, manifestándole que puede emplear hasta la cantidad de 6000 \$fs. votada por el Congreso, en las mejoras que propone en el edificio.....	64
14	Acuerdo.	—Ordenando que, en el Colegio Nacional de Monserrat, no se concedan becas sinó á sus alumnos.....	64
21	Decreto.	—Ordenando se traslade á la Ciudad del Paraná, para proceder al establecimiento de la Escuela Normal, el Director de ella el Sr. Stearns, y nombrando comisionados para que representen al Gobierno Nacional, en la solemne instalacion de la espresada Escuela.....	65
28	Resolucion.	—Autorizando al Rector del Colegio Nacional de Buenos Aires, para que suspenda los cursos nocturnos, por no asistir el número de personas suficientes para aprovecharlos.....	66
29	Decreto.	—Constituyendo en la Ciudad de Buenos Aires, la Comision "Protectora de las Bibliotecas Populares", y señalando las atribuciones y deberes de esta Comision.....	67

Fecha	ACTO.	OBJETO.	Pág.
O'bre. 29	Circular.	—A los Gobernadores de Provincia invitándoles á que pres-ten su cooperacion á la forma-cion de las Bibliotecas populares, á fin de que los esfuerzos que la Nacion ha hecho á este res-pecto no queden esterilizados..	70
30	Circular.	—A los Gobernadores de Pro-vincia invitándoles á que envien á la Escuela Normal del Paraná, un número de alumnos propor-cional á la representacion que cada una de ellas tiene en la Cámara de Diputados.....	71
N'bre. 3	Decreto.	—Nombrando Profesor de Mi-neralogía de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas de la Universidad de Córdoba, al Dr. D. A. Stelzner.....	72
17	Resolucion.	—Aprobando los programas pre-sentados por el Rector del Co-legio Nacional de Buenos Aires, y designando las personas que han de componer la Comision examinadora.....	73
21	Acuerdo.	—Aprobando el plano presen-tado por el Rector del Colegio Nacional de Buenos Aires para la formacion de un jardin Bo-tánico, sufragando los gastos	

Fecha	ACTO	OBJETO	Pág.
N'bre.		que origine con las consignaciones correspondientes á las becas que queden vacantes y que pertenezcan á otras Provincias	
21	Resolucion.	—Recaida en nota del Rector del Colegio Nacional de Corrientes, autorizándole á construir estantes para la Biblioteca, y ordenando se ponga á su disposicion la suma de 469 ps. ftes. para la compra de muebles	74
28	Acuerdo.	—Concediendo una subvencion mensual de 70 ps. ftes. á la Escuela Superior de niñas establecida en la ciudad de Santiago del Estero	74
Id.	Decreto.	—Reglamentando la ley sobre contabilidad en la parte correspondiente al Departamento de Justicia, Culto é Instrucion Pública	75
D'bre.			
3	Decreto.	—Nombrando al Dr. D. Bonifacio de la Lastra, Gefe de la Oficina del <i>Boletin Oficial de la Nacion</i> , y á D. Angel Pereira Oficial corrector de pruebas	76
Id.	Acuerdo.	—Concediendo á la Sociedad de Beneficencia de Córdoba, la subvencion de 70 ps. ftes. para el	77

Fecha	ACTO.	OBJETO.	Pág.	
D'bre.		Establecimiento destinado á la educacion de las niñas.....	78	
8	Resolucion.	—Aceptando y agradeciendo las valiosas donaciones hechas por el Exmo. Gobierno de Tucuman, de una escuela y de un terreno para facilitar la fundacion de una Escuela Normal de Preceptores y del Departamento de estudios agronomicos.	79	
13	Resolucion.	—Aprobando el plano y presupuesto presentados por el Rector del Colegio Nacional de Mendoza, para la construccion de los armarios destinados al Gabinete de Física.....	80	
25	Resolucion.	—Aprobando la distribucion hecha por el Rector del Colegio Nacional de Catamarca, de las cantidades sobrantes de sueldos de profesores.....	81	
1871 Enero	3	Acuerdo.	—Sobre el pago de sueldos al Rector y demás empleados del Colegio Nacional del Uruguay.	82
	6	Resolucion.	—Aprobando el reparto propuesto por el Gefe de la Oficina <i>Boletin Oficial</i> , para los dos mil numeros que se publican de este periodico diario.....	83

Fecha	ACTO.	OBJETO.	Pág.
Enero 10	Acuerdo.	—Ordenando se ponga á disposicion del Sr. Ministro Argentino en Estados Unidos, la cantidad de 2000 ps. fs. á fin de pagar los materiales para el edificio del Observatorio Astronómico, y la de 550 pesos para el telescopio destinado á ese establecimiento.....	85
Id.	Acuerdo.	—Ordenando se entregue al apoderado de D. Augusto Lopez la cantidad de mil pesos fuertes, para pagar los gastos hechos en algunas obras del Observatorio Astronómico.....	86
11	Decreto	—Nombrando al Sr. D. M. B. Mansfield, Catedrático de Inglés para el Colegio Nacional de Santiago del Estero.....	86
18	Resolucion	—Disponiendo se ponga á disposicion del Rector del Colegio de Monserrat, la cantidad de 1679 pesos bolivianos á fin de proveer con el mobiliario competente las nuevas aulas construidas en ese establecimiento..	87
23	Decreto	—Nombrando al Dr. D. Cristóbal Pereira, Rector y Director de estudios de Colegio Nacional de San Luis.....	89

Fecha	ACTO.	OBJETO.	Pág.
Enero 27	Acuerdo	— Autorizando [al] Catedrático de Química de la Universidad de Córdoba, para construir una pieza y habilitar dos otras, destinadas al Laboratorio y aula de Química, y para que haga venir los aparatos y libros necesarios para la enseñanza de este ramo.	89
Id.	Acuerdo	— Autorizando al Catedrático de Botánica de la Universidad de Córdoba, para que haga venir los libros, instrumentos y pequeños aparatos que son necesarios para llevar á cabo la enseñanza de las nuevas asignaturas creadas en aquel Establecimiento	90
Id.	Decreto	— Disponiendo se entregue al Rector de la Universidad de Córdoba, la cantidad de 1000 ps. ftes. á fin de pagar los estantes que se han hecho para la Biblioteca de ese Establecimiento	91
Febr. 7	Acuerdo	— Nombrando Profesor de Matemáticas con destino al Colegio Nacional de Tucuman, á D. Pablo Groussac.	92
Id.	Acuerdo	— Nombrando á D. Jacinto M. Sanchez, Profesor de Matemá-	

Fecha	ACTO.	OBJETO.	Pág.
Febr.		ticas del Colegio Nacional de Salta	93
7	Acuerdo.	—Nombrando Profesor de Matemáticas y Dibujo Lineal con destino al Colegio Nacional de Santiago del Estero, al Sr. D. Aditardo Heredia.....	93
Id.	Acuerdo.	—Nombrando al Sr. D. Augusto Romain, Profesor de Química, Física y Matemáticas Superiores para el Colegio Nacional de Jujuy.....	94
Id.	Decreto.	—Subvencionando á la Escuela graduada qne ha de establecerse en la Ciudad de Salta, con la cantidad de 100 \$fs. mensuales, para costear el sueldo de un Profesor norte-americano que ejerza la direccion de ese Establecimiento.....	95
Id.	Decreto.	—Creando un Colegio Nacional en la Ciudad de la Rioja—nombrando Rector y Director de Estudios á D. Gustavo Parkins y Vice-Rector á D. Fermin Merchante	96
9	Acuerdo.	—Disponiendo que las subvenciones concernientes al Departamento de Instruccion Pública,	

Fecha	ACTO.	OBJETO.	Pág.
Febr.		continúen durante el año 1871; á excepcion de la acordada al Presbítero Zavaleta para una escuela que rejentea en Tucuman, pasando esta subvencion á una establecida en Villa Maria.....	97
18	Acuerdo.	—Disponiendo que el Ministerio de Instrucción Pública, se suscriba á 50 ejemplares del Periódico semanal el “Instructor Popular,” redactado por los Profesores del Colegio Nacional de Mendoza.....	98
27	Acuerdo.	—Concediendo al Director de la Escuela Superior de la Rioja, la cantidad de 2000 \$fs., destinada á dar mayor ensanche al edificio de ese Establecimiento.....	99
Id.	Acuerdo.	—Disponiendo se abone al Rector del Colegio Nacional de Salta, la cantidad de 500 \$fs. mensuales para cubrir los gastos de refaccion en el edificio de ese Establecimiento.....	100
Marzo 1º	Resolucion.	—Autorizando al Rector del Colegio Nacional de Santiago para invertir hasta la cantidad de 500 pesos fs. para la refaccion del edificio de ese Establecimiento.....	101

Fecha	ACTO.	OBJETO.	Pág.
Marzo 2	Nota.	—Al Gobernador de Salta, manifiestándole que solo espera la sección del terreno destinado al Departamento Agronómico, para proceder á su pronta instalación	102
Id.	Decreto.	—Creando en el Colegio Nacional de Tucumán un Departamento de enseñanza Profesional de Agronomía, y nombrando Director especial de él al Señor D. Federico Schickendantz	103
3	Decreto.	—Nombrando Profesor de Historia y Francés para el Colegio Nacional de la Rioja, al Sr. Don Raimundo Linaro	105
8	Acuerdo.	—Disponiendo que se abone al Sr. Carranza, apoderado del Colegio Nacional de San Luis, la cantidad de \$f. 1535,22 es. por gastos de refaccion hechos en el edificio de ese Establecimiento	106
Id.	Resolucion.	—Recaída en nota del Rector del Colegio Nacional de Santiago, aprobando la idea de refundir en una la Biblioteca del Colegio y la Popular establecida en esa Ciudad	107
Id.	Circular.	—A los Gobernadores de Pro-	

Fecha	ACTO.	OBJETO.	Pág.
Marzo		vincia, incitándoles á promover la creacion de Bibliotecas Populares.....	107
8	Nota.	—Al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, sobre los terrenos de la Chacarita, para la fundacion de un Cementerio.....	109
13	Decreto.	—Disponiendo se tomen las medidas conducentes para que sea restablecido el Colegio del Uruguay.....	110
Id.	Decreto.	—Ordenando se proceda á la pronta instalacion de la Escuela Normal del Paraná.....	111
20	Decreto.	—Reglamentando la distribucion de la subvencion acordada á las Provincias para la instrucion primaria.....	112
28	Decreto.	—Refundiendo en una las Comisiones, encargadas de invertir y distribuir libros y útiles en las Escuelas primarias de la Republica, y la Administradora de las Escuelas de la Rioja, denominandola, “Comision Nacional de Escuelas”.....	113
Id.	Decreto.	—Nombrando á D. Luis Tamini, Profesor de Matematicas y	

Fecha	ACTO.	OBJETO.	Pág.
Marzo		Revista General de la Historia en el Colegio Nacional de Buenos Aires.....	114
28	Acuerdo.	—Concediendo á la viuda del Profesor Rave la subvencion de 300 \$fs.....	115
Id.	Decreto.	—Nombrando al Sr. D. Juan José Montes de Oca, miembro de la Comision Protectora de las Bibliotecas populares.....	116
INFORMES ANUALES			
		Colegio Nacional de Bs. Aires	119
		“ “ del Uruguay . . .	131
		“ “ de San Luis . . .	139
		“ “ de Mendoza . . .	145
		“ “ Catamarca . . .	168
		Escuela Superior de la Rioja . . .	172
		Colegio Nacional de Jujuy . . .	175
		“ “ de Santiago . . .	184
		—Informe del Sr. San Roman sobre los minerales de Catamarca	193
		Colegio Nacional de Corrientes	197
		“ “ de Tucuman . . .	217
		“ “ de Salta . . .	226
		“ “ San Juan . . .	234
		“ “ de Monserrat (Córdoba) . . .	244
INFORMES DE LAS COMISIONES EXAMINADORAS.			
		Colegio Nacional de Bs. Aires	249

Fecha	ACTO	OBJETO.	Pág.
		Escuela Superior de la Rioja ..	255
		Colegio Nacional de San Juan. .	258
		“ “ de San Luis. .	261
		“ “ de Tucuman. .	266
		“ “ de Santiago del Estero .	270
		“ “ de Catamarca .	274
		“ “ de Corrientes .	277
		INSPECCION GENERAL DE COLEGIOS	
		Informe del Colegio Nacional de Monserrat	285
		Idem del Colegio de Santiago .	298
		Idem del Colegio de Tucuman .	306
		Idem de los Colegios de Jujuy y Salta. .	324
		Idem del Sr. Barbeito sobre el Colegio de San Luis. .	359
		OBSERVATORIO NACIONAL ARGENTINO	
		Informe anual de su Director..	362
		FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS Y FÍSICAS	
		Informe de los Catedráticos .	383
		BIBLIOTECA NACIONAL	
1870	Mayo,	—Estableciendo que, en virtud de la invitacion hecha por el Gobierno de Colombia para el cambio reciproco de las publicaciones que sobre instruccion publica se hagan en ambos países	
	2	Decreto.	

Fecha	ACTO	OBJETO	Pág.
Mayo.		se remitan por la Biblioteca Nacional, dos ejemplares de todas las obras que se publiquen en este, á los Gobiernos que aceptando el cambio se comprometan á su vez á enviar los suyos al de la República.	393
2	Nota.	—Al Exmo. Sr. Ministro del Interior y Relaciones Esteriores de los Estados Unidos de Colombia, acompañándole el decreto sobre canje de publicaciones, y manifestándole que el Ministerio de Instrucción Pública había celebrado ya con el de Chile un convenio semejante y que la invitación del Gobierno de Colombia viene á garantir el éxito de una resolución que tantos bienes ha de reportar á nuestros países.	395
9	Nota.	—Al Exmo, Sr. Ministro de Instrucción Pública de S. M. el Rey de Italia, aceptando la invitación que este Gobierno hace al de la República sobre el cambio recíproco de las obras, que sobre instrucción, se publiquen en ambos países.	396
Agost 10	Resolucion.	—Aprobando la convención celebrada entre el Sr. Ministro	

Fecha	ACTO	OBJETO	Pág.
Agost		Plenipotenciario en Chile, y el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de esa República, para el canje de las publicaciones científicas y literarias que se hagan en ambas naciones.....	397
10	Nota,	—Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario en Chile, comunicando la resolucion del Gobierno sobre la convencion celebrada con el Ministro de Relaciones Esteriores de esa República, para el canje de publicaciones que se hagan en uno y otro país.	398
N'bre. 22	Nota,	—Del Consulado de la República Argentina en Italia, avisando haber recibido los libros y folletos que le habian sido enviados, para que sean puestos á la órden del Gobierno de esa Nacion	399
1871 Enero 10	Nota.	—Al Sr. Ministro Plenipotenciario de la República en Estados Unidos, manifestándole haber recibido un cajon de libros enviados al Gobierno Arjentino por la Oficina Superior de Instrucion Pública y por el Director del Observatorio Naval en Washington.....	400

Fecha	ACTO	OBJETO	Pág.
Enero 30	Nota.	—Del Gefe de la Biblioteca Nacional, proponiéndole el reparto del libro titulado “Libertad Civil”.....	402
Febr. 9	Nota.	—Al Sr. Ministro Plenipotenciario de la República en Chile, comunicándole el envío de 70 volúmenes mas, para que ponga á disposicion del Gobierno de esa República, en virtud del compromiso existente para el cambio de publicaciones.....	403
24	Resolucion.	—Aceptando la invitacion, que sobre canje de publicaciones, le hace el Gobierno de Venezuela.	404
1870 Junio, 13	Circular.	— ESPOSICION NACIONAL —A los Gobernadores de Provincia, invitándoles para que envíen á la Esposicion Nacional una colección de los pesos y medidas, que se empleen habitualmente en cada una de las Provincias.....	409
15	Decreto.	—A los Gobernadores de Provincia haciéndoles presente que, habiendo la Legislatura de Córdoba, destinado la cantidad de diez mil pesos, á fin de costear	

Fecha	ACTO	OBJETO	Pág.
Agost 17	Decreto.	los gastos que sean necesarios para adquirir objetos, prepararlos y presentarlos á la Esposicion Nacional, debian imitar, cada una de ellas, segun sus recursos, esta medida que tan favorable puede ser á la realizacion de esta idea.....	410
Nºbre. 8	Decreto.	—Aplazando la solemne apertura de la Esposicion Nacional en Córdoba para el 1º de Marzo de 1871, y designando el dia 15 de Diciembre del presente año para que tengan lugar los ensayos de máquinas agrícolas;—y antecedentes respectivos.....	412
8	Circular.	—Comisionando al Ministro de Instruccion Pública para que, en representacion del Presidente de la Republica, asista con la Comision Directiva de la Esposicion, á los ensayos de máquinas agrícolas	415
		—Invitando á los Gobernadores de Provincia para que concurran personalmente á los ensayos de máquinas agrícolas en los campos de esperimentacion, ó en	

Fecha	ACTO	OBJETO	Pág.
Nºbre.		vién delegados competentes, á fin de que informen sobre los resultados y conveniencias que estas presenten.....	417
22	Resolucion.	—Aprobando los nombramientos hechos por la Comision Directiva. para jurados de la Sección de máquinas agrícolas.....	419
1871 Enero 20	Decreto.	—Nombrando al Señor Viton miembro de la Comision Directiva de la Esposicion Nacional.	420
25	Circular.	—A los Gobernadores de Provincia invitándoles para que concurran personalmente á la solemne apertura de la Esposicion, ó envien delegados competentes para que ssan representados en este gran acto nacional.	420
26	Circular.	—A los Gobernadores de Provincia, pidiéndoles la remision al Ministerio de Instruccion Pública, de los informes que los delegados hayan presentado, sobre los ensayos de máquinas agrícolas, para publicarlos en el “Boletin de la Esposicion”.....	422

Fecha	ACTO	OBJETO	Pág.
Feb. 17	Nota.	—Al Presidente de la Comision Directiva, manifestándole que, por la cuarentena establecida en el Rosario, con motivo de la epidemia desarrollada en Buenos Aires, se posterga la apertura de la Esposicion Nacional.	423

ANEXO A

INSTRUCCION PUBLICA

INSTRUCCION PUBLICA

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1870.

En atencion á lo espuesto en la nota precedente, ofíciuese al Exmo. Gobierno de Corrientes, confiriéndole la autorizacion competente para agregar al Colegio Nacional de aquella Provincia dos Profesores interinos con los sueldos que la ley del Presupuesto asigna respectivamente á los empleos de Vice-Rector y Celador no provistos todavia por no haberlos necesitado el Establecimiento.

Comuníquese esta resolucion al Rector, previniéndosele que la distribucion de las asignaturas debe practicarse con sujetacion al nuevo Plan de Estudios decretados en 26 de Marzo último.

SARMIENTO.
N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 1.º de 1870.

Contéstese que estando á cargo del Exmo. Gobierno de Santiago del Estero la provision de las becas asig-

nadas al Colegio Nacional, para jóvenes que quieran dedicarse á la carrera del Profesorado en las escuelas de aquella Provincia; el Gobierno Nacional ha resuelto autorizar al Exmo. Gobierno de Santiago, para que, en vista de lo espuesto por el Rector, se sirva dictar las providencias oportunas á fin de que no defrauden las legítimas esperanzas de la Nación y de la Provincia, los jóvenes que, habiendo obtenido becas para dedicarse á la enseñanza, falten á su compromiso.

SARMIENTO.

N. Avellaneda,

Departamento de Instrucción Pública:

Buenos Aires, Mayo 16 de 1870.

DECRETO.

En uso de la autorización que la ley de 11 de Septiembre del año ppdo. confiere al P. E. para contratar dentro ó fuera del país hasta 20 profesores que sirvan á la enseñanza de las ciencias en la Universidad de Córdoba y en los Colegios Nacionales; y visto lo espuesto en la nota anterior por el Dr. D. German Burmeister, á quien se autorizó en 14 de Octubre para buscar en Alemania siete profesores con destino á la Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas, que el Gobierno se propone fundar en la Universidad de Córdoba.

El Presidente de la República ha acordado y—

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase Comisario Estraordinario para dirigir é inspeccionar la Facultad de Ciencias, Matemáticas y Físicas en la Universidad de Córdoba, al Dr. D. German Burmeister.

El Dr. Burmeister, procediendo de acuerdo con los Catedráticos nombrados ó que se nombren en adelante someterá á la aprobacion del Ministerio de Instrucción Pública, el Plan de Estudios que ha de rejir en la mencionada Facultad, como todos los Reglamentos concernientes á su buen régimen.

Art. 2º Nombránse Catedráticos para la expresada Facultad, á los Dres. D. M. Siewer y D. G. P. Lorentz, el primero para la Cátedra de Química, con el sueldo de 250 pesos fuertes mensuales, y el segundo para la de Botánica, con el de 200 ps. fts.

Art. 3º Dése cuenta de este decreto al Honorable Congreso de la Nación, en la forma que prescribe la ley citada.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO.
N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pú

Buenos Aires, Junio 3 de 1870.

En vista de lo espuesto en la nota que antecede autorízase al Rector del Colegio Nacional de Salta,

para que proceda á realizar los trabajos que propone á fin de dar mayor comodidad al local destinado para gabinete de Física, y para que haga construir seis tribunas; debiendo abonarse el importe de estas obras con las entradas ordinarias del Establecimiento.

Comuníquese y publíquese.

SARMIENTO.

N. Avellaneda,

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Junio 10 de 1870.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

Apenas se reflexiona sobre los motivos que retardan el progreso intelectual de nuestras poblaciones, viene sin duda al pensamiento la carencia y la casi ninguna circulacion de libros que se nota en ella. Ciudades principales como Tucuman, Salta y otras, apesar de su poblacion y de su riqueza respectiva, no tienen hasta hoy una biblioteca pública, y les faltan hasta librerias donde pueda hacerse la adquisicion de un libro.

Entre tanto, el medio mas poderoso para levantar el nivel intelectual de una Nacion, diseminando la ilustracion en todas las clases sociales, es fomentar el hábito de la lectura hasta convertirlo en un rasgo distintivo del carácter ó de las costumbres nacionales como sucede en la Alemania ó en los Estados Unidos. Ahora bien; es imposible obtener este resultado sin la

difusión del libro, haciéndolo accesible á todas las personas, sobre todo cuando faltan las revistas, diarios y esos innumerables medios de publicidad para las ideas y los hechos que dan en otros países pábulo incesante á la vida intelectual.

La necesidad de las bibliotecas se hace sentir en todas partes. Es necesario propender á la creacion de la biblioteca escolar que complementa á la escuela y la vivifica, sirviendo como un auxiliar para el maestro y como un incentivo de curiosidad para el niño.—Es necesario introducir la biblioteca de distrito, que pone en manos de los habitantes en las poblaciones mas lejanas libros atrayentes y útiles, generalizando los conocimientos donde quiera que haya un hombre capaz de recibirlos.

El P. E. no duda que se encontrará un inconveniente para la propagacion de las bibliotecas en el espíritu de nuestras poblaciones desprovisto hasta hoy de iniciativa; pero es necesario ponerse á la obra, pensando que el tiempo transcurrido en la omision agrava y consolida los obstáculos de esta clase.

Sería aventurado buscar para esto caminos desconocidos, cuando se presentan practicables para nosotros los medios que han sido adoptados en varios países con el mejor éxito.

Así, el proyecto adjunto de ley, que el Poder Ejecutivo viene á proponeros para escitar la formacion de bibliotecas populares, se halla calcado sobre las bases que recomendadas por Horacio Mann, fueron adoptadas en la mayor parte de los Estados de la Union, y repite casi literalmente las disposiciones de un estatuto del Alto Canadá: donde el poder central

y las administraciones locales asociaron su concurso por medio de una combinacion sencilla que ha tenido el éxito mas completo dotando á cada aldea y á cada poblacion de una biblioteca.

Nosotros no alcanzaremos pronto este mismo resultado; pero no puede tampoco decirse que serán de todo punto inútiles el llamamiento permanente consignado en la ley, y la cooperacion ofrecida á los que quieran promover el adelanto intelectual del país con la difusion de buenos libros. ¿Por qué no se formarian tambien entre nosotros esas asociaciones que distinguiéndose con el nombre glorioso de Franklin, han creado las librerias de distrito en los Estados Unidos y que hoy las propagan rápidamente por la Francia?

El H. Congreso ha demostrado no olvidar que uno de sus primeros encargos es promover la ilustración general; y el P. E. reputa inútil despues de lo espuesto, recomendarle un asunto que tanto se liga con este fin primordial.

Dios guarde á V. H.

D. F. SARMIENTO,
N. Avellaneda.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Las bibliotecas populares establecidas ó que en adelante se establezcan, por asociaciones de particulares, en las ciudades, parroquias y distritos pobla-

dos de la República, serán auxiliadas por el Tesoro Nacional en la forma que determina la presente ley.

Art. 2º El Poder Ejecutivo constituirá en la ciudad de Buenos Aires, una "Comision protectora de las Bibliotecas populares", compuesta por lo menos de cinco miembros, y un secretario retribuido con mil quinientos pesos fuertes anuales.

Las atribuciones y deberes de esta comision serán:

1º Formular é imprimir catálogos con los precios de los libros útiles que existan en las librerías del país ó del extranjero, y remitirlos á cualquiera parte donde exista, ó se trate de establecer una biblioteca particular.

2º Escitar por todos los medios á su alcance el interés público, para que se organizen sociedades con el objeto de fundar y sostener bibliotecas.

3º Imprimir en crecido número de ejemplares la presente ley á fin de circularla profusamente, acompañándola por vía de modelos, de los estatutos que hayan servido para la organizacion de sociedades análogas.

4º Nombrar inspectores de bibliotecas en todas partes donde los estime necesarios.

5º Resolver las peticiones que le dirijan las asociaciones fundadoras y conservadoras de las bibliotecas.

6º Proveer á la remision de los libros que las mismas asociaciones soliciten, con arreglo á la presente ley.

7º Rendir cada seis meses cuenta documentada de la inversion de los valores que hubiere recibido.

8º Pasar anualmente al Ministerio de Instrucción Pública, una memoria detallada de todos sus trabajos.

Art. 3º Tan luego como se haya establecido una asociacion con el objeto de establecer y sostener por medio de suscripciones una biblioteca popular, la comision directiva de la misma podrá ocurrir á la comision protectora, remitiéndole un ejemplar ó copia de los estatutos y la cantidad de dinero que haya reunido é indicándole los libros que desea adquirir con ella y con la parte que dará el tesoro nacional en virtud de esta ley.

Art. 4º El Gobierno de la Nacion contribuirá con cantidades iguales á las que sean remitidas á la comision protectora por las sociedades fundadoras y conservadoras de bibliotecas, para la compra de libros, siendo el envío de estos por cuenta de la nacion.

Art. 5 En las bibliotecas populares que reciban auxilio del Gobierno Nacional, deberá facilitarse el préstamo de libros á domicilio, por plazos determinados y mediante las garantías que se considere oportuno establecer.

Art. 6 Toda sociedad á cuyo cargo esté una biblioteca subvencionada por el Tesoro Nacional con arreglo á esta ley, estará obligada á remitir periódicamente á la Comision Protectora y á la oficina nacional de estadística el movimiento de dicha biblioteca, con sugerencia á las planillas impresas de que la Comision deberá proveerla.

Art. 7 Las bibliotecas populares que reciban auxilio del Gobierno, podrán ser inspeccionadas por los comisionados nacionales de Instruccion Pública.

Art. 8º En el caso de que se disuelva una Asociacion despues de fundar una biblioteca, su junta directiva deberá hacer entrega de todas las pertenencias

cias del establecimiento á un director de escuela pública, bajo inventario, del que se depositará una copia en el juzgado de paz respectivo en la campaña; y cuando se organize una nueva sociedad, le serán entregadas aquellas existencias segun el inventario.

Art. 9º Todas las publicaciones oficiales y los libros útiles que adquiera el Gobierno, serán remitidos puntualmente á las bibliotecas populares, por la oficina de la Biblioteca Nacional.

Art. 10. Para los efectos de esta ley tendrán igual derecho que las sociedades expresadas, las administraciones de escuelas municipales, hospitales, cárceles y demás establecimientos públicos donde convenga crear bibliotecas para su servicio particular.

Art. 11. El P. E. pedirá al Congreso la votacion de las cantidades necesarias para el cumplimiento de esta ley; quedando como recurso provisorio mientras se destinan fondos especiales, la parte del inciso 15 del presupuesto del departamento de Instruccion Pública, que no se emplee en libros de texto para los alumnos de los colegios nacionales.

Art. 12. Comuniqúese al P. E.

Avellaneda.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Junio 13 de 1870.

En uso de la autorizacion conferida al Poder Ejecutivo por la Ley de 6 de Octubre del año pasado.

El Presidente de la República ha acordado y decreta :

SECCION I

OBJETO DE LA ESCUELA NORMAL

Art. 1º Créase en la ciudad del Paraná una Escuela Normal, con el designio de formar Maestros competentes para las escuelas comunes.

Art. 2º La Escuela Normal será instalada en el edificio nacional que fué casa del Gobierno de la Confederacion, y se compondrá:

1º De un Curso normal para que los aspirantes al Profesorado adquieran no solamente un sistema de conocimientos apropiado á las necesidades de la educación comun de la República, sinó tambien el arte de enseñar y las aptitudes necesarias para ejercerlo.

2º De una Escuela modelo de aplicacion, que servirá para dar la instrucción primaria graduada á niños de ambos sexos, y para amaestrar á los alumnos del Curso normal en la práctica de los buenos métodos de enseñanza y en el manejo de las Escuelas.

SECCION II

CURSO NORMAL

Art. 3º El Curso normal durará cuatro años, y la enseñanza correspondiente á cada uno de ellos será dada en tres términos, de trece semanas cada uno, en el órden siguiente:

PRIMER AÑO

1er. TÉRMINO Aritmética — Gramática — Geografía y dibujo de mapas — Lectura — Caligrafía

—Ejercicios de composicion—Instrucion moral—Canto—Ejercicios gimnasticos—Observacion de la enseñanza en la Escuela de aplicacion.

2º TÉRMINO Aritmética—Gramática—Geografía y dibujo de mapas—Lectura—Caligrafía—Ejercicios de composicion y declamacion—Instruccion moral—Canto—Ejercicios gimnasticos—Observacion de la enseñanza en la escuela de aplicacion.

3er. TÉRMINO Aritmética—Gramática—Geografía—Lectura y escritura—Instruccion moral Canto—Ejercicios de composicion y declamacion—Dibujo—Ejercicios gimnasticos—Práctica de la enseñanza en la escuela de aplicacion.

SEGUNDO AÑO

1er. TÉRMINO Álgebra—Historia—Lectura y Escritura Fisiología—Ejercicios de composicion y declamacion—Canto—Dibujo—Ejercicios gimnasticos—Práctica en la enseñanza en la escuela de aplicacion.

2º TÉRMINO Álgebra—Historia—Teneduría de Libros Lectura y escritura—Ejercicios de composicion y declamacion—Canto—Dibujo—Ejercicios gimnasticos—Práctica de la enseñanza en la escuela de aplicacion.

3er. TÉRMINO Álgebra—Inglés—Gramática—Ejercicios de composicion y declamacion—Canto—Dibujo—Ejercicios gimnasticos

Práctica de la enseñanza en la escuela de aplicación.

TERCER AÑO

1er. TÉRMINO Geometría—Física—Principios de crítica literaria—Inglés—Ejercicios gimnásticos—Canto—Dibujo—Ejercicios de composición y declamación—Práctica de la enseñanza en la escuela de aplicación.

2º TÉRMINO Geometría—Física—Crítica literaria—Inglés—Constitución de la República Argentina y principios de Gobierno—Dibujo—Ejercicios de composición y declamación—Canto—Ejercicios gimnásticos—Práctica de la enseñanza en la escuela de aplicación.

3er. TÉRMINO Revista de la Aritmética—Geografía—Historia—Trigonometría y Agrimensura—Lectura—Teoría de la enseñanza—Dibujo—Discursos—Canto—Ejercicios gimnásticos—Práctica de la enseñanza en la escuela de aplicación.

CUARTO AÑO

1er. TÉRMINO Química—Francés—Inglés—Agrimensura—Teoría de la enseñanza—Discursos—Crítica literaria—Canto—Dibujo—Ejercicios gimnásticos—Práctica de la enseñanza en la escuela de aplicación.

2º TÉRMINO Química—Filosofía moral—Psicología—Francés—Inglés—Dibujo—Teoría de la

enseñanza — Discursos — Canto — Ejercicios gimnásticos — Práctica de la enseñanza en la escuela de aplicación.

3er. TÉRMINO Astronomía — Revista de los estudios de las escuelas comunes — Lógica — Francés — Inglés — Dibujo — Teoría de la enseñanza — Canto — Ejercicios gimnásticos — Práctica de la enseñanza en la escuela de aplicación.

Art. 4º Serán admitidos gratuitamente, en calidad de alumnos maestros, los aspirantes que tengan mas de 16 años de edad, buena salud, intachable moralidad, y una instrucción que les permita emprender los estudios del Curso normal.

Para acreditar estas condiciones, rendirán ante el Director y los Profesores que este nombre, un exámen que versará sobre Lectura, Escritura, Ortografía, Aritmética y Geografía, segun se estudian estas materias en las escuelas comunes; y presentarán los documentos siguientes:

1º Autorización del padre, tutor ó encargado, para dedicarse á la carrera del Profesorado.

2º Certificado de buena conducta, expedido por el Cura, Pastor ó Juez de Paz de la localidad en que el aspirante haya residido durante el año anterior.

3º Certificado de buena salud, expedido por un Médico residente en la ciudad del Paraná.

Si el resultado del exámen indicado no fuese satisfactorio, el aspirante será admitido á una clase especial preparatoria, si el Director juzga que aquel podrá completar en un año á lo mas, los conocimientos necesarios para ingresar en las aulas del curso normal.

Art. 5º No habrá alumnos internos en la Escuela Normal.

A mas de los que espontáneamente se presenten y sean admitidos como alumnos maestros, habrá un número de estos sostenidos por el Tesoro Nacional, y que será fijado oportunamente por el Honorable Congreso.

Art. 6º Todo el que obtenga una de estas plazas, quedará, por el mismo hecho, obligado á dedicarse por seis años á la enseñanza pública, luego que haya terminado sus estudios; y si por voluntad propia, ó de sus padres ó encargados, ó por mal comportamiento, dejase de pertenecer á la Escuela; ó si despues de recibirse de maestro no cumpliese el compromiso contraido, tendrá que devolver al Tesoro nacional el importe de las cantidades que haya recibido.

Art. 7º Los alumnos que terminen el Curso normal y sean aprobados, recibirán un diploma que los habilitará para ejercer ventajosamente su profesion, y para ascender, segun sus méritos y servicios, en los diversos empleos de la enseñanza, inspección y superintendencia de las escuelas.

SECCION III

ESCUELA DE APLICACION

Art. 8º La enseñanza de la escuela de aplicacion estará distribuida en seis grados, y cada grado de instrucción se dará en tres términos de trece semanas cada uno, en el órden siguiente:

PRIMER GRADO

1er. TÉRMINO Lectura en carteles y pizarras murales—
Ejercicios de numeracion y de cálculo,

contando objetos, y haciendo uso del marco numeral y las pizarras—Dibujo: líneas, letras y cifras—Moral y urbanidad—Inglés: sonidos vocales—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: objetos familiares; los cinco sentidos.

2º TERMINO Lectura en carteles—Ejercicios de numeracion y de cálculo mental—Dibujo: líneas, letras y cifras—Moral y urbanidad—Inglés: sonidos vocales—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: parte del cuerpo humano.

3er. TERMINO Lectura—Alfabeto, deletreo por sonidos y nombre de letras—Ejercicios de numeracion y de cálculo mental—Dibujo: contornos de figuras sencillas, letras y cifras—Moral y urbanidad—Inglés: sonidos elementales—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: partes del cuerpo humano, los cinco sentidos.

SEGUNDO GRADO

1er. TÉRMINO Lectura—Deletreo por sonidos y nombres de letras—Ejercicios de numeracion y de cálculo mental—Dibujo: figuras geométricas planas y letras—Moral y urbanidad—Inglés: sonidos elementales y pronunciacion—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: animales domésticos.

2º TÉRMINO Lectura—Ejercicio ortográficos—Ejercicios de numeracion y de cálculo men-

tal—Dibujo: figuras geométricas, letras
—Moral y urbanidad—Inglés: combinación de palabras, formando frases—
Canto—Ejercicios gimnásticos—Enseñanza oral: árboles.

3er TÉRMINO Lectura—Ejercicios ortográficos—Ejercicios de cálculo mental y de numeración romana—Caligrafía—Dibujo geométrico representaciones geográficas—Moral y urbanidad—Inglés: formación de sentencias sencillas, deletreo—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: los tres reinos de la naturaleza.

TERCER GRADO

1er. TÉRMINO Lectura—Ejercicios ortográficos—Cálculo mental y numeración romana—Caligrafía—Dibujo geométrico, representaciones geográficas—Moral y urbanidad—Inglés: conversación y deletreo—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: colores.

2º TÉRMINO Lectura—Cálculo mental y numeración romana—Caligrafía—Dibujo: cartones elementales—Moral y urbanidad—Inglés: conversación, lectura y deletreo—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: división del tiempo.

3er. TÉRMINO Lectura—Ejercicios ortográficos—Cálculo mental y numeración romana—Caligrafía Geografía—Dibujo: cartones elementales, representaciones geográficas

—Moral y urbanidad—Inglés: ejercicios de conversacion, lectura y deletreo—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: animales salvajes.

CUARTO GRADO

1er. TÉRMINO Lectura — Cálculo mental y escrito—Geografía—Escritura—Ejercicios ortográficos Dibujo: cartones elementales, representaciones geográficas—Moral y urbanidad—Inglés: ejercicios de conversacion, lectura y ortografía—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: vegetales.

2º TÉRMINO Lectura — Cálculo mental y escrito—Geografía—Escritura—Ejercicios ortográficos Dibujo: mapas y objetos—Moral y urbanidad—Inglés: ejercicios de conversacion, lectura y ortografía—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: oficios, herramientas y materiales.

3er. TÉRMINO Lectura—Ejercicios de cálculo aritmético—Tablas de pesas y medidas y sus usos prácticos—Geografía—Escritura—Ejercicios ortográficos—Dibujo—Moral y urbanidad—Inglés: ejercicios de conversacion, lectura y ortografía—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: nociones de Geometría.

QUINTO GRADO

1er. TÉRMINO Lectura—Aritmética—Geografía—Escritura—Dibujo—Francés—Inglés—

Moral y urbanidad—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Historia general,

2º TÉRMINO Lectura—Aritmética—Geografía—Escritura—Dibujo—Francés—Inglés—Moral y urbanidad—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Historia general.

3er. TÉRMINO Lectura—Aritmética—Geografía—Escritura—Ortografía—Dibujo—Francés—Inglés—Moral y urbanidad—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Historia general,

SESTO GRADO

1er. TÉRMINO Lectura—Escritura: ejercicios de composición—Gramática—Ortografía—Geografía—Ejercicios de Aritmética—Dibujo—Francés—Inglés—Moral y urbanidad—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Historia Argentina.

2º TÉRMINO Lectura—Escritura: ejercicios de composición—Gramática—Ortografía—Geografía—Ejercicios de Aritmética—Dibujo—Francés—Inglés—Moral y urbanidad—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: Historia Argentina.

3er. TÉRMINO Lectura—Escritura: ejercicios de composición—Gramática—Ortografía—Geografía—Ejercicios de Aritmética—Dibujo—Francés—Inglés—Moral y urbanidad

—Canto—Ejercicios físicos—Enseñanza oral: deberes y derechos del ciudadano en la República.

Art. 9º Ingresarán gratuitamente en la escuela modelo, los niños de ambos sexos que tengan mas de seis años de edad y que sean presentados por sus padres ó encargados.

SECCION IV.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 10. Constituirán el personal docente de la Escuela Normal.

1º Un Director que tendrá la superintendencia general del Establecimiento.

2º Los Profesores que sean necesarios para el Curso normal, á medida que se establezcan las diversas enseñanzas que comprende.

3º Una Maestra inspectora de las aulas infantiles de la Escuela modelo, y los Maestros de ambos sexos que esta requiera, segun el número de niños que la frecuenten.

Todos serán nombrados por el Gobierno; pero el Director propondrá al Ministerio de Instrucción Pública los Profesores y los Maestros.

Art. 11. Habrá exámenes despues de concluido cada uno de los dos primeros términos correspondientes á todo año escolar del Curso normal, y á todo grado de enseñanza en la Escuela modelo; y tambien, respectivamente, exámenes anuales y de grado. Un Regla-

mento especial determinará como se han de verificar estos actos.

Art. 12. El Inspector general de Colegios nacionales, de acuerdo con el Director, dispondrá la instalacion de la Escuela normal, y la formacion de los Reglamentos para su administracion y regimen interno.

Art. 13. Dése cuenta de este decreto al Honorable Congreso de la Nacion, en la forma que prescribe la citada ley.

Art. 14. Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el R. N.

SARMIENTO.
N. Avellaneda.

Departamento de Instrucion Pública.

Buenos Aires Junio 13 de 1870.

DECRETO.

En uso de la autorizacion conferida por la ley de 1º de Octubre del año pasado, y debiendo procederse á la inmediata instalacion de una Escuela Normal en la ciudad del Paraná, el Presidente de la Republica ha acordado y

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase director de la escuela Normal Nacional del Paraná, al Sr. D. Jorge A. Stearns, con el sueldo de dos mil cuatrocientos pesos fuertes anuales.

Art. 2º Nómbrase Maestra inspectora de las aulas infantiles de la escuela de aplicacion, á la Sra. Da. Julia A. Stearns con el de mil pesos.

Art. 3º Impútese estas cantidades á la ley citada.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 13 de 1870.

ACUERDO.

CONSIDERANDO:

1º Que el edificio nacional en que debe establecerse la Escuela Normal del Paraná había sido anteriormente cedido por el Gobierno á la Asociacion Protectora de la Enseñanza, que ha verificado en él muchos gastos para refaccionarlo, apropiándolo á las necesidades de la enseñanza é introduciendo un mobiliario que fué encargado á los Estados Unidos y que se encuentra en buen estado.

2º Que el valor de estas obras y objetos ha sido estimado prudencialmente en la suma de tres mil pesos fuertes, cantidad que la asociacion necesita para liquidar la administracion actual del Colegio, á fin de que sobre su base pueda instalarse la Escuela Normal.

Por estas razones, el Presidente de la República acuerda:

Art. 1º Entréguese á la Asociacion Protectora de la Enseñanza en el Paraná la cantidad de tres mil pesos fuertes; debiendo imputarse esta cantidad á la subvencion señalada al Colegio Paraná y en lo que esta no alcance á la ley de 6 de Octubre del año pasado.

Art. 2º El Inspector General de Colegios Nacionales, se trasladará á la ciudad del Paraná, y recibirá por inventario, el edificio y el menaje.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

SARMIENTO.
N. Avellaneda,

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Junio 22 de 1870

Al Honorable Congreso de la Nación.

El 19 de Agosto del año pasado, el P. E. se dirigió á V. H. pidiendo autorizacion para fundar á lo menos dos Escuelas Normales destinadas á la formacion de Maestros que se dediquen á la enseñanza en las escuelas primarias de la República, y V. H. se sirvió conferírsela en términos amplios dictando la ley de primero de Octubre del mismo año. En esta ocasion el P. E. manifestó extensamente sus ideas sobre la importancia de estos establecimientos, demostrando

que son indispensables para dar un fuerte impulso á la educacion popular.

En este concepto, el P. E. se ha apresurado á hacer uso de la autorizacion concedida, y despues de trabajos proljos halla todo pronto para la inmediata instalacion de una de estas escuelas. Ella será hoy establecida dentro de pocos dias en la ciudad del Paraná, sirviéndole de local el vasto y valioso edificio que dejó allí el Gobernador de la Confederacion.

La escuela será fundada sobre la base del colegio al que se le habia cedido transitoriamente aquel edificio, habiendo venido de los Estados Unidos un profesor muy distinguido para ponerse al frente de su direccion. De acuerdo con este, y despues de un exámen comparativo de los planos de estudio adoptados por los mas acreditados establecimientos para la enseñanza normal, se ha dado el estenso decreto que se acompaña organizando el sistema que debe seguirse en la nueva escuela.

Pero no es esto todo.—Para que la Escuela Normal responda á su objeto, para que se reunan y formen jóvenes que perteneciendo á todas las provincias vuelvan despues fácilmente á ellas y se dediquen á la enseñanza en las escuelas, se hace necesario que sean auxiliados pecuniariamente por el Gobierno de la Nacion.—Se crea asi tambien un estímulo para seguir una profesion que será tan útil para el pais y que es hasta hoy poco solicitada.

El P. E. viene en consecuencia á proponeros el adjunto proyecto de ley, cuya adopcion reputa indispensable para el buen éxito del Colegio Nacional.—No tendremos sinó por este medio maestros idóneos que

diríjan nuestras escuelas, con los conocimientos que el profesorado requiere y con la consagracion que solo puede hacer llevaderas sus fatigosas tareas.

Dios guarde á V. H.

D. F. SARMIENTO.
N. Avellaneda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º Serán costeados por el Tesoro Nacional setenta jóvenes que quieran ingresar á la escuela Normal establecida en la ciudad del Paraná para seguir los cursos como alumnos maestros y dedicarse á la carrera del profesorado en las escuelas de la República.

Cada uno de estos alumnos recibirá gratis los libros y utiles de enseñanza, con una pension mensual de veinte pesos fuertes para sus gastos.

Art. 2º Para la provision de las plazas designadas en el artículo anterior serán preferidos los jóvenes que despues de haber cursado con buenas calificaciones dos ó mas años en los colegios Nacionales, manifiesten ante sus Rectores la voluntad de dedicarse al profesorado debiendo ademas admitírseles como válidos los estudios hechos.

Art. 3º Las plazas que no alcancen á llenarse del modo prescrito en el artículo anterior, serán provistas por el Ministerio de Instrucción Pública distribuyéndolos entre las Provincias, en cuanto sea posible, proporcionalmente á la representacion que cada una tiene en la Cámara de Diputados.

Art. 4º Las Legislaturas, los Gobiernos, las Municipalidades, y las asociaciones de educacion establecidas en las Provincias, pueden enviar libremente jóvenes á la Escuela Normal, bajo la base de que el establecimiento les proporcionará gratuitamente los libros y útiles de enseñanza.

Art. 5º El Ministerio de Instruccion Pública queda encargado de la ejecucion de la presente ley.

Art. 6º Comuniquese al P. E.

Avellaneda.

ACUERDO

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Junio 22 de 1870.

Vista la exposicion de D. F. Sawain, preceptor de una escuela pública en la “Colonia Esperanza,” provincia de Santa-Fé, manifestando que aquel establecimiento de educacion no podrá sostenerse sin un auxilio del Tesoro Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la expresa escuela contribuye eficazmente á la propagacion de la enseñanza en aquella próspera Colonia, puesto que ha llegado á reunir cerca de cien alumnos

El Presidente de la República ha acordado:

Art. 1º Asígnase á la escuela dirigida por D. F. Sawain en la “Colonia Esperanza” la subvencion de cincuenta pesos fuertes mensuales.

Art. 2º Esta cantidad será imputada al inciso 9º item 1º artículo 5º del presupuesto vijente.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

ACUERDO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 22 de 1870.

En vista de los servicios que ha prestado y presta el “Colegio de Educandas” que existe en la ciudad de Catamarca, y siendo este el único establecimiento consagrado especialmente á la educación de las niñas en aquella capital, por estas razones.

El Presidente de la República ha acordado conceder al espacio “Colegio de Educandas” la subvención mensual de cincuenta pesos fuertes, (50 ps. fts.) debiendo esta cantidad ser imputada al Inciso 9º item 1º art. 5º del Presupuesto.

Comuníquese á quienes corresponda publíquese y dése al R. N.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 23 de 1870.

ACUERDO.

Conviniendo al mejor servicio en el Colegio Nacional del Uruguay, que el profesor de francés D. W. de Laforest, cése y sea reemplazado en sus funciones.

El Presidente de la República.

ACUERDA.

Art. 1º Cése don W. de Laforest en el empleo de profesor del Colegio Nacional del Uruguay.

Art. 2º Nómbrase profesor de idioma francés y matemáticas, al señor D. Juan M. Martín.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el R. N.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 23 de 1870.

Hallándose vacante el empleo de Rector del Colegio Nacional de Tucumán, por renuncia de la persona que lo desempeñaba.

El Presidente de la República ha acordado y decreta:

Art. 1º Nómbrase Rector y Director de estudios del

Colegio Nacional de Tucuman al Sr. D. José Posse,
con el sueldo que le asigna la ley del presupuesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el
R. N.

SARMIENTO.

N. Avellaneda

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 4 de 1870.

En uso de la autorización que la ley del 11 de Septiembre del año pasado confiere al P. E. para contratar dentro ó fuera del país hasta veinte profesores, que sirvan á la enseñanza de las ciencias en la universidad de Córdoba y en los Colegios Nacionales; y visto lo espuesto en la nota anterior por el Doctor D. German Burmeister, á quien se autorizó el 14 de Octubre para buscar en Alemania siete Profesores con destino á la Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas, que el Gobierno se propone fundar en la expresada Universidad.

El Presidente de la República ha acordado y—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Catedrático de Matemáticas puras para la facultad de ciencias matemáticas y Físicas en la Universidad de Córdoba, al Doctor Don Gustavo Holzmüller con el sueldo de doscientos pesos fuertes mensuales.

Art. 2º Impútese esta cantidad á la citada ley.
Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el
R. N.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Legacion Argentina en los Estados Unidos.

Washington, Mayo 16 de 1870.

SR. MINISTRO:

Tengo la satisfaccion de adjuntar á V. E. en copia autorizada, para su conocimiento y demás efectos, la resolucion dictada por la “Academia Nacional de Ciencias” de este país, con motivo de la creacion del Observatorio Astronómico en Córdoba y del nombramiento del Sr. Gould para dirigirlo.

Oportunamente acusé recibo de la comunicacion á que se adjuntaba dicho documento, agradeciendo en nombre del Gobierno Argentino, sus benévolos conceptos y el apoyo que habia prestado la Academia á la realizacion del Observatorio, facilitando al Sr. Gould un valioso instrumento astronómico.

Del mismo modo agradecí al Superintendente de costas, profesor Benjamin Perce, tres otros instrumentos que habia puesto igualmente á disposicion del Sr. Gould.

Reitero á V. E. con este motivo las manifestaciones de mi mas distinguida consideracion.

Manuel R. Garcia.

Al Exmo Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, Dr. D. N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 6 de 1870.

Avísese recibo en los términos acordados, publíquese é insértese en el Registro Nacional con la resolución dictada por la Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos.

SANRMETO.

N. Avellaneda.

(TRADUCCION.)

Habiendo llegado á conocimiento de la Academia Nacional de Ciencias creada por el Gobierno de los Estados Unidos, que la República Argentina ha dispuesto la erección de un observatorio astronómico, y que ha llamado á uno de los miembros de la Academia para organizar el establecimiento.

DECLARA:

Que tales hechos han llenado de satisfaccion á los miembros de la Academia; que el establecimiento de un observatorio en la parte Sud del hemisferio occidental es no solo un acontecimiento de gran importancia para la ciencia, sinó una prueba de la liberal é ilustrada administracion de la Republica,

DECLARA

Que los miembros de la Academia aprueban igualmente el nombramiento del Dr. Gould, á quien estiman tanto por su instruccion é idoneidad como astrónomo, cuanto por las relevantes cualidades que lo adornan que lleva consigo á su lejano teatro de trabajo, la ardiente y paternal simpatía de los miembros de la Academia y sus mas fervientes votos por el completo buen éxito en el desempeño de los laboriosos y delicados deberes de su cargo.

(Firmado)—

José Henry,

Presidente de la Academia Nacional de Ciencias,

Instituto Anfítisoniano, Washington Abril 15 de 1870.

Está Conforme—

Por ausencia del Secretario de la Legacion,

Carlos Carranza,

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 7 de 1870.

Autorízase al Sr. Director de la Escuela Normal del Paraná, para proceder de acuerdo con el Inspector de Colegios, á la compra de los útiles, libros é instrumentos que pide en la lista adjunta, debiendo imputarse el importe del costo de este pedido, á la ley de 6 de Octubre del año pasado.

Comuníquese y publíquese.

SARMIENTO
N. Avellaneda

Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, Julio 12 de 1870.

Agradézcase al Sr. D. Manuel J. de Guerrico la valiosa donacion que hace, y pase al Director de la Biblioteca Nacional para que se encargue de la remision de los libros que la componen á la Biblioteca de la casa nacional de estudios de Jujuí y publíquese.

SARMIENTO.
N. Avellaneda.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Destínase la cantidad de tres mil pesos fuertes para la adquisicion de doscientos cincuenta ejem-

Ministerio de Instrucción Pública,

Buenos Aires, Julio 13 de 1870.

Contéstese al Rector del Colegio Nacional de Catamarca, que se aprueba el Reglamento que ha presentado para el servicio de la Biblioteca, como así mismo la apertura de las clases nocturnas y el sueldo señalado al Bibliotecario.

Comuníquese á la Contaduría General y publíquese;

SARMIENTO:

N. Avellaneda

Departamento de Instrucción Pública:

Buenos Aires, Julio 20 de 1870.

Habiendo espuesto el Ingeniero de Minas, D. Francisco San Roman, nombrado catedrático para la enseñanza profesional de Minería en el Colegio Nacional de Catamarca, la necesidad, interin se organiza este nuevo departamento de estudios, de viajar por aquella Provincia, para estudiar sus minerales y su constitución geológica, á fin de poder dar á conocer á los alumnos las riquezas minerales que contiene el país, y los procedimientos mas adecuados para su explotación y elaboración; proponiéndose al mismo tiempo reunir una colección de los minerales y rocas que constituyen el suelo de la Provincia.

plares de la *Historia de la Constitucion de los Estados Unidos* por Curtis, y de quinientos ejemplares del *Federalista*, traducidos al castellano por D. José María Cantilo y ofrecidos por éste al precio de cuatro pesos fuertes cada ejemplar.

Art. 2º Dichos ejemplares serán entregados á la oficina de reparto de libros para hacer de ellos la distribucion conveniente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á los ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos setenta.

ADOLFO ALSINA.

MARIANO ACQSTA.

Carlos M. Saravia,

Bernardo Soleyra,

Secretario del Senado.

Secretario de la C. de DD.

Buenos Aires, Julio 13 de 1870.

Téngase por ley, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA

Art. 1º Autorízase al Profesor destinado á la enseñanza profesion al de Minería en el Colegio Nacional de Catamarca, para que, durante el resto del año actual, efectúe un viaje por aquella Provincia, para estudiar sus minerales y su constitucion geológica.

Art. 2º El espresado profesor remitirá despues de su viaje, al Ministerio de Instruccion Pública un informe sobre sus observaciones, con un catálogo de los minerales y rocas que por duplicado haya reunido en sus esploraciones, y que deberán ser destinados á los Museos de Mineralogia en los Colegios de San Juan y Catamarca, despues de haber figurado una de las colecciones en la Exposicion de Córdoba.

Art. 3º Asígnase para viático al Profesor la cantidad de cien pesos fuertes mensuales, que se entregará á cuenta de los mil pesos señalados, por decreto de 27 de Diciembre pasado, para iniciar la formacion del Museo de Mineralogia y del Gabinete metalúrgico.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponde, públíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1870.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El Poder Ejecutivo ha decretado la creacion de una Escuela Normal de Preceptores en el Colegio Nacional de Corrientes, mediante arreglos estipulados con el Exmo. Gobierno de aquella Provincia, que ha concurrido con valiosos medios al sostenimiento de esta nueva institucion.

En virtud de una ley sancionada por la Honorable Legislatura Provincial, el Gobierno de Corrientes ha contribuido en gran parte á la construccion del edificio; sostendrá veinte alumnos maestros en la Escuela Normal, con la asignacion de veinte pesos fuertes mensuales para cada uno, y pagará un Profesor que tendrá á su cargo la Escuela Primaria de aplicacion y el curso de pedagogia.

El Gobierno de la Nacion por su parte costeará diez alumnos maestros con la misma asignacion.

Esta escuela normal que solo reclama del Tesoro Nacional una erogacion tan pequeña, puede organizase fácilmente sin mas que dar una nueva y útil aplicacion á los elementos propios del Colegio, que no por eso dejará de corresponder á su objeto primordial.

Por esta razon, y para ayudar los esfuerzos de una Provincia como la de Corrientes, que ha asumido una iniciativa tan noble, imponiéndose grandes obligaciones para superar el obstáculo que á la difusion de la enseñanza ofrece la carencia de Maestros, el P. E. tiene el honor de remitir á V. H. el adjunto Proyecto de Ley.

Dios guarde á V. H.

**D. F. SARMIENTO
N. Avellaneda.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados &c.

Art. 1º Autorizase al P. E. para crear en la Escuela Normal de Preceptores establecida en el Colegio Nacional de Corrientes, diez plazas de alumnos Maestros con la dotacion de veinte pesos fuertes mensuales cada uno, y que serán conferidas á jóvenes que se dediquen á la carrera del Profesorado en las escuelas de aquella Provincia.

Art. 2º El pago de la asignacion determinada en el artículo anterior, se imputará durante el resto del presente año, á las cantidades que no haya sido necesario aplicar en el ejercicio corriente, para el sostenimiento del expresado Colegio.

Art. 3º Comuníquese al P. E.

N. Avellaneda.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Ayres, Agosto 10 de 1870.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El P. E. tiene el honor de someter á la sancion de V. H. el adjunto proyecto de ley, para procederá la creacion de un Departamento de enseñanza profesional de agronomia en cada uno de los colegios nacionales del Salta, Tucuman y Mendoza.

El H. Congreso sabe que no es arbitraria la designacion de estas tres provincias para establecer en sus

colegios las enseñanzas indicadas, puesto que la industria primordial que dá ocupacion á sus habitantes, es la industria agrícola, que continuará siempre contenida en su desarrollo por prácticas rutinarias hasta que no se divulguen los conocimientos que deben servirle de base. Un pais no puede entrar en la vía de los progresos agrícolas, sinó cuando se han estudiado científicamente las propiedades del suelo en sus relaciones con las condiciones atmosféricas, y son al mismo tiempo conocidos los poderosos auxilios con que las artes modernas ayudan al trabajo del hombre, cuando se aplica al cultivo de la tierra.

Los Departamentos de estudios agronómicos que se proponen por el “Proyecto”, no sólo servirán para difundir esta clase de conocimientos, sinó que recibirán una organizacion adecuada, á fin de formar hombres que sean capaces de dirigir las esplotaciones agrícolas, porque habrán adquirido la instrucción necesaria.

El P. E. usará de la autorizacion que le fué conferida por la ley de Setiembre 11 del año pasado, para dotar á estos Departamentos de estudios, con los Profesores necesarios, pero su planteacion no puede verificararse sin gastos, porque es necesario iniciar la formacion de granjas ó quintas modelos, y hacer á lo menos la adquisicion de las máquinas é instrumentos mas indispensables.

Así, el P. E. espera que V. H. se servirá dar su aprobacion al proyecto de ley que se acompaña.

Dios guarde á V. H. muchos años.

D. F. SARMIENTO.
N. Avellaneda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados &c.

Art. 1º Autorízase al P. E. para invertir hasta la cantidad de doce mil pesos fuestes, en los gastos que ocasione la instalacion de un departamento de enseñanza profesional de Agronomía, en cada uno de los Colegios Nacionales del Salta Tucuman y Mendoza.

Art. 2º El P. E. dará en oportunidad al Congreso, cuenta del uso que haga de esta autorizacion.

Art. 3º Comuníquese al P. E.

Avellaneda.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1870.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

Cuando los Colegios Nacionales fueron establecidos en tres ó cuatro Provincias, á fin de que estas no fueran las solas beneficiadas, se adjudicó un número de becas para ser distribuidas entre las demás, confiando á sus gobiernos el designar los jóvenes que habian de ocuparlas.

El motivo que hizo necesaria esta distribucion de becas ha desaparecido, por que cada provincia se halla hoy dotada con un Colegio Nacional, mediante los esfuerzos tanto de la presente como de la anterior Administracion, y no es ya requerida esta traslacion de jóve-

nes fuera de sus hogares y de sus familias, para que puedan ellos recibir la educacion que se dá en los colegios.

El Poder Ejecutivo piensa así que estas becas deben quedar sin ser provistas á medida que vaquen; y que será mas provechosa para la educacion pública que los recursos que hoy se invierten en su sostén, se apliquen á la mejora de los Colegios y al aumento de sus enseñanzas, á fin de que estas recaigan sobre un número mayor de personas.

El H. Congreso comprenderá sin esfuerzo que es mejor desenvolver los elementos de cultura en el seno de cada provincia, que enviar á sus habitantes á buscarlos en otras provincias lejanas.

El P. E. concluye sometiendo á vuestra elevada consideracion, el adjuto proyecto de Ley, que, siendo aceptado por V. H. constituirá al mismo tiempo el primer paso dado para la supresion gradual de los inter nados.

Dios guarde á V. H.

D. F. SARMIENTO

N. Avellaneda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados &c.

Art. 1º Las becas que queden vacantes en el Colegio Nacional de una Provincia, y que se hallen adjudica-

das á otras Provincias, no serán provistas después de la promulgacion de la presente Ley.

Art. 2º Autorízase al P. E. para aplicar las consignaciones de las becas que resulten vacantes, al establecimiento de cursos nocturnos, al fomento de las bibliotecas y á las demás mejoras que las necesidades de la enseñanza reclamen en cada Colegio.

Art. 3º Comuníquese al P. E.

Avellaneda.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Ayres, Agosto 23 de 1870.

Al Houorable Congreso de la Nacion.

El Censo general de la poblacion y la estadística de las escuelas, han venido á demostrarnos con el rigor inapelable de sus números, cuan grande son los peligros que amenzan el desenvolvimiento progresivo de nuestras instituciones, y cuan numerosos los obstáculos que podemos encontrar en la vía de nuestros adelantos, si el pueblo y los que lo gobiernan en la nación y en las provincias, no acometen con firme designio, la tarea de combatir por medios eficaces la ignorancia prevaleciente en el mayor número.

Segun el censo general, aparecian apenas ochenta y ocho mil niños, concurriendo á las escuelas, en una población que asciende á mas de un millon y ochocientos mil habitantes; y la estadística escolar nos ha revelado

despues con datos mas precisos, que aquella cifra misma debe ser aminorada, porque en las nueve Provincias, donde esta ultima operacion ha sido practicada, resulta una disminucion de once mil quinientos niños sobre los anotados en el Censo. Tenemos asi por delante como trescientos cuarenta mil niños que quedarán irrevocablemente entregados á las miserias que la ignorancia enjendra, si no acertamos á detenerlos en este camino.

Apenas, hay un objeto que haya merecido mas las previsiones de la Constitucion como la educacion publica. La libertad implica la razon colectiva del pueblo; y la Constitucion ha comprendido que no se introducirán en la vida real las instituciones que organiza sinó desenvolviendo en el pueblo por medio de la educacion la aptitud necesaria para practicarlas.

Asi, la Constitucion ha impuesto á las Provincias como un deber supremo, el cuidado de la educacion primaria, convirtiéndolos en una de las condiciones esenciales para el mantenimiento de su régimen interno, bajo la garantia de la Nacion, al mismo tiempo que ha conferido al Congreso el poder de proteccion y de fomento sobre el progreso de la ilustracion general.

Nada puede haber en consecuencia mas conforme al espíritu y á las necesidades de nuestras instituciones, como la accion simultánea y concurrente por parte de la Nacion y de la Provincia, propendiendo ambas á difundir los beneficios de la ilustracion sobre el mayor número de sus habitantes. El Proyecto de Ley que el Poder Ejecutivo viene hoy á someter á vuestra aprobacion, se halla basado sobre este pensamiento fundamental.

El proyecto adjunto diversifica las formas, bajo las que se distribuyen actualmente, las subvenciones que se acuerdan por el Tesoro de la Nacion á la educacion primaria en las Provincias, haciendo que ellas no sean un acto aislado, y combinándolas con la accion local de las poblaciones ó de sus gobiernos. La Nacion contribuye así eficazmente al fomento de la educación pública, estimulando al mismo tiempo el espíritu local, dando pabulo á su iniciativa y evitando que se adormezca esta bajo la confianza esclusiva de sus auxilios.

Segun las combinaciones del “Proyecto”, la Nacion ofrece á las Provincias sin límite de cantidad, un aparte proporcional á los recursos que ellas destinen al sostien de la educacion primaria. De este modo, se les ofrece el mas amplio y generoso concurso, sin que haya el peligro de poner en una situacion embarazosa al Tesoro de la Nacion. Cuando todas y cada una de las Provincias, se hallen en aptitud de dedicar grandes cantidades á la difusion de la enseñanza, y puedan presentarse pidiendo otro tanto á la Nacion, ésta habrá decuplicado sus rentas, siendo aquél hecho el mejor signo de la prosperidad, riqueza é ilustracion de sus habitantes.

La Nacion que acaba de votar una deuda de treinta millones, para ejecutar obras públicas que satisfagan las necesidades del comercio y de las industrias, necesita demostrar por otros actos, que le es igualmente caro el adelanto intelectual de los pueblos. No hay progreso durable, sinó cuando, reviste esta doble faz.

El P. E. piensa que cumple al honor del Congreso, el cerrar la serie de leyes que harán tan memorable el actual período legislativo, dando sancion al adjunto

Proyecto de Ley, ó á otro análogo concebido bajo bases mas amplias.

Dios guarde á V. H.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados &.

Artículo 1º Desde que termine el ejercicio del Presupuesto de 1871, las subvenciones nacionales para el fomento de la instrucción primaria en las Provincias se conferirán con sujeción á las condiciones y formalidades que establece la presente ley.

Art. 2º Las Provincias que en virtud de leyes sancionadas por sus Legislaturas, destinen recursos especiales para el sostén de la educación popular, y que quieran acogerse por un acto explícito á la protección de esta ley, recibirán subvenciones del Tesoro Nacional, para los objetos siguientes:

1º Construcción de edificios para escuelas públicas.

2º Adquisición de mobiliario, libros y útiles para escuelas.

3º Sueldo de maestros.

Art. 3º Las subvenciones serán acordadas por el P. E. N. en la forma y proporciones siguientes:

Se concederá á las Provincias de la Rioja, San Luis y Jujuy las tres cuartas partes, tanto del costo de cada nuevo edificio que erijan para el servicio exclusivo de

sus escuelas públicas, como de las cantidades que ellas destinen para la compra de mobiliario, libros y útiles, y para el abono de los sueldos de los maestros. Las Provincias de Santiago, Tucuman, Salta, Catamarca, Mendoza, San Juan y Corrientes, recibirán otro tanto de las cantidades que ellas destinen á los objetos mencionados, y una tercera parte las Provincias de Buenos Ayres, Córdoba, Entre-Ríos y Santa-Fé.

Art. 4º No se acordará cantidad alguna para la construccion de un edificio de escuela, sin que se hayan presentado previamente al Ministerio de Instrucción Pública, copia legalizada de la escritura de propiedad del terreno, el plano y el presupuesto del edificio, y un informe dado por el Gobierno de la provincia respectiva, acreditando estar ya reunida la cantidad que con la subvención nacional, ha de cubrir el importe de la obra.

El Ministerio de Instrucción Pública hará circular en todas las Provincias, planos de edificios para escuelas, segun los mejores sistemas, recomendando su adopción.

Art. 5º Las subvenciones nacionales para la compra de mobiliarios, libros y útiles destinados al servicio de las escuelas públicas, serán distribuidas por medio de una comision que el Poder Ejecutivo nombrará, componiéndola á lo ménos, de tres miembros y un secretario que será retribuido con el sueldo de mil quinientos pesos anuales.

Esta comision dispondrá la compra y el envío de los pedidos que se le hagan para el servicio de las escuelas públicas, siempre que se le remita al mismo tiempo la cantidad de dinero que corresponda al importe total de

cada remesa segun la proporcion determinada en el artículo 3º.

Art. 6º No se aceptará por la Contaduria Nacional ninguna cuenta para el pago de los sueldos de los Preceptores de las escuelas públicas en las Provincias, segun la proporcion que designa el artículo 3º, sin que venga acompañada de un informe en que se especifique el número de las escuelas subvencionadas por la Nacion, el lugar de su situacion, el número de alumnos que hayan concurrido en el tiempo intermedio, y los nombres y sueldo de los preceptores que las dirijan.

Art. 7º El sueldo de uno de los Inspectores que para la vijilancia de sus escuelas establezca cada Provincia, será pagado por mitad por el Tesoro nacional, siempre que no se le acuerde una retribucion superior á la de 150 pesos fuertes mensuales, y acepte, la obligacion de suministrar los datos estadísticos, y verificar las inspecciones que le sean requeridas por el Ministerio de Instruccion Pública.

Art. 8º Queda destinada la octava parte del producto de las tierras nacionales que se enajenen, para hacer efectivas las disposiciones de la presente ley.

Art. 9º Mientras no se haya reunido por la venta de tierras, recursos bastantes para sufragar los gastos que demanda la ejecucion de esta ley, el P. E. queda autorizado para aplicar á este objeto la parte de las rentas nacionales que sea necesaria.

Art. 10º El P. E. adoptará las medias tendentes á garantir la fiel aplicacion de los fondos que se distribuyan á las provincias en virtud de esta ley, como elexacto cumplimiento de las condiciones que para su percibio se les impone procurando además que las cantidades

destinadas al sosten de las escuelas sean administradas por comisiones que tengan su oríjen en la elección de los vecindarios.

Art. 11. Comuníquese al P. E.

N. Avellaneda.

Ministerio de Justicia Culto é Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1870.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Tucumán.

Me es satisfactorio comunicar á V. E. que el Gobierno de la Nación, se propone fundar en esa Provincia una Escuela normal, con el mismo designio que ha tenido al decretar otro establecimiento de esta clase para la ciudad del Paraná, en uso de la autorización que le confiere la ley promulgada el 6 de Octubre último.

Sin duda que esa capital es por su situación, el lugar mas conveniente para la ubicación de una Escuela normal que puede ser fácilmente concurrida por los jóvenes de casi todas las Provincias del Interior.

Por otra parte, la ley de 15 de Setiembre pasado prescribe la adquisición y conservación, por cuenta del Tesoro Nacional, de la casa en que se juró la Independencia de la República en 1816, y que se halla situada en esa ciudad. El Sr. Presidente piensa, segun los datos recogidos, que una vez comprado este edificio, puede ser empleado para la instalación de la Escuela Normal, dejando á salvo y refaccionando el salón, donde

se verificó el hecho histórico que ocupa un puesto tan prominente en los anales argentinos.

En este concepto, el Sr. Presidente, me ha encargado me dirija á V. E., comisionándole para que arregle con los dueños del mencionado edificio, los términos de su adquisicion por cuenta de la Nacion.

No dudando que V. E. procederá en este importante asunto con el doble interés que no podrá menos de inspirarle, me es grato saludar á V. E. con mi mayor estimacion.

Dios guarde á V. E.

N. Avellaneda.

ACUERDO

Departamento de Instrucion Pública.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1870.

Habiendo presentado D. Clodomiro Quiroga, un libro titulado "Manual del ciudadano" para la enseñanza de la constitucion argentina, arregloado segun el plan y el método de los textos de Alden y de Farrar adoptados en las escuelas norte-americanas y considerando que es necesaria una obra de esta clase para dar en todos los establecimientos de educacion primaria la instruccion cívica que debe iniciar á los niños en el conocimiento de nuestras instituciones y de los deberes y derechos del ciudadano.

El Presidente de la República acuerda:

Que el Ministerio de Instrucion Pública, se suscri-

ba por dos mil ejemplares del espresado libro, á razon de diez pesos mjt cada uno, para distribuirlos en las escuelas de la República.

Comuníquese á quienes corresponda publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Buenos Aires, Seriebrero 6 de 1870.

Señor Ministro:

Me es satisfactorio dirijirme á V. E. manifestándole, que deseando el Gobierno dotar á algunos de los Colegios Nacionales de los laboratorios necesarios para el estudio de la Química, ha dictado el decreto que en copia acompaña á V. E., y ha resuelto al mismo tiempo encomendarle la adquisición de los aparatos, utensilios y productos, que son indispensables para llenar este propósito.

Por el espresado decreto verá V. E. que se destina la cantidad de diez mil pesos fuertes con este objeto; y creo deber indicar á V. E. que pueden emplearse dos mil pesos fuertes en cada Laboratorio, dejando á su discrecion la elección del país donde puede obtenerse mayores ventajas en su compra.

Creo conveniente recordar á V. E. que los cajones en que han de venir los utensilios y productos, deberán ser llevados por tierra á largas distancias, y por

esta circunstancia es de desearse que no sean de mucho bulto y serán pocas todas las precauciones que se tomen en el embarque; de manera que V. E. deberá hacer recomendaciones muy especiales sobre este punto á la casa encargada del acondicionamiento.

Es además, necesario que la serie de los cajones que correspondan á cada uno de los laboratorios, vengan numerados y clasificados distintamente, de manera que á su llegada al puerto de Buenos Aires, puedan ser separados con facilidad y enviados á su destino, sin necesidad de ser abiertos y alterar sus condiciones.

Con respecto á la forma que se ha de observar para el pago del costo de este encargo, debo espresar á V. E. que se verificará en la misma forma en que se hizo en las cuentas de los anteriores laboratorios.

Esperando que el Sr. Ministro no se rehusará á prestar un nuevo servicio al país, me es grato reiterarle las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

N. Avellaneda.

A S. E. el Dr. D. Mariano Balcarce, E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Francia.

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1870.

Siendo necesario organizar laboratorios de Química en los Colegios Nacionales, donde el desarrollo gra-

dual de los estudios, ha llegado á reclamar que esta importante ciencia sea á lo menos enseñada con el auxilio de los aparatos y utensilios mas indispensables; y no habiendo sido hasta hoy dotados de esta parte del material de la enseñanza científica, sinó los Colegios de Buenos Aires, San Juan y Catamarca.

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA :

Art. 1º Destínase la suma de diez mil pesos fuertes (10,000 fts.) para la adquisicion de cinco colecciones de aparatos, utensilios y productos químicos, que serán destinados á los Colegios Nacionales de Córdoba, Mendoza, Salta, Tucuman y Uruguay.

Art. 2º El Ministro de Instrucción Pública encargará á Lóndres ó á Paris las indicadas colecciones, por conducto de la Legacion Argentina, debiendo imputarse la espresada cantidad al inciso 15, item 1º art. 5º del Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1870.

Avísese recibo, agradeciéndose al Ministro Argentino en Francia, el exacto desempeño del encargo que le fué hecho.

Pasen los libros á que se refiere esta nota al Director de la Biblioteca, para que formule la lista de los que deben enviarse al Rector de la Universidad de Córdoba, debiendo exijirse á éste la constancia de haberlos recibido. Pase en seguida este expediente á la Contaduria General, para que liquide la cuenta que debe abonarse al Sr. Balcarce.

En cuanto á los ejemplares del Sr. Moussy, avísese su recibo al Ministerio del Interior, para que se determine por él la distribucion que debe hacerse. Publíquese.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de—

LEY.

Art. 1º Las becas que queden vacantes en el Colegio Nacional de una Provincia, y que se hallen adjudicadas á otras Provincias, no serán provistas despues de la promulgacion de la presente ley.

Art. 2º Autorízase al P. E. para aplicar las consignaciones de las becas que resulten vacantes, al establecimiento de cursos nocturnos, al fomento de las bibliotecas y á las demas mejoras que las necesidades de la enseñanza reclamen en cada Colegio.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Congreso, en Buenos Aires, á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta.

ADOLFO ALSINA.

MARIANO ACOSTA.

Carlos María Saravia.

Bernardo Solveyra.

Secretario del Senado.

Srio. de la C. de DD.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1870.

Téngase por ley, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—

LEY.

Art. 1º Las bibliotecas populares establecidas ó que se establezcan en adelante por asociaciones de particulares, en las Ciudades, Villas y demás centros de población de la República, serán auxiliadas por el Tesoro Nacional en la forma que determina la presente ley.

Art. 2º El P. E. constituirá una Comision Protectora de las Bibliotecas populares, compuesta por lo menos de cinco miembros y un Secretario, retribuido con mil pesos fuertes anuales.

Art. 3º La Comision de que habla el artículo anterior, tendrá á su cargo el fomento é inspección de las Bibliotecas populares, así como la inversion de los fondos á que se refieren los artículos siguientes:

Art. 4º Tan luego, como se haya planteado una asociacion con el objeto de establecer y sostener por medio de suscripciones una Biblioteca popular, la Comision directiva de la misma, podrá ocurrir á la Comision Protectora, remitiéndole un ejemplar ó copia de los Estatutos, y la cantidad de dinero que haya reunido, é indicándole los libros que desea adquirir con ella y con la parte que dará el Tesoro Nacional en virtud de esta ley.

Art. 5º La subvencion que el Poder Ejecutivo asigne á cada Biblioteca popular, será igual á la suma que esta remitiese á la Comision Protectora, empleándose el total de la compra de libros, cuyo envío se hará por cuenta de la Nacion.

Art. 6º El Poder Ejecutivo pedirá anualmente al Congreso las cantidades necesarias para el cumplimiento de esta ley, quedando como recurso provvisorio, en el presente año, la parte del inciso 15º del Departamento de Instrucción Pública, que no se emplee en su objeto, y pudiendo ademas invertir la cantidad de tres mil pesos fuertes si fuese necesario.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de Sesiones del Congreso Argenti-

no, en Buenos Aires, á veinte y un dias del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta.

ADOLFO ALSINA.

Carlos María Saravia.

Secretario del Senado.

MARIANO ACOSTA.

Bernardo Solveyra.

Secretario de la C. de DD.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1870

Téngase por ley, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al P. E. para invertir hasta la cantidad de doce mil pesos fuertes, en los gastos que ocasione la instalacion de un Departamento de enseñanza profesional de Agronomía, en cada uno de los Colegios Nacionales de Salta, Tucuman y Mendoza.

Art. 2º El P. E. dará cuenta en oportunidad al Congreso del uso que haga de esta autorización y so-

meterá á su aprobacion el programa de enseñanza y los presupuestos de gastos que sean necesarios, para el sosten de dichos Departamentos.

Art. 3º Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de Sesiones del Congreso, en Buenos Aires, á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta.

ADOLFO ALSINA.

MARIANO ACOSTA.

Carlos M. Saravia.

Bernardo Solveyra.

Secretario del Senado.

Secretario de la Cámara de Diputados.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1870.

Téngase por ley, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO,
N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

POR CUANTO : el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley :

Buenos Aires, Octubre 5 de 1870

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Desde el 1º de Enero de mil ochocientos setenta y uno, se establecerá un periódico, con el título

de *Boletin Oficial de la Nacion*, en el que se publicarán las leyes, decretos y todos los documentos oficiales, producidos en el ejercicio de los poderes públicos nacionales.

Art. 2º Las leyes y decretos y los demás actos Nacionales destinados á producir sus efectos, en relacion á los derechos y obligaciones de los habitantes de la República, no tendrán autenticidad, ni vigor, sinó se publican en el *Boletin Oficial*, entendiéndose promulgadas las unas y obligatorios los otros en la residencia de las autoridades nacionales, el dia siguiente de su publicacion; y en las demás poblaciones de la República dos dias despues de aquella, agregándose el término ordinario para la comunicacion postal requerida.

Art. 3º Se publicará en el *Boletin Oficial* todos los actos que constituyen el movimiento administrativo en los diversos Departamentos Ministeriales del Poder Ejecutivo, los decretos ó acuerdos, las comunicaciones con los Gobernadores de Provincia; las órdenes ó instrucciones que se espidan á las Oficinas ó empleados dependientes de cada Ministerio; los contratos para la ejecucion de obras Nacionales, los informes facultativos; las propuestas de particulares que hubiesen sido objeto de una tramitacion; los tratados y protocolos ajustados con las naciones extranjeras; las comunicaciones de los Ministros, Agentes diplomáticos y Cónsules Arjentinos en el esterior; las liquidaciones diarias de las Aduanas Nacionales; el despacho de las mismas, las operaciones de la Tesoreria General; los estados de las Universidades y Colegios Nacionales, con espresion de sus programas de enseñanza, del número de alumnos y de los ramos que estos cursen; el estado de las escuelas

primarias á cuyo sostenimiento concurre la Nacion; la entrada y salida marítima en los varios puertos de la República; los remates y contratos para la provision del Ejército y Marina; las operaciones de la Comisaria General y del Parque; y finalmente, todos los demás documentos que se produzcan en la administracion general del país.

Art. 4º La publicacion de estos documentos debe hacerse inmediatamente que sean expedidos; pero cuando se crea conveniente á los intereses públicos omitir temporalmente la publicacion de algunos de naturaleza especial, el Poder Ejecutivo lo dispondrá así, hasta que desaparezcan las circunstancias que hubiesen aconsejado la reserva.

Art. 5º Se publicarán tambien en el *Boletin Oficial*, los fallos de la Corte Suprema de Justicia, que esta remitiese, y así mismo las sentencias de los Jueces de Seccion.

Art. 6º Igualmente se publicarán en el *Boletin Oficial*, las sesiones de ambas Cámaras del Congreso, empezando por las de 1869, hasta que sea posible hacer en el mismo período la publicacion diaria y simultánea del movimiento parlamentario.

Art. 7º Una Oficina anexa y dependiente del Ministerio de Instruccion Pública, será encargada de dirijir, bajo su responsabilidad, la publicacion del *Boletin Oficial*.

Esta Oficina tendrá un jefe con el sueldo de dos mil cuatro cientos pesos y un Oficial corrector con el de seiscientos pesos anuales.

Art. 8º La Oficina encargada del *Boletin Oficial*,

tendrá igualmente á su cargo la publicacion del Registro Nacional en la forma establecida.

Art. 9º En cada uno de los Ministerios, habrá un Oficial especialmente encargado de hacer las copias de los documentos que diariamente se destinan á la publicidad, debiendo presentar cada dia y en mano propia del jefe de la Oficina mencionada en el artículo anterior las copias respectivas, con el visto bueno de Oficial 1º del Ministerio.

Art. 10 Se tirarán dos mil ejemplares del *Boletin Oficial* que serán distribuidos entre los miembros del Congreso, los de la Corte Suprema y Tribunales inferiores, los del Poder Ejecutivo y las oficinas y empleados superiores de su dependencia, dentro y fuera de la República y los Gobiernos de las Provincias. Esta distribucion se hará por la oficina encargada de la edicion y de acuerdo con las instrucciones que reciba del Ministerio de Instruccion Pública.

Art. 11 El Poder Ejecutivo queda autorizado para contratar la impresion del *Boletin Oficial* por licitacion, con la empresa que mayores ventajas y mejores garantias ofrezca, pudiendo autorizar á su vez á dicha empresa para abrir suscripciones de su cuenta á precio moderado.

Art. 12 El Poder Ejecutivo podrá gastar en este servicio, hasta la suma de diez y seis mil pesos, entendiéndose incluida en ella la partida destinada en el presupuesto del año entrante para la impresion de documentos oficiales.

Art. 13 Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Bue-

nos Aires, á los treinta días del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta.

SALUSTIANO ZAVALIA. MARIANO ACOSTA.

Cárlos M. Saravia. Bernardo Soleyra.

Secretario del Senado. Secretario de la Cámara de Diputados.

Por tanto, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—

LEY :

Art. 1º Serán costeados por el Tesoro Nacional setenta jóvenes que quieran ingresar á la Escuela Normal establecida en la ciudad del Paraná, para seguir los cursos como alumnos maestros y dedicarse á la carrera del Profesorado en las Escuelas de la República.

Cada uno de estos alumnos, recibirá grátis los libros y útiles de enseñanza, con una pension mensual de veinte pesos fuertes para sus gastos.

Art. 2º Para la provision de las plazas designadas en el artículo anterior, serán preferidos los jóvenes que despues de haber cursado con buenas calificaciones dos

6 mas años en los Colegios Nacionales, manifiesten ante sus Rectores la voluntad de dedicarse al Profesorado, debiendo además admitirseles como válidos los estudios hechos.

Art. 3º Las plazas que no alcancen á llenarse del modo prescripto en el artículo anterior, serán provistas por el P. E. distribuyéndolas entre las Provincias, en cuanto sea posible proporcionalmente á la representación que cada una tiene en la Cámara de Diputados.

Art. 4º Todo el que obtenga una de estas plazas, quedará por el mismo hecho, obligado á dedicarse por tres años á la enseñanza pública, luego que haya terminado sus estudios.

Art. 5º Los Gobiernos de las Provincias, y las asociaciones de educación establecidas en ellas, podrán enviar libremente jóvenes á la Escuela Normal, bajo las bases de que el Establecimiento les proporcionará gratuitamente los libros y útiles de enseñanza.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Buenos Aires á los cinco días del mes de Octubre del año mil ochocientos setenta.

ADOLFO ALSINA.

MARIANO ACOSTA.

Carlos M. Saravia.

Bernardo Solveira.

Secretario del Senado.

Secretario de la Cámara de Diputado.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1870.

Téngase por ley, comuníquese, publíquese é insértese el Rejistro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1870.

Contéstese al Rector del Colegio de Tucumán, que el Honorable Congreso ha votado en el Presupuesto para el año venidero la cantidad de seis mil pesos fuertes (*6000 pesos fuertes*) anuales, de lo que puede disponerse para realizar las mejoras que propone en el edificio. En este sentido se aprueba el plan y presupuesto presentados, debiendo prevenírsele para mayor claridad, que no podrá escederse en el año venidero de la cantidad que se ha señalado. Comuníquese y publíquese.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1870.

Visto lo impuesto en el detallado informe que ha presentado el Inspector General de Colegios Naciona-

les, sobre el estado del Colegio Nacional de Monserrat y considerando:

1º Que las becas costeadas por la Nacion en los Colegios Nacionales, solo deben ser ocupadas por jóvenes que cursen en ellos sus estudios preparatorios.

2º Que este beneficio solo debe durar el tiempo que el plan de estudios vijente señala para su enseñanza, y que por consiguiente no puede hacerse estensiva á los jóvenes que formen parte de la Facultad de Derecho en la Universidad.

3º Que el Gobierno está en el deber de sujetarse estrictamente á la Ley General del Presupuesto, que solo acuerda becas para los alumnos de los Colegios Nacionales.

Por estas razones hágase saber al Rector del Colegio Nacional de Monserrat, que no deben concederse en ese establecimiento becas sinó á sus alumnos.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1870.

Hall ádose la ciudad del Paraná en seguridad completa y no debiendo en consecuencia demorar por mas tiempo la instalacion de la Escuela Normal, que segun

las leyes y decretos ya publicados, ha de establecerse en la ciudad del Paraná.

El Presidente de la República acuerda y—

DECRETA:

Art. 1º Se trasladará á la ciudad del Paraná, para proceder al inmediato establecimiento de la Escuela Normal, el Director D. Jorge A. Stearns que fué nombrado por decreto de Junio último, debiendo en ausencia el Sr. Juez Inspector de Colegios Nacionales, acompañarle D. Pedro D. Quiroga, á fin de que verifiquen todos los arreglos necesarios.

Art. 2º Comuníquese al Dean, Dr. D. Juan J. Alvarez y al Juez Federal, Dr. D. Leonidas Echagüe, para que hagan en representacion del Gobierno Nacional, la solemne instalacion de la Escuela Normal.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1871.

Atento lo espuesto en la nota anterior, hágase saber al Rector del Colegio Nacional de Buenos Aires, que deben suspenderse, por ahora, los cursos que indica en

su nota, puesto que falta la asistencia regular de un número de personas que puedan aprovecharlos.

Comuníquese á la Contaduría y demás á quienes corresponda y publíquese.

SARMIENTO.

N. Avellaneda

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1870.

Para dar cumplimiento á la ley de 23 de Setiembre pasado, por la cual se han establecido los medios de protección y fomento para la planteación de bibliotecas populares en todos los lugares poblados de la República.

El Presidente de la República ha acordado y—

DECRETA:

Art. 1º Constitúyase en la Ciudad de Buenos Aires una Comisión que se denominará “Protectora de las Bibliotecas populares” compuesta de las personas siguientes: D. Palemon Huergo, Dr. D. José F. López, D. Angel Estrada, D. David Lewis, Dr. D. Angel Carranza; debiendo actuar como Secretario D. Pedro D. Quiroga, con el sueldo que la Ley le asigna.

Art. 2º Las atribuciones y deberes de esta Comisión serán las siguientes:

1º Recibir las cuotas de dinero que les fueren remitidas por las asociaciones locales pedir en cada caso otro tanto al Ministerio de Instrucción Pública é in-

vertir el total en la adquisicion de libros, debiendo hacer su envio por cuenta de la Nacion.

2º Formular é imprimir periódicamente catálogos con los precios de los libros y útiles que existan en las librerías del país ó del extranjero, acompañando la Ley del Congreso el presente Decreto, buenos modelos de Reglamento que hayan servido para la organizacion de Bibliotecas populares y todos los datos y escritos conducentes á estimular el espíritu público para la propagacion de instituciones de este género; debiendo repartirlo profusamente en toda la República por medio de los Rectores de los Colejos Nacionales, de las autoridades municipales y de los maestros de escuela.

3º Nombrar inspeotor de bibliotecas donde fuese necesario.

4º Rendir cada seis meses cuenta documentada de los valores que hubiera recibido y publicar dichar cuentas inmediatamente en el periódico oficial.

5º Pasar anualmente al Ministerio de Instrucción Pública una memoria detallada de sus trabajos y del movimiento estadístico de las Bibliotecas populares existentes.

Art. 3º Toda sociedad á cuyo cargo esté una biblioteca subvencionada por el Tesoro Nacional, con arreglo á la ley estará obligada á remitir cada seis meses á la Comision Protectora y á la oficina nacional de Estadística; el movimiento de dicha Biblioteca, con sujecion á las planillas impresas de que la Comision deberá proveerlo.

Art. 4º Las Bibliotecas subvencionadas podrán ser inspeccionadas por los comisionados nacionales de Ins-

truccion Pública y por los inspectores que nombre al efecto la Comision Proctectora.

Art 5º En caso de que se disuelva una asociacion despues de fundar una Biblioteca, siempre que halla recibido auxilio del Gobierno Nacional, la Junta Directiva de aquella deberá hacer entrega de los objetos suministrados por este, al maestro de la escuela pública mas inmediata, bajo inventario del que se depositará una copia en el Juzgado de Seccion de la Provincia en la capital ó en el Juzgado de Paz respectivo en la Campaña, dando aviso á la Comision Protectora; y cuando se organice una nueva Sociedad, les serán entregadas aquellas existencias, segun el inventario, prévia órden de la Comision Protectora.

Art, 6º Todas las ppublicaciones oficiales, y los libros útiles que adquiera el Gobierno, serán remitidos puntualmente por la oficina de la Biblioteca Nacional á cuyo efecto la Comision Protectora le dará conocimiento de todas las que se hallan comprendidas en la ley.

Art. 7º Comuníquese este Decreto con la ley de su referencia á los Gobiernos de las Provincias, á la Comision nombrada, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO

N. Avellaneda

CIRCULAR.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Buenos Ayres, Octubre 29 de 1870.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Ayres.

El Honorable Congreso que tiene por la Constitución el encargo de promover con medidas conducentes la ilustración del país, ha sancionado la ley que tengo el honor de acompañar á V. E. en copia legalizada; y el P. E. á su vez ha dictado el Decreto reglamentario que también se incluye, tendentes á difundir en todo el país la institución de las Bibliotecas populares.

El pensamiento de la Ley quedaría sin embargo defraudado, si no encuentra cooperación y apoyo en las Provincias y en sus autoridades; y esta nota tiene por objeto solicitar la de V. E. que puede ser tan valiosa en resultados respecto de la Provincia de su mando.

Apesar de que V. E. pueda apreciar en su discernimiento los medios más conducentes que deben ser adoptados para realizar el objeto que se tiene en vista, me permito indicar que habría conveniencia en recabar de la Legislatura la sanción de leyes que complementen y hagan más eficaz la del Congreso. Sería también muy adecuado el nombrar comisiones de vecinos que estimulen el espíritu de las poblaciones y formulen sus donaciones para fundar y sostener nuevas Bibliotecas.

Esperando que este pensamiento hallará de la parte de V. E. la acogida que merece, me es grato saludar á

V. E. con las consideraciones de mi distinguido aprecio.

M. Avellaneda

CIRCULAR.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1871.

Al Exmo. Señor Gobernador de la Provincia de—

El P. E. propuso y obtuvo del H. Congreso en el año pasado la creacion de dos escuelas normales, las que debian establecerse en los puntos que á su juicio ofrecieran mayor número de ventajas.

Una de estas escuelas está ya próxima á su fundacion en la ciudad del Paraná, teniéndose al efecto preparado todo lo que su establecimiento requiere.

Con este motivo, el Congreso ha dictado la ley que en copia legalizada he acompañado á V. E., disponiendo que sean costeados por el Tesoro de la Nacion, en dicha escuela, seestnta jóvenes que quieran abrazar la carrera del Profesorado.

Estos jóvenes deben ser designados por las Provincias, proporcionalmente á la representacion que tienen en la Cámara de Diputados y gozarán los beneficios que la citada ley determina.

Invito á V. E. á prestar su cooperacion decidida, á fin de que no se esterilizan los esfuerzos que la Nacion hace á favor de la educacion popular. Nuestras es-

cuelas necesitan maestros idóneos que las dirijan; y la experiencia ha demostrado que estos no se improvisan y que solo existen con la capacidad necesaria, cuando han sido preparados para este fin, por medio de una educacion especial.

En este sentido debe V. E. impulsar á los padres de familia á que manden sus hijos á la escuela normal poniéndoles de manifiesto las ventajas que estos van á reportar y hociéndoles conocer la organizacion y plan de estudios de la escuela, para cuyo fin, adjunto tambien á V. E. el folleto publicado por este Ministerio el que contiene todos los documentos que á su creacion se refieren.

Encareciendo de nuevo á V. E. su cooperacion para un asunto de tan vital interés para la República, solo me resta saludarle con mi consideracion mas distinguida.

N. Avellaneda.

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1870.

Haciendo uso de la autorizacion que confiere la ley de 11 de Setiembre del año ppdo. y en vista de la propuesta elevada por el Dr. Burmeister, Comisario Extraordinario de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas de la Universidad de Córdoba.

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Mineralogía de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas de la Universidad de Córdoba al Dr. D. A. Stelzner.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1870.

Visto lo espuesto por el Rector del Colegio Nacional de Buenos Aires, apruébanse los programas que presenta, y bajo los cuales deben rendir sus exámenes los alumnos, de los estudios hechos en el corriente año escolar. Háganse imprimir en número suficiente para ser repartidos; y nómbrase para componer la Comisión Examinadora á los Srs. D. Mariano Moreno, Dr. D. Pedro Goyena, D. German Ker, D. Domingo Bortolazzi, D. Mariano Froncini, D. Antonio Zynni, D. Pablo Groussac, D. Augusto Romain, D. Juan J. Jammes, y D. Francisco Roca. Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

D. F. SARMIENTO

N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1870

Visto lo espuesto por el Rector del Colegio en su nota anterior, y teniendo en consideracion que la ley de Setiembre 2 de 1870 al prescribir que no se provean en lo sucesivo las becas que quedan vacantes en cada Colegio Nacional y que pertenezcan á alumnos de otras Provincias, ha autorizado al Poder Ejecutivo para invertir el importe de sus consignaciones en objetos que mejoren las enseñanzas del mismo Colegio—el Presidente de la República ha resuelto aprobar el plano que se propone para la formacion de un pequeño jardín botánico en el Colegio de Buenos Aires.

Hágase saber al Rector y á la Contaduría, para que lo tenga presente al verificar las importaciones, que no podrá salirse, en virtud de esta autorizacion, de los límites designados para los gastos por la ley citada.

Comuníquese á quienes corresponda publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ACUERDO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1870.

Visto lo espuesto en la nota que antecede, y en la de 29 de Setiembre ppdo. autorízase al Rector del Colegio Nacional de Corrientes para que proceda á la

construcción de los estantes necesarios para el arreglo de la Biblioteca, y líbrese órden de pago por la cantidad de cuatrocientos sesenta y nueve pesos fuertes, que pide dicho Rector para la compra de muebles y otros objetos indispensables para la marcha del Establecimiento, imputándose toda la cantidad al Inciso 15, item 1º artículo 5º del Presupuesto.

Comuníquese y publíquese.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1870

ACUERDO

Habiendo el Exmo. Gobierno de Santiago preparado el local y todos los objetos necesarios para el establecimiento de una Escuela Superior de niños en la Capital de esa Provincia y atento lo espuesto por el Inspector general de Colegios sobre la necesidad de este Establecimiento.

El Presidente de la República

ACUERDA

La Escuela Superior de niños próxima á establecerse en la ciudad de Santiago del Estero, recibirá una subvención mensual de setenta pesos fuertes, desde el

dia de su instalacion con un número competente de alumnos.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO.
N. Avellaneda.

DECRETO.

Departamento de Instrucion Pública.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1870.

En virtud de lo que prescribe la Ley sobre contabilidad, y para dar cumplimiento á sus disposiciones.

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Art. 1º Los libros del Colegio Nacional de Buenos Aires, serán rubricados y foliados por el Secretario de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Art. 2º Los libros de los demás Colegios Nacionales establecidos en las Provincias, serán rubricados y foliados por el Sr. Inspector General de Colegios Nacionales, cuando practique sus visitas anuales, y en el caso de que este funcionario no pueda verificarlo, se concede esta comision á los Sres. Jueces de Sección de cada Provincia, previniéndose que los libros deberán estar listos el 1º de Enero de cada año.

Art. 3º Antes del 1º de Marzo de 1871, todos los Colegios Nacionales y demás dependencias de este Ministerio, remitirán á la Contaduría General un balance ó inventario de los fondos y existencias que tengan el 31 de Diciembre de 1870 en sus respectivas oficinas, pertenecientes á la Nacion.

Art. 4º El Director de la Biblioteca Nacional remitirá á la Contaduría General un inventario de los muebles y libros que existen en su reparticion; y el oficial 1º de este Ministerio formará el inventario de los objetos que corresponden á esta oficina.

Art. 5º Al comunicar este decreto á los Rectores y demás Gefes de reparticion dependientes de este Ministerio, se les acompañará un ejemplar de la ley de contabilidad, para que tengan presente y cumplan las prescripciones que les sean concernientes.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Rejistro Nacional.

SARMIENTO.
N. Avellaneda.

DECRETO.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1870.

Debiendo procederse al nombramiento de las personas que deben, segun la ley de Octubre 5, forman la Oficina encargada de dirijir la publicacion del *Boletín*

Oficial que ha de principiar desde el 1º de Enero del año próximo.

El Presidente de la República ha acordado y—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Dr. D. Bonifacio de la Lastra, Jefe de la Oficina mencionada, y Oficial corrector de pruebas á D. Angel Pereyra.

Art. 2º Los empleados nombrados cumplirán exactamente los deberes que les impone la ley de 5 de Octubre pasado siguiendo sus prescripciones en la publicación del *Boletín Oficial*.

Art. 3º Los sueldos que la ley designa para estos empleos no principiarán á ser devengados por los nombrados, sinó desde el 1º de Enero del año entrante.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1870.

ACUERDO.

Atenta la petición dirigida por la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia en Córdoba, y debiendo propenderse á dar mayor desarrollo á la enseñanza en

las Escuelas de mujeres, que hoy son tan deficientes en la mayor parte de las Provincias.

El Presidente de la República—

HA ACORDADO:

Conceder á la Sociedad de Beneficencia de Córdoba una subvencion de setenta pesos mensuales, debiendo invertirla en mejoras que aumenten los ramos de estudios en el Establecimiento principal que tiene á su cargo para la educacion de las niñas.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Rejistro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Gobierno de—

Tucumán, Noviembre 18 de 1870.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia Culto é Instrucción Pública.

Tengo el honor de acompañar á V. E., á los fines consiguientes, en cópia legalizada, la Ley sancionada por la Honorable Lejislatura de la Provincia y la ordenanza de la Municipalidad que á ella se refiere, por la cual se cede á la Nacion, para una Escuela Normal de Preceptores para la instrucción primaria, el edificio de la Escuela Avellaneda, y un sitio contiguo, y se autoriza á este Gobierno para hacer igual cesión

de las 22 cuadras de tierra de propiedad pública que se hallan al Oeste de los suburbios de esta ciudad, los que sean necesarios para una Quinta Normal de Agricultura.

El Sr. Inspector de Colegios Nacionales, D. José María Torres, manifestó la conveniencia de hacer esa cesión para apresurar el establecimiento de tan importantes instituciones, solicitándola en nombre del Exmo. Gobierno Nacional, y tengo la mayor satisfacción en asegurar á V. E. que todas las autoridades de la Provincia que han intervenido en este asunto, convencidas de las ventajas incontestables que la República en general y esta Provincia particularmente han de reportar de esa casa de enseñanza, se han apresurado á acceder con la mejor buena voluntad á la solicitud del Sr. Torres.

Aprovecho esta ocasión para renovar á V. E. la seguridad de mi mayor estimacion.

Dios guarde á V. E.

ULADISLAO FRIAS.

EUSEBIO RODRIGUEZ.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1870.

Contéstese en los términos acordados manifestando al Gobierno de Tucumán que el Gobierno Nacional acepta y agradece las dos valiosas donaciones que hace esa Provincia para allanar los inconvenientes

que han retardado hasta hoy la fundacion de una Escuela Normal de preceptores en esa parte de la República y para facilitar el establecimiento del Departamento de estudios agronómicos que fué votado para el Colegio de esa Provincia en las últimas sesiones del Congreso.

Dígasele igualmente que principian ya á adoptarse por el Ministerio de Instrucción Pública las medidas competentes á fin de que se realicen las fundaciones indicadas, aprovechando sin pérdida de tiempo las donaciones que hace la Provincia de Tucuman.

Publíquese é insértese con la nota anterior en el Registro Nacional, á fin de que quede una constancia pública de los hechos que en ella se mencionan.

SARMIENTO

N. Avellaneda

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1870.

Vista la nota que antecede, habiendo sido autorizado, el Rector del Colegio Nacional de Mendoza para formular el presupuesto y plano que acompaña, á fin de proceder á la construcción de los armarios del Gabinete de Física, apruébase dicho plano y presupuesto, autorizándosele para que haga practicar esa obra.

En cuanto á los aparatos é ingredientes para el laboratorio de Química y los instrumentos de Física que

pide, dígasele que el Gobierno ha destinado ya por decreto fecha 12 de Setiembre último la cantidad necesaria para la adquisicion en Europa de labatorios, completos destinados á los Colegios que carecen de ellos, los que deben venir muy en breve, y en cuanto á los instrumentos de Física que serán remitidos en oportunidad.

Comuníquese á quienes corresponde, y publíquese.

SARMIENTO.

R. Pereyra,
Sub-Secretario.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1870.

Contéstese al Rector del Colegio Nacional de Catamarca, que el Gobierno aprueba la distribucion, que en virtud de la autorizacion que le fué concedida con fecha 5 de Julio del corriente año ha hecho de las cantidades sobrantes de sueldos de profesores, y que se le autoriza para que pueda establecer la clase de música, debiendo abonarse el gasto que ocasione con las entradas del Colegio y comuníquese á la Contaduría.

SARMIENTO.

Rafael Pereyra,
Sub-Secretario.

Departamento de Instrucción Pública

ACUERDO.

Buenos Aires, Enero 3 de 1871.

Visto el expediente formado para el abono de los sueldos de los Profesores y empleados del Colegio Nacional del Uruguay.

El Presidente de la República—

HA ACORDADO:

1º Que se abonen al Rector y los demás empleados del mismo Colegio, los sueldos que acaban de ser liquidados por la Contaduría en la planilla anterior, suprimiendo los del Catedrático Reyna hasta que se recojan informes exactos sobre si se halla ó no con el ejército rebelde.

2º Que no se abonen en adelante mas sueldos á los empleados mencionados, hasta que no se establezcan los estudios en el Colegio, no siendo justo que se continúen retribuyendo por mas tiempo servicios que no se prestan.

3º Quela disposición del artículo anterior no se haga estensiva al Vice-Rector que se halla actualmente al cuidado del Colegio, y al que se le confia en adelante su vijilancia, á fin de que procure mantenerlo en el mejor estado.

El Vice-Rector indicará los sirvientes que sean indispensables para conservar la limpieza en el Colegio y especialmente en la Biblioteca y en los Gabinetes de Física y Química.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO

N. Avellaneda

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 6 de 1871.

Apruébase el reparto que se propone en la nota anterior por el Gefe de la Oficina del *Boletín Oficial* para los dos mil números de este, que se publicarán diariamente; y se le autoriza para tomar un Portero con el sueldo que se paga en las demás Oficinas; encárgasele que haga publicar en los Diarios, el cuadro demostrativo de reparto, á fin de que las personas incluidas en él y que no recibieren regularmente el *Boletín*, lo hagan saber oportunamente.

Se previene igualmente al Gefe de la mencionada Oficina, que debe dejar archivada una colección á lo menos de ochenta ejemplares del *Boletín*, para ocurrir á las necesidades posteriores.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO

N. Avellaneda

Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, Enero 10 de 1871.

Vistas las notas que anteceden, en las que el Señor Goud, Director del Observatorio Astronómico en Córdoba, hace presente la necesidad de que se proceda al pago de la parte de los materiales que faltan para la terminacion del edificio para el Observatorio, que ya está pronto en los Estados Unidos, donde fueron mandados construir, y que además es necesario proceder á abonar en ese mismo país un telescopio que se ha comprado para el mismo establecimiento.

El Presidente de la República—

HA ACORDADO:

El Ministro de Hacienda ordenará se ponga á disposicion del Ministro Argentino en Estados Unidos, la cantidad de dos mil pesos fuertes, para atender al pago de los materiaels para el edificio; y la de quinientos cincuenta pesos fuertes (\$ 550), para el telescopio. Estas cantidades se imputarán en la forma siguiente;

1787 fts. al art. 5º, inciso 16º item 1º del Presupuesto de 1870, y los 763 fts. restantes al mismo inciso del Presupuesto para el corriente año.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 10 de 1871.

Teniendo presente las manifestaciones, que han sido hechas por el Director del Observatorio Astronómico, y demás antecedentes:

El Presidente de la República—

ACUERDA.

Que se entregue la cantidad de mil pesos fuertes al Sr. D. Vicente Ocampo, como apoderado de D. Augusto Lopez, á quien se ha encargado el construir los cercos y hacer otras obras esteriores que son necesarias para el Observatorio Astronómico, á fin de pagar los trabajos hechos.

El Sr. Lopez dará cuenta oportunamente del dinero recibido.

Impútese esta cantidad al inciso 17 item 1º art. 5º del presupuesto de 1870.

Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Nacional.

D. F. SARMIENTO
N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 11 de 1871.

Habiéndose creado un nuevo empleo de Catedrático

para el Colegio Nacional de Santiago del Estero, y siendo necesario proveerlo con persona competente.

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA :

Nómrasc para desempañar la clase de Inglés y otros ramos al Profesor D. M. B. Mansfield, con el sueldo que le asigna la ley del Presupuesto.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

D. F. SARMIENTO

N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 18 de 1870.

Atento á lo espuesto en la nota anterior y teniendo presente el informe del Inspector de Colegios, en el que se manifestaba la necesidad de proveer con el mobiliario competente las nuevas aulas que se han construido en el Colegio de Córdoba, á fin de habilitarlas para la enseñanza y las esplicaciones verbales que han sido dadas al Ministro de Instrucción Pública, que visitó últimamente aquel establecimiento.

El Presidente de la República acuerda que se entregue al Rector del Colegio de Monserrat, la cantidad de mil seiscientos setenta y nueve pesos bolivianos (1679 pesos bolivianos) importe de las cuentas que

se acompañan prévia la reduccion acostumbrada, y debiendo el Rector presentar los justificativos necesarios, cuando hubiese hecho los abonos.

Impútese esta cantidad, el art. 5º inciso 15, item 1º del presupuesto de 1870, comuníquese y publíquese.

D. F. SARMIENTO

N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 23 de 1871.

Hallándose vacante el empleo de Rector y Director de Estudios del Colegio Nacional de San Luis.

El Presidente de la República.

HA ACORDADO Y DECRETA:

Art 1º Nómbrase Rector y Director de Estudios del Colegio Nacional de San Luis, al Dr. D. Cristóbal Pereyra con el sueldo que le asigna la ley del Presupuesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO

N. Avellaneda

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 27 de 1871.

Visto lo espuesto por el Catedrático de química de la Universidad de Córdoba, y siendo necesario adoptar las providencias necesarias para la instalacion de la enseñanza de esta ciencia, de tal manera, que sea provechosa y seria.

El Presidente de la República—

ACUERDA:

Art. 1º Autorizar la construccion de la nueva pieza que se proyecta, y la habilitacion de las otras dos, á fin de que pueda ser acomodado el Laboratorio é instalar la enseñanza de la aula.

Art. 2º Conferir igualmente autorizacion al mencionado Catedrático á fin de que pueda hacer venir con conocimiento del Rector los aparatos que sean mas indispensables para el complemento del Gabinete, y los libros que la Biblioteca deba tener para auxiliar la enseñanza.

Se asigna como límite para los gastos comprendidos en este segundo artículo, la cantidad de mil pesos.

Art. 3º Cuando el Rector lo considere necesario, adscribirá al servicio de las aulas de Química y de las de Botánica, dos sirvientes con el sueldo de veinte pesos mensuales.

Art. 4º El Rector de la Universidad de Córdoba cuidará que estas autorizaciones sean ejercidas del

modo mas económico, presidiendo y vijilando los trabajos.

Art. 5º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO

N. Avellaneda

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 27 de 1871.

Visto lo manifestado, por el Catedrático de Botánica de la Universidad de Córdoba, como lo espuesto por el Rector, tanto en la precedente nota como en las conferencias tenidas á este respecto con el Ministro de Instrucción Pública, y siendo ya necesario proceder á los arreglos, sin los que no podrá realizarse la enseñanza de las nuevas asignaturas en aquel Establecimiento.

El Presidente de la República—

ACUERDA :

1º Autorizar al Catedrático mencionado, para que haga venir los libros, cuyos nombres y precios se indican en su nota.

2º Conferirle igual autorización para que encargue á Europa los pequeños aparatos é instrumentos que

tambien designa como indispensables, y para que haga los gastos para la instalacion de las oficinas.

3º Asignar la suma de cien pesos mensuales para la formacion del Museo Botánico y del Herbario.

El Rector incluirá mensualmente esta cantidad en las planillas de sueldos y gastos correspondientes á la Universidad.

Estas autorizaciones son conferidas bajo la gerencia inmediata del Rector, que vijilará su ejecucion, procurando siempre una estricta economia.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO
N. Avellaneda

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 27 de 1871.

Siendo necesario pagar los gastos, que se han verificado y que continúan verificándose para la habilitacion de las Oficinas en las que se ha colocado la Biblioteca de la Universidad de Córdoba.

El Presidente de la República—

ACUERDA:

Que se entregue al Rector de aquel Establecimiento, la cantidad de mil pesos fuertes para el pago de los estantes de la Biblioteca.

El Rector dará oportunamente cuenta justificada de la inversión de esta cantidad.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO

N. Avellaneda

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1871.

Visto lo espuesto por el Inspector de Colegios, en su informe sobre el estado actual de la enseñanza en el Colegio Nacional de Tucumán, acerca de la necesidad de aumentar el personal docente de este Establecimiento, nombrando un profesor mas de Matemáticas; y consintiendo este aumento la Ley del Presupuesto vigente.

El Presidente de la República—

ACUERDA :

Art. 1º Nómbrase Profesor de Matemáticas, con destino al Colegio Nacional de Tucumán, al Sr. D. Pablo Groussac.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, Febrero 7 de 1871.

Siendo urgentemente necesario aumentar el Professorado del Colegio Nacional de Salta, nombrando un Catedrático mas para la enseñanza de las Matemáticas; y estando previsto este aumento en la ley del Presupuesto vigente.

El Presidente de la República—

ACUERDA

Art. 1º Nómbrase Profesor de Matemáticas, con destino al Colegio Nacional de Salta, á D. Jacinto M. Sanchez, con el sueldo que le asigna la expresaada ley.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO

N. Avellaneda

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1871.

Visto lo espuesto por el Inspector General de Colegios Nacionales, en su informe relativo á la visita, que ha practicado en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, acerca de la necesidad de nombrar un profesor de Matemáticas y Dibujo lineal, á fin de com-

pletar el personal docente del expresado Establecimiento, para el próximo año escolar.

El Presidente de la República—

HA ACORDADO

Art. 1º Nómbrase Profesor de Matemáticas y Dibujo lineal, con destino al Colegio Nacional de Santiago del Estero, á D. Aditardo Heredia, con el sueldo que le asigna el Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1871.

Estando sancionado en la ley del Presupuesto vigente la creacion de una plaza de Profesor de Química, Física y Matemáticas Superiores en el Colegio Nacional de Jujuí, y siendo necesario nombrar una persona competente, que desempeñe este importante cargo, desde que principie el próximo año escolar.

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA

Art. 1º Nómbrase Profesor de Química, Física y Matemáticas Superiores para el Colegio Nacional de

Jujuí, al Sr. D. Augusto Romay, con el sueldo que le asigna la ley del Presupuesto.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, Febrero 7 de 1871.

CONSIDERANDO

1º Que el Exmo. Gobierno de Salta ha hecho construir, en la Capital de aquella Provincia, un edificio con condiciones apropiadas al establecimiento de una numerosa escuela de enseñanza graduada.

2º Que el Inspector de Colegios Nacionales, al visitar la espresada Provincia ha propuesto al Exmo. Gobierno de la misma y á la Comisión de Instrucción Pública, los medios de efectuar la fundación del mencionado Establecimiento con una subvención nacional, que baste á cubrir el sueldo de un Profesor de Estados Unidos experimentado en la dirección de esta clase de escuelas, quedando á cargo de la Provincia el costear los auxiliares que necesite el Director, y los gastos que ocasione el material, y

3º Que es de interés Nacional auxiliar en las Provincias la fundación de establecimientos, rejidos por buenos sistemas escolares.

El Presidente de la República—

HA ACORDADO Y DECRETA

Art. 1º Subvenciónese la escuela graduada que ha de establecerse en Salta, con la cantidad necesaria para el sueldo de un Profesor norte-americano, que ejerza la Dirección del expresado Establecimiento.

Art. 2º Asignase á la expresada Escuela, una subvención mensual de cien pesos fuertes, que se aplicará al pago de los sueldos de su Director.

Art. 3º Propóngase para este puesto al Profesor norte-americano, D. Ricardo Spencer Dille.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1871.

Estando consignadas en el Presupuesto vigente las cantidades necesarias para la fundación de un Colegio Nacional en la Provincia de la Rioja—

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA

Art. 1º Créase en el edificio que actualmente ocupa la Escuela Superior de la Rioja un Colegio Nacional,

quedando anexo al nuevo Establecimiento la mencionada Escuela.

Art. 2º Nómbrase Rector y Director de estudios del expresado Establecimiento al actual Director de la Escuela Superior, D. Gustavo Parkins, con el sueldo que le asigna la Ley del Presupuesto.

Art. 3º Nómbrase Vice-Rector y Profesor del mismo Establecimiento al Vice-Director de la Escuela Superior, D. Fermin Merchant, debiendo desempeñar estos dos puestos con el sueldo que se le haya asignado.

Art. 4º El Rector propondrá al Ministro de Instrucción Pública los Profesores que han de desempeñar en el próximo año escolar los cursos correspondientes al primer año de estudios preparatorios, sin exceder las consignaciones señaladas en el Presupuesto.

Art. 5º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO
N. Avellaneda

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1871.

El Presidente de la República—

HA ACORDADO :

Las subvenciones concernientes al Departamento de Instrucción Pública, continuarán durante el presente año, salvo las alteraciones siguientes :

Supresion de la subvencion acordada al Presbítero Zavaleta por una Escuela en Tucuman, pasándose ésta á la Comision Directiva de la nueva Escuela establecida en “Villa-Maria.”

Estas subvenciones serán imputadas desde el 1º de Enero último al artículo 5º, inciso 11, item 1º del Presupuesto para el corriente año.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO
N. Avellaneda

Departamento de Instrucion Pública.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1871.

Teniéndose á la vista el periódico semanal que se redacta por los profesores del Colegio de Mendoza bajo el título “Instructor popular,” y que se propone por principal objeto, divulgar los conocimientos científicos que tienen inmediata aplicacion á las industrias de aquellas Provincias.

El Presidente de la República—

ACUERDA :

Que el Ministerio de Instrucion Pública se suscriba á cincuenta ejemplares del mencionado periódico.

Los redactores enviarán tres números á cada una de

las Bibliotecas de los Colegios Nacionales, y los restantes á la Biblioteca Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

ACUERDO

Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, Febrero 27 de 1871.

Habiéndose manifestado por el Director de la Escuela Superior de la Rioja la insuficiencia del edificio donde está establecida dicha Escuela.

El Presidente de la República—

ACUERDA :

Conceder al expresado Director la cantidad de dos mil pesos fuertes que será destinada á dar mayor ensanche al edificio de la Escuela, debiendo imputarse esta suma al inciso 12 item 1º artículo 5º del Presupuesto y entregarse en mensualidades de doscientos pesos fuertes.

El Director rendirá cuenta documentada de la inversión de estos fondos, y se sujetará en las construcciones que haga practicar, al plano que ha presentado, debiendo además remitir á este Ministerio el presupuesto respectivo.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública,

Buenos Aires, Marzo 2 de 1871.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Salta.

El Inspector de Colegios en cumplimiento de uno de los encargos que tenia recibidos de este Ministerio, pidió á V. E. se sirviera disponer lo conducente á que fuese cedido un terreno con las condiciones adecuadas para establecer en él la Quinta Normal que debe formar parte del Departamento Agronómico correspondiente al Colegio Nacional de esa Provincia, segun la ley sancionada por el Honorable Congreso el 30 de Setiembre último.

Habiendo manifestado á este Ministerio el mismo Inspector la buena acogida que V. E. dispensó á la expresa indicacion, y que V. E. se apresuró á remitir á la Honorable Legislatura un Proyecto de Ley para la adquisicion del mencionado terreno, me es grato manifestar á V. E. que el Gobierno de la Nación ha visto con sumo agrado la ilustrada cooperacion que V. E. le presta para la fundacion de una enseñanza profesional, llamada á ejercer una influencia tan directa como eficaz, en el progreso de nuestra naciente agricultura.

Al mismo tiempo, debo hacer presente á V. E. que el Gobierno tiene disponible una persona competente para la direccion de los estudios agronómicos; y que solo espera la cesión del indicado terreno para expedir las disposiciones que han de iniciar el cumplimiento de la citada ley del Honorable Congreso.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. las seguridades de mi mayor estimacion.

Dios guarde á V. E.

N. Avellaneda.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1871.

CONSIDERANDO:

1º Que la Honorable Legislatura de Tucuman, por ley de 17 de Noviembre ultimo, ha cedido al Gobierno de la Nacion el terreno necesario para la Quinta Modelo del Departamento Agronómico que ha de establecerse en el Colegio Nacional de aquella Provincia, en virtud de la ley sancionada por el Honorable Congreso en 30 de Setiembre de 1870.

2º Que el Inspector de Colegios, competentemente autorizado por el Ministerio de Instruccion Pública, ha dispuesto al visitar dicha Provincia los arreglos conducentes á la pronta instalacion del expresado Departamento, y se ha entendido con el Profesor D. Federico Schickendantz, residente en la Provincia de Catamarca, á fin de utilizar los servicios de este sabio aleman.

3º El Sr. Schickendantz se ha manifestado dispuesto á hacerse cargo: 1º de la Direccion especial del Departamento de Agronomía; 2º del curso de Química aplicada á la agricultura y especialmente á las

industrias agrícolas de la Provincia de Tucuman; y 3º del curso de *Química general*, que debe darse en el Colegio, segun el plan de estudios vigente.

Por todas estas razones, y en uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo la ley de 11 de Setiembre de 1869, para contratar dentro ó fuera del país, hasta veinte profesores para la enseñanza de las ciencias:

El Presidente de la República—

HA ACORDADO Y DECRETA:

Art. 1º Créase en el Colegio Nacional de Tucuman el Departamento de enseñanza profesional de Agronomía, cuya fundacion ha sido sancionada por la ley de 30 de Setiembre último.

Art. 2º Nómbrase Director especial del expresado Departamento al Sr. D. Federico Schickendantz, quien tendrá á su cargo tambien la enseñanza de la Química aplicada á las industrias agrícolas de la mencionada Provincia, y los cursos de Química general en el Colegio, asignándosele por todos estos servicios el sueldo de 250 pesos fuertes mensuales, que será imputado á la ley de 11 de Setiembre de 1869.

Art. 3º El Rector del Colegio Nacional de Tucuman, consultando al Director especial del Departamento Agronómico, indicará al Exmo. Gobierno de la Provincia el número de cuadras cuadradas de terreno que sean necesarias para el establecimiento de la Quinta Modelo, y tomará posesion del terreno, en nombre del Gobierno de la Nacion.

Art. 4º El Director especial del Departamento de

Agronomía remitirá al Ministerio de Instrucción Pública, por conducto del Rector, el plan de los estudios agronómicos, indicando los preparatorios que deben haber hecho los jóvenes, que aspiren á seguir esta enseñanza profesional.

Art. 5º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO

N. Avellaneda

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1871.

Siendo necesario nombrar un Profesor para el Colegio Nacional de la Rioja, recien creado, y encontrándose consignado su sueldo en la ley del Presupuesto.

El Presidente de la República ha acordado y—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Historia y Francés en el Colegio Nacional de la Rioja al Sr. D. Raimundo Linaro, con el sueldo que le asigna el Presupuesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1871.

Resultando de las cuentas que anteceden que el Rectorado del Colegio Nacional de San Luis adeuda la cantidad de mil quinientos treinta y dos pesos, veinte y tres centavos fuertes (1532 fts. 23), por los gastos de refaccion, hechos en el edificio del Establecimiento, durante el año pasado.

El Presidente de la República—

HA ACORDADO:

Que se abone al Sr. D. Adolfo E. Carranza, apoderado del Colegio Nacional de San Luis, la cantidad de mil quinientos treinta y dos pesos, veinte y tres centavos fuertes, imputándose en la forma siguiente:

Al inciso 11 item 13 artículo 5º del Pre-	
supuesto de 1870	1200
Al inciso 17 item 1º artículo 5º del Pre-	
supuesto del mismo año	332 23

	\$ft. 1532 23

Pase á sus efectos al Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires Marzo 8 de 1871.

Contéstese al Exmo. Gobierno de la Provincia de Santiago, que el de la Nación aprueba la idea de refundir en la Biblioteca del Colegio Nacional, la Popular que se trata de fundar en esa ciudad; que al efecto se sirva entenderse directamente para este objeto con la Comisión Protectora de Bibliotecas, que funciona en esta ciudad, á la cual debe enviar los fondos que tiene recolectados.

Pase esta nota á la Comisión y publíquese en el *Boletín Oficial*.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1871.

Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia.....

En tiempo oportuno comuniqué á V. E., la ley de 23 de Setiembre último, que pone á los pueblos de la

República, por las ventajas que les ofrece, en aptitud de educarse de la manera mas práctica y eficaz, si en verdad, como se ha dicho, que la Nacion tiene derecho de pedir á las Provincias que le preparen al ciudadano por medio de la instruccion, puede decirse que nunca han tenido estos una ocasion mas favorable de cumplir este deber. La ley de que hablo á V. E., les facilita todos los medios; por qué, pues, no aprovecharlos?

Yo tengo para mí que las Escuelas y Colegios no bastan por sí solos para estirpar la ignorancia de las masas, que forman hasta hoy la mayoria del pueblo, y que son, á la par del desierto, el enemigo permanente de las poblaciones civilizadas.

Por eso sentiria profundamente, que las Provincias dejasesen pasar esta bella oportunidad de establecer siquiera una biblioteca pública, en cada uno de sus vecindarios ó distritos mas ó menos poblados.

V. E. puede evitar que esto suceda, haciendo valer ante el público el estímulo y la influencia de su elevada posicion; y al efecto me permito escitar su patriotismo, y pedirle se sirva encaminar en este sentido el sentimiento público de la Provincia, que hasta hoy dia no parece ajitarse como debiera, á fin de sacar todo el partido posible de las disposiciones nacionales tomadas en bien de la educacion.

La que motiva esta nota, es decir la ley citada, es una de las que mas han de influir para obrar un cambio importante y rápido en la condicion moral é intelectual de la República.

V. E. sabe que segun la ley, el Gobierno Nacional contribuye con otro tanto del dinero reunido por cada vecindario; que hay en esta una Comision encargada

de comprar libros, y que ella los remite á cada punto por cuenta de la Nacion.

Con este motivo, tengo el honor de saludar á V. E.

N. Avellaneda.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1871.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Despues de la conferencia tenida ayer con el señor Ministro, Dr. Malaver, sobre los terrenos de la Chacarita, no necesito sinó devolver á V. E. el expediente que remitió á este Ministerio, y al que se ha agregado para el esclarecimiento de los hechos, un informe expedido por el Rector del Colegio de Buenos Aires.

Resulta de este informe, que los terrenos en los que se proyecta el nuevo cementerio, fueron casi en su totalidad cedidos en 1866 á la Municipalidad de Belgrano, no viniendo á quedar afectados sino unas cien varas de terreno que se reservó entonces para la comodidad y desahogo de los estudiantes que pasan en la Chacarita el período de las vacaciones.

El Rector opina en su informe que es necesario dejar á la Chacarita con su extension actual, ya porque ella no escede á su objeto, como por alejar un poco mas al nuevo cementerio del edificio donde los alumnos del Colegio pasan tres meses del año. Debo agre-

gar á V. E., que la Chacarita, despues de las frecuentes epidemias que nos invaden, es en estos casos el único refugio para la mayor parte de los alumnos, que siendo de las Provincias del Interior ó de la Campaña de Buenos Aires, no tienen otro lugar donde acojerse.

El Rector manifiesta tambien en su informe que seria fácil dar mayor dilatacion al Cementerio por otro costado, si es que fuese necesario.

Pienso que debo limitar esta respuesta á lo espuesto, porque seria de todo punto estemporáneo el renovar sin un grave motivo, la discusion que en años anteriores se suscitó sobre estos terrenos.

Dios guarde á V. E.

N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1871.

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA :

Art. 1º El Ministerio de Instrucción Pública adoptará las medidas conducentes para que sea restablecido á la brevedad posible el Colegio Nacional de la ciudad del Uruguay.

Art. 2º El Inspector de Colegios Nacionales se trasladará con este objeto á la ciudad mencionada, apenas lo permita el estado de su salud.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1871.

Habiendo desaparecido los motivos que han obligado hasta hoy á demorar la instalacion de la Escuela Normal Nacional del Paraná, y hallándose en aquella ciudad el Director nombrado para este Establecimiento, y la Maestra Inspectoría de la Escuela Modelo.

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA :

Art. 1º Procédase á la instalacion de la Escuela Normal del Paraná, observando las disposiciones contenidas en las leyes y decretos expedidos sobre el mismo objeto.

Art. 2º Comisiónguese á los Sres. Dean Dr. D. Juan José Alvarez y Juez Federal Dr. D. Leonidas Echagüe, para que hagan en representación del Gobierno Nacional, la solemne instalacion de la Escuela Normal.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO

N. Avellaneda

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1871.

Debiendo distribuirse entre las Provincias la subvención votada por el Honorable Congreso para el fomento de la educación primaria en el presente año.

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA :

Art. 1º Las Provincias de Corrientes, Entre-Ríos, Santa-Fé, Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan, Catamarca, Santiago, Tucumán, Salta y Jujuy tendrán en este año la misma subvención, que han recibido del Tesoro Nacional en los dos últimos años, para aplicarla al sostén y fomento de sus escuelas.

Art. 2º Continuarán observándose durante el presente año, las disposiciones que contiene el Decreto expedido el 14 de Enero de 1869, y por las que se reglamentan prolijamente los plazos de la cuota asignada á cada Provincia, la forma de su entrega y los requisitos con que debe justificarse su inversión.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO.
N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1871.

Debiendo renovarse la Comision anual, encargada de invertir en libros y útiles para las Escuelas primarias, distribuyéndolos entre las Provincias, la cantidad que á este objeto se destina de la subvencion Nacional, votada por el Honorable Congreso para el fomento de la educacion comun, y habiéndose disuelto la Comision administradora de las Escuelas de la Rioja.

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA :

Art. 1º Quedan refundidas las dos espresadas Comisiones en una sola, que se denominará *Comision Nacional de Escuelas*, y que se compondrá de los miembros siguientes:

Da. Juana Manso de Noronha.—Dr. D. Abel Bazzan.—D. Santiago Cortinez.—D. Olegario Ojeda y del Secretario D. Pedro Quiroga.

Art. 2º Manifiéstese á los señores que han pertenecido durante el año pasado á las mencionadas Comisiones, el agradecimiento del Gobierno por el celo é inteligencia con que han desempeñado su cometido.

Art. 3º Asígnase para la compra de los libros y útiles, que en el presente año han de ser distribuidos entre las Provincias para sus Escuelas, la cantidad de veinte mil pesos fuertes, que será imputada al inciso 11 del Presupuesto.

Art. 4º Los Archivos de ambas Comisiones serán entregados á la nuevamente creada, la cual desempeñará su cometido, observando las disposiciones contenidas en los Decretos de 6 y 24 de Noviembre de 1868 y 14 de Enero de 1869.

Art. 5º La Comision Nacional de Escuelas en los actos de su administración procederá con sujeción á la ley vigente de contabilidad.

Art. 6º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO
N. Avellaneda

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1871.

Hallándose vacante en el Colegio Nacional de Buenos Aires la plaza de Profesor de Matemáticas y Revista General de la Historia.

El Presidente de la República—

HA ACORDADO

Nombrar para el expresado puesto á D. Luis Tamini.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO

N. Avellaneda

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1871.

Atento el estado de pobreza en que ha quedado la familia del finado Catedrático del Colegio Nacional de Buenos Aires, D. Francisco Rave, y á los servicios que este ha prestado durante cinco años en el expreso establecimiento.

El Presidente de la República—

ACUERDA

A la viuda de dicho Profesor el socorro de trescientos pesos fuertes.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

DECRETO

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1871.

Siendo necesario integrar la Comisión Protectora de las Bibliotecas Populares.

El Presidente de la República acuerda y—

DECRETA

Art. 1º Nómbrase miembro de la Espresada Comisión al Dr. D. Juan José Montes de Oca.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

INFORMES ANUALES

WOBLES AND ELS

Wobles and Els are two of the most common and best known of the many species of the genus *Thryophilus*. They are both very attractive birds, and are easily distinguished from each other by their coloration. The Wobles have a black cap, a white throat, and a black breast; while the Els have a black cap, a white throat, and a black breast. Both species are found throughout the United States, and are very common in the eastern and southern parts of the country.

Informes anuales de los Rectores de los Colegios Nacionales

Colegio Nacional de Buenos Aires

Colegio Nacional.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1871.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

EXMO. SEÑOR :

Al informar á V. E. sobre la marcha de este establecimiento durante el año que acaba de transcurrir, poco tendré que esponer que no esté ya consignado en mis anteriores informes, siendo el motivo de ello la organizacion misma de una casa de educacion, que teniendo ya vigente todo su plan de estudios, no hace mas, para darle cumplimiento, que jirar todos los años en el mismo círculo de ocupaciones, haciendo hoy lo que ha hecho ayer, lo que hará mañana.

Entre tanto, y á pesar de circunstancias que no varian; me es grato participar á V. E. que en cuanto

al espíritu general que anima los alumnos, se está notando cada año un marcado progreso, constatado además, por los informes de las Comisiones Examinadoras. Este plausible resultado, considero que es debido en gran parte al éxito que los antiguos alumnos de este Colegio, obtienen en las diversas carreras á que se dedican. En años pasados, muchos jóvenes se me acercaban diciéndome: quiero ser abogado; de consiguiente no necesito estudiar esta ó aquella ciencia, ese ó aquel ramo. Pero hoy felizmente han llegado á comprender que los estudios preparatorios, á mas de proporcionar conocimientos de determinada aplicación para tal ó cual carrera, tienen además por objeto, ejercitar poderosamente el espíritu, disciplinarlo, vigorizarlo, haciéndolo así mas apto para cualquier estudio posterior; que, por ser los diversos ramos del saber estrechamente ligados entre sí y prestarse mútuo apoyo, siempre la inteligencia, fortalecida por serios estudios científicos y literarios, ha de alcanzar, en igualdad de circunstancias, á mayor altura que la que no ha recibido esa fuerte y prolja preparación; y que, por fin, en una época en que la industria esa fuente de la riqueza pública se insinúa por todos los poros de la Nacion, es de indisputable utilidad para todo ciudadano que aspire á prestar servicios á su país, adquirir en la temprana edad conocimientos que, si bien en algunos ramos se detienen en la superficie de la ciencia, sabrá él mismo y sin mas ayuda que los principios que se le haya inculcado, ampliar mas tarde en razon á las necesidades que vengan á solicitar su cooperacion en la obra comun.

A este convencimiento de la utilidad *práctica* de

cuanto se enseña en el Colegio, es que, repito, considero debido ese empeño cada vez mayor, que se manifiesta en nuestros alumnos por distinguirse, no solamente en uno que otro ramo de nuestra enseñanza, sino en todos, notándose esa particularidad, que los estudios en la apariencia, mas áridos y menos simpáticos á las tiernas inteligencias, como Matemáticas, Física Química, son precisamente las que mayor interés les inspiran ; y esto con sobrada razon, puesto que están convencidos de que, si bien podrán ellos mas tarde completar solos sus estudios literarios, no les seria posible hacer otro tanto respecto de los estudios científicos, que requieren indispensablemente explicaciones dadas por hábiles catedráticos y la vista y manejo de los instrumentos y aparatos, que hacen palpables los resultados indicados por las teorías.

De esta mayor aplicación al estudio por parte de nuestros alumnos, resulta tambien mayor órden en el Colegio, mayor docilidad para sujetarse á cuanto impone el Reglamento.

El número de alumnos internos, ha sido poco mas ó menos, el del año anterior, esto es, en término medio 84 alumnos con becas y 110 pensionistas que son los que puede alojar esta casa.

La concurrencia en esternos fué mas numerosa que la del año pasado, 70 término medio ; siendo de advertir que, entre estos últimos, pocos son los que estudian lo bastante para presentarse á exámen.

La introducción del nuevo plan de estudios á la clase de primer año, ha producido, como era de esperar, los mejores resultados, pues los alumnos, que por lo general ingresan con escasa preparacion, tenian

antes mucha dificultad para familiarizarse con dos asignaturas científicas, (Aritmética y Geometría) al paso que ahora, no teniendo mas que una, (aritmética práctica), que es la revisación metódica de los conocimientos que en este ramo deben haber adquirido para entrar á cursar estudios preparatorios, pueden con facilidad penetrarse bien de los elementos de las lenguas francesa é inglesa, perfeccionarse en el conocimiento de la lengua castellana y adquirir nociones generales de Geografía é Historia Sagrada, que son las asignaturas que forman el complemento de su programa.

Gusto y verdadera afición principia á manifestarse en nuestros alumnos por el dibujo natural. Pienso en consecuencia, hacer figurar en adelante sus resultados en las clasificaciones de fines de año, y elevar á la vista de V. E. los trabajos que sean mas dignos de serle presentados.

Mucho importaría que se construyera un local mas adecuado que el que tenemos para tan interesante enseñanza. Permitiría en este caso agregar al curso de dibujo, otro de Escultura, que dirijiría el mismo profesor, pues debemos tender á que nuestra juventud no ignore nada de lo que forma la gloria y orgullo de las demás naciones.

Nótase tambien progreso en la enseñanza de la música que, en el principio, encontró vivas resistencias, por parte de algunos alumnos, á pesar de ser ella una de las bellas artes que mas vivos y puros goces procuran al alma, y que mas intensamente desarrollan el sentimiento de lo grande y de lo bello.

Para facilitar esa enseñanza, el profesor del ramo

ha preparado un testo, que me permito recomendar á la consideracion de V. E., puesto que la enseñanza de la música forma tambien parte del nuevo plan de estudios y que al Gobierno incumbe la noble prerogativa, de estender su protección á todo trabajo de interés general.

El Gabinete de Física y Laboratorio de Química, han ido siempre enriqueciéndose merced á las remesas que, por órdenes anteriores, han continuado de hacer los señores Hachette, faltando todavía algunos aparatos y utensilios para que queden satisfechas las necesidades de las enseñanzas con que se relacionan.

Indispensable era que se completára cuanto antes la dotación de estos Departamentos científicos, con los que están ligados á los adelantos de mayor importancia de nuestra época; y si bien es verdad que algo costosa es la adquisición del material científico que requieren, ; qué insignificante es entretanto ese gasto si se le compára con el provecho que de él se saca !

La enseñanza casi meramente literaria que se dá por rutina y en oposición á la corriente del siglo en muchos Colegios de antiguo cuño, exige pocos instrumentos de demostración, pocos aparatos; pero felizmente, el ilustrado y progresista Gobierno Argentino, inspirándose en las necesidades de su época, ha trazado á sus Colegios un programa de estudios en armonía con estas necesidades : poco latín, nada de griego; pero sí lenguas vivas, historia y geografía, literatura, filosofía, matemáticas, cosmografía, física, mecánica, química, historia natural, enseñadas y estudiadas con conciencia y en vista de resultados prácticos. Pero, para que esta enseñanza dé los frutos que se tiene el

derecho de esperar, preciso es que una parte de ella entre por los ojos al mismo tiempo que hiera el espíritu; preciso es que el alumno vea funcionar, si bien en reducidas proporciones todas las máquinas, que forman hoy el rico inventario de la ciencia; que las máquinas de vapor, que los aparatos de la electricidad no tengan ya en su mecanismo y aplicacion, misterios para él; que, en un laboratorio construido *ad-hoc*, pueda hacer experimentos que le confirmen las teorías; preciso es, en una palabra, que pueda ver, tocar y manipular cuanto le esté indicado por el libro y esplicado por el catedrático.

Y sobre los resultados que estaría llamada á dar la enseñanza, ayudada por tales auxilios, me permitiré presentar á V. E. algunas consideraciones, que reputo de gran interés para el porvenir de la enseñanza en el país.

Faltan hombres de ciencias para enseñar en los Colegios y desempeñar ciertos altos destinos de la Administracion.

¿Por qué no empezar á formar estos en el país, del país y para el país? Por su parte, podria este Colegio merced á sus Gabinetes de Ciencias y Cuerpo de Catedráticos, contribuir á alcanzar este resultado. Para ello, bastaría dar durante unos dos años, una corta retribucion á los mas aventajados de nuestros alumnos que terminados sus estudios preparatorios, aprendieran á fondo bajo la dirección de los respectivos Catedráticos, este la Física ó la Química, aquél, la Historia Natural y la Mecánica, con obligacion en el segundo año, de suplir para amaestrarse, al Catedrático en algunas de sus lecciones y de tomar partici-

pacion en el órden disciplinario y administrativo del Colegio.

De igual modo podrian formarse Catedráticos de Latin, Filosofía, Geografía, Historia y Literatura, que llegarian á abrazar la enseñanza como carrera y el estudio de la ciencia y de las letras como el objeto primordial de su vida.

Esta enseñanza que llenaria en alguna manera las veces de la normal superior, solo demandaria insignificantes gastos á la Nacion y daria á la vuelta de algunos años, una brillante falange de distinguidos profesores, entre los que algunos no dejarian de rivalizar con los mas afamados de Europa, pues si se considera la viva inteligencia y sed de saber que se notan en muchos de nuestros alumnos, á quienes solo faltan proteccion y porvenir asegurado para entregarse en cuerpo y alma á los austeros goces del estudio, no me cabe duda que grandes resultados podrian esperarse de la realizacion de este pensamiento.

La habilitacion del local del laboratorio de Química puede considerarse ya como terminado. No me queda respecto de ella sino encomios que hacer del Catedrático, Sr. Weiss, quien ha dirigido los trabajos con incessante empeño y ha puesto este importante Departamento de enseñanza á la altura de los mejores de Europa, sino en proporciones, á lo menos en cuanto á lo que se precisa para hacer con facilidad todos los esperimentos que son del dominio de la Química.

Merced á la benevolencia del Exmo. Gobierno, siempre pronto á satisfacer las legítimas necesidades de esta Casa, pronto tendremos un Jardin Botánico, en el que nuestros alumnos podrán estudiar la flor

argentina así como las de las demás partes del globo.

Desde el momento en que fué concedida la competente autorizacion se ha trabajado en remover la parte superior del terreno, y se está ya trayendo la tierra vejetal que ha de servir de cama á las plantas.

Formará esta reparticion una de las mas interesantes del Colegio, dando lugar á que su Director se ponga, por motivo de mutuos cambios de semillas y plantas, en relacion con los encargados de los principales jardines de igual género de América y de Europa. Dará por lo tanto realce en el esterior á este Colegio, cuyo afan es ir siempre mejorando sus medios de accion.

Pero, el jardin Botánico en via de preparacion, y la colección de minerales que tiene ya este Colegio, y que pronto se completará con muestras de las riquezas minerales Argentinas, no forman un todo completo para servir al estudio de la Historia Natural. Le falta todavía, como lo hizo presente á V. E., la Comision Examinadora, su complemento, esto es, cuanto se relaciona con el estudio de la Zoolojia.

Aquí una dificultad se presenta, y es que carecemos de espacio para establecer un pequeño gabinete que contenga una colección Zoológica en relacion con la estension, que esta enseñanza puede tener en el Colegio.

Y este espacio, que falta para un gabinete Zoolójico, tambien falta para el gabinete de Física, que conven-dria ya trasportar á un salon construido á propósito.

Fácil seria satisfacer estas necesidades con las construcciones que podrian levantarse, merced á los 12000

pesos fuertes que con tal objeto el Honorable Congreso ha tenido á bien votar á favor de este Establecimiento.

Los cursos nocturnos, que se iniciaron á principios de Abril, han alcanzado su objeto y prometen dar los mas benéficos resultados.

Los de fonografía, que se abrieron con unos 50 matriculados, tuvieron hasta el fin unos veinte y tantos concurrentes asiduos que, segun el informe del Catedrático, no tardarán en estar en aptitud de prestar al país importantes servicios en un arte de imprescindible necesidad y que solo la proteccion del Gobierno podia fomentar, puesto que por el largo aprendizaje que requiere, llegaria á ser muy costoso para el alumno, que tuviera que retribuirlo.

Los de química aplicada siempre fueron atendidos por una numerosa concurrencia. Muy plausible ha sido este resultado, pues manifiesta que el espíritu público se preocupa ya de estudios serios y que con la instalacion del Laboratorio, podrá este año establecerse una enseñanza práctica á la que estarán invitadas á concurrir las personas interesadas en conocer á fondo una ciencia de tan múltiples aplicaciones.

Los de Geometría y Mecánica aplicada fueron los únicos, como tuve en su tiempo el honor de hacerlo presente á V. E. que, en razon á la poca aficion que se nota en los jóvenes del país para artes y oficios, no dieron el resultado que se tuvo en vista, acordando el Exmo. Gobierno su temporaria suspension.

Otro curso que no era creado por el Honorable Congreso y que se dió con adquiescencia de V. E. atrajo una numerosa concurrencia, despertando siem-

pre el mas vivo interés en el público, que llenaba cada vez el salon de conferencias; fué este el de Instrucción Cívica dada por el Catedrático de este Colegio, Sr. D. Manuel Estrada. De desear seria que V. E. solicitára del Honorable Congreso la creacion de este curso público en el que el jóven Catedrático ha desplegado á mas de una doctrina sana y elevada, los dotes de un verdadero orador.

Otro curso público atraeria sin duda gran concurrencia por lo ameno é interesante de las materias, que estaria llamado á tratar: seria el de física aplicada, en que las máquinas de vapor, y las aplicaciones de la electricidad tendrían marcado su lugar preferente.

Al terminar esta reseña de lo que mas me ha parecido digno de ser presentado á la consideracion de V. E. en la vida, que ha llevado este Colegio durante el año pasado, séame permitido tocar, aunque ligeramente, un punto en extremo delicado, y que interesa demasiado el porvenir de los Establecimientos de educación para que no lo mencione, llamando sobre él la atención de V. E.: este punto es el de la posición hecha al profesorado por las leyes de la Nación.

Llena de abnegación y de austeros deberes es la carrera del profesorado, como bien lo sabe V. E., pero si se conforma gustoso el que la sigue á encerrar su ambición en los estrechos límites que le son prescritos de antemano, justo sería que estos límites no fueran estrechos al punto de no permitirle vivir con algún desahogo. El comerciante, el abogado, el médico, el industrial, trabajan con el aliciente de poder mejorar su suerte y mantener decentemente á su familia: tienen todos un fondo perenne de esperanzas que los

alienta : el profesor, nó, pues desde el principio se le ha dicho: este sueldo ganarás, y con él has de proveer á tus necesidades y las de tu familia, hoy, y mañana, y siempre.

En hora buena, sí este sueldo alcanzára para satisfacer las mas legítimas necesidades de la vida; pero preguntaré si en Buenos Aires es posible á una familia sostenerse decentemente con 113 pesos mensuales, que es el sueldo señalado á los profesores de este Establecimiento. Se me objetará, es verdad, que el Colegio no absorbe todos los momentos del profesor; que en las horas que tiene libres, puede dar lecciones particulares ú ocuparse en algo provechoso.

Pero, estos recursos, á mas de ser contingentes, son de mala ley, puesto que el profesor, distraido de su obligacion primordial, dejará de estudiar para sí y de preparar convenientemente sus lecciones; ocupará su cátedra no con la fé comunicativa y ardorosa del apóstol, sino con la decidia y el tédio de un espíritu absorvido por otras atenciones.

Poco le importará el adelanto de la instrucción en general y el de sus alumnos en particular, y luego que encuentre algo que mas le alucine, dejará á un lado la enseñanza. De este modo, difícil sinó imposible será, que se forme un cuerpo docente ilustrado, que lleve la instrucción á la altura á que se debe aspirar que llegue.

Además, en todos los ramos de la administración, hay ascensos concedidos sea á la capacidad, sea á la antigüedad de servicios. ¿No sería también justo establecer para el profesorado aumento de sueldo á los 5, á los 10, á los 15 años de servicios ? Sería un incentivo y un motivo para que los hombres avezados en la en-

señanza, no piensen en abandonarla precisamente cuando se han hecho mas aptos para desempeñarla. Supliria la jubilacion que no existe, y no se veria ya al profesor que recien entra en funciones, ganar el mismo sueldo que el que ha prestado ya cinco ó diez años de servicios.

Considerando inútil estenderme mas en un asunto, cuyo alcance sabrá V. E. valorar mejor que yo, me resta solo saludarle respetuosamente.

Dios guarde á V. E.

Alfredo Cosson.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1871.

Publíquese en el *Boletín Oficial*, é inclúyase en la Memoria de este Ministerio en una sección especial que se denominará—"Informes anuales de los Rectores de los Colegios Nacionales."

N. Avellaneda.

Colegio Nacional.

Uruguay, Diciembre 23 de 1870.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Cumplio con el deber de dar cuenta á V. E. de la Comision que ocasionó mi venida á este Colegio y segun orden verbal de V. E.

El Local, con muy poca diferencia, se eneuentra en el mismo estado que quedó despues del combate del 12 de Julio. El hospital que con los heridos en dicha fecha se formó, sigue ocupando los dormitorios y departamentos de la Dirección, hoy con 35 entre enfermos y heridos, en su mayor parte del Ejército del rebelde Lopez Jordan: de suerte que las Oficinas de desahogo son las únicas que empeoran todos los días, lo cual es tanto mas sensible, cuanto que la seria reforma hecha allí como V. E. lo sabe recien á principios de este año habia sido concluida.

La *Biblioteca* sufrió una baja seria, de lo cual supongo tambien enterado á V. E., sobre todo en la sección *Literatura Española*. Esto solo se podria valorar al remitir la lista de los libros existentes, lo cual lo haré á la vez con el inventario general, para no distraer separadamente la atención de V. E.

El *Gabinete de Física*, se salvó felizmente de las balas del 12 de Julio, pues la porcion de proyectiles que atravezaron sus vidrieras y armarios, respetaron, mas que los rebeldes, los sacrificios hechos por la Na-

cion para fundar en bien de la Provincia una Oficina que hace honor á ambas. He sabido que ha estado abierto hasta que oficiosamente una Señora se dignó cerrarlo: razon por la cual no es posible sin una inspeccion prolifa, averiguar si hay alguna falta en cientos de aparatos que lo forman, aunque puedo asegurar que en caso de haberla será de poca entidad.

Aulas—Estas no han empeorado desde el desgraciado suceso que obligó á suspenderlas—la de Física recibió entonces algunas balas de fusil y una de cañon; así es que estas solo precisaban la ventilacion y limpieza superficial que hoy se efectúa.

Escuela Modelo—Este Departamento de práctica para los alumnos de la Escuela Normal, sigue funcionando desde el mes de Agosto, aunque con pocos alumnos, pero no ha suspendido sus clases.

A mi llegada á esta, traté de obtener las llaves del establecimiento que me habian sido indecorosamente tomadas, segun dí cuenta á V. E. en fecha 22 de Noviembre, para lo cual me ví con las autoridades nacionales que ocupan esta Plaza; entonces el señor General Gelly me manifestó la resolucion en que estaba de trasladar á los pocos días, á otro local, el hospital que ocupa el Colegio, esto me ha hecho esperar hasta este momento, en que aun no se ha efectuado, para formar el inventario general del establecimiento, pues solo así se podrá saber los muebles y útiles que salvaron del saqueo del 12 de Julio.

Creo señor Ministro, que con la garantía que hoy presta la actitud del pueblo, asegurada por las fuerzas Nacionales, debia pensar en la aproximacion del año escolar de 1871, y tratando de que no haya tropiezo

para ello, me tomo la libertad de indicar á V. E. que seria conveniente desde ya ordenára se forme el presupuesto de las refacciones indispensables del edificio, para que el Colegio funcionára con la debida desencia, al cual trabajo se invitaria acá á todos los Maestros capaces de tomar dicha obra para elejir la propuesta mas acomodada, modo que creo el mas económico para el Gobierno.

Tan preciso como las refacciones del edificio son los *Testos de enseñanza*, que en algunos ramos están agotados, y en otros ni aun han existido antes, y que precisan venir de Europa para comodidad del Colegio y economía de los alumnos. Para dicha adquisicion cuenta el Establecimiento con solo *cuatrocientos pesos bolivianos*, poco mas ó menos, únicos fondo ^ que, salvando muchas dificultades, se han podido recolectar, segun lo acreditan los documentos y cuentas existentes.

Espero, Sr. Ministro, que habré comprendido el deseo de V. E. y que al suministrar estos datos serán de su aprobacion en la parte que me ha sido posible cumplir con sus órdenes; contando con que luego tendré la satisfaccion de llenar en él toda mi comision.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

Lavis Scappatura.

Vice-Rector,

Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, Enero 8 de 1871.

Respóndase que el Gobierno agradece al Vice-Rector del Colegio del Uruguay, el celo con que ha aten-

dido al cuidado de ese Establecimiento, apesar de las vicisitudes por las que ha pasado.

—Hágasele saber el Decreto por el que se le encomienda nuevamente la vijilancia del Colegio; y digasele que debe formar y remitir á la brevedad posible un estado de todas las existencias del Colegio, comprendiendo los muebles para el servicio de las aulas y especialmente los libros de la Biblioteca y los instrumentos del Gabinete de Física y Química.

Publíquese en el *Boletín Oficial*, é insértese en la Memoria anual de este Ministerio.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Colegio Nacional del Uruguay.

Uruguay, Enero 21 de 1871.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública de la Nación.

Tengo la satisfaccion de acusar recibo de las dos notas de V. E. de 9 y 11 de Enero, relativas ambas al Acuerdo tenido en 3 del mismo, en que se ordena el pago de sueldos á los empleados de este Colegio, suspendiéndose desde Diciembre último y exceptuándose al que suscribe, pues se le encomienda la vigilancia del Colegio.

Despues de dar las gracias al Exmo. Gobierno por los términos con que se me honra por mi conducta

anterior, como tambien por la confianza que se deposita en el infrascrito al encargarle nuevamente el cuidado de este Colegio, no menos que por la excepcion que de mi sueldos se hace, me obligan mas aun á prestar todo mi celo á un establecimiento que por varios motivos me es muy caro. Suplicando á V. E., se digne hacerlo presente á S. E. el Sr. Presidente, pasare á dar cumplimiento á sus órdenes.

Adjuntos remito los "Inventarios de la Biblioteca" bajo el número 1; "de libros y útiles de enseñanza" número 2, cuyos resúmenes acreditan que existen en la Biblioteca 846 volúmenes, y de libros para testos hay 4777, de los cuales, como V. E. verá, son mas de la mitad de testos, que ya no se usan, segun el nuevo plan de estudios.

Entre los útiles, aun cuando se han consumido en la enseñanza es poca la diferencia con los remitidos por el Exmo. Gobierno en Julio de 1869.

El inventario de los muebles de las Aulas número 3, vá tambien con el resumen correspondiente, á saber mesas,, escritorios, 5: mesas para alumnos 63, bancos 117, pizarras moviles 6; pudiendo decir con exactitud que es el mismo que presentaron los carpinteros al Gobierno para su pago, sin mas alteraciones que las averias de que dí cuenta en mi nota de 23 de Diciembre ultimo, á saber: en la Aula de Física: ocasionada por una bala de cañon en una puerta y forro de la pared, y por otras de fusil en las ventanas y puerta de tránsito de la Aula al Gabinete, como las que estropearon la pizarra que estuvo espuesta á las balas de la calle.

El inventario del resto de muebles vá con el número

4, siendo en su totalidad (esceptuando los de la sala de recepcion) muebles muy viejos, pues pertenecen á la fundacion del Establecimiento, habiéndolos podido conservar en servicio á fuerza de constantes reparaciones.

Los materiales del comedor y cocina, sufrieron en la toma del Colegio por los rebeldes, habiendo llevado estos, cuanto precisaron y pudieron, pues casi con cluyeron con ellos. Como eran tan pocas dichas existencias, se entregaron al Gefe del Hospital, con el objeto de economizar al Gobierno su valor, y dar cuanta comodidad se pueda á los mártires de esta guerra, habiéndose reservado solo 12 manteles grandes de lienzo en muy mal estado.

En cuanto al Gabinete de Física, que se recomienda con especialidad en el expresado Acuerdo, y que de mi parte tengo gran empeño en su inventario, me es sensible no poder aun remitirlo, pues deseo sea hecho con la mayor escrupulosidad, y para ello falta la nota de remision de la casa Hachette y Ca. que he solicitado ya del Sr. Rector del Colegio y que la espero, para, de acuerdo con el Profesor del ramo á quien tambien he escrito, por no hallarse en el país, podrá hacerse con toda la exactitud deseada.

De los muebles que se expresan en el inventario correspondiente, núm. 4, hay varios distribuidos en distintas piezas del mismo local para el servicio de oficiales, oficinas, botiquin, despacho de Ecónomo, etc., que por su poco valor y mal estado de los mas como lo llevo dicho mas arriba, y tambien por la necesidad que de ellos habia, no he creido deber esperar órden de V. E. para entregarlos.

En el acuerdo de que me ocupo y que me ha sido adjuntado á las notas que contesto se me previene que debo indicar el servicio indispensable para el mantenimiento de Aulas, Gabinete de Física, Biblioteca y demás materiales existentes en este Establecimiento. Tomado el Colegio en su mayor parte, para el servicio que hoy presta, no quedan mas que las Aulas, que solo precisan del trabajo material para su conservacion, lo mismo que la Biblioteca, no estando en servicio, y demás útiles: he creido indispensable el conservar en su destino al encargado del Gabinete de Física y de la Biblioteca, porque teniendo el expresado empleado la inteligencia é instrucion precisa para el manejo de instrumentos y pequeños conocimientos de los secretos, para la limpieza y conservacion de metales, etc., no me ha parecido prudente confiar su manejo á personas bisoñas aún en dicha ocupacion. Así pues, me parece mas justo y económico aumentar un sobresueldo de quince fuertes al expresado encargado del Gabinete y Biblioteca, con la obligacion, de su parte de hacer la limpieza general de Aulas y demás existencias del Establecimiento, tomando de su cuenta los sirvientes que el trabajo exijiese.

Al dar cuenta detallada á V. E. del estado de este Colegio, debo tocar un punto en el que temo que tal vez por creerlo de poca importancia, no se haya dado conocimiento de él á ese Ministerio, por lo cual me detendré mas de lo que seria preciso en caso contrario. Existe al Oeste del Colegio y calle por medio, un local de media manzana de terreno, circulado de pared de ladrillo por los tres rumbos que miran á la calle, con cinco habitaciones, de las cuales tres estan con los

techos sin paja; este local ha sido siempre considerado perteneciente al Colegio, ya como enfermeria, cuando este Colegio contaba mas de 400 alumnos y posteriormente como cocina: cuando despues no hubo necesidad de él en ninguno de estos dos usos, se tomó, parte como depósito de muebles inservibles y puertas, y parte para dormitorios de sirvientes.

En la necesidad de local que ha tenido el Ejército Nacional, ha tomado dicho sitio como desahogo para asistentes, caballos, etc, etc, de Géfes y Oficiales.

Es todo cuanto por el momento tengo que comunicar á V. E.

Con este motivo, me es grato saludar con el debido respeto al señor Ministro.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Luis Scappatura,

Vice-Rector.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1871.

Acúsesese recibo y publíquese en el *Boletín Oficial*.

N. Avellaneda

Colegio Nacional de San Luis

Colegio Nacional de San Luis.

San Luis, Enero 28 de 1871.

*A. S. E. el Sr. Ministro de Instrucción Pública etc. etc.,
Dr. D. Nicolás Avellaneda.*

EXMO. SEÑOR:

Conforme á lo reglamentado, tengo el honor de adjuntar á V. E. el informe anual de esta casa Nacional de Estudios, correspondiente al año 1870; segundo año escolar de este Establecimiento, acompañando á él varias Planillas y Listas que tienen referencia á los diferentes puntos de que trata.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Norberto Laciar.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1871.

Publíquese en el “Boletín Oficial”, é inclúyase en la Memoria de este Ministerio en una sección especial que se denominará—“Informes anuales de los Rectores de los Colegios Nacionales.”

N. Avellaneda.

INFORME ANUAL DEL SEGUNDO AÑO ESCOLAR DEL COLEJIO NACIONAL DE SAN LUIS

1º *El edificio del Colegio.*

Por motivos suficientemente conocidos al Exmo. Gobierno Nacional, hállase el edificio poco mas ó menos en el mismo estado que al redactar el informe del año pasado, como lo prueba el pequeño croquis que se adjunta, habiendo suprimido en él el dibujo de las construcciones proyectadas por la Comision, en la parte Sud, que son: refectorio, cocina y entre ambos otra pieza chica, pieza para ecónomo, dos salones para la Escuela Preparatoria, Portada y dos piezas chicas sobre la calle.

El plan marcado con letras, llevará su lista esplicatoria, por la cual será fácil hacerse una idea bastante clara del actual estado de la Casa; pero conviene observar aquí, que ni las ventanas están pintadas, ni tienen vidrios ni persianas, circunstancia que en un país como este, en que no hay dia sin vientos fuertes, que en invierno son bien frios y producen á Profesores y alumnos catarros y resfrios en abundancia; lo mismo vale que las puertas vidrieras sean de comunicacion ó de salida; tambien observo que todas las paredes esteriores del edificio, es decir, las que miran hacia las calles del E. y N. y hacia S. y O., carecen hasta hoy de revoque, blanqueo, cornizas, parapetos, etc. etc., y que las piezas del O., aun se hayan con sus techos sin concluirse.

2º administracion interior.

Mejor dotado en su personal que el año pasado, se ha podido tambien atender mejor á la policia interna del Establecimiento, mediante el nombramiento de un Prefecto de Estudios, Celador y Secretario; sin embargo, como todos los niños que asistieron á las Aulas, eran esternos, hubo que conformarse al régimen arreglado á las circunstancias, y no rígidamente á lo reglamentado, tratando de compensar las desventajas del esternado, aumentando el número de horas de enseñanza, marcado en el Reglamento, coadyudado por la siempre exacta asistencia de los Profesores en sus aulas, y repito que la realizacion del internado será de la mayor utilidad para este Establecimiento, haciéndose sentir su urgente necesidad principalmente en la campaña de esta Provincia.

Conforme á lo que dije el año pasado sobre la admision de niños en la Escuela Preparatoria, no hay que estrañar que su número se redujera este año á 128, habiendo varios de los de mayores edades abandonado sus estudios para entrar en la vida activa, y hásé conseguido asi mismo, que de esos jóvenes, se han mostrado 23 aptos para ingresar á las aulas del primer año.

Segun la Planilla A. que se acompaña, asistieron á las aulas del primer año 28 jóvenes, de los cuales solamente los primeros 14 se presentaron al exámen, habiéndose colocado varios de los demás, antes del exámen, en casas de comercio y otros destinos.

A las aulas del segundo año asistieron 14 jóvenes, prestando exámen solamente los primeros 8 de la lista, y serán aptos 6 de estos para iniciar el tercer año de estudios; y 17 del 1er. año, para ingresar al segundo.

Todo lo que pone en evidencia que no me equivoqué, cuando el año pasado manifesté mi desconfianza respecto á la capacidad de los jóvenes, que quedaron para seguir sus estudios; resultado que de ninguna manera se puede atribuir á la falta de actividad ó atencion de los Profesores, que cumplieron sus misiones á mi satisfaccion sinó en la mas ó menos capacidad y competencia de los mismos estudiantes ó su poca aplicacion al estudio serio, ó en fin, en su irregular asistencia.

3º Gastos y entradas.

Tambien sobre este punto puedo repetir lo que manifesté en el año pasado; que no contando con pupilos ni becas, las entradas eran ningunas y ya dejo indicado arriba la notable falta que hace al Colegio el internado, sobre cuyo punto hablaré luego mas estensamente.

4º Plan de estudios.

Recien en Mayo arréglose el Plan de Estudios conforme al plan reformado, decretado el 26 de Marzo de 1870, y no poco ha contribuido esta circunstancia al atrazo en los estudios de este año, así mismo como el cambio repetido, pero necesario de Profesores, que tuvo lugar por diferentes razones; pero apesar de todo eso, los Profesores han desempeñado sus tareas sin interrupcion, y me acompaña la esperanza, que, vencidos los obstáculos como lo considero, se recojerá en este año escolar una abundante cosecha.

5º *Muebles y útiles.*

La Planilla B contiene la lista de los muebles y útiles, tanto del uso de las piezas de recibimiento, Secretaria y Capilla, cuanto las aulas, clases y demás Departamentos del Establecimiento, observando aquí, que una parte de los bancos y escritorios de las aulas, se hayan deteriorados por el uso, como es natural, y sucede en todas partes, que necesitan refaccion, la que por falta de fondos aun no se ha podido ordenar.

6º *Biblioteca pública.*

La Comision local que se nombró para el objeto de recojer entre este vecindario libros y fondos para la formacion de una Biblioteca pública en ésta, anexándola á este Colegio, cumplió su mision, remitiendo 127 tomos encuadrernados y 9 folletos, como consta en la Planilla C., y la suma de 215 pesos bolivianos, destinados para hacer los estantes necesarios para dicha Biblioteca y para aumentar el número de sus obras, comprando otras mas.

La falta absoluta de lugar adecuado en este Colegio para abrir al público esta Biblioteca, como tambien la pobreza de su catálogo, no me permitió ocuparme seriamente de este asunto, esperando que el Exmo. Gobierno Nacional la favorecerá oportunamente, completándola mediante la remision de una cantidad de obras adecuadas al objeto, y la autorizacion de poder hacer construir los estantes y los armarios necesarios.

7º *Inconvenientes.*

La pobreza general de la Provincia, las habitaciones

de las familias que son muy reducidas, no habiendo á veces en ellas una pieza disponible para los estudios de los niños; por otro lado, la poca ó ninguna disciplina doméstica, defecto tan perjudicial á la educacion, son circunstancias que tienen por consecuencia, que los mismos padres, necesitando frecuentemente los servicios de sus hijos, impiden así la asistencia de ellos á las aulas y asi sucede con frecuencia que se presentan sin haber hecho ó estudiado sus lecciones, pretestando que no hay comodidad en sus casas para ello; pero la culpa recae mas bien sobre los padres, porque debian cuidar y exijir formalmente de sus hijos, que hagan sus trabajos, y si fuera posible, á su vista.

No es fácil salvar completamente estos inconvenientes, porque hay que vencer la apatia característica del puntano, y muchas otras dificultades, siendo una de estas la inmovilidad de la Municipalidad de esta localidad; pero creo que no seria de mas una recomendacion directa ó indirecta, hecha á esa Corporacion de parte del Gobierno Central, para que ella acuerde, por medio de decretos, como en San Juan y Mendoza, que la asistencia regular de los niños á Escuelas y Colejos, es obligatoria, fijando multas y castigos para los padres y niños que no cumplen lo ordenado.

Como la construccion del edificio se paralizó por motivos conocidos al Exmo. Gobierno, han quedado los techos de algunas piezas sin concluirse, lo que puede resultar en grave perjuicio de sus murallas y maderas, en caso de caer fuertes aguaceros, como muy á menudo suele haber en esta Provincia; al mismo tiempo, como estas piezas, destinadas para dormitorios, en su actual estado, no son habitables, impiden el ad-

mitir internos, aunque tambien es menester tener presente, que aun no hay ni cocina, ni aljibe, ni habitaciones para Profesores, portero, ecónomo y cocinero.

Sin embargo, á pesar de todos estos defectos, es mi intencion de admitir algunos pocos internos, acomodándolos como mejor se pueda, para hacer frente á los urgentes pedidos de varias familias de afuera, que han manifestado el deseo de ver á sus hijos colocados como internos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Norberto Laciar.

Colegio Nacional de Mendoza,

Colegio Nacional de Mendoza.

Mendoza, Marzo 2 de 1871.

MEMORIA QUE EL RECTOR Y DIRECTOR DE ESTUDIOS DE ESTE COLEGIO,
EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 7º DEL REGLAMENTO NACIONAL Y AL
DECRETO DE OCTUBRE 29 DE 1868, TIENE EL HONOR DE PRESENTAR Á
LA CONSIDERACION DE S. E. EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É
INSTRUCCION PÚBLICA DE LA NACION.

El informe que me cabe hoy la satisfaccion de someter al alto criterio de V. E., aunque mas suscinto que el del año anterior, espero llenará mas cumplidamente las prescripciones recibidas al respecto; porque un año de estudio práctico, por decirlo así, de

los diferentes ramos de la delicada dirección de este establecimiento y la continua observación del resultado de las medidas que, tomando por guía el reglamento nacional de Colegios y las demás disposiciones comunicadas á este, he creido deber dictar durante el año escolar transcurrido, me ponen hoy en aptitud de poder dar cuenta detallada de lo pasado, apreciar por experiencia la posición actual de este establecimiento, proponer para lo futuro las reformas que deben contribuir á su progreso, y señalar las necesidades que le sirven aun de rémora.

ADMINISTRACION INTERNA.

A la conclusión del año de 1869 avisé con sentimiento, que no se había realizado el cálculo formado por mi antecesor con respecto al acrecentamiento proporcional de los alumnos del establecimiento, habiendo llegado este á ser aun menor. El cuadro estadístico que á continuación sigue, marca un aumento en el año transcurrido de un 23 p. $\frac{1}{2}$ sobre la totalidad de los jóvenes que concurrieron á las aulas en el anterior. Sin embargo, por otro se observa un menoscabo en cuanto á las rentas; porque de día en día se reduce el número de pensionistas internos y con él las entradas. Los jóvenes prefieren dormir en sus casas, ya sea por comodidad, ya sea para evitar la rejidez del régimen del Colegio, durante las horas de estudio y en los dormitorios; deseos á que acuden sus padres sin gran dificultad, como generalmente sucede en toda sociedad nueva, en que los hijos adquieran pronto mayor instrucción que sus directores naturales. En lugar de los cuarenta y ocho alumnos entre becados y pensionis-

tas del anterior año, la casa ha contado meramente con treinta y seis en este último año; diez medios pupilos y ochenta y seis esternos, formando un total de ciento treinta y un alumnos, que estuvieron distribuidos en las diferentes clases, y Sección Preparatoria, anexa al Colegio, de la manera que se ve en el siguiente:

CUADRO QUE DEMUESTRA LA DISTRIBUCION DE LOS ALUMNOS DE ESTE COLEGIO EN LAS DIFERENTES CLASES, CON ASIGNACION DE SU CALIDAD DE BECADO, PENSIONISTA, MEDIO PUPILO Y ESTERNO.

	CALIDAD DEL ALUMNO					Total	
	S. Preparatoria	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año		
Esternos.....	71	9	2	1	1	1	85
Medio-pupilos.....	4	2	1		3		10
Pensionistas internos.....	2	2	5		2		11
Becados por la Nación para Mendoza y adjudicados por el Gobierno Provincial.....	2	2	1	3			8
Id. y adjudicados por el Rector.....	1		4	2	2		9
Id. para San Juan.....					1		1
Id. para San Luis.....				1		1	2
Id. para Córdoba.....	1						1
Id. por la Provincia para Mendoza.....		1	2		1		4
	81	16	15	7	9	3	131

Las ocho becas costeadas por el Tesoro Nacional y cuya adjudicacion aparece en el cuadro precedente hecha por el Rector, son las cedidas á la Provincia de Mendoza por la nota de Mayo 4 de 1868, mientras no fueran provistas por aquellas á cuyo favor habian sido creadas en este colegio, y cuya distribucion estaba encomendada por la misma nota al juicio del Rector.

La que figura demas en el cuadro está ocupada por un indio jóven, sobrino del cacique Mariano Rosas, que fué enviado á este Colegio por S. E. el señor Gobernador de la Provincia con el objeto de que se le diera alguna enseñanza en retribucion de los servicios que pudiera prestar en el establecimiento. Pero el anhelo del interesado, de ser algo mas que un sirviente un tanto instruido, y la repugnancia que manifestó desde un principio á ocupacion de tan humilde carácter, unida al empeño del jóven en sus estudios, me decidieron á darle colocacion en el colegio, teniendo en vista que él no causaria mayor gasto, en cuanto á los alimentos, sinó únicamente en cuanto á la ropa, que seria necesario suministrarle; en todo lo cual he procedido bajo la persuacion de que el Exmo. Gobierno de la Nacion no llevaria á mal los pequeños gastos que se hicieran con este objeto.

Los ramos que han cursado los jóvenes durante el año, han sido los mismos del anterior, con la variacion que en los del primer año fué necesario hacer segun las disposiciones del nuevo plan de estudios mandado observar por el supremo decreto de 26 de Marzo de 1870; y con el aumento de las clases de aleman y resumen filosófico de la Historia universal, que no funcionaron en aquel.

Los exámenes para cuya inspección se dignó V. E. nombrar á los S. S. Dr. D. Edmundo Day, Dr. D. Primitivo de la Reta, Presbítero D. Salvador de la Reta, D. Eusebio Blanco, D. Federico Corvalan y D. Daniel Barreda, tuvieron lugar desde el 19 de Diciembre hasta el 25 del mismo inclusive, verificándose la reparticion de premios el dia 6 de Enero de 1871, en

que se dignó distribuirlos S. E. el señor Gobernador de la Provincia, en presencia de varios otros señores distinguidos, que concurrieron al acto.

Conforme á lo practicado en el año anterior, hubo dos mesas examinadoras, compuesta la una de los SS. Profesores Dr. D. Alberto Huebler, D. Alberto Von Hunoroski y D. Julio Bouquet y la otra por los señores de igual clase D. Eufrasio Gallardo, D. José Souza Rodriguez y D. Máximo Cubillo, presidiendo ésta última el Sr. Vice-Rector. A mas de estos exámenes orales que fueron públicos, hubo del dia 12 de Diciembre hasta el 15 del mismo, exámenes por escrito, privados pero con asistencia de la comision examinadora nombrada por ese Ministerio, y que se limitaron á los jóvenes de los tres últimos años de estudio y á los ramos que, segun acuerdo del consejo de profesores, se consideraron á propósito para esta clase de pruebas. Su forma y duracion fué con corta diferencia la adoptada á su introduccion en este colegio en el año de 1868.

La votacion que figura en el cuadro siguiente ha tenido por base la distribucion de veinte números á cada uno de los miembros de las mesas examinadoras; así es que, dividida la suma de cada votacion por tres, el resultado corresponde á la usada en las votaciones del colegio nacional de Buenos Aires.

Cuadros que desmuestran el número y nombre de los alumnos examinados; las -clases en que lo fueron; el nombre del profesor que regenteó la respectiva cátedra; el testo adoptado para su enseñanza, y la votacion obtenida en el exámen por escrito y oral, con el término medio de entre ambas. Las dos últimas co-

lumnas dan los números de votacion relativos al sistema usado en el colegio nacional en esa.

Segun los cuadros que anteceden, resulta que los jóvenes mas distinguidos por sus exámenes en los diferentes años de estudio han sido, principiando por el 5º año: D. Ulises K. Lucas, D. José S. Leal, D. Federico Barrera, D. Manuel José Zapata y D. Cleofe A. Antequeda, siendo este último el que ha merecido el número mas alto de orden de mérito relativo entre todos los alumnos del Colegio.

Terminados los exámenes de los jóvenes que cursaron los ramos del plan de estudios, examiné tambien en asocio de algunos de los Señores. Profesores á los que presentó el profesor de la Sección Preparatoria anexa, como en estado de poder ingresar en el presente año á las aulas del Colegio. Este exámen solamente comprendió los ramos prescriptos por el artículo 28 del reglamento y la votacion se estendió en globo, á fin de que este número fuese el de orden de mérito, con que cada uno de estos alumnos se pudiera presentar al siguiente año en las aulas del Colegio ante sus profesores y condiscípulos.

CUADRO QUE MANIFIESTA EL NOMBRE Y NÚMERO DE ÓRDEN DE MÉRITO
QUE HAN OBTENIDO LOS ALUMNOS DE LA SECCION PREPARATORIA QUE
DEBEN INGRESAR EN EL PRESENTE AÑO Á ESTUDIOS SUPERIORES.

NOMBRE DEL ALUMNO	Votacion obtenida	Nº de mérito relati- vo á Bs. Aires
Juan Segundo Cantos.....	39	13
Leonidas Aguirre.....	39	13
Ramon Guevara.....	36	12
Juan Rocco.....	34	11
Jacinto Alvarez.....	33	11
Norberto Ortiz.....	31	10
Diógenes Aguirre.....	30	10
Pedro Guevara.....	28	9
Alejandro Aguirre.....	26	8
Celestino Sáa.....	26	8

El dia 6 de Enero tuvo lugar la reparticion de premios que, como en el año anterior, consistieron en unos diplomas impresos á propósito. Se entregaron tambien las obras selectas que algunos de los jóvenes habian merecido en virtud de haber entregado cien ó mas buenas notas obtenidas en el trascurso del año.

CUADRO QUE DEMUESTRA EL NOMBRE DE LOS ALUMNOS PREMIADOS;
RAMO EN QUE LO FUERON Y CLASE DE DISTINCION QUE OBTUVIERON.

Nombre del alumno	PREMIO OBTENIDO Y RAMO EN QUE FUE			
	Unico premio	Primer	Segundo premio	Mencion honrosa
5º año de estudios				
D. Jovino Ferrari.	Aleman	Geografia	Francés	Física
„ U. K. Lucero..	Filosofía	“	“	Resúm. fil.
„ N. Morales....	“	“	“	Latin
4º año de estudios				
D. José S. Leal...	Inglés	“	“	Trigmetria.
“ Isaac Godoy...	Física	“	“	Química
“ José Fornes...	Trig'tria.	Cosmografía	“	Filosofía
“ Pedro Sérpey..	Química	“	“	Latin
“ R. Olgui.....	Filosofia	“	“	Inglés
“ Pedro Sérpey..	Latin	“	“	Id.
3er año de estudios				
“ Feder. Barrera.	Literatura	“	“	Física
“ “	“	“	“	Latin
“ “	“	“	“	Química
“ Pedro N. Ortiz.	“	“	“	Hist. griega
“ “	Latin	“	“	Id.
“ “	Francés	“	“	Id.
“ S. Espinosa....	Hist. grie.	“	“	Id.
“ “	Química	“	“	Inglés
“ Aug. Keinals..	Hist. rom.	“	“	Id.
“ Pedro Serpey..	Dibujo	“	“	Literatura
“ M. J. Zapata..	Jeometria	Latin	G'tica. cast.	Id.
“ “	Francés	Algebra	“	Arit. super.
“ J. Barraquero..	“	G'tica. cast.	Latin	Algebra
“ Rufino Layera.	“	“	Francés	G'tica. cast.
“ M. E. Guiñapú.	H. moder.	Algebra	“	Algebra
“ “	“	“	“	Latin
“ A. Guiñapú....	“	“	“	Geometria
“ “	“	“	“	Francés
“ Luis Ortiz.....	“	“	“	Hist. moder.
“ Galimiana.....	Dibujo	“	“	G'tica. cast.
“ Isaac Godoy..	Arit. sup.	“	“	Francés
1er año de estudios				
“ C. Antequeda..	Aritmética	“	G'tica. cast.	Id.
“ “	“	Inglés	“	Francés
“ T. Ferreyra....	Jeograffia	G'tica. cast.	“	Hist. antigua
“ S. S. Biritos...	“	Ingles	“	Aritmética
“ L. Gaviola.....	“	“	“	Francés
“ A. Alvarez....	Francés	“	“	G'tica. cast.
“ Manuel Bazan..	“	“	“	Id.
				Jeograffia
				Inglés
				Id.

CUÁDRO QUE DEMUESTRA LOS NOMBRES DE LOS ALUMNOS QUE ENTREGARON BUENAS NOTAS, EL NÚMERO DE ÉSTAS Y LAS OTRAS SELECTAS QUE EN CAMBIO RECIBIERON, CONSIDERANDO EL VALOR DE CADA CIEN BUENAS NOTAS EN TRES Á CINCO PESOS BOLIVIANOS, Y FINALMENTE EL AÑO DE ESTUDIO Á QUE CADA UNO DE ELLOS PERTENECE.

Año de estudio	Nombre del alumno	Núm. de nota	Obras entregadas en cambio
5º	D. Jovino Ferrari....	240	Un diccionario castellano por una sociedad literaria.
4º	“ José S. Leal.....	322	Aventures des voyageurs; Essai sur l'histoire.
	“ Issac Godoy.....	302	Química por Pelouye; Essai sur l'histoire; Jeometria por Sonnet.
	“ Pedro Sérpez....	237	Un diccionario por una sociedad literaria.
	“ José Fórnes.....	230	Essai sur l'histoire; Jeometria analética por Sonnet; Flor la historia por Labongle.
	“ Augusto Reinals.	170	Paris et les Parisiens.
	“ E. Estrella.....	160	Jarriez Aljebra y Trigonometria; Essai sur l'histoire.
3º	“ R. Olguin.....	155	Física por Ganot.
	“ F. Barrera.....	235	Un diccionario castellano por sociedad literaria.
	“ S. Espinosa.....	214	Las obras de Zorrilla.
	“ P. N. Ortiz.....	166	Historia de Luis Felipe.
	“ José L. Perez....	137	Física por Ganot.
2º	“ M. J. Zapata....	340	Un diccionario castellano, uno idem francés castellano y vice-versa.
	“ M. Guiñazú.....	217	Jil y Zárate; Aljebra y Trigonometria, por Jarriez.
	“ A. Guiñazú.....	200	Diccionario francés, Youmans química, H. Romana y griega por Duruy.
1º	“ C. A. Antequeda.	300	Diccionario castellano; Flor de hist.; moral y práctica.
	“ T. Ferreira.....	200	Diccionario francés y las obras de Espronceda.
	“ L. Gaviola.....	200	Diccionario francés, castellano.
	“ S. S. Biritos....	100	Diccionario inglés; historia griega por Duruy.
Sec. Ptra.	“ Pedro Guevara..	110	Flor de la historia; historia de la edad media y griega por Duruy.
	Suma total....	4235	

Segun el cuadro que antecede, la suma total de buenas notas, presentadas á la conclusion del año por los diferentes alumnos, ascendió á cuatro mil doscientos treinta y cinco, que consideradas, al precio de cinco pesos bolivianos cada un ciento, producen la suma de docientos once pesos, setenta y cinco centésimos (211 pesos 75 ct.) moneda boliviana.

Sin embargo de que este gasto es bastante crecido y que no existe partida ninguna en el presupuesto de los Colejos Nacionales á que imputarlo, consideré deberlo hacer á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 53, inciso 3º título XI del reglamento, el que me ha servido de norma en todas mis disposiciones relativas al mejor órden y régimen de la casa. He cargado este gasto á la cuenta de la Biblioteca, y en ella encontrará V. E. los detalles de las obras dadas que figuran en el respectivo cuadro, con su precio correspondiente.

Antes de ocuparme de otros detalles, relativos á la parte de estudios del Colegio, creo deber hacer presente á V. E. que los cuadros comprendidos en el número II y que marcan el mérito relativo de los alumnos en virtud de sus exámenes, tambien pueden servir de escala de apreciacion para el buen desempeño de los Sres. Profesores en sus funciones de enseñanza; porque, si bien es cierto que el aprovechamiento de los jóvenes no depende únicamente del anhelo de sus respectivos profesores en cada ramo de estudio, el mayor ó menor número de alumnos aprobados en los exámenes de un ramo, prueba, en iguales circunstancias, hasta cierto punto el mayor ó menor celo ó aptitud del profesor para la enseñanza de esa ciencia.

La parte de Geometria asignada al tercer año de estudios aun por otra vez no se cursó en el año escolar trascurrido, por no haberse podido obtener alumnos suficientemente preparados á causa del cambio del profesor de este ramo; á quien el Supremo Gobierno trasladó repentinamente en medio del año, de este Colegio al de San Juan, asignándole un superior sueldo. Lo mismo sucedió con la parte de trigonometria esférica, comprendida en el cuarto año de estudio; mas espero que, habiendo ahora varias personas capaces de enseñar los ramos de matemáticas en este establecimiento, se evitarán en lo sucesivo estos retardos en la exacta ejecucion del estudio.

La apreciacion del mérito relativo de los trabajos de dibujo presentados por los alumnos, fué hecha únicamente por el profesor, á quien consideré mas aproposito para estimar el valor verdadero de ellos y el empeño puesto por el alumno en su ejecucion.

No se rindió exámen de la clase de Música en el presente año, por cuanto el profesor del ramo manifestó, ser aun demasiado principiantes sus alumnos para poder llamar la atencion con sus trabajos.

Tres jóvenes meramente de los que rindieron sus exámenes en las aulas de este colegio, salieron de él preparados ya para ingresar á estudios superiores en la Universidad. Los certificados finales que se les extendieron, acreditarán los estudios cursados y aprobaciones obtenidas en sus diversos ramos.

Dos becas que dejaron vacantes estos jóvenes, una perteneciente á la Provincia de San Luis y la otra de las instituidas por el Gobierno de esta, no se han ocupado aun; por cuanto la primera está sujeta á las dis-

posiciones de la ley de 23 de Setiembre de 1870, y la otra no ha sido adjudicada hasta hoy á ninguno de los varios solicitantes que se han presentado. La beca concedida al joven D. Rodolfo Puebla por el Gobierno de Córdoba, lo fué en fecha 16 de Agosto de 1870, y por lo consiguiente, siendo su concesion anterior á la mencionada ley, fué inscrito y admitido en el colejo. El alumno que hasta aquella fecha había ocupado esta beca por disposicion del Rector, en virtud de la nota anteriormente citada, obtuvo, por una casual vacante una de las que provee el Gobierno de la Provincia; quedando así arreglado todo este cambio.

En cuanto á los alimentos me ha sido posible introducir algunas mejoras en su servicio, proporcionando á mas de los acostumbrados hasta el año anterior, una taza de té para las ocho de la noche, costeada con los ahorros conseguidos en los demas suministros, en cuyas compras he obtenido ventajas notables en cuanto al valor de alguno de los artículos de primera necesidad.

RENTAS Y GASTOS

Las cuentas justificadas de entradas y salidas que siempre he remitido con la regularidad posible á esa Contaduría, dán todos los detalles relativos á ese ramo de la administracion de esta casa, y así solo me permitiré anotar aquí algunas de las mejoras introducidas en su mobiliario, cuyos aumentos encontrará V. E. en el respectivo inventario que bajo el número III acompaña á mi informe, y que demuestra las *bajas y aumentos* en todos los utensilios y menaje del Colejo, como así mismo su estado de uso.

Entre varios enseres nuevos, que ha adquirido este

establecimiento durante el año trascurrido, citaré un mapa para el estudio de la química; una docena de mesas especiales para el dibujo, cuya cubierta puede subirse y bajarse á voluntad del alumno ocupado en ella, y sus correspondientes tableros para colocar el papel, una docena de escritorios con sus respectivos bancos y cajones con llave para dos alumnos cada uno construidos para la Sección Preparatoria, un lavatorio con sus tayas de talon pintado, una pileta doble de cal y canto para aclarar y conservar agua para el uso de la cocina y destiladeras, una docena de silletas para la sala de recibo etc. etc.

En cuanto al edificio del Colegio, he hecho mera-mente aquellas reformas ó refacciones de absoluta necesidad para evitar su ruina, esperando proveyese el Superior Gobierno á la solicitud presentada en mi anterior informe á este respecto. Sobre la reconstrucción gradual que en este año emprenderé con los fondos asignados al efecto en el presente presupuesto hablaré á su tiempo en el capítulo sobre "Reformas y necesidades."

ESTUDIOS Y DISCIPLINA

La observancia del reglamento y varias otras medidas conducentes al mejor régimen del establecimiento que, de acuerdo con los señores profesores, dicté durante el año trascurrido, y la armonía general que reinó entre todos los empleados y educandos, produjeron los buenos resultados que con fundamento esperé al principiar mis tareas en esta casa de educación y que tuve el honor de participar á V. E. en aquel informe.

Los consejos, las buenas notas y las salidas libres

concedida en virtud de ellas, de una parte, y de otra, las represiones, malas notas, privaciones de salida y retensiones por fin en estudio solitario, cuando ya ningun otro medio de correccion bastaba, han devuelto á este colegio su órden normal, y á sus alumnos la fama de un carácter humilde, obediente y dedicado al estudio.

Escribo con placer estas líneas, por que ellas encierran para mi la grata satisfaccion de haber conseguido tan interesante resultado, sin necesidad de recurrir á medidas estraordinarias de rigor, que se habian creido indispensables, atendido el estado de insubordinacion y anarquía en que me recibí del establecimiento.

Si no obstante esta noble mejoria en la parte moral no ha adelantado proporcionalmente la juventud confiada á mi direccion, ha sido por la carencia de testos y de profesores: males que espero habré remediado para el próximo año escolar; por que afin de obtener los testos y útiles necesarios para la enseñanza, de la mejor calidad, prontos y con economia he encargado al Sr. Dr. D. Alberto Huebler, quien ha ido á esa con los recursos pecuniarios suficientes para comprarlos y traerlos.

En cuanto á lo segundo, hallándome satisfecho del desempeño de los Señores D. Mariano Cabello y D. Julio Bouquet en las cátedras que durante el año transcurrido han rejenteado, he convenido con ellos en encomendarles las precisas para optar el título de profesor, para cuyo cargo me permitiré proponerlos en la nota especial que al efecto dirijiré á ese Ministerio. Ademas he contratado al Sr. D. Carlos Hastings para las aulas del idioma inglés, y estoy buscando la perso-

na que haya de proponer para el empleo de Vice-Rector, á consecuencia de la renuncia, que ha hecho de él el presbítero D. José de la Cruz Dávila.

Efectuados estos cambios en la distribucion de las aulas, con los que se hallarán menos recargados los actuales catedráticos; pudiendo por lo tanto utilizar mejor sus esfuerzos en los ramos de su predileccion, no dudo obtendré cuanto haya dejado que desear en esta parte la marcha del Colegio en el año pasado.

INVENTARIO GENERAL

El siguiente estado demostrará á V. E. no solo los objetos, útiles y enseres con que ha contado el establecimiento durante el último año escolar, sinó tambien las "Bajas y Aumentos" habidos en ellos, de donde se desprende fácilmente el gasto general que ha exigido en esta parte, la administracion de la casa en su trascurso, y el estado de uso en que se encuentran estos artículos actualmente.

BIBLIOTECA, TESTOS Y LABORATORIO.

La lista N° I, que está conforme con la presentada por el Sr. Huebler antes de su partida para Buenos Aires, y cuyo orijinal se haya archivado en el Colegio, manifiesta las obras existentes en 31 de Diciembre del año 70, el nombre del autor y el número de ejemplares de cada una de ellas. Manifiesta igualmente las existencias actuales y la diferencia entre ambas anotaciones, que forma el gasto y venta durante el año trascurrido.

La lista N° II demuestra las existencias en las mismas épocas, de útiles de dibujo y escritorio, y su dife-

rencia, la que tambien es el consumo del año proximo pasado.

La lista N° III señala las Bajas y Aumentos habidos durante el año en el gabinete de física y química.

Las listas N° II A. B y C dan los detalles de las entradas y salidas de la Biblioteca durante el año, ya sea por venta ó por entregas efectuadas en virtud de orden especial del Rector, y el estado de la caja especial que, de conformidad con el decreto de su creacion, se lleva de esta parte de la administracion de la casa.

Segun esta última cuenta (O), verá V. E. que, no obstante la escrupulosidad con que he procedido en el uso de la facultad concedida por la nota de 31 de Marzo de 1868, ordenando la entrega gratis de obras solo en virtud de justificativos satisfactorios de la absoluta imposibilidad del alumno de adquirirlos por compra, la suma invertida en estas donaciones alcanza á ciento sesenta y dos pesos y sesenta y medio centavos durante un solo año. Agregando esta suma á la invertida en las obras entregadas por buenas notas, cuyo valor segun lo he manifestado mas arriba, subia aproximativamente á *doscientos* pesos, resulta un gasto de cerca de *cuatrocientos* pesos bolivianos en obras, que deben sacarse de esta Biblioteca, y qué, no existiendo ninguna partida para su reposicion, la actual existencia debe concluir indispensablemente en pocos años.

Las dificultades, que ya va produciendo un tan considerable menoscabo de libros y las consecuencias serias que no dudo traerá tras sí, si el Supremo Gobierno no dicta alguna medida preventiva, me impulsan á llamar la atencion de V. E. con especialidad sobre es-

te asunto, que, no dudo, merecerá la consideracion del Superior Gobierno.

En cuanto á lo espuesto con respecto á las deficiencias encontradas en la anterior administracion de la Biblioteca, y á un documento que se me habia avisado debia existir en aquella caja, me permito transcribir á V. E. el siguiente informe que me ha sido presentado por el interesado, y cuyo orijinal queda archivado en esta casa.—“Al señor Rector del Colegio Nacional.— Los profesores que suscriben, á peticion del Presbítero D. Juan Agustín Videla ex-Vice-Rector de este Colegio Nacional y en honor de la verdad declaran: que “en cuanto á un documento de que se hace mérito en la “Memoria, pasada por el Rector al Ministerio de Ins-“trucción Pública, el año mil ochocientos sesenta y nue-“ve, y por el cual se arroja un cargo contra dicho señor “Videla como Bibliotecario en aquel tiempo, saben que “fué retirado con consentimiento del finado Rector D. “Manuel José Zapata, por haber cesado el motivo para “que lo habia otorgado el señor Videla, puesto que, “siendo para responder de los libros que faltaban en “la Biblioteca, dió aquel las esplicaciones exijidas, des-“prendiéndose de estas, que los libros que faltaban, “habian sido distribuidos por autorizacion del mismo “Rector Zapata, en su mayor parte á los alumnos po-“bres; con respecto á la otra parte advirtió al señor “Rector del destino de ellos. Por tanto informamos “al señor Rector de la lejitimidad de dichas entregas, “pues que han sido autoritativamente hechas; sin per-“juicio de que dicho señor Videla presente las listas de “los libros entregados, como tambien repita sus esplica-“ciones, entonces dadas del destino de los otros Pu-

“diendo contar el señor Rector con la cooperacion de los
“Profesores que suscriben para cualquier otra informa-
“cion queal respecto fuera necesario; se suscriben sus
“atentos y S. S.—José Touza Rodriguez—C. Adolfo
“Tula—Eufrasio Gallardo—F. Justo Godoy.”

A mas me es grato poder comunicar á V. E. que de las varias conferencias que con respecto á esta emergencia se han tenido en el Colegio, resulta que todos los señores Profesores de aquel tiempo parecen estar enteramente convencidos de que el señor Videla procedió sin ninguna malicia en el espendio de las obras de la Biblioteca y de que su conocida honradez debe ponerlo á cubierto de cualquier juicio desventajoso que pudiera formarse al respecto de los justificativos de estas entregas.

Tan pronto como haya obtenido esa clase de testimonios, de cuya recoleccion y arreglo se ocupa seriamente este señor, me apresuraré á remitirlos á ese Ministerio, para llenar el vacío, que ellos dejan hasta la fecha.

NECESIDADES Y REFORMAS.

Debiéndose comprender bajo este título no solo el cambio operado en la parte material de la casa, sino ante todo el adelanto obtenido bajo su aspecto moral y de órden, me complazco en poder asegurar á V. E. que las reformas que se han operado durante este último año son bastante notables.

El espíritu de insubordinacion y cierta division que al principio coartaban en gran parte las medidas que para su mejor régimen adoptaba, han desaparecido. Cada cual colocado en su puesto, responsable de sus actos, se empeña en cumplir en lo posible con su deber y con

las disposiciones, díctadas para regularizar la marcha uniforme del establecimiento.

A mas, los elementos de buen órden y enseñanza han aumentado, y puedo contar para el presente año escolar con el número de Profesores que se necesita, escojidos de un modo tal, que á cada uno le pueda caber la enseñanza de aquellos ramos que le sean mas familiares.

Las tareas de estos las he tratado de repartir de manera que cada uno pueda obtener el mayor provecho de sus esfuerzos; porque, á mas del mayor ó menor conocimiento, que pueda poseer un Profesor en los distintos ramos de enseñanza, es necesario atender á la aptitud que tiene para trasmision sus conocimientos; pues, á mi modo de ver, es una grave equivocacion creer, que para las aulas de los primeros años debe escojese á los hombres de conocimientos mas cortosy tal vez de menores aptitudes de trasmision. Considero mas dificil la enseñanza del niño en la época de su primer desarrollo intelectual, que cuando ya haya recibido algunos rudimentos de las ciencias. Necesítase por parte del Profesor un detenido estudio del carácter de cada uno de sus discípulos para poderlo guiar por el camino del bien y acostumbrarlo desde luego al método que posteriormente debe producir felices resultados. Necesítase tambien una mayor capacidad de trasmision para facilitar la comprension, y una paciencia á toda prueba. Estas consideraciones y varias otras, que omito por lo familiares que deben ser á V. E., me han guiado, á mas de la predilección, que cada Profesor pudiera tener por algun ramo de enseñanza, en la distribucion de las tareas del modo que lo demuestra el siguiente :

CUÁDRO QUE MANIFIESTA LOS NOMBRES DE LOS SEÑORES PRECEPTORES, LOS RAMOS DE ENSEÑANZA QUE LES SERÁN
 ENCOMENDADOS PARA EL PRESENTE AÑO; LAS VECES
 QUE DEBERÁN DICTARLOS, EL AÑO DE ESTUDIO Á QUÉ ELLOS CORRESPONDEN Y LAS HORAS DE CLASE, QUE POR
 SEMANA HAY EN CADA UN AÑO DE ESTUDIO.

Nomb. de los Profesores	Primer año	Horas	Segundo año	Horas	Tercer año	Horas	Cuato año	Horas	Quinto año	Horas
Dr. D. Alberto Huebler				Química	3	Física	3	Física	3	
“ Y. T. Rodriguez			Contabilidad	1	Hist. griega	3	Química	3	Jeom. analítica	3
“ Eufrasio Gallardo	Gramát. c'llana	5	Arit. S. y Aljeb.	3	Hist. romana	3	Cosmografía	3		15
“ A. von Kunowaki	Hist. y Jeogra.	3	Dibujo	2	Latin	3	Trigonomet.	3	Latin	3
“ Julio Bouquet	Frances	5	Frances	4	Latin	3	Aleman	4	R. F. de Histor.	2
“ Carlos Hastings	Ingles	5	Jeometría	4						13
“ Máximo Cabello	Aritmética	4	Ingles	4			Ingles	3		19
			Literatura	2	Literatura	3				20
			Hist. y Jeograf.	2			Filosofia	3	Filosofia	3
							Hist. Antigua	3		16
Total.....		22		22		27		24		18

El Profesor de la Sección Preparatoria, D. Adolfo Tula, siguiendo el horario del Establecimiento, tiene treinta y tres horas de clase por semana, sin contar la tarde del dia Sábado que se invierte en la clasificación de los alumnos conforme al artículo 54 del reglamento.

El Profesor de Música, D. Ignacio Alvarez, concurre tres veces por semana, dando cada vez dos horas seguidas de lección.

El horario del próximo año será un tanto diferente del que ha estado en práctica en el pasado; porque la experiencia ha probado que el principiar las aulas en invierno á las siete y media es demasiado duro para los señores Profesores, y trae consigo el inconveniente de que varios alumnos esternos no asisten á la primera clase, ó llegan continuamente pasada la hora, perturbando así el orden. En esta virtud he determinado confeccionar dos horarios, uno de invierno y el otro de verano, con lo que creo se salvan los inconvenientes del anterior. Segun ellos, principiarán las aulas en invierno á las ocho y media de la mañana, y en verano, á las siete y media como de costumbre; debiendo los internos ocupar esta hora intermedia en la sala de estudio.

El cuadro siguiente demuestra la distribución de los sueldos que he hecho entre los diferentes empleados de la casa y que debe rejir en este año.

El Rector y Director de Estudios	\$ fts. 130
El Vice Rector	60
Profesor de Química Dr. D. Alberto Huebler	113
Al mismo como Bibliotecario	10
Profesor D. José Touza Rodriguez	80
Al mismo como Contador	10

	\$ fts.
Profesor D. Alberto von Kunowski.....	80
Al mismo como Secretario.....	10
Profesor D. Eufrasio Gallardo.....	80
Al mismo por recargo de la clase de H. Romana.....	10
Profesor D. Julio Bouquet.....	80
Id id Carlos Hastings.....	80
Id id Máximo Cabello.....	80
Id de la Sección Preparatoria D. Adolfo Tula	40
Id de Música D. Ignacio Alvarez.....	40
Un Ayudante para Sección Preparatoria....	15
Primer Celador y ecónomo D. Vicente Yañez.	40
Segundo Celador D. Juan Quiroga.....	25

El Sr. Vice-Rector, Prebítero D. José de la Cruz Dávila, me ha presentado su renuncia del puesto que ocupaba; y hasta la fecha no me ha sido posible encontrar una persona que quisiera hacerse cargo de tan delicado puesto. Sin embargo espero poder llenar este vacío antes de abrirse los nuevos cursos, aunque sea solamente con un empleado interino.

En cuanto á la provision de testos y útiles de enseñanza, considerando mas espedito el medio de hacerlos comprar por un encargado especial, é interesado en el progreso del Colegio he comisionado como ya lo he dicho, al señor Dr. D. Alberto Huebler, Profesor de Química, dándole de mis propios fondos un valor de mil doscientos (1200) bolivianos para hacer en Buenos Aires las compras necesarias, consultando en el desempeño de esta Comisión las necesidades de la enseñanza y las instrucciones que al respecto le he dado. En cuanto haya regresado, daré cuen-

ta á ese Ministerio de las nuevas adquisiciones, que para la Biblioteca, gabinetes y aulas haya hecho.

La asignacion de doscientos fuertes mensuales destinada segun el presupuesto, para la gradual reconstruccion de la casa, he dispuesto acomularla hasta conseguir elevarla á suma suficiente para dar principio á estos trabajos, y en el ínter le inviaré á ese Ministerio un plano y presupuesto de la obra para su aprobacion, á fin de proceder de acuerdo con las disposiciones de V. E.

Considerando con lo dicho haber llenado las precripciones del Decreto de Octubre 28 de 1868 y demás relativasá estos informes anuales, tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de mi mas alto respeto y consideracion.

Dios guarde á V. E.

Franklin Villanueva.

Ministerio de Istruccion Pùblico,

BuenosAires, Marzo 31 de 1871.

Publíquese en el “Boletin Oficial”, é inclúyase en la Memoria de este Ministerio en una Sección especial que se denominará: informes anuales de los Rectores de los Colegios Nacionales.”

N. Avellaneda.

El Rector Interino del Colegio Nacional de

Catamarca, Enero 16 de 1871.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Cumplo con el grato deber de elevar al superior conocimiento de V. E. el informe detallado, del estado y exigencias de este Colegio en el próximo pasado año escolar.

Después de preparados los alumnos en sus respectivos ramos, se dió principio á los exámenes el dia 5 de Diciembre, que terminaron el 15 del mismo.

El resultado satisfactorio que de ellos se ha obtenido, consta por los cuadros de clasificación é informe de la Comisión que ha presidido las pruebas y estimado con severa imparcialidad su mérito peculiar. El interés, contracción y suma vigilancia, con que han procedido los Señores Comisionados en el desempeño de la misión que se les había confiado, son el testimonio elocuente, que aleja cualquiera sospecha de exageración que pudieran abrigar los que no tienen fe en el porvenir de la juventud y oponen resistencia á su pronto desarrollo.

Los alumnos tanto internos nacionales, como pensionistas y esternos que han sido matriculados, durante el año escolar, con especificación de los que han llegado al término del año y de los que salieron antes, alcanzan al número que expresa el cuadro núm. 1. Pudo muy bien haberse duplicado esta concurrencia, si las

Escuelas primarias estuvieran montadas sobre mejores bases; aunque algo se ha hecho en este sentido, no es lo bastante. Pero este inconveniente con que se viene luchando desde la fundacion del Colegio, casi radical y con él los males, que produce en todos los Colegios.

DISCIPLINA

El órden, moralidad y sumision que observan todos los alumnos y la contraccion asidua á las cuotidianas tareas del aprendizaje con el ardiente entusiasmo del jóven, que alcanza á entreveer en la educacion su dicha ó ventura, son una prenda segura del risueño porvenir que este Establecimiento ofrece al pais, á la República toda. Y á no ser estas bellas calidades en la juventud, dificil habria sido Sr. Ministro, alcanzar el resultado que palpamos, porque lo material del edificio opone la mas seria resistencia á todo buen régimen y á toda buena disciplina; mas esta deficiencia está próxima á desaparecer con los hermosos salones que se estan reconstruyendo de conformidad á las exigencias del objeto para que son destinados.

ENSEÑANZA

Se ha cumplido en todas sus partes el plan de estudios que tiene el Colegio como está de manifiesto en los Programas que remito á V. E. Algunos ramos de las Matemáticas que faltan, no han podido imprimirse por carecer la imprenta de los signos correspondientes.

El estudio de la leografia y Cosmografia se ha hecho con mas perfeccion que en los años anteriores por haber tenido ya los globos y mapas de que antes se care-

cía. Lo mismo ha sucedido con el estudio de las Matemáticas y Física.

La clase de Minería aun no ha podido establecerse como es de desear, para que de los grandiosos resultados que es de esperarse, por las causas que son conocidas de V. E., sin embargo en el presente año quedará perfectamente planteada. Solo tengo que deploar, Sr. Ministro, el defectuoso sistema adoptado en el Reglamento para la aprobacion de los exámenes. Por él puede un alumno descuidar completamente uno de los ramos mas importantes, como sucede por lo general con las Matemáticas, y obtener no obstante plena aprobacion, y este es un mal gravísimo para el Establecimiento y para los alumnos mismos, puesto que estando expeditos en los demás ramos, ganan el curso sin estar bien preparados en aquel.

V. E. comprenderá bien que si no se aprende bien las Matemáticas en su principio, en los años posteriores es imposible dar un paso, ni ménos en la Mineralojia.

Los Profesores han cumplido con exactitud y esmero los deberes que les impone su posicion, sin que para ello haya sido necesario llamamiento alguno por parte del Director.

RENTAS

Las entradas con que cuenta el Establecimiento y su legal inversion, están de manifiesto en el cuadro núm. 2. La existencia de todas las propiedades del Colegio figuran en el núm. 3. Espero con fundamento, que en breve las fincas principiarán á dar un producido á que jamás alcanzaron; debido á los contratos en forma que por autorizacion de V. E. se han celebrado,

Solo una, Sr. Ministro, no dará igual resultado, porque el contrato, es demasiado oneroso al Establecimiento, á consecuencia de haberse celebrado privadamente sin formalidades de ningun género, menospreciando la costumbre ó práctica que existia en contra: sobre esto se pidió la rescision como V. E. lo ordenaba cuando el Colegio pertenecia ya á la Nacion; y no obstante de que la lesion era manifiesta, pues varios ciudadanos ofrecieron pagar el duplo del arriendo que actualmente gana la finca, el Juez de Seccion falló en contra de la rescision de un contrato celebrado, como dejo expresado, contra los intereses, usos y prácticas del Establecimiento.

En la Estancia han trabajado los corrales que eran indispensables para el acrecentamiento del ganado, y muy luego se continuará con las habitaciones que tampoco tenia, y para lo que fuí autorizado por V. E. El aumento del ganado es ya sensible, no obstante la fatalidad del año por que hemos pasado.

BIBLIOTECA

Como dí cuenta á V. E. se abrió al público el dia 27 de Junio último. El resultado es nada halagüeño, á causa de la poca concurrencia, debida sin duda á que la mayor parte de los libros estan en idioma extrangero que solo los alumnos, y muy pocos ciudadanos conocen y tambien el poco interés que aun se tiene por la lectura; pero que aumentará indudablemente con el curso del tiempo, cuando el desarrollo intelectual del pueblo llegue á un grado mas alto, que le haga palpar los beneficios resultados que la lectura ofrece al que le consagra su tiempo.

Entre los documentos adjuntos, encontrará V. E. marcada con el núm. 4, la cuenta general de los testos de este Colegio, correspondiente al último semestre del año que acaba de terminar.

Aprovecho esta ocasión para renovar á V. E. las seguridades de mi respeto y alta consideracion.

Dios guarde á V. E.

Crisanto Agote.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 28 de 1871.

Publíquese en el *Boletín Oficial* é inclúyase en la Memoria de este Ministerio en una sección especial que se denominará.—“Informes anuales de los Rectores de los Colegios Nacionales.”

N. Avellaneda.

Escuela Superior de la Rioja

Escuela Superior Nacional de la

Rioja, Enero 5 de 1871.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, Dr. D. Nicolás Avellaneda..

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que en los días 21, 22 y 23 de Diciembre pasado, han

tenido lugar los exámenes de los alumnos de este Establecimiento. El adjunto informe de la Comision Examinadora, nombrada de acuerdo con el Gobierno de la Provincia, instruirá á V. E. del estado de adelanto en que se hallan los alumnos de esta escuela, establecida por el Exmo. Gobierno Nacional "con la mira de desenvolver sobre su base el plan de estudios vijente en los Colejos Nacionales."

Apesar de los innumerables inconvenientes y dificultades, con que ha tenido que luchar esta Direccion en el año pasado, tanto por falta absoluta de textos de enseñanza, como por la poca asiduidad de los alumnos me cabe, sin embargo, la satisfaccion de poder anunciar á V. E. que desde luego, nada se opone á la realizacion de aquel pensamiento, tanto menos cuanto que el Honorable Congreso de la Nacion ha votado los fondos necesarios para la fundacion de un Colegio Nacional en la Rioja. La Escuela Superior cuenta ya un núcleo de inteligencias distinguidas, que desarrolladas por medio de la instruccion superior y universitaria, no dejarán un dia de prestar importantes servicios á su patria, disipando invenciblemente las tinieblas que tienen envuelta á esta pobre poblacion.

Asi pues, consultando los verdaderos intereses y necesidades de esta Provincia y estando conforme, por lo demas, las ideas del infrascripto con las del Exmo. Gobierno de la Provincia, no dudo que este le prestará su mas decidida cooperacion, para que se realice cuanto antes la instalacion del nuevo Colegio. Al efecto se ha convenido que el infrascripto baje durante las vacaciones á esa Capital, con el objeto de someter al exámen y aprobacion de V. E. las bases de un

arreglo definitivo, así como solicitar del Exmo. Gobierno Nacional los medios que nos permitan entrar de lleno en una marcha regular administrativa y económica, removiendo los obstáculos que á ello se oponen.

Reservándome el honor de esponer en breve mas ampliamente al Sr. Ministro tanto nuestras esperanzas para lo futuro, como los inconvenientes que quedan por vencer, me es grato ofrecerle las seguridades de mi mas distinguido aprecio y respeto.

Dios guarde á V. E.

G. Perkins

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 21 de 1871.

Contéstese al señor Director de la Escuela Superior de la Rioja que el Gobierno ha visto con el mayor interés, el resultado alcanzado en los estudios hechos en ese establecimiento, y que se dictarán oportunamente las disposiciones necesarias para dotar á esa Provincia de un Colegio Nacional.

Publíquese en el *Boletín Oficial* con la nota de la Comisión Examinadora.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Jujuy, Febrero 15 de 1871.

A. S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é instrucion Pública.

En conformidad al artículo 7º del Reglamento vigente para los Colegios Nacionales, tengo el honor de informar á V. E. del estado de esta casa Nacional de Estudios en el año escolar que ha terminado, y de las necesidades que es urgente proveer para su marcha en el venidero.

ESTUDIOS Y DISCIPLINA

Como anuncié á V. E., en nota fecha 27 de Abril del año anterior, puesto en vigencia el nuevo Plan de Estudios desde la misma y atendiendo á lo que habian hecho los alumnos en los seis meses del precedente y al exámen que rindieron de la mayor parte de las materias del primer año, á excepcion del inglés crei posible que pudieran cursar el 2.º, cuyas asignaturas son una continuacion de las del primero con el aumento de las de Geometria práctica y Dibujo lineal. Contaba por esto con que se remitirian oportunamente los testos, instrumentos y demas útiles necesarios para la enseñanza de estos ramos, que solicité inmediatamente encargando de su compra y remision al señor Senador, por esta Provincia, D. Plácido S. de Bustamante.

El notable retardo con que han venido estos objetos, los testos de inglés en número insuficiente en Agosto, los demas al terminar el año, varias otras dificultades

de las muchas con que tienen que luchar estos Establecimientos nacientes para proveerse de los elementos necesarios, han impedido que se obtenga el resultado antes indicado por mas esfuerzos que se han hecho para conseguirlo, habiendo contribuido á esto tambien los diez y seis dias de suspension de las tareas escolares, con motivo de la perturbacion del órden público, acaecida en Octubre, en la Provincia.

Por los Programas de exámenes, que tuve el honor de remitir á ese Ministerio en 18 de Noviembre del año pasado, habrá visto V. E. que los alumnos no han cursado sino parte de varias de las asignaturas de segundo año: asi ha sucedido con el idioma ingles los ejercicios literarios y el Dibujo lineal. Seria una injusticia creer que esta deficiencia en los Estudios, que debia comprender este año escolar ha provenido de falta de contraccion de los Profesores ó de los alumnos en el desempeño de sus tareas; ella es debida esclusivamente á las causas que acabo de manifestar.

Urgido por la necesidad de trasladar el Colegio al nuevo local recelando al mismo tiempo que en la situacion anormal en que se encontraba la Provincia, una nueva perturbacion nos impidiese cerrar el año, y guiándome por otra parte, por lo practicado en el año anterior, solicité del Gobierno Provincial el nombramiento de una Comision, ante la que rindieran los alumnos sus exámenes sin esperar la resolucion que V. E. debió dictar al respecto. Esta Comision fué nombrada; ante ella, y ante el Sr. Inspector de los Colegios Nacionales, que llegó á esta ciudad el dia antes de principiarlos, tuvieron lugar los exámenes en los dias 9, 10

y 11 de Diciembre próximo pasado, de los alumnos y de las materias comprendidas en los dos cuadros demonstrativos, adjuntos bajo los números 2 y 3.

Figuran separadamente en el cuadro número 4 los alumnos, que no rindieron exámen por las causales que en el mismo se expresan.

Omito enviar á V. E. la clasificacion de los exámenes, porque aun no me la ha pasado la Comision, y ademas, no la considero tan necesaria desde que aquellos no pueden ser una prueba de idoneidad en los alumnos de instruccion secundaria para pasar á tercer año. En el corriente continuaran estos en el Estudio de las materias de segundo año que han quedado sin concluir en el anterior, conforme al plan de Estudios; y provista como está la casa de lo necesario para su enseñanza, se perfeccionarán en ellas adquiriendo una instruccion sólida y provechosa para los Estudios que han de hacer en adelante.

La Escuela de Instruccion Primaria ha dado diez alumnos en estado de pasar á primer año de estudios preparatorios. Con estos, con los que no han podido seguir el curso de segundo año y con los que puedan entrar de fuera con la preparacion conveniente, abriremos el 1º de Marzo próximo el curso de primer año.

Para abrir el 1º de Marzo el curso de 1º y 2º año de Estudios, es necesario un Profesor mas, que, como hemos convenido con el señor Inspector debe ser de Matemáticas y Dibujo lineal, y me ha ofrecido mandarlo de allí porque aquí seria escusado buscarlo, Escuso encarecer tambien á V. E. la pronta provision de este

Profesor de cuya urgente necesidad se ha penetrado el señor Inspector.

Con él, la enseñanza se distribuirá de la manera que expresa el cuadro adjunto bajo el número 5 entre los cuatro Profesores que la tendrán á su cargo.

Ha sido muy oportuna y conveniente la presencia en esta del señor Inspector en los exámenes y al cerrar el año escolar, porque así ha podido apreciar mejor el estado de adelanto de los alumnos, el trabajo y aptitudes de los Profesores y las necesidades del Establecimiento, y porque con su auxilio se han allanado muchas dificultades que este presentaba para proveerse de los elementos necesarios para su marcha, dificultades nacidas de la situación tan lejana del Gobierno Nacional y de los centros de ilustración y actividad intelectual.

La importante misión de los Colejos Nacionales de educar la juventud, tanto más difícil como necesaria, cuanto menos adelantados son los pueblos donde se establecen, se habría llenado en esta casa de Estudios de una manera muy incompleta é imperfecta, si ella solo se hubiera rejido por el Reglamento, que contraído en su mayor parte al régimen interno de los Colejos, es deficiente para aquellos de la índole y condiciones de esta casa, compuesta solo de alumnos extranjeros. Para obtener la puntual asistencia de estos á las clases y el exacto cumplimiento de sus deberes en las distribuciones de Estudios, ha sido necesario poner en vijencia varias disposiciones adicionales al Reglamento y cuidar de su cumplimiento con celo y perseverancia.

Las faltas á aula causadas muchas veces por los

mismos padres ó apoderados sin comprender la gravedad del perjuicio que infieren al alumno con la perdida de lecciones necesarias en sí y para la inteligencia de las subsiguientes, la conducta del alumno fuera del Colegio, su comportacion ante el público, con sus padres, con sus colegas y otros muchos puntos y detalles de disciplina han sido materia de una reglamentacion separada ó especial, diré asi, pero basada en los mismos principios y medios disciplinarios del Reglamento vijente. A favor de ella y del interés que los Profesores y empleados han tomado en su observancia, se ha conseguido cimentar el órden y regularidad en todas las funciones escolares, moralizar los alumnos y disipar los errores y preocupaciones de los padres en órdenes á sus deberes con el Establecimiento.

TESTOS.

Con el fin de evitar al entorpecimiento, que ha sufrido la enseñanza en el año que ha trascurrido y en el anterior por falta de testos, me antícipó á pedir á V. E. la remision en el corriente de los que han de servir para el segundo y tercer año, que son los siguientes :

Algebra, Geometria, Trigonometría rectilinea y Agrimensura, por Vallin y Bustillos, treinta ejemplares de cada uno.

Principios y ejercicios de Aritmética por el mismo autor, para primer año, cincuenta ejemplares.

Estos testos seria conveniente que se remitan con los que se han encargado al señor Inspector.

EDIFICIO.

Me ha sido entregado por el Gobierno de la Provincia y ocupamos desde Diciembre próximo pasado el nuevo edificio construido para Colegio. Para casa de Estudios ó simple esternado ofrece la estension y comodidad suficiente, aun para el desarollo que en algunos años mas debe darse á la enseñanza, pero no tiene capacidad bastante, ni las condiciones necesarias para establecer internado.

El internado, si bien tendría la ventaja de falcitar la enseñanza á los jóvenes de la campaňa, la que en esta Provincia constituye mas de las nueve décimas partes de su poblacion total, proporcionándoles casa donde vivir recibir instrucción, no es posible ni conveniente establecerlo por falta de comodidad y estension en el edificio, sin perjudicar á la misma enseñanza, fuera de otros inconvenientes roconocidos en todos los internados que carecen, como sucederia en este caso, de los requisitos de salubridad, inspección y vigilancia, de suyo tan difíciles de llenar.

La necesidad á que responde el internado la creo por otra parte satisfecha con el ofrecimiento de algunos Profesores de la casa, de tomar á su cargo, jóvenes de la campaňa, atenderlos y cuidar de su conducta fuera del Colegio. El señor Etchazú ya tiene algunos á quienes por la módica pension de diez pesos bolivianos mensuales me consta que los trata y atiende con el mayor esmero.

De esta manera se concilian las ventajas del internado con la de la enseñanza, y si la Nación ó la Provincia dispusiesen costear en sus Estudios algunos jóvenes de la ciudad ó campaňa, no veo porque no podría

pasárseles una pension con este objeto á los que estudian de esternos ó de pupilos en las condiciones indicadas, como se hace con los becados en los Colegios Nacionales.

BIBLIOTECA.

Trasladado el Colegio al nuevo edificio, no carecemos como antes del local para establecerla, se han mandado construir los muebles necesarios para este objeto. Están aqui tambien los libros comprados y remitidos para formarla, por nuestro encargado el Sr. Senador D. Plácido S. de Bustamante, y otros adquiridos por donaciones particulares; faltan los que á su elección debe mandar el Exmo. Gobierno de la Nacion. En el valor de los comprados por el Sr. Bustamante está incluido el de algunos testos de enseñanza, que tambien se le encargaron, y que no debe figurar allí, puesto que estos últimos no son con destino á la Biblioteca por consiguiente, solo se ha empleado en libros para esta la mitad de la suma destinada por decreto de 12 de Marzo de 1870—Se adjunta el inventario de los libros con que hasta aquí cuenta la Biblioteca.

La Comision nombrada por el Gobierno de la Provincia para adquirir por donaciones ó suscripciones libros para la Biblioteca, despues de algunas reuniones en que acordamos estendiera su solicitud á las otras Provincias porque limitada solo á esta el resultado no corresponderia al objeto, no ha vuelto á reunirse ni ha dado paso alguno para llenar su cometido por haberse ausentado dos de las personas que la componen y por el estado de agitacion pública en que ha permanecido esta sociedad desde Julio. Se encuentran ac-

tualmente aquí todos los individuos de la Comision y me han asegurado, que darán desde luego principio á desempeñarla.

Así que se concluyan los muebles y útiles necesarios se abrirá la Biblioteca con los pocos libros que tenemos reunidos, y será la primer Biblioteca pública que se abre en esta ciudad.

Con Biblioteca, habitaciones y muebles á propósito se abrirán tambien las clases nocturnas de lectura que V. E. me recomienda en nota de Marzo del año pasado con el objeto de que haya interés por esta ocupacion.

MOBILIARIO.

Con los muebles, que antes tenia esta casa y los traídos últimamente de esa ciudad, ha quedado provista decentemente de los mas necesarios. No obstante, es menester que V. E. me autorice á invertir la cantidad de cien pesos mensuales destinada á este objeto, por el artículo 5º inciso 10 Item 14 de la Ley de Presupuesto general en la compra de los que con autorizacion del señor Inspector de los Colejos Nacionales he mando construir para la Biblioteca y para la aula de primer año que debe abrirse en Marzo próximo, en la adquisicion de otros que han de necesitarse en adelante. y para cubrir al señor D. Adolfo E. Carranza el saldo de pesos 339,97 que resulta á su favor en la cuenta de los muebles comprados en esa y remitidos por él, de que he hecho mencion, cuya cuenta figura como comprobante en la general que pasamos de esta casa.

De la partida de pesos 80 para servicio interno se invertirán solamente veinte pesos en sueldo del portero y de un Ayudante, que es necesario para el aseo y conservacion del edificio.

Se remitirá á ese Ministerio el inventario de muebles asi que se concluyan los que se están construyendo para la Biblioteca y aula de primer año, con la cuenta de su costo.

Pendientes las cuentas de mobiliario, compra de libros, testos y otros objetos para la enseñanza, no ha sido posible pasar la cuenta mensual, que prescribe el mismo número 7º del Reglamento, en la que, segun las prevenciones de la Contaduria Nacional debian estar incluidas todas estas. En posesion de ellas, remitiremos próximamente nuestra cuenta general hasta el 31 de Diciembre. Las entradas de esta casa consisten en las de Matrícula, abierta desde los primeros dias de este mes, y la venta de testos y útiles á los alumnos, los que figuran en las cuentas mensuales que se remitirán en adelante con la seguridad prescrita por el Reglamento. Siendo ellas bien exigüas, están muy lejos de responder á los gastos, que por consiguiente pesan, se puede decir en su totalidad, sobre el Presupuesto Nacional.

Dejando asi cumplido el deber de informar á V. E. le saludo con mi mas atenta consideracion y respeto.

José B. Barcena.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1871.

Publíquese en el “Boletín Oficial” é inclúyase en la Memoria de este Ministerio en una sección especial que se denominará: “Informes anuales de los Rectores de los Colegios Nacionales.”

N. Avellaneda.

Colegio Nacional de Santiago del Estero

Colegio Nacional de la Provincia.

Santiago del Estero, Diciembre 24 de 1870.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, Dr. D. Nicolás Avellaneda.

Vengo á cumplir lo prescripto por el Reglamento del Colegio y lo prevenido en la circular de V. E. fecha 14 de Enero, elevando á la consideración de V. E. el informe anual, en el que me será grato hacer constar la marcha que ha seguido el Colegio de Santiago, confiado á mi dirección.

Sin pretender esquivar la responsabilidad que pesa sobre mí, por la buena ó mala dirección que me haya cabido en suerte, dara l' Establecimiento; sin esquivar, decia, esa responsabilidad, séame permitido recordar las palabras que tuve el honor de decir á V. E. en 'a nota que pasé dando cuenta de haber instalado el Colegio. Entónces dije á V. E.

“Por el momento, toda idea que se forme respecto al adelantamiento de los niños, seria ilusoria.

“Damos principio á establecer un nuevo método de enseñanza, diferente en todo á los que hasta hoy se habian adoptado en las Escuelas públicas de la Provincia; tenemos que vencer malas inclinaciones, reformar malos hábitos é infundir en el niño el amor al estudio; tenemos que dar principio por tener escuelas primarias, para preparar así á los niños á los estudios que mas tarde les faciliten la asistencia á las Aulas Universitarias, ó los haga aptos para la sociedad.”

Y efectivamente, Señor Ministro, el poco tiempo que el año anterior permaneció abierto el Colegio, la enseñanza se redujo á dar á los niños ligeras nociones de Gramática, Geografía y Francés, preparando únicamente los cursos de este año.

Sin duda que esa preparacion, no bastó para disponer el curso de primer año, pero esto no obstante, una vez abierto el Colegio este año, se iniciaron las clases preparatorias, eligiendo entre los alumnos aquellos que, ya por las ligeras nociones que habian recibido el año anterior, ó bien por el estado de su adelantamiento se creyeron capaces de seguir los estudios de primer año.

El curso se abrió con el número de 36 alumnos, ascendió entre el año á 42, y desgraciadamente, por causas ajenas completamente á la voluntad del directorio, solo se han presentado á exámen 26, como consta del cuadro que adjunto, bajo el número 1 y que manifiesta la clasificación obtenida.

Los niños inscriptos en la matrícula del Colegio, forman un total de 217, entre los que se encuentran 25

internos; de estos han terminado el año escolar solamente 174, habiendo salido del Colegio 43.

De los 174 alumnos que han terminado el año, corresponden 26 al curso de estudios preparatorios; 39 á la Sección 1^a de la Escuela Elemental, y los 109 restantes, á las diferentes Secciones de la Escuela Primaria.

En cuanto al adelantamiento de los niños me creo inhibido de entrar en detalles, puesto que V. E. tiene ya la palabra autorizada del Sr. Inspector de Colegios Nacionales, cuyo juicio servirá á guiar el de V. E., y quien presenció la marcha de las clases en los últimos meses del año escolar.

Respecto al resultado de los exámenes dejo tambien á la Comision Examinadera nombrada por el Exmo. Gobierno de la Provincia, en virtud de la autorizacion acordada por V. E., que formule su juicio, esperando tranquilo el fallo de ella.

Las reformas introducidas en el plan de Estudios, originaron un pequeño retardo en los estudios, pues se recibió el Decreto despues de principiados los cursos; sin embargo, la contraccion de los Señores Profesores salvó la falta de tiempo y los estudios siguieron una marcha regular.

Unicamente la enseñanza del idioma Inglés presentó sus dificultades, debido á la falta de un profesor idóneo, hasta que al fin resolví suspender este ramo, cuya medida fué aprobada por V. E.

Convencido de que una parte de la sociedad quedaba sin instrucción por tener que atender con el trabajo personal á los medios de vivir, dispuse, de acuerdo con el Vice-Rector, solicitar del Gobierno de la Provincia, una escasa subvención que bastase para los gastos de

Iuz, á fin de abrir una Escuela Nocturna de Artesanos; el Gobierno aceptó inmediatamente la idea, y se procedió á su instalacion el dia 3 de Junio, como lo anuncié á V. E. en mi nota fecha 30 del mismo mes.

La concurrencia á esta escuela ha sido muy regular, el número de matriculados asciende á 155, y es sensible que causas poderosas, que no estan en la mano del hombre evitar, la epidemia de viruelas, que asolaba la ciudad, haya hecho suspenderá última hora, las clases nocturnas, y por consiguiente los exámenes, en los que, si no hubiesen manifestado gran adelanto, por lo menos habiase visto que la clase trabajadora no es menos digna de los esfuerzos que se hagan para ilustrarla, y que el rudo y penoso trabajo diario no entorpece las facultades del alma.

El señor Inspector tuvo tambien ocasion de ver el adelanto de la Escuela Nocturna y su concurrencia, y quizá en su informe habrá dado á V. E. algunos datos al respecto. Por mi parte me es grato adjuntar bajo el número 2, un cuadro que manifiesta las Profesiones, Estados y Edades de los 155 alumnos artesanos que concurren á la Escuela Nocturna.

Como se impondrá V. E. por el cuadro número 3, los alumnos que disfrutan los beneficios de la educación, que costea la Nacion son 329, sin contar los que por diversas causas han cortado su aprendizage.

La presencia del señor Inspector en ésta, ha contribuido poderosamente á salvar dificultades que se sentian para la marcha regular del Establecimiento, y facilitado reformas que considero de gran utilidad.

Una de las reformas, que tuve el honor de proponer al Sr. Inspector fué la supresion del internado, y lo hi-

ce, señor Ministro, creyendo que esta medida correspondia siempre á las miras del Gobierno; dejando al Establecimiento libre de erogaciones que se habria visto obligado á hacer, una vez que continuase el internado.

El Sr. Inspector aceptó la idea que propuse, y prévio acuerdo con el Gobernador, ordenó que terminado el curso, se diese por suprimido el internado.

Esta supresion no importa en manera alguna un perjuicio para los que fueron agraciados con las becas pues los alumnos maestros recibirán mensualmente la pension de 9 pesos que asigna la ley del Presupuesto, con lo que atento á que todos los agraciados tienen aquí familia, podrán satisfacer sus necesidades.

La reforma introducida en el régimen interno viene á evitar gastos que sin esto habrian sido indispensables y que sin embargo no están autorizados en el Presupuesto.

Siguiendo el Colegio su marcha progresiva, habría necesidad de edificar salones destinados para el curso de 2º año, y para la Biblioteca Pública, cuyo costo no bajaria de 2 á 3,000 pesos: con la reforma introducida quedan habilitadas las piezas que servian de dormitorios, para ser destinadas á clases y salones de lectura sin que para esto haya necesidad de ultrapasar los límites del Presupuesto, y por consiguiente, sin nuevas erogaciones, para el año próximo por parte de la Nacion.

Hay mas aún; la supresion del internado mejora notablemente las rentas del Colegio, puesto que de la partida destinada al servicio interno, solo habrá necesidad de gastar 50 pesos para luces y demás objetos de

servicio indispensable, quedando los 50 pesos restantes, para atender otros gastos y mejoras urgentes; se economiza tambien el sueldo del Ecónomo viiendo á formar un total de economia de 75 pesos mensuales.

Estas economias reunidas á las partidas de reparaciones harán un total de 200 pesos; con lo que se atenderá á las refacciones que anualmente requiere el edificio, y se procederá á reformar el mobiliario de las clases, que actualmente tienen, por otro mas decente y adecuado á la enseñanza.

Debo manifestar á V. E. que todas estas medidas han sido acordadas y ordenadas por el Sr. Inspector de Colejos en su visita de Inspección.

La disciplina del Colegio se ha conservado por regla general siendo ayudado en este sentido poderosamente, no solo por el Vice-Rector, sino tambien por los Señores Profesores.

Esto no obstante, causas graves y á la vez sensibles, dieron márgen á la expulsión de varios jóvenes de los que ocupaban becas costeadas por la Nación: El Sr. Inspector que en ese momento se encontraba en esta, aprobó esta medida que sin duda era dolorosa, pero reclamada por la moral del Colegio, y como un paso necesario para cimentar el órden y la disciplina.

A parte de este incidente, la conducta de los 200 alumnos que concurren diariamente al Colegio, ha sido en general buena y las faltas que se han notado, deben atribuirse mas que á malas inclinaciones, á la falta de método que han tenido las Escuelas de la Provincia.

A este respecto séame permitido hacer presente á V. E. que los medios disciplinarios que el Reglamento vigente pone en manos de los Directores de Colegio,

no corresponden muchas veces al objeto. La mayor y principal de las penitencias que pueden imponerse es la detencion en estudios solitarios, y en este caso tenemos que á la vez de castigar al niño, hay precision de tener un inspector que lo vigile y haga cumplir la penitencia, viniendo de este modo á recargar el trabajo de los empleados.

La marcha económica del Establecimiento no ha sido, como lo he manifestado antes de ahora, satisfactoria, puesto que pesaba sobre el Colegio una deuda considerable, por las reformas (considerables) que se hicieron para su instalacion, y á la que habia que atender con la partida de 125 pesos fuertes, asignada para refaccion. Pero las dificultades con que ha marchado han desaparecido, una vez que el Exmo. Gobierno Nacional se sirvió decretar el pago de la deuda del empresario Canepe; hoy el establecimiento marchará con desahogo, atendiendo á sus compromisos y mejorando ya el edificio como el mobiliario, sin exigir mas sacrificios.

Las cuentas de inversion han sido remitidas con regularidad á la Contaduria General, y si ellas no han sido aprobadas hasta hoy es, á no dudarlo, porque los expedientes fueron devueltos, exigiendo ciertas explicaciones, en momentos en que el Directorio se ocupaba de preparar los exámenes, y habia por otra parte que recabar algunos comprobantes de personas que no estaban en el país; oportunamente serán remitidos los expedientes y confio que las cuentas merecerán aprobacion, puesto que la inversion del dinero se ha hecho de conformidad al Presupuesto.

Contestando la nota circular de V. E. fecha 12 de

Marzo, tuve el honor de manifestar la imposibilidad que habia tenido para vender los libros que sirven de testo en las diferentes asignaturas del Colegio, fundándome en que era necesario facilitar por todos los medios posibles la concurrencia al Colegio, esa razon ha desaparecido en parte, puesto que los niños han contraido hasta cierto punto el hábito al estudio, y creo que en el próximo año, debemos vender los libros á los que puedan comprarlos.

Pero como la Biblioteca ha sufrido una gran pérdida en sus existencias, es mi opinion que seria conveniente, imponer una pequeña pension mensual destinada á la compra de libros, tanto para recuperar los que se den á los alumnos notoriamente pobres, como los que se inutilizan en la escuela de artesanos. Esta pension que no excediera de un peso boliviano, no creo que sea gravosa á las familias pudientes, y contribuirá á conservar la Biblioteca del Colegio en estado de prestar importantes servicios á los mismos alumnos.

El Decreto de V. E. creando Bibliotecas Pùblicas despertó el espíritu de la poblacion, y cumpliendo con las recomendaciones que se sirvió impartir, puse á disposicion de la Comision tanto la Biblioteca particular del Colegio, como los salones que fueran necesarios para lectura; desgraciadamente aun no se ha dado principio á realizar la idea que el gobierno concibió al decretarla, quizás por la escasez de obras selectas en esta Biblioteca.

Al hablar de Bibliotecas séame permitido hacer presente á V. E. que el señor Diputado al Congreso Nacional, Dr. D. Octavio Gondra obsequió á la Biblioteca con veinte y tres volúmenes de obras muy

importantes; siendo el primero y hasta hoy el único que haya hecho demostraciones de este género en favor del Colegio.

Tanto el Gobierno de la Provincia como la sociedad en general sigue prestando al Colegio la cooperacion que necesariamente exige un Establecimiento de esta clase, que aún lucha con los inconvenientes de su reciente creacion.

Creo haber cumplido con el deber que me impone el Reglamento, dando cuenta detallada de la marcha de este Colegio en el año escolar que ha terminado, pero antes de concluir, permítame V. E. recomendar la solicitud con que he sido ayudado en mis tareas por el señor Vice-Rector D. Francisco E. Malbrán, quien ha contribuido con sus esfuerzos á obtener el resultado que hoy palpamos; cumple tambien un acto de justicia, haciendo presente á V. E. que los profesores del Colegio en general, han llenado sus deberes, ayudándome en la educacion de la juventud.

Esperando que V. E. quiera llevar el contenido de esta nota á conocimiento de S. E. el señor Presidente me es grato reiterar mis consideraciones de respeto.

Dios guarde á V. E.

Juan de Milburg.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires Enero 5 de 1871.

Públíquese en el *Boletín Oficial* é inclúyase en la Memoria de este Ministerio, en una sesión especial que se denominará “Informes anuales de los Rectores de los Colejos Nacionales.”

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Informe del Sr. Sam Roman.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1870.

Al Exmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública, Dr. D. Nicolás Avellaneda.

Señor Ministro :

Desde el dia en que tuve el honor de recibir la nota de V. E. fecha 20 de Julio, en la que se dignó anunciarme que S. E. el Sr. Presidente de la República había accedido á mi solicitud de viajar por la Provincia de Catamarca para estudiar la minería de su suelo, hasta la fecha presente, han transcurrido cinco meses durante cuyo tiempo, á pesar de las grandes y á veces insuperables dificultades que para los medios de trasportacion ha creado el afitjente estado en que están aquellas poblaciones despues de algunos años de

sequía y de guerras desvastadoras; y á pesar tambien de haber sufrido toda clase de privaciones y corrido graves peligros, he logrado no obstante, recorrer la Provincia en toda su estension, cruzarla en todas direcciones y estudiar todos sus distritos minerales de que he logrado tener noticia por poca ó ninguna importancia que tuvieran. Me resta solamente el reconocimiento de las Sierras de Ambato y Ancaste, pero como el tiempo está vencido y que por otra parte los puntos minerales de que en ellas tengo noticia, están inmediatos á la ciudad de Catamarca, fácil me será hacer su estudio en la primera ocasion que se presente.

Aprovechando la circunstancia de encontrarme en esta capital, me limitaré á dar cuenta de mis trabajos, y de la manera como pienso cumplir las instrucciones del Exmo. Gobierno, de una manera breve y sucinta, prometiéndome el honor de hablar personalmente con V. E. acerca de este y demás asuntos, que tienen relacion con el objeto que me ha traído á este país.

El objeto principal de mi mision: estudiar los minerales y la constitucion jeológica del suelo de la Provincia de Catamarca, á fin de poderla dar á conocer con acierto á los estudiantes; investigar los procedimientos metalúrgicos establecidos y los que convendria establecer en vista de las circunstancias locales y de los recursos minerales del país y formar dos colecciones de rocas y especies minerales, ha sido llenado por completo. Pero no he querido limitar á esto esclusivamente mis estudios y he practicado en algunos puntos importantes, triangulaciones topográficas y observaciones astronómicas que me permitirán describir con

alguna exactitud la orografía é hidrografía de la Provincia, y corregir al mismo tiempo los chocantes errores que contienen todos los mapas que he visto hasta ahora.

En el informe que debo pasar al Supremo Gobierno, trataré estas diversas materias en la forma siguiente:

1º Descripcion física de la Provincia.

2º Constitucion jeognósico—mineral. 3º recursos minerales y condiciones industriales de la mineria. En la primera parte trataré especialmente de la orografia é hidrografía y algunos datos sobre agricultura, manufacturas, etc. En la segunda parte me limitaré á la descripción jeognósica en sus relaciones con la jeolojia mineral, pues un estudio jeolójico propiamente dicho, aparte de ser ajeno al verdadero objeto de mi mision, habria sido imposible en una rejion tan vasta y á donde los medios de movilizacion son tan difíciles en la actualidad. En la tercera parte haré la enumeracion y descricion de todas las producciones minerales, indicando el uso á que se les destina en el país y aquellos á que podria aplicárseles con ventaja; el estado actual de la esplotacion de minas, los procedimientos metalúrgicos y demás circunstancias industriales de la mineria.

Acompañarán á este trabajo, un mapa topográfico y jeolójico de toda la Provincia y los planos de los minerales de “Las Capillitas” y la “Floyada” donde figuraran demarcadas todas las minas que han recibido mensura judicial, las corridas de las diferentes vetas, dikes y demás pormenores y detalles importantes.

Finalmente, no he descuidado de visitar con interes las propiedades raices, que posee el Colegio Nacional de Catamarca. He levantado el plano de una de ellas

ubicada en el Fuerte de Andalgalá, y me propongo hacer lo mismo con las de Potrero y Pampichuela situada ventajosamente en la fértil quebrada que comunica á Poman con la Concepcion y en la de Paclin en el hermoso valle del mismo nombre. Todas tres tienen una importancia de alguna consideracion; y una vez que el Supremo Gobierno las conozca en todos sus detalles, se penetrará del estado de postracion en que se encuentran, como de la conveniencia que resultaria de atenderlas,

He entregado á la comision de la Esposicion de Córdoba en Catamarca cuatro cajones que contienen la colección de rocas y minerales destinada al Colegio Nacional de San Juan, y que consta de 180 muestras de rocas y sales minerales que constituyen el suelo de la Provincia y 65 muestras de minerales que representan todo el reino mineral de aquellas rejones.

Dado este primer paso en cumplimiento de mi misión, y mientras que V. E. se sirva darmé las instrucciones que tuviese á bien, tengo el honor de ponerme á las órdenes de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Francisco J. San Roman.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 17 de 1871.

Hágase saber al Dr. San Ramon, que el Gobierno se halla plenamente satisfecho del modo como ha desempeñado la Comision, abarcando todos los objetos

de investigacion, que menciona en su nota, y que se espera su informe, para darle publicidad.

Dígasele además, que las dos colecciones de minerales que ha firmado, deben destinarse del modo que el gobierno lo tiene ya señalado, es decir: la una para el Colegio de San Juan donde se enseña igualmente la mineralojia despues de haber figurado en la exposicion de Córdoba y la otra para el Colegio de Catamarca al que pertenece como catedrático el doctor San Ramon.

Comuníquese á los Rectores de los mencionados Colegios y públíquese en el *Boletin Oficial*.

SARMIENTO.

N. Avellanda

Coleg'º Nacional de Corrientes.

Corrientes, Febrero 16 de 1871.

*A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción
Pública de la Nación, Dr. D. Nicolás Avellaneda.*

Exmo. Señor:

De acuerdo con el Reglamento de los Colegios Nacionales y cumpliendo con lo ordenado en la Circular de ese Ministerio, de fecha 13 de Diciembre de 1870, tengo el honor de presentar á V. E. mi informe anual sobre el estado y progresos de este Colegio, confiado á mi dirección.

Cursos literarios y científicos—De acuerdo con el

plan de estudios anterior, principiaron en este establecimiento el 1.^o de Marzo, y continuaron bajo ese régimen hasta que recibimos de V. E. la nota oficial de fecha 29 de Marzo del año ppdo., acompañando la reforma, que debia regir en todos los Colegios Nacionales desde ese mismo año.

La introducción de ese nuevo programa, después de transcurridas algunas semanas en que había comenzado el año escolar, produjo necesariamente sus inconvenientes, y tendió á retardar, en cierto grado, la marcha de la enseñanza del Colegio.

Los estudiantes del primer año habían dedicado ya algún tiempo al estudio de la Geometría razonada y Latin como prescribió en el antiguo programa, y del mismo modo los del segundo año, perdieron un tiempo precioso que podían haber empleado ventajosamente en los distintos ramos del nuevo plan, si se hubiese recibido este al principiar el año escolar. Debo también hacer notar aquí, que los Profesores de Inglés y de Dibujo lineal fueron nombrados recien por el Exmo. Gobierno de la Provincia, el 21 de Mayo, así es que V. E. comprenderá que los estudiantes se vieron privados de sus servicios, empleando en otros ramos innecesarios al primero ó segundo año de estudios, un tiempo precioso que habrían podido emplear ventajosamente con sujecion al nuevo plan adoptado.

Debo tambien llamar la atencion de V. E. sobre los siguientes cuadros sinópticos:

Cuadro núm. I

QUE DEMUESTRA LA DISTRIBUCION DE LOS ALUMNOS DE ESTE COLEGIO EN LAS DIFERENTES CLASES, MANIFESTANDO Á LA VEZ, SI SON BECADOS, PENSIONISTAS, MEDIO-PUPILOS ó EXTERNOS.

CALIDAD DEL ALUMNO	ESCUELA MODÉLO, APLICACIÓN						TOTAL
	Primer grado	Segundo grado	Tercer grado	Cuarto grado	Quinto grado	Sexto grado	
Externos	31	26	18	22	17	25	293310 211
Medio-pupilos.....	"	"	"	"	"	1	" 2 1 4
Pensionistas internos	"	2	1	"	"	2	" 6 " 12
Becados Alumnos-maestros costeados por la Nacion.....	Escuela nocturna						10
	"	"	"	"	"	1	" 7 " 10
Alumnos-maestros costeados por el Gobierno de Corrientes.....	"	"	"	"	"	"	11 " 11
Total.....	31	28	19	22	17	29	295911 248

Cuadro núm. 2

ALUMNOS DEL PRIMER AÑO DE ESTUDIOS

QUE DEMUESTRA EL NÚMERO DE ALUMNOS EXAMINADOS; LOS RAMOS EN QUE LO FUERON; LA VOTACION QUE OBTUVIERON; EL NOMBRE DEL PROFESOR QUE REJENTEÓ LA RESPECTIVA CÁTEDRA, Y EL TEXTO QUE PARA ELLO SE EMPLEÓ.

Ramos de enseñanza	Profesores	Textos	Núm. de alumnos examinados	VOTACIONES			
				Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados para la apertura del curso
Francés	Rector	Ollendorff ..	25	4	11	10	"
Geografía é Historia ..	S. Fitzsimon ..	Smith, etc..	26	6	11	7	2
Aritmética práctica ..	" ..	Chambers ..	29	5	6	15	3
Gramática Castellana ..	M. Mallo	Bello	29	6	12	9	2
Inglés	G. Fitzsimon ..	Ollendorff ..	27	9	10	8	"

OBSERVACION—La mayor parte de los *Buenos* son por *unanimidad*, y el resto por *mayoria* y *decision*. Entre los *Regulares*, la mayor parte son por *mayoria* y el resto por *unanimidad*. Entre los *Distinguidos*, la mayor parte son por *unanimidad*, uno con *mención honrosa* y el resto por *decision* y *mayoria*.

Cuadro núm. 3

ALUMNOS DEL SEGUNDO AÑO DE ESTUDIOS

Ramos de enseñanza	Profesores	Textos	Núm. de alumnos examinados	VOTACIONES			
				Distinguidos	Buenos	Regulares	Apilzados para la apertura del curso
Geometría	Rector	Bonnycastle.	10	7	1	2	
Aritmética y Algebra	S. Fitzsimon..	Bor. y Col..	10	5	1	3	1
Teneduría de libros	" "	Marsh	9	4	2	2	1
Ejercicios literarios	M. Mallo	Trozos selec.	9	4	2	3	
Inglés	G.A. Fitzsimon	Ollendorff	10	5	4	1	
Geografía	M. Mallo	Cosson.....	9	5	2	1	1
Historia	" "	Putz y Duruy	9	5			1
Francés	Rector	Sommer, Te- l e m a q u e “Mytholo- gie por Ge- rurez”					
Dibujo lineal	A. Didier	Modelos de Profesores	10	5	4	3	
			9	1	8	1	

OBSERVACION—Entre los *Distinguidos*, la mayor parte son por *unanimidad*, dos de ellos con mencion honrosa, y el resto por *mayoría y decisión*. Entre los *Buenos y Regulares*, hay por *unanimidad, mayoría y decisión*.

Cuadro núm. 4

ESCUELAS NORMALES DE PRECEPTORES

Ramo	Textos	Núm. de alumnos maestros examinados	Profesor	VOTACIONES			
				Bueno por unanimidad	Bueno por mayoría	Bueno por decisión	Buenos Regulares
Pedagojia ..	Schuartz, Suarez.. Diet's del profr	6	Rector..	1	1	1	2 1

Cuadro núm. 5

ESCUELA MODELO DE APLICACION

Ramos	Preceptores	Textos	Número de alumnos examinados	VOTACIONES			
				Distinguid.	Buenos	Regulares	
Lectura	Los alumnos maestros	Sarmiento y Wilde	30		12	18	
Cálculo mental			30		9	21	
Lectura	Los alumnos	Mandevil					
Aritmética práctica	maestros	2º libro	28	2	14	12	
		Sarmiento	28	2	19	7	

Ramos	Profesores	Textos	Nº de alumnos examinados	VOTACIONES		
				Distinguidos	Buenos	Regulares
Tercer grado	{ Inglés..... Dibujo..... Escritura..... Catecismo..... Lectura..... Aritmét. práctica.....	{ Guillermo A. Fitzsimon	Curso elem. M. del Prof.	19	6 8 4 7	9 3 10 8
						8 16
						9 5
						9 5
						5 5
						4 4
Cuarto grado	{ Geografía..... Aritmét. práctica..... Lectura..... Escritura..... Dibujo..... Inglés..... Catecismo.....	{ S. Fitzsimon	Balbi Sarmiento Niño Inst. A. y Prof. M. del Prof.	20	9 “ 5 3 7 8	5 12 4 8 3 4
						6 8
						9 9
						11 9
						10 5
						5 9
Quinto grado	{ Geografía..... Aritmét. práctica..... G'ca Castellana..... Lectura..... Escritura..... Dibujo..... Inglés..... Catecismo..... Histor. sagrada	{ S. Fitzsimon A. Mallo Guillermo A. Fitzsimon	Balbi S. y Prof. Quiroz Niño Inst. A. y Prof. M. del Prof. C. Elem. Sarmiento Duruy	18	6 4 7 5 4 5 6 9 4	7 6 8 4 7 6 8 3 6
						5 8
						3 7
						7 7
						7 7
						7 4
Sexto grado	{ Geografía..... Aritmét. práctica..... Gramática Castellana..... Lectura..... Escritura..... Dibujo..... Inglés..... Catecismo..... Histor. sagrada	{ S. Fitzsimon M. Mallo	Smith S. y Prof. Bello y Q. Varios A. y Prof. M. de Prof. C. Elem. Sarmiento Duruy	25	8 10 10 10 9 6 12 9 8	12 9 12 12 12 14 4 10 10
						5 6
						3 4
						4 5
						9 9
						5 12

Cuadro núm. 6

DISTRIBUCION GENERAL DEL TIEMPO

(Durante los meses del verano)

5 á 5 $\frac{1}{2}$ A. M.—En esta media hora, los alumnos internos se levantarán, cuidando del aseo de su ropa y de su persona—Dos ó tres minutos antes de concluir esta media hora, los celadores en sus departamentos respectivos, llamarán á formacion al pie de la cama, y pasarán revista cerciorándose con prolijidad de que todos están bien lavados, peinados y arreglados.

5 $\frac{1}{2}$ á 6—Oracion en comun, desayuno y recreo.

6 á 11—Clases.

11 á 1 P. M.—Almuerzo y recreo.

1 á 3—Siesta.

3 á 4 $\frac{1}{2}$ —Estudio.

4 $\frac{1}{2}$ á 6—Comida y recreo.

6 á 8—Estudio.

8 á 9—Té ó café, recreo, oracion en comun y retirada á los dormitorios.

Dias Domingos y dias feriados.

7 é 7 $\frac{1}{2}$ A. M.—Misa.

8 á 9—Instruccion religiosa.

9 á 1—P. M.—Almuerzo y recreo.

Antes de las 7 A. M., y despues de la 1 P. M. la distribucion del tiempo será la de todos los dias.

Los lunes á las 7 A. M. los alumnos internos entregarán su ropa sucia á la lavandera, y la recibirán limpia los sábados á las 6 P. M.

DISPOSICIONES DE LAS CLASES

Segundo año de estudios

HORAS DE CLASE	LÚNES	MÁRTES	MIÉRCOLES	JUÉVES	VIERNES	SÁBADO	
6 á 7 A. M.	Aritmét. y Algebra	Aritmét. y Algebra	Aritmét. y Algebra	Aritmética y Algebra	Teneduría de libros	Teneduría de libros	28 clases
7 - 8 - -	Español	Español	Español	Español	Dibujo Lineal	Dibujo Lineal	
8 - 9 - -	Francés	Francés	Francés	Francés	Geometría	Geometría	
9 - 10 - -	Inglés	Inglés	Geografía	Historia	Inglés	Inglés	
10 - 11 - -	Geografía	Historia	Geometría	Geometría			
Primer año de estudios							
6 á 7 A. M.	Español	Español	Español	Español	Español	Español	27 clases
7 - 8 - -	Aritmética	Aritmética	Aritmética	Aritmética	Aritmética	Aritmética	
8 - 9 - -	Geografía e Historia	Geografía e Historia	Geografía e Historia	Geografía e Historia	Geografía e Historia	Geografía e Historia	
9 - 10 - -	Francés	Francés	Francés	Francés	Francés	Francés	
10 - 11 - -	Inglés	Inglés	Inglés	Inglés	Inglés	Inglés	
Escuela Modelo							
7 á 8 A. M.	Moral y Urbanidad	Inglés y Dibujo	Moral y Urbanidad	Inglés y Dibujo	Moral y Urbanidad		25 clases
8 - 8½ - -	Escríptura	Leccio. sobre objetos	Escríptura	Leccio. sobre objetos	Escríptura		
8½ - 9½ - -	Gramát. y Ortografía	Lectura	Gramát. y Ortografía	Lectura	Geogra. y Ortografía		
9½ - 10½ - -	Aritmética	Aritmética	Aritmética	Aritmética	Aritmética		
10½ - 11 - -	Geografía	Leccio. sobre objetos	Geografía	Leccio. sobre objetos	Geografía		
Escuela nocturna							
8 á 9 A. M.	Español	Aritmética	Geome. y Francés	Geome. y Francés	Español	Teneduría de libros	11 clases
9 - 10 - -	Dibujo Lineal	Inglés	Dibujo Lineal	Aritmética	Inglés		
Escuela Normal							
1 á 2½ P. M.	Lecturas Pedagógicas		Lecturas Pedagógicas		Lecturas Pedagógicas		3 clases
Total general.....							94 clases

Por el número 1 verá V. E. que al fin del año escolar teniamos en el Colegio 248 alumnos, que dán un exceso de 92 sobre el año pasado. Este cuadro manifiesta tambien la distribucion de los estudiantes en sus diversas clases, mostrando si son becados, pensionistas, medio pupilos ó esternos.

Los cuadros número 2 y 3 indican el número de estudiantes examinados en el primero y segundo año de estudios, la materia del exámen, la clasificacion obtenida en los distintos ramos de enseñanza, el nombre de los Profesores, asi como los testos empleados.

Llamo muy especialmente la atencion de V. E. sobre estos dos cuadros.

El informe de la Comision Examinadora instruirá á V. E. del estado del Establecimiento; pero por mi parte me limito á estos cuadros como la única base sobre la cual se puede fundar un juicio exacto de la marcha de este Colegio. Por estos cuadros puede V. E. formar juicio respecto de los adelantos de los alumnos por la clasificacion que ellos obtuvieron en sus respectivas clases y me lisonjeo en creer que V. E. admitirá que no son estériles los esfuerzos que hace el Exmo Gobierno de la Nacion para la difusion de los conocimientos literarios y científicos.

Igualmente notará V. E. que una gran parte de los estudiantes del primer año no han sido examinados. A este respecto me permito observar que la mayor parte de estos no examinados entraron al Colegio en los últimos meses del año, y por consiguiente no tuvieron el tiempo suficiente para prepararse; otros fueron retirados del Colegio algunos dias antes de los exá-

menes á consecuencia de la aparicion de la fiebre amarilla, y entre ellos tres de los del segundo año.

El cuadro número 4 notará V. E. que se refiere á la Escuela Normal. El cuadro primero demuestra que tenemos en el Colegio 21 alumnos maestros: de estos 2 son estudiantes del 2º año, mientras que 18 pertenecen al primer y uno al 6º grado de la Escuela Modelo, el cual pasa ahora al primer año de estudios.

Con excepcion de los dos estudiantes del segundo año, todos los alumnos maestros entraron al Colegio mucho despues de principiado el año escolar y algunos en los últimos meses.

Desde que el Exmo. Gobierno de la Provincia nombró el Profesor de Pedagójia, (4 de Julio de 1870) los alumnos maestros recibieron una instrucción teórica en la ciencia de la Pedagójia como indicada en el cuadro número 6 y una instrucción práctica en el *arte de la enseñanza* en la Escuela de aplicación, como se demuestra por el cuadro número 5. El primero y segundo grado son enseñados por ellos, bajo la dirección del Profesor de Pedagójio.

Me lisonjeo de que V. E. convendrá en que esta clase, la mas importante del Colegio aun cuando en su infancia, se encuentra en un estado satisfactorio, mientras por mi parte puedo ciertamente asegurar que algunos de estos estudiantes serán con el tiempo el honor del grémio de los maestros en la República no puedo ocultar el hecho de que la mayoría de estos alumnos maestros que llegan de los distintos departamentos de la Provincia están en un grande estado de atraso. Aunque dóciles y estudiósos en general son muy deficientes en sus conocimientos y desarrollo

mental, sino tambien en urbanidad y refinamiento de costumbres que debe caracterizar en cierto modo al maestro. Asi es que si estos jóvenes recibiesen la suma que les está asignada como *becados* y se les permitiese vivir fuera del Colegio con alojamiento en el pueblo, tendria poca esperanza en poder presentar á la Provincia una clase competente de instructores segun mi ideal de lo que debe ser un maestro es decir: *un modelo de civilizacion.*

Podrian salir con cierta suma de conocimientos pero al mismo tiempo con un caudal aun mayor de vulgaridad y vicios que no podrian menos de adquirir en la clase de sociedad con que sus circunstancias debia necesariamente ponerlos en contacto fuera del Colegio.

Para ser un buen disciplinista, como debe serlo todo educacionista, debe someterse previamente á una regla estricta de disciplina, lo cual solo puede realizarse dentro de las paredes de un Colegio. Suponiendo que se retiren del Colegio al círculo doméstico (lo cual solo es posible en ciertos casos,) la cuestion está en saber si los padres son capaces ó están en disposicion de hacer respecto de estos jóvenes estudiantes, lo que requiere la vocacion de vida á que aspiran y que la sociedad pide y tiene derecho para exijir—Mi experiencia me induce á contestar sin trepidar con una negativa—No desconozco que otros cuyas opiniones merecen profundo respeto piensan de distinto modo, pero mucho temo que la experiencia no demuestre al fin que tengo razon

Estos jóvenes no deben ser censurados, ni tampoco sus padres están disipando las tinieblas para contem-

clar la luz bajo el cuidado paternal del Gobierno mas benévolos de que pueda gloriarse un pais, pero es necesario cuidar que un paso falso, basado en una falsa economia no destruya el gran designio de aquellos cuya ilustracion y benevolencia dictaron el establecimiento de las Escuelas Normales.

Comprenderá fácilmente V. E. la razon porque solo seis estudiantes fueron examinados en Pedagójia.

El exámen de este ramo se hizo del modo siguiente: Los examinadores eligieron tres preguntas para cada estudiante del programa sobre Pedagójia que tuve el honor de someter á la aprobacion de V. E., á las cuales debia cada uno dar una contestacion esenta. El tiempo designado fué de una hora. Cada estudiante debia en seguida sostener su tesis en un exámen de *viva voce*. El exámen fué una severa prueba y tomando en cuenta la novedad del asunto, el tiempo que tenian para prepararse (5 meses) admitirá V. E. que el resultado ha sido satisfactorio.

Me permitiré observar aquí que el testo de Pedagójia por Suarez de que se ha provisto al Colegio para el uso de esta por el Ministerio de V. E. es muy inadecuado al objeto, aunque lo creo el mejor de los publicados en el pais. Por esta razon me he visto obligado á dictar en una serie de lecturas, un curso de Pedagójia para los estudiantes de esta clase, el cual espero tener el honor de presentar á V. E. en oportunidad.

El cuadro número 5 indica el estado de la “Escuela Modelo de aplicacion”—el número de los discípulos atendidos—los diversos grados en que está dividida, los ramos enseñados en cada grado, como igualmente el nombre de los Profesores.

Pero notará V. E. que tenemos en la Escuela de aplicación 147 alumnos, divididos en seis grados.

El resultado del exámen ha demostrado que la mayor parte de los jóvenes que componen el sexto grado pueden pasar al primer año de estudios. Los alumnos de los otros grados han pasado de los inferiores á los inmediatos superiores, segun el mérito.

El cuadro número 6 demuestra la distribucion general del tiempo en el Colejio, asi como el número de clases en cada semana. Segun el plan de estudios reformado hay solo 22 clases semanales en cada año de estudios, que dán 44 clases por semana entre el primero y segundo año.

Notará V. E. que por la distribucion de las clases segun ese cuadro, tenemos 57 clases por semana en el primero y segundo año de estudios, es decir, un exeso de 13 al número presentado en el actual programa. En la persuacion de que el número de clases determinado en el programa era en algunos casos insuficiente á fin de obtener un resultado satisfactorio, consulté á los Profesores, que, siendo de mi opinion, dieron voluntariamente las clases adicionales que estimaron necesarias.

La mayoria de nuestros discípulos son jóvenes cuyo desarrollo mental es muy corto, de donde nace la necesidad de un trabajo mayor por parte de los Profesores. Tenemos á este respecto obstáculos que vencer que son desconocidos en otras partes donde la educación elemental y doméstica del niño es menos descuidada. La mayor parte de nuestros alumnos prefieren hablar en "guaraní," mas que en español. Piensan en un idioma y hablan en otro, de donde resulta una

confusion mental y un serio impedimento á sus progresos. Por lo general no pueden expresar sus ideas en español, así es que han debido emplearse algunos medios no comprendidos en el plan de estudios para vencer este gran obstáculo. Cuando se establezca formalmente la Biblioteca en el Colegio, espero que, por medio de nocturnas conferencias entre los estudiantes mas adelantados, se podrá remediar este mal. Es el único modo de que puedan adquirir lo que les falta—
Un caudal de voces.

El edificio.

En una nota oficial dirijida últimamente á ese Ministerio doy un breve pero exacto informe sobre el estado del edificio y al mismo tiempo acompaña á V. E. un plano del Colegio, indicando el número de aulas etc., por consiguiente considero escusado hablar mas sobre el asunto. Sin embargo, observaré á V. E. que los 500 pesos fuertes mensuales designados generosamente en el Presupuesto de este año para las refacciones del Colegio, permitirá á la Comision encargada especialmente por el Exmo. Gobierno de la Provincia el realizar el proyecto que teníamos mucho ha de levantar un edificio de 45 yardas de largo en el lado izquierdo del patio donde habrá observado V. E. por el plan remitido, solo existe en la actualidad una pared alta y corredor, y completar así el cuadrángulo, dando de este modo al edificio un aspecto verdaderamente de Colegio. Este edificio con algunas otras mejoras que puedan realizarse con la suma determinada en el Presupuesto, proporcionará un alojamiento amplio para un número crecido de estudiantes.

El nuevo edificio á que me refiero está designado especialmente para la Escuela Modelo de aplicacion y por consiguiente puede ser levantado para llenar, en cuanto lo permitan las circunstancias, las exigencias de un establecimiento semejante.

El plan de estudios.

Me complazco en informar á V. E. que el plan de estudios reformado ha satisfecho, y con justa razon á toda persona capaz de formar una opinion exacta sobre el objeto. Los padres de familia están contentos de saber que sus hijos pueden hoy dedicarse al estudio de aquellos ramos que mas convengan á sus designios.

Es difícil y casi imposible formar un plan de estudios libre de defectos, y contra el cual no se pueda encontrar á alguno que haga objeciones.

Es siempre mas fácil destruir un edificio, que trazar un plan y erijirlo.

El nuevo plan adoptado como está, para satisfacer las necesidades de nuestra época, ha sido dictado con gran acierto. Los Colejos tienen hoy bases mas amplias y mas liberales, mientras que los beneficios de la enseñanza se ven difundidos de un modo mas vasto.

Me permito al mismo tiempo llamar la atencion de V. E. sobre algunos puntos en que, sin alterar la materia de la enseñanza, sino que con un pequeño cambio en el órden del plan, puede efectuarse una mejora de mucha importancia.

Sin desconocer la importancia de la Geometría práctica, me permito hacer presente, que este ramo de estudios podria combinarse con el de Dibujo lineal,

debiendo ser enseñados ambos ramos en la misma clase y por el mismo Profesor. Me parece que seria el medio natural, por ser el Dibujo lineal (elemental) y la Geometría práctica casi inseparables.

Propondria á que esta clase principiase en el primer año de estudios, y tener así tres años de Dibujo lineal como de natural, segun lo prescripto en el plan de estudios. Las cuatro clases por semana adjudicadas en el nuevo plan de estudios, á la Geometría práctica, en el segundo las dedicaria á la Geometría razonada, dejando el tercer año de estudios tal cual está.

De este modo los estudiantes tendrían dos años de Geometría razonada, uno en el segundo y otro en el tercero, en vez de uno en el tercero, tiempo muy insuficiente en mi opinion para un ramo de estudios tan importante.

Segun el actual plan de estudios la Geometría razonada, Trigonometría rectilínea y agrimensura deben estudiarse juntas en el tercer año. Esto no puede hacerse bien porque existe entre las ciencias exactas una relacion íntima é indisoluble que el estudiante debe observar rigorosamente. La trigonometría supone el conocimiento de la Geometría razonada en la cual se basa, así como la astronomía en el de la trigonometria.

Verdad es que, con la Geometría práctica un estudiante puede adquirir un conocimiento de la trigonometría de un modo práctico pero en tal caso tiene que admitir como verdadero lo que no sabe de cierto—sistema de enseñanza que no debe ser tolerado al menos en los Colegios Nacionales.

Por la modificacion propuesta puede salvarse esta dificultad—No creo que los estudios científicos hayan

alcanzado su verdadera altura en los establecimientos de educacion en el país, lo que siento sinceramente, porque concuerdo con el gran Lincoln, cuando en su estilo peculiar y expresivo dijo: "Voto por Euclides," y tambien con Krausse, que dijo: "por la ciencia el hombre se hace el dueño del mundo."

La literatura no puede ser menospreciada: debe tener su verdadero lugar en nuestras instituciones; pero no debia tener la preferencia—No debe ser ese el punto de partida. La Gramática, la Retórica y las reglas de prosodia etc. con todas las formas convencionales empleadas en la combinacion de palabras, no harán una nacion.

La literatura es el lujo de la educacion y marca bien el grado de nuestra civilizacion. El elegante escritor, como el novelista, el historiador, el poeta y el ensayista, pueden ser admirados mientras nos divierten e instruyen, pero á pesar de esto démme con preferencia el hombre que, por la aplicacion de las ciencias, pone al servicio de la humanidad, los poderosos elementos de la naturaleza—el hombre que por el estudio de los secretos de la naturaleza nos dán los preciosos metales que ella ha encerrado en las entrañas de la tierra;—el hombre que por la aplicacion de la ciencia á la agricultura pone cuatro libras de pan en la mesa del pobre en vez de una.

Esta es la clase de educacion, que necesitamos; por ella el hombre se hace dueño del mundo, su lejítima herencia; porque "la tierra y los frutos de la tierra pertenecen al hombre", y sustituyendo por la palabra *audacia* la voz *ciencia* esclamaria con Danton *Science, science toujours, science*.

Música vocal.

Por el actual plan de estudios debe enseñarse la música vocal en el cuarto, quinto y sexto años de estudios; y me permito esponer al señor Ministro que este órden debe ser revizado y que la música vocal debe enseñarse en el primero, segundo y tercer año.

Mi razon es esta: En los tres últimos años el número de estudiantes, segun lo demuestra la experien-
cia es siempre menor, y por consiguiente serán pocos los que saquen ventajas. Cambiando el órden, segun me permito indicar, participarán todos de este beneficio. Mis vistas al respecto se encuentran apoyadas por el principio del gran Bentham: "El mayor bien para el mayor número".

Observaré de paso, que siento encontrar la Fisiología animal escluida del programa. No obstante, como la pedagógia forma un ramo especial de educacion en este Colegio, y como seria incompleto un curso de lecturas sobre esta, sin la Fisiología, puede arreglarse de modo que los estudiantes mas adelantados asistan á las lecturas del profesor sobre este ramo.

El primero de Enero, pocos dias despues de los exámenes, fueron entregados los certificados á los estudiantes, por el señor Ministro de Instruccion Pública de la Provincia, encargado de representar al Gobierno que fué previamente invitado, mas cuya enfermedad le privó el asistir. La concurrencia de señoras y caballeros fué numerosa y respetable. Fueron pronunciados algunos discursos por varios estudiantes, por los señores de la Comision Examinadora y tambien por dos de los Profesores.

Esta ha sido la primera reunion del pueblo de Cor-

rientes en el de este Colegio Nacional, y con la cual
creo quedó satisfecho.

Me es grato poder manifestar á V. E. que todos mis esfuerzos para promover la educacion, y realizar por mis humildes aptitudes, las nobles y benéficas intenciones que dictaron el establecimiento de este Colegio, han recibido la mas poderosa y constante cooperacion de parte del Exmo. Gobierno de la Provincia, así como de *casi* toda esta ciudad.

Digo *casi toda*, por que no se puede ocultar el hecho de la existencia de una pequeña fraccion opuesta á esta institucion por razones bien comprendidas en esta ciudad, cuya recapitulacion no creo necesario consignar aquí.

Creyendo haber cumplido con el grato deber que me impone la respetable circular de V. E. y el reglamento del Colegio, aprovecho gustoso la ocasion que me ofrece para ofrecer una vez mas á V. E. la sincera expresion de mi mas distinguida consideracion y respeto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

P. Fitzimon A. M. Dr. Ph.

Ministerio de Istruccion Pública.

Buenos Aires, Abril 1º de 1871.

Publíquese en el “Boletin Oficial de la Nacion” e inclúyase en la Memoria de este Ministerio, en una

sección especial que se denominará—"Informes anuales de los Rectores de los Colegios Nacionales".

N. Avellaneda.

Colegio Nacional de Tucumán

El Rector del Colegio Nacional de

Tucumán, Enero 25 de 1871.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Cumplo con el deber, que me impone el Reglamento vigente de los Colegios Nacionales, presentando á V. E. el informe anual, sobre todo cuanto tiene relación con este establecimiento.

Al hacerlo, no creo necesario estenderme en detalles que serían redundantes, porque en este trabajo preceden dos de reciente data y á los mismos fines, que estarán ya en manos de V. E.—el informe del Sr. Inspector de Colegios y el de la Comisión que ha presidido los exámenes del año escolar, que acaba de terminar.—Acaso esos dos documentos contienen, con apreciaciones imparciales, lo que debiera ser materia fundamental de esta memoria.

En el año que hemos cerrado han cursado las aulas de este Colegio 106 alumnos, y rendido examen 84,

habiendo un aumento de 17, comparado el número total con los jóvenes matriculados el año precedente. La cifra apuntada, con las distinciones y clasificaciones respectivas de los alumnos, la encontrará V. E. en los cuadros remitidos directamente por la Comision examinadora; y para complemento adjunto á V. E. bajo el númer. 1, el que corresponde á la clasificacion de esternos é internos, especificando las Provincias de su origen.

El aumento de estudiantes, que ha habido este año respecto del anterior, que he señalado á V. E. no responde seguramente á lo que era de esperarse, si tomamos por base la poblacion que ha dado la estadística de esta provincia y aun su riqueza natural é industrial.

Las causas de esta desproporcion relativa, la falta de doble número de alumnos á cursar los estudios preparatorios, las ha manifestado ya, con mucha exactitud y verdad, mi antecesor en el Rectorado, en sus memorias anuales. Me toca agregar á lo conocido por V. E. motivos mas, muy fundamentales, que completan la esplicacion: el uno es la deficiencia y el atrazo de las escuelas primarias, de cuyas bancas no salen jóvenes preparados para ser admitidos en los cursos del Colegio. Esta causa debe haberla descubierto el Gobierno Nacional, por el hecho de propender á fundar dos Escuelas normales, que provean de maestros para escuelas en la República, las que á su vez proveerán de alumnos á los Colegios, con los conocimientos necesarios para ser recibidos.

La otra causa de que iba á hablar á V. E. ha sido la falta de libertad y de aplicacion inmediata de la en-

señanza, segun las prescripciones del Plan de Estudios preparatorios, que ha estado rijiendo en los Colejos. Por aquel plan no se mostraba sino un solo horizonte al estudiante, horizonte lejano, casi imposible de llegar al que no tenia los medios de alcanzarlo; pero V. E. ha conocido el mal y puéstole remedio con el plan reformado que debe empezar á practicarse en el próximo año escolar. Ahora con la libertad de la eleccion, cada estudiante elije su carrera, tomando de la enseñanza lo que le es útil á sus propósitos y á sus fines, sin perder su tiempo en aprender lo que no tiene á que aplicar. A reforma tan provechosa se añade la próxima instalacion de las aulas de Derecho, que atraerán alumnos al Colegio, de aquellos que no tienen los medios de ir léjos de su país á aprender esa ciencia.

Ventaja importante y útil para el país mismo, que tendrá en su seno un establecimiento donde se formen hombres públicos, ciudadanos que sepan lo que necesitan para ser legisladores, jueces y todo aquello que está ligado á la ciencia del derecho en los diferentes puestos públicos de un Estado.

En el año escolar, que ha terminado, como V. E. lo verá en los cuadros á que me he referido, no aparecen estudiantes que hubiesen rendido exámen de 5º año, segun el antiguo plan de Estudios, porque quedó ese vacío en el exámen anterior por causas expresadas por mi antecesor, el Sr. Villafaña, y recien por las clasificaciones hechas favorablemente, pasan siete alumnos á completar sus estudios preparatorios en el año venidero.

Los perniciosos efectos de aquellas causas continuaran por dos años mas, dando una cifra diminuta de

alumnos á terminar sus estudios, mientras se hagan sentir las consecuencias benéficas y liberales del nuevo plan de estudios y dén resultados; los medios de difundir la enseñanza primaria decretada por el Gobierno Nacional.

Y ya que hablo de las grandes medidas ordenadas por el Ministerio de V. E. para propagar la enseñanza, creo esta la oportunidad de representar á V. E., que para alcanzar los resultados que se buscan, es necesario tener en los Colejos, Profesores idóneos, á la altura de las materias que se enseñen. Por aquí viene una dificultad; y ¿cómo conseguirlo con los sueldos asignados en el presupuesto? La ley interna de los Colejos dispone, que los Profesores deben todo su tiempo al Establecimiento, y por esta prescripción es muy difícil encontrar hombres de ciencia, que dediquen todo su tiempo á la enseñanza por 75 pesos mensuales, suma insuficiente aun para vivir mediocremente.

El profesorado no es un medio de hacer fortuna, pero debe tener, cuando menos, la recompensa estimulante de poder vivir cómodamente con su ejercicio: sin ese aliciente no hallaremos profesores competentes, y la enseñanza no saldrá de una esfera vulgar. Si queremos alcanzar los resultados que anhela el Gobierno Nacional, en la enseñanza científica y literaria, es necesario querer y practicar todos los medios para conseguirlo y creo que uno de ellos, es el de mejorar los sueldos de los profesores.

Debo agregar todavía á V. E. que un buen Profesor es mas que el texto y los sistemas escritos de enseñanza, por que es su habilidad y su palabra lo que penetra mas en la intelijencia del alumno, y para hallar Pro-

fesor de esas condiciones, seguramente no lo encontraremos por la asignacion del presupuesto. Habrá excepciones muy raras, de esos hombres que se sacrifican enseñando la ciencia por la ciencia, pero creo que no debemos contar con estas eventualidades, para la educación científica permanente.

En cuanto á las aulas, que actualmente funcionan y profesores que las desempeñan, V. E. encontrará todo eso expresado en el cuadro que se adjunta bajo el núm. 2. Debo aquí recordar á V. E. lo que tengo dicho en nota de 9 de Noviembre próximo pasado, que los profesores de Latin y Castellano, dos jóvenes del mismo Colegio, fueron nombrados interinamente por no encontrar quien llenase la vacante, que quedó por renuncia de D. Emiliano Gonzalez, pero que han cesado junto con el año escolar, y que por consiguiente no gozan del sueldo en las vacaciones.

Conviene advertir á V. E. que el ramo de matemáticas, en las diferentes subdivisiones de la ciencia, ha estado esclusivamente bajo la enseñanza del Vice-Rector, D. José Ignacio Araoz tarea superior á las fuerzas humanas, y que es necesario un otro profesor que comparta cón él, trabajo tan laborioso. El Sr. Inspector de Colegios puede dar á V. E. informe sobre lo que ha presenciado de las fatigosas tareas del Sr. Araoz.

Por lo que respecta al Reglamento y régimen interno, disciplinario del Colegio, no tengo observacion que hacer ni reforma que pedir. Las costumbres establecidas en la dirección interna, ó hábitos ya adquiridos, la moralidad de los profesores, la vigilancia continua, han creado cierto respeto y delicadeza en la conducta de los jóvenes educandos, que no se ha presentado caso

alguno de insubordinacion ni escándalo, que pudiera merecer un castigo estremo de los que señala el Reglamento. Faltas por desaplicacion, ú otras leves, pero raras, de querellas personales de fácil reparacion, es todo lo que ha ocurrido en el último año. Solo si debo reclamar de V. E. para el año escolar venidero, los premios acordados en el Reglamento, por via de estímulo, á los jóvenes mejor clasificados en los exámenes.

Nunca se realizó esa promesa tan necesaria y útil para avivar el amor propio. El sabio Mr. Jacques, gran práctico en la enseñanza, la aconsejó en un informe al Gobierno Nacional, y yo me permito agregar mi humilde observacion á la autoridad que he citado, para pedir á V. E. que se cumpla el Reglamento en la parte á que me refiero.

De acuerdo con el Sr. Inspector de Colegios y para poner en práctica el nuevo plan de estudios, se ha hecho la distribucion de las horas de enseñanza, recreo y estudios, segun el cuadro que bajo el núm. 3 tengo el honor de adjuntar á V. E. para su intelijencia, el cual empezará á regir en el próximo año escolar.

Contestando á la circular de V. E. de Octubre 28 de 1868, respecto de las rentas propias de este Colegio, repetiré lo que ya sabe V. E. que no hay mas entradas estraordinarias que las pensiones que pagan los internos no costeados por el tesoro Nacional, las que han alcanzado en el año que acaba de terminar, á la suma de 2,875 pesos bolivianos, correspondiente á veinte alumnos término medio, poco mas ó menos, suma que apenas basta para llenar los gastos del internado. De las becas gratuitas una ha vacado, de un jóven de

Salta, que ha quedado sin proveerse, segun la ley nueva sobre la materia, y su pension, ingresado á la Caja del Colegio á fines útiles del mismo Establecimiento.

En las cuentas que he tenido la honra de pasar á V. E. hasta fin del año anterior, habrá notado que aparece un sobrante en Caja de pesos 4,603-94 centavos fuertes, suma que proviene de cantidades recibidas para mejora y reparacion del edificio, y que no han sido aun invertidas en su objeto por falta de tiempo material, en virtud de las obras en trabajo en el mismo Colegio. Esa suma tiene que invertirse en lo que aun se necesita hacer; en otras cosas, mudar todo el pavimento de las galerias antiguas de algunas piezas, deteriorado por el uso, poner parapetos á los techos de teja del patio principal por utilidad, para dar agua al algive recientemente construido, y para guardar simetría con el edificio nuevo que se ha trabajado para cuadrar el patio, oportunamente, cuando se realicen esas obras, V. E. tendrá cuenta documentada de la aplicacion necesaria de aquellos fondos.

Acompaño á V. E. el inventario de todo el mobiliario perteneciente al Colegio, (Nº 4) é igualmente la nomenclatura de las obras de la Biblioteca (Nº 5) é instrumentos de Física (Nº 6) del mismo establecimiento. Llamo la atencion de V. E. sobre el número de volúmenes de la Biblioteca, y de instrumentos de Física, para indicarle la necesidad de tener un empleado especial, pagado para el cuidado de los departamentos que contienen ambos objetos, á quien se haga responsable de su conservacion. V. E. no puede desconocer que el empleado que pido tiene trabajo diario con la limpieza de los instrumentos de Física, para

conservarlos como se debe, y que para la Biblioteca no le faltará que hacer en el mismo sentido y en el de llevar cuenta de los libros que entran y salen de manos de los profesores en servicio de la enseñanza.

Por lo que toca á las necesidades del Colegio, V. E. las conoce indicadas por la inteligente observacion del Inspector de Colegios, Sr. D. José María Torres.

Para la enseñanza del año que se acerca, es urgente que tengamos los instrumentos de Matemáticas que van expresados en la lista que adjunto bajo el núm. 7, como igualmente los globos y cartas geográficas que allí se incluyen, pues carecemos de objetos tan preciosos para la enseñanza experimental.

Respecto de lo material del edificio estamos mal, dado el antecedente que en el establecimiento van á fundarse la Escuela agronómica y las aulas de Derecho, que ya están decretadas.

El gabinete de física y el laboratorio de química, con su sala respectiva para la enseñanza doctrinaria, están en obra, segun el plano y contrato que he remitido á V. E. por nota anterior; de suerte que esas dos ciencias tendrán su departamento especial con la amplitud necesaria á su objeto.

La Escuela Agronómica y las Aulas de Derecho pueden establecerse provisoriamente, combinando y alternando las horas con las otras aulas del Colegio, pero repito que provisoriamente, mientras se trabajen departamentos independientes, esclusivamente destinados á esos ramos. A llenar esta necesidad puede dedicarse el terreno comprado últimamente, que fué de la antigua Iglesia de la Merced, y que dá frente al edificio actual. Sobre esa superficie puede tra-

jarse todo cuanto necesita el Colegio para completarse.

Interpretando el pensamiento y los deseos del Gobierno Nacional, me permito remitir á V. E. en un tubo de lata, el plano que he mandado levantar del edificio que conviene trabajar en el terreno á que me refiero, en dos cuerpos, altos y bajos, segun se manifiesta en el mismo plano, para que, si V. E. se sirve aprobarlo ordene lo necesario á su ejecucion. El señor Inspector que ha estado aquí cuando se trazó el plano, podrá dar á V. E. todas las esplicaciones de detalle conducentes á ilustrar la idea que propongo á V. E.

Solo me queda advertir á V. E. que por todos los datos que he adquirido, el edificio todo no costará mas que 25 ó 26 mil pesos bolivianos.

Deseo haber correspondido á los deseos de V. E. en esta Memoria, muy dispuesto á llenar su deficiencia siempre que me fuesen pedidos mas detalles y noticias del Establecimiento á mi cargo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

José Posse.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1871.

Contéstese al Sr. Rector, que el Gobierno se ha impuesto de todas las necesidades que se sienten para la buena marcha del Colegio; que ha sido ya nombrado

con fecha 7 del corriente el Profesor de Matemáticas que pide; que oportunamente se expedirán las demás resoluciones á que se refiere.

Publíquese en el “Boletín Oficial” y resérvese para incluirse en la Memoria de este Ministerio.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Colegio Nacional de Salta

Colegio Nacional de

Salta, Diciembre 27 de 1870.

*Al Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública,
Dr. D. Nicolás Avellaneda.*

Cumplo el deber de presentar al Superior conocimiento de V. E. el informe que corresponde sobre la marcha de este Colegio en el año que concluye.

Estando ya en el mes señalado por el reglamento, para dar principio á los exámenes, y comprendiendo que atenciones premiosas habían hecho diferir al Exmo Gobierno Nacional, el nombramiento de la Comisión que debía recibirlas, la que pedí á V. E. en nota de 12 de Noviembre próximo pasado, me dirijí al Exmo. Gobernador de la Provincia para que lo hiciera en su

carácter de agente del Exmo. Gobierno Nacional; y por decreto de fecha 14 del presente, fueron nombrados los señores Dr. D. Nicolás Carenzo, Dr. D. Eugenio Caballero, Dr. D. Pio Tedin, Dr. D. Ruben Dies de Medina, Dr. D. Arístides Lopez, D. David Saravia y D. Federico Stewart; los que dieron principio á su cometido el 18 del presente; con asistencia del señor Inspector de Colegios D. José M. Torres.

Me persuado que los señores de la Comision, darán su correspondiente informe con la imparcialidad que les es característica y por él, y los cuadros que tengo el honor de acompañar, bajo los números, 1, 2, 3, 4 y 5, formará V. E. su ilustrado juicio, respecto de los resultados que han dado los alumnos de este Colegio, confiado á mi direccion. Me congratularé si ellos corresponden á las esperanzas del Exmo. Gobierno Nacional y de la Sociedad Argentina, que camina, cada dia, á sus prósperos destinos, bajo la direccion y la influencia de las hermosas instituciones que nos hemos creado.

PLAN DE ESTUDIOS.

El que comprende el decreto de 26 de Marzo del presente año, ha sido aplicado á los de primer año: de modo que estos harán sus estudios preparatorios en seis años, continuando los otros bajo el plan antiguo, que solo señala cinco, y en cuya virtud, hoy han concluido doce sus preparatorios, por haber rendido el exámen correspondiente al quinto.

La visita del Sr. Inspector de Colegios Nacionales, ha comunicado nuevo vigor al plan de estudios; y con el aumento de un nuevo Profesor mas, para el año

escolar que entra, se llenarán ciertas deficiencias que se hacian sentir en las varias secciones en que se divide el vasto curso que abrazan las matemáticas: pues servidas estas por un Profesor, como hasta hoy, no le era posible á este, desempeñarlas en toda su estension, teniéndose presente que son aplicables á los cinco años de enseñanza.

El cuadro número 6 indicará á V. E. los ramos que se han estudiado, el número de alumnos que han concurrido á cada uno de ellos y los Profesores que las han dictado.

AULAS.

El gabinete de física, con cuyos aparatos se ha hecho el estudio de este importante ramo, será muy pronto mejorado en su edificio, á favor de las nuevas construcciones acordadas con el Sr. Inspector, como por el aumento de estantes, para cuyo costo me autorizó V. E. con fecha 7 de Junio del presente año, cargando su valor á los sobrantes de las cuentas mensuales de entradas y gastos.

Igual acomodo se prepara al laboratorio de química, para darle á esta ciencia toda la estension que reclama nuestro suelo fértil en los tres reinos, llamando así al comercio, á la industria y al progreso del país.

Los aparatos y reactivos que lo forman, aun no son suficientes para una enseñanza completa; pero ese mal quedará remediado, segun me ha instruido el Sr. Inspector, con el nuevo laboratorio que V. E. se dispone remitir á este Colegio.

Hasta hoy se sufre la carencia absoluta de los testos para la química; y suplico á V. E. que se digne

ordenar me sean remitidos cincuenta ejemplares por Trooth, el mismo que sirve de testo en el Colegio de Buenos Aires, por ser informado que los de este autor son de mejores ventajas que los de Joumans, para la instruccion.

A favor de este laboratorio y del Profesor Otto Klise, se han analizado varias sustancias vegetales que producen el tanino en abundancia, y formada una colección de estas plantas con sus análisis, y agregando á ella plombagina, petroleo y hulla, he remitido á la Esposicion de Córdoba.

Las demás clases que señala el cuadro N. 6, ya citado, han sido desempeñadas con bastante regularidad y contraccion por sus respectivos Profesores.

EXISTENCIA DE TEXTOS.

Para el idioma latino existen 14 obras en	343	tomas
Para el castellano 3 en	95	"
Para Francés 3 en	129	"
Para Inglés 2 en	33	"
Aleman, artes.....	16	"
Geografia 2 en	89	"
Física por Ganot.....	19	"
Matemáticas en.....	139	"
Historia 5, en	169	"
Filosofía.....	6	"

Con el producto de las espendidas, he pedido al señor D. Alfredo Cosson una factura de estos libros y segun aviso de este Sr. serán recibidos en ésta en tiempo oportuno á la apertura de los próximos cursos.

BIBLIOTECA PÚBLICA.

Ella se compone de 1045 volúmenes acondicionados por alfabeto en estantes correspondientes, y espero que muy pronto será enriquecida con la factura que acuerda la subvencion asignada á Bibliotecas.

Este departamento se abre todos los dias á las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde al servicio público; y como muy rara vez se vé algun asistente, á mas de los alumnos del Colegio, me permito indicar á V. E. al objeto de que se difunda la aficion al estudio ó lectura, que las obras que ella contiene puedan ser prestadas afuera, bajo alguna garantía que responda del valor de los libros prestados; porque creo, segun la experiencia recogida, que este será el único medio para infiltrar en esta sociedad la aficion á la lectura.

CONCURSO QUE HAN TENIDO LAS AULAS.

Con becas costeadas por la Nacion y asignadas á esta Provincia	8
A la de Jujuy	8
A la de Tucuman	2
A la de Catamarca	2
Pensionistas, término medio	18
Esternos	50

No debiéndose proveer en adelante las becas que vaquen pertenecientes á las otras provincias, estas quedan desde hoy reducidas, de doce en ocho; por haberse desocupado dos por Jujuí y dos por Tucuman, y Catamarca por haber terminado sus estudios preparatorios los que las ocupaban.

FONDOS CON QUE CUENTA

Son limitados al producto de becas y pensiones, siendo invertido este en manutencion, títiles de mesa, compostura de muebles etc., de las que se rinde cuenta mensual á la Contaduria General. La Planilla de sueldos es abonada por esta Administraccion de Rentas Nacionales.

EDIFICIO MATERIAL

El estado ruinoso en que se encuentra este en su segundo patio como lo tengo indicado á V. E. en varias notas, y principalmente en mi informe del año 69, ha resuelto el Sr. Inspector que ordene, por ahora, y con la subvencion de quinientos ps. fts. mensuales acordada en el presupuesto para el año entrante, la construcion de un costado que tiene de estension 82 varas, cuyo plano y presupuesto remitiré á V. E. tan luego como se espidan los empresarios, que hacen postura por la obra, dejando los otros tres costados para reedificarse en los años sucesivos, hasta dejar perfeccionado el conjunto del edificio que responda á las enseñanzas varias de este Colegio, como á una escuela pública preparatoria, á otra de química aplicada á las artes, y en fin, á la de agronomía que se proyecta en esta Ciudad y que debe ser fomentada con los elementos de instruccion del Colegio.

Espero que el Sr. Inspector hará notar en su informe á V. E. la necesidad tan sentida de que se organice en este recinto una escuela preparatoria, para que los jóvenes que ingresen por primera vez á los estudios puedan hacerlo con ventaja y sin que sufren de-

mora alguna en las aulas que deben cursar, por que los que vienen de las escuelas primarias aun no están preparados suficientemente para los estudios del Colegio; lo que dá lugar á que todos los años queden muchos á repetir los cursos del primero, por no haber llenado las asignaturas que les correspondian. Mas este poderoso inconveniente, se salvaria si V. E. se digna aceptar la indicacion arriba expresada.

CLASES NOCTURNAS

Los ramos que ha comprendido la enseñanza de estas en todo el año que termina, son lectura, escritura, aritmética en general, nociones de álgebra, geometría plana, geografía, química é instrucción cívica.

El número de los que han concurrido á tomar estas lecciones es de 147, lo que dá de asistencia diaria por término medio de ochenta á noventa individuos.

La falta de hábitos de instrucción en nuestros artesanos, y la estrañeza de ver á los que han llegado á edad viril, asistir recién á las clases de enseñanza retrae á unos ó es mirada con alguna indiferencia por otros; lo que origina el corto número de alumnos en presencia de la numerosa clase de artesanos que tiene esta ciudad, y que carece, la mayor parte, aun de los primeros rudimentos de instrucción.

Es de desearse que nuestras Cámaras Legislativas dictasen medidas conducentes á generalizar los conocimientos en las clases inferiores, cuya apatía é indiferencia es la rémora á la instrucción general, que supone el sistema democrático que nos rige; y por la experiencia, que he recojido en dos años á que insta-

laron estas clases me persuado que marcharemos con lentitud en la educacion del pueblo, si alguna ley no la impulsa y vigoriza.

Podria citar en favor de mi opinion, las medidas y leyes que se observan en Alemania, los Estados Unidos y otras Potencias de la mayor instruccion, conducentes á hacer la educacion obligatoria á todas las clases; pero ellas son conocidas por V. E. y me basta indicarles, corroborando mi solicitud.

Dejando cumplido el informe anual, me permito presentar á V. E, la expresion de mi particular aprecio.

Dios guarde al Exmo. Sr. Ministro.

Juan Francisco Castro.

Ministerio de Instruccion Pùblica.

Buenos Aires, Enero 17 de 1871.

Publiqueee en el *Boletin Oficial* é inclúyase en la Memoria de este Ministerio en una sección especial que se denominará—"Informes anuales de los Rectores de los Colegios Nacionales"

N. Avellaneda.

Colegio Nacional de

San Juan, Febrero 10 de 1871.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado, en el Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública de la Nación.

Al dar cuenta á V. E. de los estudios hechos en el año 70, me felicito tener el honor de poner en conocimiento del Sr. Ministro, el adelanto que se nota en la juventud que asiste á las Aulas del Establecimiento, y el estímulo que los impulsa para seguir los estudios profesionales en las universidades de la República, contando con los elementos que se llevan de este Colegio y que indudablemente les sirve de una manera ventajosa en el curso de los ramos superiores.

Pasan de 30 los jóvenes que desde la fundacion de este Establecimiento han salido en 3º y 4º año de estudios para ingresar á los Colegios Nacionales de Córdoba ó Buenos Aires, como así mismo otros que hechos sus estudios preparatorios, se han incorporado como alumnos en la Universidad de esa Provincia.

En el año 69, cuatro fueron á matricularse á esa Universidad; cuatro han ocupado las plazas de Profesores en la Escuela Superior de esta Provincia asistiendo al curso de Ingenieria de minas; y uno que ejerce la profesion de Agrimensor en San Luis.

En el año 70 los alumnos que salen, son: dos á la escuela Normal del Paraná; dos que ingresan á la Uni-

versidad de Buenos Aires, uno á la Escuela Militar y otro que queda en la Provincia y que será nombrado Visitador de Escuelas.

Estos son los resultados en el primer período de estudios preparatorios, comprobantes todos que hablan bien alto del estado del Colegio, que tengo el honor de rejentear y los que en el concepto de V. E., pueden mas eficazmente estimarse por su utilidad é importancia.—Creo no equivocarme al asegurar á V. E., que este establecimiento, cumpliendo con su mision, satisfará el objeto y las miras del Exmo. Gobierno Nacional, que al crear Escuelas y Colegios en las Provincias tuvo, para difundir el progreso y desarrollo de las luces, dando así á los pueblos seguridades de paz y trabajo.

A las 7 de la mañana del dia 12 de Diciembre se dió principio á los exámenes, bajo la inmediata inspección de la Junta Examinadora, presentándose á rendir sus pruebas en la forma siguiente :

Del primer año 44 alumnos

“	2º	“	35	“
“	3º	“	13	“
“	4º	“	8	“
“	5º	“	3	“

componiendo un total de 103 alumnos, cuyas clasificaciones, por los cuadros adjuntos, manifestarán á V. E. que desde el tercer año adelante, todos los jóvenes han dado sus exámenes de la manera mas satisfactoria que podria desearse, sin embargo de haber logrado un buen resultado en los dos primeros años en que los estudios son molestos y pesados para el

jóven que no viniendo con una regular preparacion de las escuelas, al asistir á las aulas del Establecimiento, encuentra serias dificultades que no las puede vencer sinó á costa de mucho estudio y trabajo, que no siempre la generalidad de los alumnos se hallan en condiciones de superar; pero, que en adelante, merced á la Escuela Superior instalada en el pasado año, en esta provincia, serán allanados todos estos inconvenientes, porque en ella se ha dado mas latitud á la instruccion primaria, para preparar á los alumnos de una manera tal, que puedan con mas facilidad seguir sus estudios cn el Colegio Nacional.

Hemos tenido que lamentar en los años anteriores la costumbre de sacar á los jóvenes en el 3º ó 4º año de estudios, para mandarlos á los colegios de Córdoba ó Buenos Aires, sin esperar que en este Establecimiento terminasen sus ramos preparatorios; motivo por el cual verá V. E. que son muy pocos los que cursan el 5º año de estudios; sin embargo, la experiencia les ha probado que pueden hacerse los preparatorios en este Colegio tan regulares y buenos, como los que podrian cursarse en cualquiera establecimiento nacional: y si á estos resultados, que no dejan de tener una importancia, vencer viejas y encarnadas preocupaciones, se toma en consideracion, que el jóven debe ser cuidado por ajentes inmediatos é interesados en su porvenir, y que el menor descuido ó la impunidad de la mas leve falta en su primera edad, puede muy bien estraviarlo ó perderlo, se comprenderá fácilmente la importancia que de ello resulta en bien del jóven, de su moral y aprovechamiento.

Bajo este punto de vista es innegable los grandes

beneficios que han hecho á los pueblos los establecimientos Nacionales, por que ellos han contribuido de la manera mas eficaz á salvar centenares de jóvenes, que enviados á centros mas populoso y separados de los cuidados inmediatos de la familia, habrian quizás corrido el riesgo de perderse.

El número de alumnos matriculados en el año 70 llegó á 135, el que indudablemente hubiera ascendido a 200, si un Decreto del Gobierno de la Provincia no hubiera ordenado á los niños de las escuelas inscribirse como alumnos de la Escuela Superior que se instaló en ese año con la asistencia de mas de 300 jóvenes; motivo talvez que privó que muchos de ellos fuesen matriculados en el Colegio Nacional; sin que la mente del Gobierno fuese privar al Establecimiento de su concurrencia, como el Gobernador mismo lo manifestará en distintas ocasiones, sino que se quiso, por esta medida, que los jóvenes salidos de las escuelas primarias pasasen á la Superior á estender mas sus conocimientos, á fin de no encontrar tan serias dificultades por falta de preparacion en las Cátedras del Colegio Nacional.

El número de alumnos concurrentes á las clases de primer año no bajan de 70 á 80, por lo que considero muy conveniente un segundo profesor, que dividiendo las clases en secciones, se pueda con mejores resultados enseñar de 40 á 50 alumnos, que es el máximum de discípulos de que debe componerse toda clase: de otra manera, como la esperiencia lo ha demostrado, en las aulas en donde la asistencia pasa de estas cifras, el aprovechamiento no es tan general y uniforme.

Espero que esta medida, que será puesta en prá-

tica en el presente año, dará brillantes resultados.

El nuevo plan de estudios, que se ha puesto en práctica ha venido á salvar serias dificultades que en el antiguo no se habian tomado en consideracion porque se quizo en él, mas que otra cosa hacer una ostentacion de clases y ramos de estudios, sin colocacion ni órden competente así es que á cada instante el jóven de talento encontraba dificultades y dudas que lo contrariaban como obstáculos imposibles de vencer el alumno ménos capaz é inteligente.

El establecimiento se ha refaccionado lo mejor que ha sido posible y su mueblaje es escelente y llena todas las necesidades del Colegio: á la Contaduria Nacional he pasado los inventarios de todo lo que contienen sus departamentos de Física, Química, depósito de libros, Biblioteca y clases, cuya suma pasa de 15,000 pesos fuertes, sin agregar el valor de la casa y sitio que han sido cedidos al Exmo. Gobierno Nacional.

Mucho he deseado tener por lo menos, unas cien bancas de las que traen de Estados Unidos, para acomodar una de las clases de primer año.—En la Provincia no se harian en tan buenas condiciones y su valor seria mucho mayor que las traídas de esa República: si V. E. pudiese dotar á las clases de primer año con estos asientos, no dejaria de tener su valor é importancia.

Si se consigue, que á mediados del presente año se concluya el nuevo edificio para el Colegio, que el Exmo Gobierno Nacional tan oportunamente ha decretado su construccion, se habrá obtenido una de nuestras mas ardientes aspiraciones; porque es indu-

dable la gran influencia que ejerce en los hábitos ó costumbres del niño, un local cómodo y aseado, en que se vé precisado á pasar, por lo ménos una tercera parte de su vida, dedicado á los estudios.

El actual edificio, que fué construido para servir de convento á Padres Mercedarios, mal pudo exijirse en él, distribucion de fuerzas para clases ni órden alguno al respecto: en el nuevo, en el que ya se ha puesto trabajo, se consultarán con especial cuidado, todo lo conducente á edificios destinados y trabajados para esta especialidad.

La clase de Ingeniería de Minas, establecida en este Colegio en el pasado año, atiende á una de las necesidades mas imperiosas del país: sus ricos mineros de plata, oro, fierro y carbon de piedra que contienen sus montañas, colocan á la Provincia en la categoria de una de las mas mineras de la República; y es doloroso ver, que estas riquezas permanezcan ocultas y desconocidas por falta de hombres especuladores y competentes en estos trabajos, razon por la que miro á estos estudios de un gran interés general que dará un nuevo impulso á la mineria á la vez que ayudará eficazmente á los demás trabajos que tendrán en ella un centro de expendio y consumo de sus producciones.

Los estudios de Mineralogía y cálculo diferencial, dos clases pertenecientes al curso de Ingeniería, son llevados por personas idóneas, y los alumnos han rendido sus exámenes con lucidez y bastante aprovechamiento.

Al hablar de los señores Profesores que están á cargo de estos ramos, me es grato recomendar á la consideracion de V. E. al cuerpo en general de Profesores,

por sus importantes servicios, prestados, siempre con la mejor voluntad á todo aquello que conduce al mejoramiento y progreso del Colegio. Es muy difícil, Sr. Ministro, por no decir imposible, reunir en provincias tan mediterráneas un cuerpo de profesores, que á su competencia como catedráticos, se halle la buena armonia y amistad en todo su personal: el cuerpo de profesores es compuesto de hijos del país, ingleses, norte americanos, prusianos y chilenos: de manera que la diferencia de nacionalidad como la diversidad de caracteres que podria producir celos y opiniones encontradas, que no es extraño en corporaciones de esta clase, solo se aperciben las buenas relaciones que se estrechan de vez en mas, resaltante en miramientos y respetos mútuos, de lo que me felicito poder contar con una reunion de caballeros que á su ejemplo y buen comportamiento se educan los jóvenes, con esas tendencias de amor y cariño para con los demás, y que á mi juicio, es la verdadera moral que debe enseñarse en todos los colegios.

Con los elementos que el Presupuesto le dá de 300 pesos fuertes mensuales á la clase de Ingeniería, la coloca en condiciones verdaderamente ventajosas, por lo que he creido conducente invertir una cantidad de pesos en la construccion de hornos de fundicion y máquinas de amalgamacion, en uno de los patios del Colegio, para que los alumnos de estos ramos, á la par que adquieran la teoría, puedan aplicarla á la práctica en una escala mayor—*de 4 á 5 qq. de mineral, por ejemplo*—que es la que generalmente se emplea en los laboratorios de química.

Creo, señor Ministro, que no convendria abrir todos

los años un nuevo curso de Ingeniería de Minas, por que necesitaríamos doble número de Profesores, y por otra parte, no tendríamos concurrencia de alumnos, porque no todos los que concluyen los preparatorios, se dedican á esta profesion, conviene si, fomentar en lo que sea posible el amor á esta ciencia, colocando á los primeros alumnos en condiciones ventajosas, mandándolos á Europa, si fuese posible, para que á la presencia de esos grandes establecimientos de elaboracion, enriquezcan mas sus conocimientos prácticos, medida que á mi juicio, operaria una reaccion en la eleccion de las profesiones, que mas generalmente se siguen por los jóvenes en la República.

A pesar de no haber una pieza á propósito en el Establecimiento para colocar la Biblioteca y ponerla al servicio público, me ví en la necesidad de ceder la única que ocupaba, á fin de dar cumplimiento á lo ordenado por V. E., y de que el pueblo no careciese por mas tiempo de una distraccion tan útil y provechosa.

La Biblioteca es pobre en cuanto al número de sus obras, y la generalidad de ellas están en francés y varias mas en el idioma inglés. Esperamos de un momento á otro la remesa de libros que por el honorable conducto de V. E. se ha encargado á principio del pasado año, y que son los que hemos considerado de mas utilidad é interés para el público.

Son generalmente reconocidas las ventajas que dejan á los pueblos las bibliotecas populares, motivo por el que se fomentan estas en casi todas las poblaciones, por pequeñas que ellas sean; así es que la del Colegio Nacional, una vez que sea enriquecida con el aumento de sus obras, su concurrencia no dejará de ser impor-

tante, y será este un punto notable de reunion, que en pueblos como este tienen un doble objeto; porque ellas á la vez que sirven para instruir al pueblo, une y estrechan á los hombres acostumbrados á vivir divididos por la política local.

En el nuevo edificio se darán á todos estos Departamentos, la comodidad y espacio que ellos exijen, consultando el órden, y ventajas que son indispensables para servir al objeto á que ellos fueren destinados.

La presencia del Sr. Inspector General de Colegios Nacionales en la presente época habria tenido un objeto importante que llenar en bien del establecimiento; pues que al informar una persona acreditada por V. E., de la marcha, sistema, órden y estado en que, el colegio se encuentre en todas sus reparticiones, lo habria quizás colocado en el punto de vista que justamente merece.

Los Colegios Nacionales, léjos y á grandes distancias de la Capital, en provincias tan separadas y agitadas por frecuentes invasiones, como divididas en bandos políticos que léjos de apreciarse se alejan, no es fácil tener una idea cierta de lo que los establecimientos pueden ser, sinó por medio de visitadores nacionales, que ajenos de las mezquindades y egoismo que este estado anormal de cosas produce; son los verdaderamente caracterizados y llamados á informar con imparcialidad y justicia.

El Colegio no cuenta con mas entradas que las asignadas por el Exmo. Gobierno Nacional, no se halla, pues en las condiciones de los Colegios de Córdoba y Catamarca, que á mas de las rentas señaladas

por el Presupuesto, cuenta con algunas propiedades raices que vienen en ayuda de estas; sin embargo, con la subvencion que le ha sido señalada á este Establecimiento, le ha bastado para vivir, aunque de un modo económico, pero cómodo y decente, distribuyéndola en mueblaje, refacciones del edificio, construccion de piezas, servicio y mantencion de profesores y alumnos.

Al terminar mi informe anual, ofrezco á V. E. las consideraciones de mi mas alto aprecio.

Dios guarde á V. E.

Pedro Alvarez.

Ministerio de Instrucion Pública.

Buenos Aires, Marzo, 11 de 1871.

Publíquese en el “Boletin Oficial”, é inclúyase en la Memoria de este Ministerio en una sección especial, que se denominará “Informes anuales de los Rectores de los Colegios Nacionales”.

N. Avellaneda.

Colegio de Monserrat

Córdoba, Febrero 15 de 1871.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Cumplo el deber de pasar á V. E. el informe de la marcha de este Colegio á mi cargo, en el año que ha terminado.

Habiendo sido visitado este Establecimiento en los últimos meses del año por el señor Inspector de Colegios Nacionales, á quien dí todas las explicaciones y datos que se sirvió pedirme, en los que fundó su extenso y detallado informe al Gobierno; muy poco tengo que agregar.

Los exámenes que tuvieron lugar, después de la visita del Sr. Inspector, fueron satisfactorios, comprendiendo todas las materias que él menciona en su informe, como se instruirá V. E. por los cuadros que tengo el honor de acompañar.

Están ya terminados los importantes trabajos que se han hecho en el edificio, y merced á la decidida protección del Gobierno, queda ya esta casa en el conveniente desahogo y con hermosos salones, ya para dormitorios, ya para el estudio y demás objetos de la enseñanza.

Las cuentas que pase con regularidad á la Contaduría General y que siempre han merecido su aproba-

cion, instruirán á V. E. que es del todo satisfactorio el estado económico del Establecimiento.

Dios guarde á V. E.

Emiliano Cabanillas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1871.

Publíquese en el *Boletín Oficial* é inclúyase en la Memoria de este Ministerio, en una sección especial que se denominará—Informes anuales de los Rectores de Colegios Nacionales.

N. Avellaneda.

RESULTADO DE EXAMENES

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

Informes de las Comisiones Examinadoras.

Colegio Nacional de Buenos Aires.

Colegio Nacional de

Buenos Aires, Enero 12 de 1871.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, Dr. D. Nicolás Avellaneda.

La Comision examinadora del Colegio Nacional de esta ciudad tiene el honor de dirigirse á V. E. para manifestarle el resultado de las pruebas rendidas en los exámenes correspondientes al año próximo pasado, por los alumnos de aquel Establecimiento.

El plan de estudios del Colegio Nacional, fué formado por un hombre competente en la enseñanza, y ha experimentado ampliaciones que lo hacen adecuado para difundir en los jóvenes las nociones necesarias, á fin de consagrarse luego con provecho á las diversas carreras abiertas, en nuestro tiempo, á la actividad humana, iniciándolos á la vez en el conocimiento de

los deberes y derechos del ciudadano, instrucción des-
cuidada, por desgracia, hasta la fecha, y que es urgen-
te esparcir en toda la República, para que las institu-
ciones libres produzcan en ella los grandes beneficios
que de su práctica concienzuda deben esperar los pue-
blos.

Juzgando que el plan de estudios referido satisface
las exigencias de un buen sistema de instrucción se-
cundaria, pues comprende en un grado conveniente y
lógicamente enlazadas las nociones de las ciencias
matemáticas y naturales, como así mismo las que sir-
ven de base á las ciencias sociales y políticas, inclu-
yendo además la enseñanza literaria que completa
todas las otras, dando medios de expresión eficaces á
los que hablan y escriben,—juzgando, decimos, que
ese plan llena las condiciones requeridas por la ilus-
tración del siglo y por el espíritu de las instituciones
políticas del país,—debemos pasar á dar cuenta á
V. E. de los frutos obtenidos en su aplicación, hacie-
ndo algunas observaciones para ilustrar los datos que
arrojan los cuadros adjuntos.

V. E. no ignora cuán deficiente es la enseñanza
comunicada á los niños en los establecimientos de
instrucción primaria. A tal punto es ella escasa, que
la mayor parte de los alumnos de las escuelas públicas
ó particulares, al abandonar sus bancos, apenas saben
leer medianamente, dibujar letras más ó menos confusas;
y contar en el sentido estricto de la palabra.
Siendo esto desgraciadamente cierto, debe notarse con
satisfacción el resultado obtenido en la clase de pri-
mer año de estudios en el Colegio Nacional, pues con-
curriendo á ella cuarenta y siete alumnos, ocho han

merecido la calificacion de sobresalientes, y veinte la de buenos, alcanzando los demás la de regulares, sin que un solo alumno haya quedado absolutamente inhabilitado para pasar en el año venidero, al curso inmediato, porque si bien es cierto que entre aquellos que han obtenido la última calificación, algunos no han llegado, en ciertos exámenes, á la cifra que marca la aprobación, esto ha sucedido en un ramo ó dos á lo mas, pudiendo los jóvenes referidos prepararse cómodamente para un nuevo examen en Marzo, y seguir en el curso próximo los estudios juntamente con sus compañeros mas laboriosos ó aventajados.

No podía exigirse mejor resultado en la clase de primer año, teniendo en cuenta la deficiencia de la preparación con que ingresan los alumnos en el Colegio, y la severa escrupulosidad con que se han verificado los exámenes.

En la clase de segundo año, compuesta de 49 alumnos, trece han merecido la calificación de sobresalientes, 15 la de buenos y los demás la de regulares.

En la de tercer año, formada por 40 alumnos, ha habido 12 sobresalientes y 19 buenos, siendo los demás regulares.

En la de cuarto año, á la cual solo concurren 29 jóvenes, 21 han alcanzado la nota de sobresalientes, mereciendo todos los otros las calificaciones de buenos.

Finalmente, en la clase de quinto año, compuesta de quince alumnos. 10 han sido declarados sobresalientes y los demás buenos.

Como V. E. lo vé, la inteligencia de los alumnos, se desenvuelve á medida que avanzan en los estudios, llegando en los últimos cursos á lograrse en la ense-

ñanza resultados tan brillantes como en pocas partes se consiguen, y pudiendo ofrecer el Colegio al país, jóvenes provistos de una instrucción sólida y variada, que los habilita, como ya hemos dicho, para seguir provechosamente los estudios especiales, segun lo comprueban luminosamente los exámenes rendidos en las facultades de Jurisprudencia, Medicina y Ciencias exactas, por alumnos que habian hecho sus estudios preparatorios en el Colegio Nacional. Y no podria ser de otro modo. Un sistema lógico de enseñanza, compresion de los principales conocimientos humanos, aplicados á los jóvenes pacientes y concienzudamente por espacio de cinco ó seis años, vigoriza la inteligencia de los estudiantes, dándoles la superioridad incontestable de una preparacion sin la cual se esterilizan los mas distinguidos ingenios ó no producen, por lo menos, todo el fruto que habrian producido sus dotes naturales debidamente cultivados.

Las matemáticas son enseñadas con todo esmero en el Colegio, desde los elementos de la aritmética hasta la trigonometría esférica y la cosmografía. Del mismo modo se hace la enseñanza de la física y de la química, la cual ha tomado en el Establecimiento sobre cuyo estado informamos á V. E. el notable desarrollo que permite darle la exelente dotacion del gabinete y laboratorio destinados á estas aulas. Pronto servirá tambien á dar este carácter práctico á la enseñanza de la historia natural, el jardín botánico que se prepara actualmente en la misma casa; y es de desearse que el Gobierno complete esa importante mejora, dotando al Colegio de las colecciones necesarias para el estudio de la Zoología.

En cuanto á la enseñanza literaria, el Colegio Nacional ha progresado tambien notablemente; y es sin duda en él donde se instruye mejor á los jóvenes en los ramos que ella comprende. A mas del estudio que hacen del idioma nacional y de las lenguas latina, francesa é inglesa, se les inicia desde el segundo año en los elementos de literatura, no limitándose al aprendizaje rutinero de la nomenclatura y de las reglas tradicionalmente repetidas en las aulas, sino ejercitándolos en la composición, comenzando, como es natural, por trabajos muy sencillos, y siguiendo en los años, por otros mas complicados, hasta esplicarle los principios de una sana crítica literaria.

Entre tanto han emprendido tambien desde el primer año, el estudio de la historia, que se completa en el último con una revista sintética de la misma, y con un curso especial de Historia Argentina, el único que se dá en toda la República; y hacen en el cuarto y quinto año, el estudio de la filosofía, que tantos horizontes abre al espíritu, y sin el que, no se llega á formar cabal concepto de la ciencia humana. Así, con la inteligencia nutrita de hechos é iluminada por la luz de los principios, los jóvenes alumnos pueden leer provechosamente los grandes escritores, con los cuales se les pone en comercio en las aulas de literatura y hallarse en aptitud de dar formas convenientes á las ideas que se han asimilado y á las que pertenecen á su propio caudal.

La Comision concluye el presente informe, felicitando al Gobierno por la situación próspera en que se encuentra el Colegio Nacional, á cuyos exámenes ha presidido, y recomendando á la consideración de

V. E., los laudables esfuerzos del Sr. Rector y Profesores de este Establecimiento.

Dios guarde á V. E.

Pablo Groussac.

Antonio Zinny.

Dr. Bertolazzi.

A. Romain.

L. M. Alem.

Francisco Roca Sans.

Pedro Goyena.

Mariano Moreno.

J. L. Jammes.

Mariano Froncini.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 14 de 1871.

Contéstese á los Sres. que han formado la Comision Examinadora del Colegio Nacional de Buenos Aires, que el Gobierno les agradece el importante servicio que acaban de prestar, desempeñando la laboriosa tarea de presidir y clasificar los exámenes del expresado Establecimiento, cuyo resultado ha sido tan satisfactorio, como lo muestran los cuadros que se acompañan; manifiéstese al Rector, que el Gobierno está satisfecho del éxito que han obtenido las tareas de la Direccion, Profesores y alumnos del Colegio y publíquese en el “Boletín Oficial”.

SARMIENTO

N. Avellaneda

La Comision Examinadora.

Rioja, Diciembre 30 de 1870.

*Al Señor Director de la Escuela Superior Nacional, D.
Guillermo Parkins.*

La Comision nombrada para examinar los alumnos de la Escuela que V. dirige, compuesta de los abajo firmados, tiene el honor de manifestarle por esta nota su juicio respecto de los exámenes rendidos ante ella en los días 21, 22 y 23 del presente por los alumnos de su dependencia.

Desde luego, la Comision se complace en felicitar al Sr. Director y á los preceptores de la mencionada Escuela por el resultado muy satisfactorio que han conseguido sus tareas del presente año, impulsando la numerosa juventud que concurre á la Escuela Superior Nacional, por el camino de la instrucción y del saber con tanto acierto y tan buen éxito.

La Comision ha examinado escrupulosamente los alumnos de las diferentes clases y con arreglo al programa designado por V. para cada una de ellas; y ha sido agradablemente sorprendida por el estado de adelanto, que se nota en la generalidad de los alumnos, á pesar de los grandes inconvenientes que ha tenido que

vencer el Establecimiento de educacion á su cargo, en los primeros dias, puede decirse, de su instalacion.

Penetrada pues la Comision de los serios obstáculos que un país como el nuestro ofrece á la marcha regular de establecimientos de este género, tanto por la falta de hábito en los niños para concurrir á las escuelas, cuanto por las resistencias naturales que encuentra la enseñanza, donde por primera vez se le plantea con regularidad, se persuade, en vista de los resultados obtenidos en dos años de tarea, que la Escuela Superior Nacional, es una positiva esperanza para la regeneration moral é intelectual de este pueblo; y que el porvenir ha de compensar con usura los sacrificios hechos por el ilustrado Gobierno de la Nacion.

Es verdad que la Comision ha notado pequeños defectos en la regularidad del plan de enseñanza practicado en dicha Escuela, debidos á las dificultades con que el Sr. Director ha tenido que luchar desde un principio; pero le asiste la conviccion que ellos desaparecerán bien pronto, bajo la inteligente y laboriosa Direccion con que V. conduce la enseñanza.

Las listas adjuntas darán á conocer al Sr. Director el juicio de la Comision sobre el mérito del exámen rendido por cada alumno de la escuela de su dependencia; ellas servirán para la distribucion de premios con que tanto se estimulan á los jóvenes en la enseñanza, á la vez que harán conocer del Gobierno y del público, los jóvenes mas aprovechados que existen en la Escuela Superior Nacional de la Rioja.

Deseando que el señor Director y la numerosa juventud, que lo siguen en el camino de la enseñanza, sean felices en sus tareas del año próximo, la Comi-

sion Examinadora le ofrece las consideraciones de su distinguido aprecio.

Fray Laurencio Torres,

Presidente.

G. San Roman—Félix Luna.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 20 de 1871.

Contéstese á la Comision, que el Gobierno se ha impuesto con interés del resultado que han dado los exámenes de la Escuela Superior de la Rioja; que el Gobierno les agradece el servicio que acaban de prestarle, y en cuanto á las observaciones que hace sobre el plan de estudios, pase al señor Inspector General de Colegios, para que de acuerdo con los Profesores, proceda á hacer las reformas que sean convenientes, y publíquese en el *Boletín Oficial*.

SARMIENTO.

N. Avellaneda

Colegio Nacional de

San Juan, Enero 13 de 1871.

Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Exmo. Sr. Ministro:

La Comision examinadora que suscribe, encargada por Decreto superior, para presenciar las pruebas de suficiencia rendidas en el presente año, en el Colegio Nacional de esta Provincia, en desempeño de su cometido, á V. E. tiene el honor de informar como sigue:

En los exámenes de 3º, 4º y 5º año los alumnos han merecido una votacion de *distinguidos y sobresalientes*, y los de 1º y 2º, aun cuando hay algunos de ellos que han obtenido esa misma votacion, sin embargo, no ha sido esa tan uniforme, en razon al crecido número de los que las cursan, y tambien á que la Comision ha tenido en vista proceder con una provechosa severidad en los exámenes.

Adjuntos encontrará V. E. los cuadros de las votaciones que vienen á documentar el éxito de los exámenes rendidos.

Al terminar este informe nos hacemos un deber en felicitar á V. E. por el feliz suceso alcanzado en las pruebas rendidas en este Establecimiento, el que, en concepto de la Comision informante, se encuentra á

una altura, que pocas veces llega á alcanzarse en establecimientos de este género.

Dios guarde á V. E.

Cristóbal Cavalli.

F. S. Klappembach.

Pearson Morrizon.

Benjamin Garcia Aguilera.

Federico Day.

Por lo que respecta al 2º año de Geometría plana, me refiero al informe particular que he pasado al señor Rector.

Juan C. Albarracín.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires Febrero 28 de 1871.

Agradézcase á los señores, que forman la mayoría de la Comisión Examinadora del Colegio Nacional de San Juan, el desempeño de su cometido, comuníquese y publíquese en el “Boletín Oficial”.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

San Juan, Febrero 6 de 1871.

Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública de la Nación.

Tengo el honor de informar sobre el honroso cometido de que fuí encargado por nota de V. E. de Octubre 25 del año pasado cual era, el de encargado de recibir los exámenes á los alumnos, del Colegio Nacional de esta Provincia.

Los exámenes en el año escolar que ha concluido, no han sido buenos, con la sola excepción de las clases de matemáticas y de literatura que no han sido del todo malos.

Aquí terminaría mi informe, sin el deber que tengo de explicar mi silencio sobre asignaturas determinadas, clasificaciones etc.

Los nombrados por el Ministerio de V. E. no fuimos convocados para acordar nada sobre exámenes, sino que, del Colegio se nos señalaron las clases A y B, sin consulta alguna.

Han habido jóvenes, que solo han sido examinados en dos asignaturas, porque no habían estudiado otras á causa de una culpable tolerancia.

Resumiendo todo lo dicho, diré que en mi concepto el Colegio de esta Provincia necesita una *reforma radical*.

El resto de la Comisión debe haber pasado á V. E. un informe colectivo, que yo me negué á suscribir en honor á la verdad.

Dios guarde á V. E.

Nicanor Larrain.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1871.

Agréguese al anterior informe de la mayoría de la Comisión examinadora, y pasen ambos documentos al Inspector de Colegios Nacionales, á fin de que tenga presente su contenido al practicar su próxima visita de Inspección en aquel Establecimiento.

Publíquese en el “Boletín Oficial.”

N. Avellaneda.

Colegio Nacional de San Luis.

Gobierno de

San Luis, Enero 11 de 1871.

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Dr. D. Nicolás Avellaneda.

Consecuente la Comisión Examinadora de la Casa Nacional de Estudios con el cometido que le confirió este Gobierno, al hacer su nombramiento por Decreto de fecha 28 de Noviembre del año próximo pasado, y de lo que se dió cuenta á V. E. oportunamente, ha elevado con fecha 5 del corriente el informe respectivo sobre los exámenes que ha recibido á los alumnos de la Casa Nacional de Estudios de esta ciudad, cuyos documentos acompaña á V. E. originales, bajo los nú-

meros 1 y 2 en los que encontrará consignado el resultado de sus tareas escolares del año que acaba de transcurrir.

Al dejar cumplido el mandato que el Exmo. señor Presidente sometió á este Gobierno por nota de 16 de Noviembre próximo pasado, solo me resta indicarle al Sr. Ministro para que se sirva elevarlo al superior conocimiento del Exmo. Gobierno Nacional, que el Gobierno tiene conocimiento de haber elevado hace algun tiempo ya, el actual Rector de la Casa Nacional de Estudios, su renuncia y que convendria se procediese á verificar el nombramiento de una persona idónea para que ocupe tan importante destino para el porvenir del país.

Con tal motivo, reitero al señor Ministro las consideraciones de mi mayor aprecio.

Dios guarde á V. E.

JUAN A. ORTIZ ESTRADA.

VICTOR C. LUCERO.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 23 de 1871.

Contéstese al Exmo. Gobierno de San Luis que el de la Nación se ha impuesto con interés del resultado obtenido por los alumnos de la Casa Nacional de Estudios en los exámenes, que acaban de rendir, que agradezca en nombre del Gobierno á los señores que

han formado la Comision, el servicio que acaban de prestar.

Dígasele además, que se acepta con esta fecha la renuncia del señor Laciar y se provée además al nombramiento de la persona que ha de reemplazarlo, y publíquese en el “Boletin Oficial.”

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

San Luis, Enero 5 de 1871.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia.

La Comision nombrada por S. E. en Decreto de 28 de Noviembre para recibir exámen á los alumnos de la Casa Nacional de Estudios y de la Sección Primaria anexa á este Establecimiento, tiene el honor de poner en conocimiento de S. E. que ha llenado su cometido y pasa por lo tanto á dar el informe que se menciona en el Decreto de su nombramiento.

El cuadro adjunto hará conocer á S. E. los ramos de enseñanza sobre que han versado los exámenes, el juicio que la Comision ha formado sobre el mérito de los mismos, y finalmente el número de jóvenes que han sido examinados.

Comparando el resultado ahora obtenido con el año pasado, se nota una diferencia muy marcada en favor de este último; tanto en el número de alumnos examinados, como en la clasificación merecida por cada uno de ellos.

La Comision ha investigado el porqué de esta diferencia, y sin entrar en averiguacion de causas de otro órden que pueden haber concurrido eficazmente á producirla, por no creerlas de su incumbencia, ha encontrado hechos, que la esplican casi en su totalidad.

El mas grave á su juicio es el nuevo Plan de Estudios preparatorios, mandado adoptar por el Exmo. Gobierno de la Nacion en todos los Colegios Nacionales en Decreto de Mayo del año ppdo.

Además de las dificultades con que siempre se tropeza cuando se trata de plantear por primera vez un régimen cualquiera, él ha debido producir la perturbacion que es consiguiente al tránsito repentino y violento de un antiguo órden de cosas, á otro nuevo y diferente en puntos esenciales. Esta consideracion se robustece si se tiene en vista que el nuevo Plan ha sido puesto en práctica recien á fines de Mayo, esto es, tres meses despues de haber principiado los alumnos sus tareas escolares. Otra de las causas que á juicio de la Comision ha contribuido á preparar el resultado que deplora, es la carencia casi absoluta de textos. Ella no es mas que un corolario de la primera.

En efecto, el nuevo Plan de Estudios ha hecho necesario el abandono ó suspension de ramos que ya habian empezado á cursarse, y el establecimiento de otros que hasta entonces no habian sido objeto de estudio. Esto trajo la exigencia imprevista de libros necesarios para la enseñanza de muchos ramos; y S. E. comprende, que no era posible obtenerlos aquí, donde no hay una sola libreria. Estos libros encargados oportunamente á Mendoza, San Juan y aun á Chile, no se han conseguido sinó á mediados del año.

Felizmente estos males son accidentales y transitarios como las causas que los han producido, y debemos esperar confiadamente que el nnevo Plan de Estudios será fecundo en buenos resultados para el porvenir.

Por ultimo, la Comision cree que no tiene poca parte en la anomalía que trata de esplicar, los repetidos cambios de Profesores, que le consta, han tenido lugar, como así mismo la deficiencia que ha notado en algunos textos de enseñanza, principalmente en el de Castellano é Historia Argentina.

Por lo que respecta á la sección primaria, la Comision se ha llenado de justa satisfaccion, al encontrarse con una cantidad de niños que puede llamarse numerosa, atendiendo á nuestra escasísima población, que en vez de crecer en el ócio y en la ignorancia que tantos y tan grandes males nos cuesta, compondrán mañana la materia prima, por decirlo así, que ha de modelarse y tomar nuevas formas con la enseñanza preparatoria completa de la Casa Nacional de Estudios, pues que en su mayor parte están aptos para cursar los ramos que son en ella objeto de estudio.

Dios guarde V. E.

*Rafael Cortés—Juan A. Barbeito
—Pedro Segundo Adaro—Juan
M. Garro—Salomon Stern.*

La Comision Examinadora del Colegio Nacional de

Tucumán, Enero 12 de 1871

*Al Exmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública, Dr. D.
Nicolás Avellaneda.*

Los suscritos, nombrados en comision, para el examen de los alumnos del Colegio Nacional de esta ciudad, cumplen con el deber de dar cuenta á V. E. del resultado de dichos exámenes.

Consecnente al Decreto de su nombramiento, la comision dió principio á los exámenes el 1º del corriente con arreglo al programa presentado por el señor Director de Estudios, D. José Posse, y que remite á V. E.

Los exámenes han durado desde el 1º del presente hasta el 11 del mismo, empleando en ellos tres y cuatro horas por la mañana, tarde y la noche, respondiendo de esta manera á lo avanzado del tiempo y á la premiosa necesidad de dar vacaciones cuanto antes á los alumnos de este Colegio, que sin duda, era el último en terminar sus tareas escolares.

El examen en cada ramo ha sido con el rigor y formalidades que prescribe el Reglamento de estudios, siendo sobremanera satisfactorio á la Comision, expresar á V. E. que los jóvenes examinados han ido mas allá en su aprendizaje de lo que es de esperar en el año escolar. Pues apesar de que casi todos los cursos han excedido el programa de enseñanza que determina el plan de estudios, su desempeño ha sido satisfactorio.

rio, alcanzando en lo general una clasificacion superior, sino de sobresaliente, como se instruirá V. E. por las actas y cuadros de exámenes que adjunta bajo las páginas número 1 á 36 y A. B. C. D.

V. E. encontrará que la clasificacion de los alumnos del idioma latino, del segundo y tercer curso, no está en relacion con la de los demás ramos; pero debo expresar á V. E. que la causa no es, á juicio de la Comision, la poca dedicacion del alumno ó del profesor á este importante ramo de literatura, sino el inadecuado sistema para enseñarlo, puesto que el Reglamento prescribe la traducción latina antes que el estudiante conozca las oraciones en general: una oracion ó período cualquiera dado á traducir, por sencillo que sea, comprende diversas oraciones y la traducción no puede ser exacta y correcta, sin que el estudiante las conozca, desde que sin ello no podria darle el verdadero y grammatical sentido.

La comision cree pues, que en el primero y segundo año de latin debe suprimirse la traducción latina, debiendo hacerse préviamente el aprendizage de la etimología, sintaxis, prosodia y ortografía para entrar recien en el tercer año á la traducción, con el conocimiento general de las reglas gramaticales, segun las que debe hacerla.

En la enseñanza de la Historia, se permite tambien la Comision hacer presente á V. E. que el sistema adoptado, no es á su juicio el mas adecuado, para el adelanto de los alumnos en este importante ramo del saber humano. Los acontecimientos históricos no son hechos aislados, son el efecto de causas preexistentes, de modo que, para comprenderlos, para su análisis

filosófico, es necesario el estudio metódico de los hechos anteriores, que han debido producirlos. Así pues, cree la comision que debe enseñarse primero la "Historia Antigua," luego la de la "Edad Media" y por último la "Moderna," hasta nuestros días, comprendiendo la Nacional, y no como lo determina el Reglamento, que invirtiendo el órden natural, coloca la Historia Antigua en el cuarto año y la moderna en el segundo, cuya circunstancia es la causa de que el estudiante no acierte muchas veces á explicar las causas de un hecho histórico que narra, viniendo de esa manera á hacerse el estudio de la historia mas bien material que filosófico.

Para el exámen de la Química, la Comision asoció á sus tareas algunas personas competentes, para poder hacer una clasificación mas exacta, y aunque el exámen ha sido puramente teórico, por no estar aun arreglado el laboratorio de Química, el desempeño de los alumnos ha sido satisfactorio á juicio de aquellas personas á cuya apreciación sometió la Comision el exámen escrito; siendo pues la Química una ciencia experimental, es de esperar, que arreglado el laboratorio y puestos los alumnos en condiciones de hacer un estudio práctico, dé el resultado que es de desechar, en las diversas aplicaciones que ella tiene.

El exámen de Astronomía ha sido tambien teórico por falta de un juego de esferas celestes, y demás instrumentos, que ha juicio de la Comision, son indispensables para la inteligencia de la estructura celeste, y la resolución práctica de los diversos problemas cosmográficos.

Tal es, señor Ministro, el resultado de los exámenes

del Colegio Nacional de Tucuman, y al expedirse en este informe, es grato á la Comision manifestar á V. E. que con el resultado hasta aquí obtenido, es de esperar fundadamente recoger, no en época lejana, los óptimos frutos del saber humano, debidos é los esfuerzos del personal que forma la direccion y enseñanza de este importante Establecimiento, y al constante celo del Exmo. Gobierno de la Nacion, de que V. E. forma parte, por la instruccion de la juventud, comprendiendo sin duda, que sin ello, no hay, no puede haber, bienestar y prosperidad en los pueblos.

Dios guarde á V. E.

*Angel M. Gordillo—Fray Agustin
Romero—Angel C. Padilla.*

Departamento de Instruccion Pública

Buenos Aires, Febrero 13 de 1871.

Contéstese á la Comision, que el Gobierno se ha impuesto con interés del resultado que han dado los exámenes del Colegio Nacional de Tucuman: que el Gobierno les agradece el servicio que acaban de prestarle; y en cuanto á las observaciones que hacen sobre el plan de estudios, pase al señor Inspector de Colegios para que de acuerdo con los Profesores, proceda á hacer las reformas, que sean convenientes, y publíquese en el *Boletin Oficial*.

SARMIENTO

N Avellaneda.

Colegio de Santiago del Estero.

El Gobierno de la Provincia de

Santiago del Estero, Diciembre 22 de 1870.

*Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento
de Justicia, Culto é Instrucción Pública.*

Usando de la autorización que me fué conferida por V. E. en nota fecha 10 de Noviembre ppdo., nombré la Comisión Examinadora del Colegio Nacional de esta Ciudad, formándola de los Sres. que se expresan en el Decreto de su referencia, que fué elevado en oportunidad al conocimiento de V. E.

La Comisión nombrada ha cumplido ya dignamente su encargo, y tengo el honor de presentar á V. E., con los cuadros originales que revelan el resultado de los exámenes del Colegio Nacional de Santiago, el informe con que ha creido de su deber acompañarle, y cuyo informe encontrará V. E. en la adjunta copia autorizada. Tanto el testimonio de los Sres. que componían aquella Comisión como las calificaciones anexas, acusan una situación próspera en este establecimiento, y constituyen un título de honor y de gloria para V. E. por los afanes patrióticos con que ha sabido impulsarle. V. E. debe recibir por ello mis más sinceras y ardientes felicitaciones.

Saludo á V. E. con tan grato motivo, y reitero á

V. E. el testimonio de mi particular estimacion y
respeto.

Dios guarde á V. E.

ALEJANDRO S. MONTES.

MANUEL DEL C. HERNANDEZ.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 4 de 1871.

Contéstese al Exmo. Gobierno de la Provincia de Santiago, que el de la Nacion se ha impuesto con mucha complacencia, del notable resultado que han dado los exámenes del Colegio Nacional, que acreditan ventajosamente el interés y contraccion que tanto el Rector como los Catedráticos, han dedicado á sus tareas en la enseñanza—Dígasele ademas que espere en nombre del Gobierno, su agradecimiento á los señores que han formado la Comision Examinadora.

Comuníquese esta resolucion al Rector, y publíquese con los documentos adjuntos.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

La Comision Examinadora.

Santiago del Estero, Diciembre 15 de 1870.

A S. E. el Sr. Ministro General de Gobierno.

Hemos tenido el honor de recibir la nota de V. S. fecha 28 de Noviembre ppdo., y el Decreto adjunto del Exmo. Gobierno de la Provincia, por el cual, en representacion del Exmo. Gobierno Nacional hemos sido nombrados miembros de la Comision Examinadora para presidir los exámenes del Colegio Nacional de esta ciudad.

Habiendo aceptado tan honrosa comision hemos presenciado dichos exámenes, los que han durado por el término de diez dias hasta el ocho del presente, el que ha sido destinado para la lectura de las clasificaciones que adjuntamos.

El reglamento de los exámenes ha sido á juicio de la Comision demasiado riguroso, las pruebas á que los niños han sido sometidos, demasiado severas, y sin embargo el resultado no puede ser mas satisfactorio, como lo verá V. S., por el resultado general que aparece del cuadro núm. 1º.

Los exámenes de los alumnos de primer año no se han concretado esclusivamente á los ramos indicados en el plan de estudios, el Dibujo y la Gimnasia como ramos accesorios y recreativos, y la Pedagogia como esencia de la carrera del Profesorado, han formado tambien una parte principal del Programa de Exámenes.

El resultado obtenido en cada ramo, lo manifiestan los cuadros demostrativos que adjuntamos, numerados del número 2 al número 5.

Terminados los exámenes de los alumnos que forman el curso de estudios preparatorios, continuamos el exámen de las clases preparatorias y Escuela elemental del Colegio en sus diferentes secciones; el resultado en estas clases no ha defraudado las esperanzas de la Comision, y V. S. verá con satisfaccion la clasificacion rigurosa de cada uno de los alumnos para cuyo efecto adjuntamos los cuadros del número 6 al número 9.

Por no hacer demasiado estenso este informe, nos concretamos solo á asegurar á V. S. que los exámenes de la escuela corresponden á la intelijencia y contraccion de los Directores, y que con el sistema adoptado por el Directorio del Colegio, podemos tener esperanzas muy fundadas para creer que los cursos venideros ofrecerán mejores resultados, puesto que reciben una preparacion adecuada para ingresar á los cursos superiores.

Al terminar esta nota, seanos permitido agradecer á S. S. los honrosos conceptos de la nota con que se sirvió comunicarnos nuestro nombramiento, y esperando que elevará á conocimiento de S. E. el señor Gobernador el contenido de la presente, nos es grato ofrecer las consideraciones de nuestra particular estimacion.

Dios guarde á V. S.

*Sebastian de Jesus Gorostiaga—Juan
Mendilarzu—Chas E. Lining.*

Santiago del Estero, Diciembre 22 de 1870.

Elévese en cópia al Ministerio de Instrucción Pública, publíquese y archívese—Rúbrica de S. E.

HERNANDEZ.

Es cópia—

Juan B. Paz.

Comision del Colegio de Catamarca.

Gobierno de la Provincia de

Catamarca, Diciembre 27 de 1870.

Al Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública de la República Argentina.

Tengo el honor de remitir á V. E. en cópia autorizada la nota que la Comision Examinadora de los alumnos del Colegio Nacional de esta ciudad me ha dirigido, dando cuenta del resultado de los exámenes, que ha presidido y ejecutado en el presente año, y originales los cuadros respectivos de las clasificaciones, que han obtenido los alumnos.

Es verdaderamente satisfactorio el progreso de este importante Establecimiento, juzgado por los resulta-

dos que está ofreciendo al pueblo, siendo muy agradable á mi Gobierno llevar al conocimiento del Exmo. de la Nacion por conducto de V. E. los resultados alcanzados por su Director y Profesores, por la decidida cooperacion y atencion que le presta el Gobierno General.

Nada mas, que mis ardientes felicitaciones al Exmo. Sr. Presidente de la Republica, tengo que agregar á la nota y cuadros presentados por la Comision, por que ellos demuestran á primera vista el muy lisonjero de que los superiores cumplen con su deber, que los alumnos que cursan las diferentes asignaturas son una grande esperanza para la Patria, y que los esfuerzos y sacrificios de la Nacion no son estériles.

Anticipándome á la merecida aprobacion, que sin duda acordará el Exmo. Sr. Presidente, á la laboriosa y árdua tarea ejecutada por la Comision Examinadora, he rendido á la misma, á nombre del Gobierno General, las debidas gracias por el cumplido desempeño de su cometido.

Aprovecho estos plausibles incidentes para reiterar á V. E. mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios guarde á V. E.

CRISANTO GOMEZ.

C. Barros,

O. M.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 10 de 1871.

Contéstese al Exmo. Gobierno de Catamarca, que el de la Nación se ha impuesto del resultado satisfactorio obtenido en los exámenes del Colegio Nacional de esa Provincia; encárguesele que agradezca á los Sres. de la Comisión Examinadora, el importante servicio que han prestado, desempeñando con patriótico interés tan delicado encargo. Comuníquese esta resolución al Rector, y publíquese con la nota de la Comisión Examinadora.

SARMIENTO.

N. Avellanda

La Comisión Examinadora.

Catamarca, Diciembre 25 de 1870.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia.

La Comisión Examinadora del Colegio de Catamarca tiene el honor de dirigirse á V. E., acompañando los cuadros demostrativos de las clasificaciones que han obtenido los alumnos en los exámenes del presente año.

Ocho días, tarde y mañana y aun hasta altas horas de la noche, ha consagrado la Comisión á los exámenes rendidos bajo la más estricta vigilancia y de conformidad en un todo al Reglamento de la materia, dando aquellos el resultado más satisfactorio que pudiera desearse, por lo que la Comisión se persuade y la clasificación lo demuestra, que en muy pocos Co-

legios se obtendrán pruebas mas lucidas y brillantes, lo que honra el celo y contraccion del Director y demás Profesores.

Con tal motivo, la Comision se complace en rendir á V. E. sus mas entusiastas felicitaciones por el progreso y adelanto del Establecimiento, que está destinado á rejenerar este pueblo, disipando la oscuridad de la ignorancia, con los fulgores de la luz que de él se desprende.

Dios guarde á V. E.

*Adolfo Cano—Gustavo A. Walther
—Fidel Castro.*

Es copia—

Onofre J. Rodriguez,

Oficial 1º.

Colegio Nacional de Corrientes

Gobierno de

Corrientes, Abril 27 de 1871.

*A S. E. el Sr. Ministro de Estado en el Departamento
de Justicia, Culto é Instrucción Pública.*

El infrascrito tiene la satisfaccion de dirijirse á V. E. remitiéndole original el informe pasado á este

Gobierno por la Comision examinadora sobre los exámenes que los alumnos del Colegio Nacional de esta Provincia han rendido al fin del año escolar de 1870.

El infrascrito crée escusado estenderse sobre el éxito de los exámenes, pues los cuadros que acompañan el informe, de las clasificaciones obtenidas por los alumnos, lo demuestran de una manera evidente y manifiestan que no son estériles los esfuerzos que el Exmo. Gobierno Nacional hace por la difusion de la enseñanza en esta Provincia.

Con este motivo tengo el honor de saludar á V. E. con mi mas distinguida consideracion.

CEBALLO.

JUAN E. MARTINEZ.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1871.

Contéstese al Exmo. Gobierno de Corrientes que el de la Nacion se ha impuesto con mucha complacencia del notable resultado que han dado los exámenes del Colegio Nacional, que acreditan ventajosamente el interés y contraccion que tanto el Rector como los Catedráticos, han dedicado á sus tareas en la enseñanza—Dígasele además, que esprese en nombre del Gobierno su agradecimiento á los señores que han formado la Comision examinadora.

Comuníquese esta resolucion al Rector, y publíquese con los documentos adjuntos.

SARMIENTO.
N. Avellaneda.

La Comision Examinadora.

Corrientes, Diciembre 31 de 1870.

SEÑOR MINISTRO:

La Comision nombrada para presidir los exámenes del Colegio Nacional, tiene el honor de elevar por conducto de V. S. á conocimiento del Sr. Gobernador el siguiente informe.

El cuadro adjunto de las clasificaciones obtenidas por los alumnos en los distintos ramos de la enseñanza correspondiente al presente año escolar, impondrá á V. S. del estado de su adelanto. Doce han sido aplazados para un nuevo exámen á la apertura del curso. Este temperamento ha sido adoptado, porque no obstante no haber satisfecho á la Comision la prueba que rindieron, no merecian ser reprobados; ese exámen será presidido por dos de los miembros de la Comision asociados al Sr. Director y Profesores.

Aunque, el establecimiento ha vencido muchos de los obstáculos inherentes á su reciente creacion, resiente aun de ese estado, pero es de esperar que se superen en el próximo curso, compensando así los sacrificios que su fundacion demandó del pueblo y Gobierno Nacional.

La deficiencia en la enseñanza proviene en su mayor parte del plan vicioso de estudios vigente, que es urgente reformar y que la Comision en desempeño de su cometido cree deber llamar la atencion del Gobierno.

Desde luego, choca que para la aritmética razonada y las primeras nociones de álgebra, solo tres lecciones semanales se destinen para aprender tan importante como difícil ciencia. Sabido es el alto rol que juega

este ramo de los conocimientos humanos en la actualidad, preciso es, pues, estudiar mas tiempo una ciencia reputada como la clave que inicia al alumno en el secreto del método que precisa, para dar á su inteligencia un desarrollo conveniente,

La gramática castellana se aprende en un solo año, y no diariamente, en ese tiempo tan breve no puede hacerse un estudio formal y provechoso; debia efectuarse en dos años.

La geometría práctica cursándose despues la razonada, como parte de las matemáticas, es superflua por que no dándose cuenta el alumno de las operaciones geométricas que ejecuta, las olvidará muy pronto y espendido, en vano, un tiempo empleado mejor en un estudio vasto de las matemáticas.

Los ejercicios literarios anexos al segundo año no producen ningun resultado positivo, porque la inteligencia incapaz aun de ejercitarse por sí, tiene que concretarse á un ejercicio estéril de la memoria; su oportunidad es en el tercero ó cuarto año en que con algunos conocimientos que ha ido adquiriendo, puede producir algtn propio que incitan á aumentarlos.

Estas deficiencias fáciles de salvarse, por la reforma del plan de estudios y la competencia del Sr. Director y Profesores que han demostrado su laboriosidad en la enseñanza, influirán favorablemente en el adelanto del Colegio.

Es, pues, de desearse que el Gobierno Nacional consagrando una vez mas su preferente atencion á este objeto, introduzca un cambio conveniente en el plan de estudios.

Sensible es que no existan premios que estimularian

los años un nuevo curso de Ingeniería de Minas, por que necesitaríamos doble número de Profesores, y por otra parte, no tendríamos concurrencia de alumnos, porque no todos los que concluyen los preparatorios, se dedican á esta profesion, conviene si, fomentar en lo que sea posible el amor á esta ciencia, colocando á los primeros alumnos en condiciones ventajosas, mandándolos á Europa, si fuese posible, para que á la presencia de esos grandes establecimientos de elaboracion, enriquezcan mas sus conocimientos prácticos, medida que á mi juicio, operaria una reaccion en la eleccion de las profesiones, que mas generalmente se siguen por los jóvenes en la República.

A pesar de no haber una pieza á propósito en el Establecimiento para colocar la Biblioteca y ponerla al servicio público, me ví en la necesidad de ceder la única que ocupaba, á fin de dar cumplimiento á lo ordenado por V. E., y de que el pueblo no careciese por mas tiempo de una distraccion tan útil y provechosa.

La Biblioteca es pobre en cuanto al número de sus obras, y la generalidad de ellas están en francés y varias mas en el idioma inglés. Esperamos de un momento á otro la remesa de libros que por el honorable conducto de V. E. se ha encargado á principio del pasado año, y que son los que hemos considerado de mas utilidad é interés para el público.

Son generalmente reconocidas las ventajas que dejan á los pueblos las bibliotecas populares, motivo por el que se fomentan estas en casi todas las poblaciones, por pequeñas que ellas sean; así es que la del Colegio Nacional, una vez que sea enriquecida con el aumento de sus obras, su concurrencia no dejará de ser impor-

tante, y será este un punto notable de reunion, que en pueblos como este tienen un doble objeto; porque ellas á la vez que sirven para instruir al pueblo, une y estrechan á los hombres acostumbrados á vivir divididos por la política local.

En el nuevo edificio se darán á todos estos Departamentos, la comodidad y espacio que ellos exijen, consultando el órden, y ventajas que son indispensables para servir al objeto á que ellos fueren destinados.

La presencia del Sr. Inspector General de Colegios Nacionales en la presente época habria tenido un objeto importante que llenar en bien del establecimiento; pues que al informar una persona acreditada por V. E., de la marcha, sistema, órden y estado en que, el colegio se encuentre en todas sus reparticiones, lo habria quizás colocado en el punto de vista que justamente merece.

Los Colegios Nacionales, léjos y á grandes distancias de la Capital, en provincias tan separadas y agitadas por frecuentes invasiones, como divididas en bandos políticos que léjos de apreciarse se alejan, no es fácil tener una idea cierta de lo que los establecimientos pueden ser, sinó por medio de visitadores nacionales, que ajenos de las mezquindades y egoismo que este estado anormal de cosas produce; son los verdaderamente caracterizados y llamados á informar con imparcialidad y justicia.

El Colegio no cuenta con mas entradas que las asignadas por el Exmo. Gobierno Nacional, no se halla, pues en las condiciones de los Colegios de Córdoba y Catamarca, que á mas de las rentas señaladas

por el Presupuesto, cuenta con algunas propiedades raices que vienen en ayuda de estas; sin embargo, con la subvencion que le ha sido señalada á este Establecimiento, le ha bastado para vivir, aunque de un modo económico, pero cómodo y decente, distribuyéndola en mueblaje, refacciones del edificio, construccion de piezas, servicio y mantencion de profesores y alumnos.

Al terminar mi informe anual, ofrezco á V. E. las consideraciones de mi mas alto aprecio.

Dios guarde á V. E.

Pedro Alvarez.

Ministerio de Instrucion Pública.

Buenos Aires, Marzo, 11 de 1871.

Publíquese en el “Boletin Oficial”, é inclúyase en la Memoria de este Ministerio en una sección especial, que se denominará “Informes anuales de los Rectores de los Colegios Nacionales”.

N. Avellaneda.

Colegio de Monserrat

Córdoba, Febrero 15 de 1871.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Cumplo el deber de pasar á V. E. el informe de la marcha de este Colegio á mi cargo, en el año que ha terminado.

Habiendo sido visitado este Establecimiento en los últimos meses del año por el señor Inspector de Colegios Nacionales, á quien dí todas las explicaciones y datos que se sirvió pedirme, en los que fundó su extenso y detallado informe al Gobierno; muy poco tengo que agregar.

Los exámenes que tuvieron lugar, después de la visita del Sr. Inspector, fueron satisfactorios, comprendiendo todas las materias que él menciona en su informe, como se instruirá V. E. por los cuadros que tengo el honor de acompañar.

Están ya terminados los importantes trabajos que se han hecho en el edificio, y merced á la decidida protección del Gobierno, queda ya esta casa en el conveniente desahogo y con hermosos salones, ya para dormitorios, ya para el estudio y demás objetos de la enseñanza.

Las cuentas que pase con regularidad á la Contaduría General y que siempre han merecido su aproba-

cion, instruirán á V. E. que es del todo satisfactorio el estado económico del Establecimiento.

Dios guarde á V. E.

Emiliano Cabanillas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1871.

Publíquese en el *Boletín Oficial* é inclúyase en la Memoria de este Ministerio, en una sección especial que se denominará—Informes anuales de los Rectores de Colegios Nacionales.

N. Avellaneda.

RESULTADO DE EXAMENES

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

Informes de las Comisiones Examinadoras.

Colegio Nacional de Buenos Aires.

Colegio Nacional de

Buenos Aires, Enero 12 de 1871.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, Dr. D. Nicolás Avellaneda.

La Comision examinadora del Colegio Nacional de esta ciudad tiene el honor de dirigirse á V. E. para manifestarle el resultado de las pruebas rendidas en los exámenes correspondientes al año próximo pasado, por los alumnos de aquel Establecimiento.

El plan de estudios del Colegio Nacional, fué formado por un hombre competente en la enseñanza, y ha experimentado ampliaciones que lo hacen adecuado para difundir en los jóvenes las nociones necesarias, á fin de consagrarse luego con provecho á las diversas carreras abiertas, en nuestro tiempo, á la actividad humana, iniciándolos á la vez en el conocimiento de

los deberes y derechos del ciudadano, instrucción des-
cuidada, por desgracia, hasta la fecha, y que es urgen-
te esparcir en toda la República, para que las institu-
ciones libres produzcan en ella los grandes beneficios
que de su práctica concienzuda deben esperar los pue-
blos.

Juzgando que el plan de estudios referido satisface
las exigencias de un buen sistema de instrucción se-
cundaria, pues comprende en un grado conveniente y
lógicamente enlazadas las nociones de las ciencias
matemáticas y naturales, como así mismo las que sir-
ven de base á las ciencias sociales y políticas, inclu-
yendo además la enseñanza literaria que completa
todas las otras, dando medios de expresión eficaces á
los que hablan y escriben,—juzgando, decimos, que
ese plan llena las condiciones requeridas por la ilus-
tración del siglo y por el espíritu de las instituciones
políticas del país,—debemos pasar á dar cuenta á
V. E. de los frutos obtenidos en su aplicación, hacie-
ndo algunas observaciones para ilustrar los datos que
arrojan los cuadros adjuntos.

V. E. no ignora cuán deficiente es la enseñanza
comunicada á los niños en los establecimientos de
instrucción primaria. A tal punto es ella escasa, que
la mayor parte de los alumnos de las escuelas públicas
ó particulares, al abandonar sus bancos, apenas saben
leer medianamente, dibujar letras más ó menos confusas;
y contar en el sentido estricto de la palabra.
Siendo esto desgraciadamente cierto, debe notarse con
satisfacción el resultado obtenido en la clase de pri-
mer año de estudios en el Colegio Nacional, pues con-
curriendo á ella cuarenta y siete alumnos, ocho han

merecido la calificacion de sobresalientes, y veinte la de buenos, alcanzando los demás la de regulares, sin que un solo alumno haya quedado absolutamente inhabilitado para pasar en el año venidero, al curso inmediato, porque si bien es cierto que entre aquellos que han obtenido la última calificación, algunos no han llegado, en ciertos exámenes, á la cifra que marca la aprobación, esto ha sucedido en un ramo ó dos á lo mas, pudiendo los jóvenes referidos prepararse cómodamente para un nuevo examen en Marzo, y seguir en el curso próximo los estudios juntamente con sus compañeros mas laboriosos ó aventajados.

No podía exigirse mejor resultado en la clase de primer año, teniendo en cuenta la deficiencia de la preparación con que ingresan los alumnos en el Colegio, y la severa escrupulosidad con que se han verificado los exámenes.

En la clase de segundo año, compuesta de 49 alumnos, trece han merecido la calificación de sobresalientes, 15 la de buenos y los demás la de regulares.

En la de tercer año, formada por 40 alumnos, ha habido 12 sobresalientes y 19 buenos, siendo los demás regulares.

En la de cuarto año, á la cual solo concurren 29 jóvenes, 21 han alcanzado la nota de sobresalientes, mereciendo todos los otros las calificaciones de buenos.

Finalmente, en la clase de quinto año, compuesta de quince alumnos. 10 han sido declarados sobresalientes y los demás buenos.

Como V. E. lo vé, la inteligencia de los alumnos, se desenvuelve á medida que avanzan en los estudios, llegando en los últimos cursos á lograrse en la ense-

ñanza resultados tan brillantes como en pocas partes se consiguen, y pudiendo ofrecer el Colegio al país, jóvenes provistos de una instrucción sólida y variada, que los habilita, como ya hemos dicho, para seguir provechosamente los estudios especiales, segun lo comprueban luminosamente los exámenes rendidos en las facultades de Jurisprudencia, Medicina y Ciencias exactas, por alumnos que habian hecho sus estudios preparatorios en el Colegio Nacional. Y no podria ser de otro modo. Un sistema lógico de enseñanza, compresion de los principales conocimientos humanos, aplicados á los jóvenes pacientes y concienzudamente por espacio de cinco ó seis años, vigoriza la inteligencia de los estudiantes, dándoles la superioridad incontestable de una preparacion sin la cual se esterilizan los mas distinguidos ingenios ó no producen, por lo menos, todo el fruto que habrian producido sus dotes naturales debidamente cultivados.

Las matemáticas son enseñadas con todo esmero en el Colegio, desde los elementos de la aritmética hasta la trigonometría esférica y la cosmografía. Del mismo modo se hace la enseñanza de la física y de la química, la cual ha tomado en el Establecimiento sobre cuyo estado informamos á V. E. el notable desarrollo que permite darle la exelente dotacion del gabinete y laboratorio destinados á estas aulas. Pronto servirá tambien á dar este carácter práctico á la enseñanza de la historia natural, el jardín botánico que se prepara actualmente en la misma casa; y es de desearse que el Gobierno complete esa importante mejora, dotando al Colegio de las colecciones necesarias para el estudio de la Zoología.

En cuanto á la enseñanza literaria, el Colegio Nacional ha progresado tambien notablemente; y es sin duda en él donde se instruye mejor á los jóvenes en los ramos que ella comprende. A mas del estudio que hacen del idioma nacional y de las lenguas latina, francesa é inglesa, se les inicia desde el segundo año en los elementos de literatura, no limitándose al aprendizaje rutinero de la nomenclatura y de las reglas tradicionalmente repetidas en las aulas, sino ejercitándolos en la composición, comenzando, como es natural, por trabajos muy sencillos, y siguiendo en los años, por otros mas complicados, hasta esplicarle los principios de una sana crítica literaria.

Entre tanto han emprendido tambien desde el primer año, el estudio de la historia, que se completa en el último con una revista sintética de la misma, y con un curso especial de Historia Argentina, el único que se dá en toda la República; y hacen en el cuarto y quinto año, el estudio de la filosofía, que tantos horizontes abre al espíritu, y sin el que, no se llega á formar cabal concepto de la ciencia humana. Así, con la inteligencia nutrita de hechos é iluminada por la luz de los principios, los jóvenes alumnos pueden leer provechosamente los grandes escritores, con los cuales se les pone en comercio en las aulas de literatura y hallarse en aptitud de dar formas convenientes á las ideas que se han asimilado y á las que pertenecen á su propio caudal.

La Comision concluye el presente informe, felicitando al Gobierno por la situación próspera en que se encuentra el Colegio Nacional, á cuyos exámenes ha presidido, y recomendando á la consideración de

V. E., los laudables esfuerzos del Sr. Rector y Profesores de este Establecimiento.

Dios guarde á V. E.

<i>Pablo Groussac.</i>	<i>Antonio Zinny.</i>
<i>Dr. Bertolazzi.</i>	<i>A. Romain.</i>
<i>L. M. Alem.</i>	<i>Francisco Roca Sans.</i>
<i>Pedro Goyena.</i>	<i>Mariano Moreno.</i>
<i>J. L. Jammes.</i>	<i>Mariano Froncini.</i>

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 14 de 1871.

Contéstese á los Sres. que han formado la Comision Examinadora del Colegio Nacional de Buenos Aires, que el Gobierno les agradece el importante servicio que acaban de prestar, desempeñando la laboriosa tarea de presidir y clasificar los exámenes del expresado Establecimiento, cuyo resultado ha sido tan satisfactorio, como lo muestran los cuadros que se acompañan; manifiéstese al Rector, que el Gobierno está satisfecho del éxito que han obtenido las tareas de la Direccion, Profesores y alumnos del Colegio y publíquese en el “Boletín Oficial”.

SARMIENTO

N. Avellaneda

La Comision Examinadora.

Rioja, Diciembre 30 de 1870.

*Al Señor Director de la Escuela Superior Nacional, D.
Guillermo Parkins.*

La Comision nombrada para examinar los alumnos de la Escuela que V. dirige, compuesta de los abajo firmados, tiene el honor de manifestarle por esta nota su juicio respecto de los exámenes rendidos ante ella en los días 21, 22 y 23 del presente por los alumnos de su dependencia.

Desde luego, la Comision se complace en felicitar al Sr. Director y á los preceptores de la mencionada Escuela por el resultado muy satisfactorio que han conseguido sus tareas del presente año, impulsando la numerosa juventud que concurre á la Escuela Superior Nacional, por el camino de la instrucción y del saber con tanto acierto y tan buen éxito.

La Comision ha examinado escrupulosamente los alumnos de las diferentes clases y con arreglo al programa designado por V. para cada una de ellas; y ha sido agradablemente sorprendida por el estado de adelanto, que se nota en la generalidad de los alumnos, á pesar de los grandes inconvenientes que ha tenido que

vencer el Establecimiento de educacion á su cargo, en los primeros dias, puede decirse, de su instalacion.

Penetrada pues la Comision de los serios obstáculos que un país como el nuestro ofrece á la marcha regular de establecimientos de este género, tanto por la falta de hábito en los niños para concurrir á las escuelas, cuanto por las resistencias naturales que encuentra la enseñanza, donde por primera vez se le plantea con regularidad, se persuade, en vista de los resultados obtenidos en dos años de tarea, que la Escuela Superior Nacional, es una positiva esperanza para la regeneration moral é intelectual de este pueblo; y que el porvenir ha de compensar con usura los sacrificios hechos por el ilustrado Gobierno de la Nacion.

Es verdad que la Comision ha notado pequeños defectos en la regularidad del plan de enseñanza practicado en dicha Escuela, debidos á las dificultades con que el Sr. Director ha tenido que luchar desde un principio; pero le asiste la conviccion que ellos desaparecerán bien pronto, bajo la inteligente y laboriosa Direccion con que V. conduce la enseñanza.

Las listas adjuntas darán á conocer al Sr. Director el juicio de la Comision sobre el mérito del exámen rendido por cada alumno de la escuela de su dependencia; ellas servirán para la distribucion de premios con que tanto se estimulan á los jóvenes en la enseñanza, á la vez que harán conocer del Gobierno y del público, los jóvenes mas aprovechados que existen en la Escuela Superior Nacional de la Rioja.

Deseando que el señor Director y la numerosa juventud, que lo siguen en el camino de la enseñanza, sean felices en sus tareas del año próximo, la Comi-

sion Examinadora le ofrece las consideraciones de su distinguido aprecio.

Fray Laurencio Torres,

Presidente.

G. San Roman—Félix Luna.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 20 de 1871.

Contéstese á la Comision, que el Gobierno se ha impuesto con interés del resultado que han dado los exámenes de la Escuela Superior de la Rioja; que el Gobierno les agradece el servicio que acaban de prestarle, y en cuanto á las observaciones que hace sobre el plan de estudios, pase al señor Inspector General de Colegios, para que de acuerdo con los Profesores, proceda á hacer las reformas que sean convenientes, y publíquese en el *Boletín Oficial*.

SARMIENTO.

N. Avellaneda

Colegio Nacional de

San Juan, Enero 13 de 1871.

Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Exmo. Sr. Ministro:

La Comision examinadora que suscribe, encargada por Decreto superior, para presenciar las pruebas de suficiencia rendidas en el presente año, en el Colegio Nacional de esta Provincia, en desempeño de su cometido, á V. E. tiene el honor de informar como sigue:

En los exámenes de 3º, 4º y 5º año los alumnos han merecido una votacion de *distinguidos y sobresalientes*, y los de 1º y 2º, aun cuando hay algunos de ellos que han obtenido esa misma votacion, sin embargo, no ha sido esa tan uniforme, en razon al crecido número de los que las cursan, y tambien á que la Comision ha tenido en vista proceder con una provechosa severidad en los exámenes.

Adjuntos encontrará V. E. los cuadros de las votaciones que vienen á documentar el éxito de los exámenes rendidos.

Al terminar este informe nos hacemos un deber en felicitar á V. E. por el feliz suceso alcanzado en las pruebas rendidas en este Establecimiento, el que, en concepto de la Comision informante, se encuentra á

una altura, que pocas veces llega á alcanzarse en establecimientos de este género.

Dios guarde á V. E.

Cristóbal Cavalli.

F. S. Klappembach.

Pearson Morrizon.

Benjamin Garcia Aguilera.

Federico Day.

Por lo que respecta al 2º año de Geometría plana, me refiero al informe particular que he pasado al señor Rector.

Juan C. Albarracín.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires Febrero 28 de 1871.

Agradézcase á los señores, que forman la mayoría de la Comisión Examinadora del Colegio Nacional de San Juan, el desempeño de su cometido, comuníquese y publíquese en el “Boletín Oficial”.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

San Juan, Febrero 6 de 1871.

Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública de la Nación.

Tengo el honor de informar sobre el honroso cometido de que fuí encargado por nota de V. E. de Octubre 25 del año pasado cual era, el de encargado de recibir los exámenes á los alumnos, del Colegio Nacional de esta Provincia.

Los exámenes en el año escolar que ha concluido, no han sido buenos, con la sola excepción de las clases de matemáticas y de literatura que no han sido del todo malos.

Aquí terminaría mi informe, sin el deber que tengo de explicar mi silencio sobre asignaturas determinadas, clasificaciones etc.

Los nombrados por el Ministerio de V. E. no fuimos convocados para acordar nada sobre exámenes, sino que, del Colegio se nos señalaron las clases A y B, sin consulta alguna.

Han habido jóvenes, que solo han sido examinados en dos asignaturas, porque no habían estudiado otras á causa de una culpable tolerancia.

Resumiendo todo lo dicho, diré que en mi concepto el Colegio de esta Provincia necesita una *reforma radical*.

El resto de la Comisión debe haber pasado á V. E. un informe colectivo, que yo me negué á suscribir en honor á la verdad.

Dios guarde á V. E.

Nicanor Larrain.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1871.

Agréguese al anterior informe de la mayoría de la Comisión examinadora, y pasen ambos documentos al Inspector de Colegios Nacionales, á fin de que tenga presente su contenido al practicar su próxima visita de Inspección en aquel Establecimiento.

Publíquese en el "Boletín Oficial."

N. Avellaneda.

Colegio Nacional de San Luis.

Gobierno de

San Luis, Enero 11 de 1871.

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Dr. D. Nicolás Avellaneda.

Consecuente la Comisión Examinadora de la Casa Nacional de Estudios con el cometido que le confirió este Gobierno, al hacer su nombramiento por Decreto de fecha 28 de Noviembre del año próximo pasado, y de lo que se dió cuenta á V. E. oportunamente, ha elevado con fecha 5 del corriente el informe respectivo sobre los exámenes que ha recibido á los alumnos de la Casa Nacional de Estudios de esta ciudad, cuyos documentos acompaña á V. E. originales, bajo los nú-

meros 1 y 2 en los que encontrará consignado el resultado de sus tareas escolares del año que acaba de transcurrir.

Al dejar cumplido el mandato que el Exmo. señor Presidente sometió á este Gobierno por nota de 16 de Noviembre próximo pasado, solo me resta indicarle al Sr. Ministro para que se sirva elevarlo al superior conocimiento del Exmo. Gobierno Nacional, que el Gobierno tiene conocimiento de haber elevado hace algun tiempo ya, el actual Rector de la Casa Nacional de Estudios, su renuncia y que convendria se procediese á verificar el nombramiento de una persona idónea para que ocupe tan importante destino para el porvenir del país.

Con tal motivo, reitero al señor Ministro las consideraciones de mi mayor aprecio.

Dios guarde á V. E.

JUAN A. ORTIZ ESTRADA.

VICTOR C. LUCERO.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 23 de 1871.

Contéstese al Exmo. Gobierno de San Luis que el de la Nación se ha impuesto con interés del resultado obtenido por los alumnos de la Casa Nacional de Estudios en los exámenes, que acaban de rendir, que agradezca en nombre del Gobierno á los señores que

han formado la Comision, el servicio que acaban de prestar.

Dígasele además, que se acepta con esta fecha la renuncia del señor Laciar y se provée además al nombramiento de la persona que ha de reemplazarlo, y publíquese en el “Boletin Oficial.”

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

San Luis, Enero 5 de 1871.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia.

La Comision nombrada por S. E. en Decreto de 28 de Noviembre para recibir exámen á los alumnos de la Casa Nacional de Estudios y de la Sección Primaria anexa á este Establecimiento, tiene el honor de poner en conocimiento de S. E. que ha llenado su cometido y pasa por lo tanto á dar el informe que se menciona en el Decreto de su nombramiento.

El cuadro adjunto hará conocer á S. E. los ramos de enseñanza sobre que han versado los exámenes, el juicio que la Comision ha formado sobre el mérito de los mismos, y finalmente el número de jóvenes que han sido examinados.

Comparando el resultado ahora obtenido con el año pasado, se nota una diferencia muy marcada en favor de este último; tanto en el número de alumnos examinados, como en la clasificación merecida por cada uno de ellos.

La Comision ha investigado el porqué de esta diferencia, y sin entrar en averiguacion de causas de otro órden que pueden haber concurrido eficazmente á producirla, por no creerlas de su incumbencia, ha encontrado hechos, que la esplican casi en su totalidad.

El mas grave á su juicio es el nuevo Plan de Estudios preparatorios, mandado adoptar por el Exmo. Gobierno de la Nacion en todos los Colegios Nacionales en Decreto de Mayo del año ppdo.

Además de las dificultades con que siempre se tropeza cuando se trata de plantear por primera vez un régimen cualquiera, él ha debido producir la perturbacion que es consiguiente al tránsito repentino y violento de un antiguo órden de cosas, á otro nuevo y diferente en puntos esenciales. Esta consideracion se robustece si se tiene en vista que el nuevo Plan ha sido puesto en práctica recien á fines de Mayo, esto es, tres meses despues de haber principiado los alumnos sus tareas escolares. Otra de las causas que á juicio de la Comision ha contribuido á preparar el resultado que deplora, es la carencia casi absoluta de textos. Ella no es mas que un corolario de la primera.

En efecto, el nuevo Plan de Estudios ha hecho necesario el abandono ó suspension de ramos que ya habian empezado á cursarse, y el establecimiento de otros que hasta entonces no habian sido objeto de estudio. Esto trajo la exigencia imprevista de libros necesarios para la enseñanza de muchos ramos; y S. E. comprende, que no era posible obtenerlos aquí, donde no hay una sola libreria. Estos libros encargados oportunamente á Mendoza, San Juan y aun á Chile, no se han conseguido sinó á mediados del año.

Felizmente estos males son accidentales y transitarios como las causas que los han producido, y debemos esperar confiadamente que el nnevo Plan de Estudios será fecundo en buenos resultados para el porvenir.

Por ultimo, la Comision cree que no tiene poca parte en la anomalía que trata de esplicar, los repetidos cambios de Profesores, que le consta, han tenido lugar, como así mismo la deficiencia que ha notado en algunos textos de enseñanza, principalmente en el de Castellano é Historia Argentina.

Por lo que respecta á la sección primaria, la Comision se ha llenado de justa satisfaccion, al encontrarse con una cantidad de niños que puede llamarse numerosa, atendiendo á nuestra escasísima población, que en vez de crecer en el ócio y en la ignorancia que tantos y tan grandes males nos cuesta, compondrán mañana la materia prima, por decirlo así, que ha de modelarse y tomar nuevas formas con la enseñanza preparatoria completa de la Casa Nacional de Estudios, pues que en su mayor parte están aptos para cursar los ramos que son en ella objeto de estudio.

Dios guarde V. E.

*Rafael Cortés—Juan A. Barbeito
—Pedro Segundo Adaro—Juan
M. Garro—Salomon Stern.*

La Comision Examinadora del Colegio Nacional de

Tucumán, Enero 12 de 1871

*Al Exmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública, Dr. D.
Nicolás Avellaneda.*

Los suscritos, nombrados en comision, para el examen de los alumnos del Colegio Nacional de esta ciudad, cumplen con el deber de dar cuenta á V. E. del resultado de dichos exámenes.

Consecnente al Decreto de su nombramiento, la comision dió principio á los exámenes el 1º del corriente con arreglo al programa presentado por el señor Director de Estudios, D. José Posse, y que remite á V. E.

Los exámenes han durado desde el 1º del presente hasta el 11 del mismo, empleando en ellos tres y cuatro horas por la mañana, tarde y la noche, respondiendo de esta manera á lo avanzado del tiempo y á la premiosa necesidad de dar vacaciones cuanto antes á los alumnos de este Colegio, que sin duda, era el último en terminar sus tareas escolares.

El examen en cada ramo ha sido con el rigor y formalidades que prescribe el Reglamento de estudios, siendo sobremanera satisfactorio á la Comision, expresar á V. E. que los jóvenes examinados han ido mas allá en su aprendizaje de lo que es de esperar en el año escolar. Pues apesar de que casi todos los cursos han excedido el programa de enseñanza que determina el plan de estudios, su desempeño ha sido satisfactorio.

rio, alcanzando en lo general una clasificacion superior, sino de sobresaliente, como se instruirá V. E. por las actas y cuadros de exámenes que adjunta bajo las páginas número 1 á 36 y A. B. C. D.

V. E. encontrará que la clasificacion de los alumnos del idioma latino, del segundo y tercer curso, no está en relacion con la de los demás ramos; pero debo expresar á V. E. que la causa no es, á juicio de la Comision, la poca dedicacion del alumno ó del profesor á este importante ramo de literatura, sino el inadecuado sistema para enseñarlo, puesto que el Reglamento prescribe la traducción latina antes que el estudiante conozca las oraciones en general: una oracion ó período cualquiera dado á traducir, por sencillo que sea, comprende diversas oraciones y la traducción no puede ser exacta y correcta, sin que el estudiante las conozca, desde que sin ello no podria darle el verdadero y grammatical sentido.

La comision cree pues, que en el primero y segundo año de latin debe suprimirse la traducción latina, debiendo hacerse préviamente el aprendizage de la etimología, sintaxis, prosodia y ortografía para entrar recien en el tercer año á la traducción, con el conocimiento general de las reglas gramaticales, segun las que debe hacerla.

En la enseñanza de la Historia, se permite tambien la Comision hacer presente á V. E. que el sistema adoptado, no es á su juicio el mas adecuado, para el adelanto de los alumnos en este importante ramo del saber humano. Los acontecimientos históricos no son hechos aislados, son el efecto de causas preexistentes, de modo que, para comprenderlos, para su análisis

filosófico, es necesario el estudio metódico de los hechos anteriores, que han debido producirlos. Así pues, cree la comision que debe enseñarse primero la "Historia Antigua," luego la de la "Edad Media" y por último la "Moderna," hasta nuestros días, comprendiendo la Nacional, y no como lo determina el Reglamento, que invirtiendo el órden natural, coloca la Historia Antigua en el cuarto año y la moderna en el segundo, cuya circunstancia es la causa de que el estudiante no acierte muchas veces á explicar las causas de un hecho histórico que narra, viniendo de esa manera á hacerse el estudio de la historia mas bien material que filosófico.

Para el exámen de la Química, la Comision asoció á sus tareas algunas personas competentes, para poder hacer una clasificacion mas exacta, y aunque el exámen ha sido puramente teórico, por no estar aun arreglado el laboratorio de Química, el desempeño de los alumnos ha sido satisfactorio á juicio de aquellas personas á cuya apreciacion sometió la Comision el exámen escrito; siendo pues la Química una ciencia experimental, es de esperar, que arreglado el laboratorio y puestos los alumnos en condiciones de hacer un estudio práctico, dé el resultado que es de desechar, en las diversas aplicaciones que ella tiene.

El exámen de Astronomía ha sido tambien teórico por falta de un juego de esferas celestes, y demás instrumentos, que ha juicio de la Comision, son indispensables para la inteligencia de la estructura celeste, y la resolucion práctica de los diversos problemas cosmográficos.

Tal es, señor Ministro, el resultado de los exámenes

del Colegio Nacional de Tucuman, y al expedirse en este informe, es grato á la Comision manifestar á V. E. que con el resultado hasta aquí obtenido, es de esperar fundadamente recoger, no en época lejana, los óptimos frutos del saber humano, debidos é los esfuerzos del personal que forma la direccion y enseñanza de este importante Establecimiento, y al constante celo del Exmo. Gobierno de la Nacion, de que V. E. forma parte, por la instruccion de la juventud, comprendiendo sin duda, que sin ello, no hay, no puede haber, bienestar y prosperidad en los pueblos.

Dios guarde á V. E.

*Angel M. Gordillo—Fray Agustin
Romero—Angel C. Padilla.*

Departamento de Instruccion Pública

Buenos Aires, Febrero 13 de 1871.

Contéstese á la Comision, que el Gobierno se ha impuesto con interés del resultado que han dado los exámenes del Colegio Nacional de Tucuman: que el Gobierno les agradece el servicio que acaban de prestarle; y en cuanto á las observaciones que hacen sobre el plan de estudios, pase al señor Inspector de Colegios para que de acuerdo con los Profesores, proceda á hacer las reformas, que sean convenientes, y publíquese en el *Boletin Oficial*.

SARMIENTO

N Avellaneda.

Colegio de Santiago del Estero.

El Gobierno de la Provincia de

Santiago del Estero, Diciembre 22 de 1870.

*Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento
de Justicia, Culto é Instrucción Pública.*

Usando de la autorización que me fué conferida por V. E. en nota fecha 10 de Noviembre ppdo., nombré la Comisión Examinadora del Colegio Nacional de esta Ciudad, formándola de los Sres. que se expresan en el Decreto de su referencia, que fué elevado en oportunidad al conocimiento de V. E.

La Comisión nombrada ha cumplido ya dignamente su encargo, y tengo el honor de presentar á V. E., con los cuadros originales que revelan el resultado de los exámenes del Colegio Nacional de Santiago, el informe con que ha creido de su deber acompañarle, y cuyo informe encontrará V. E. en la adjunta copia autorizada. Tanto el testimonio de los Sres. que componían aquella Comisión como las calificaciones anexas, acusan una situación próspera en este establecimiento, y constituyen un título de honor y de gloria para V. E. por los afanes patrióticos con que ha sabido impulsarle. V. E. debe recibir por ello mis más sinceras y ardientes felicitaciones.

Saludo á V. E. con tan grato motivo, y reitero á

V. E. el testimonio de mi particular estimacion y respeto.

Dios guarde á V. E.

ALEJANDRO S. MONTES.

MANUEL DEL C. HERNANDEZ.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 4 de 1871.

Contéstese al Exmo. Gobierno de la Provincia de Santiago, que el de la Nacion se ha impuesto con mucha complacencia, del notable resultado que han dado los exámenes del Colegio Nacional, que acreeditan ventajosamente el interés y contraccion que tanto el Rector como los Catedráticos, han dedicado á sus tareas en la enseñanza—Dígasele ademas que espresen en nombre del Gobierno, su agradecimiento á los señores que han formado la Comision Examinadora.

Comuníquese esta resolucion al Rector, y publíquese con los documentos adjuntos.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

La Comision Examinadora.

Santiago del Estero, Diciembre 15 de 1870.

A S. E. el Sr. Ministro General de Gobierno.

Hemos tenido el honor de recibir la nota de V. S. fecha 28 de Noviembre ppdo., y el Decreto adjunto del Exmo. Gobierno de la Provincia, por el cual, en representacion del Exmo. Gobierno Nacional hemos sido nombrados miembros de la Comision Examinadora para presidir los exámenes del Colegio Nacional de esta ciudad.

Habiendo aceptado tan honrosa comision hemos presenciado dichos exámenes, los que han durado por el término de diez dias hasta el ocho del presente, el que ha sido destinado para la lectura de las clasificaciones que adjuntamos.

El reglamento de los exámenes ha sido á juicio de la Comision demasiado riguroso, las pruebas á que los niños han sido sometidos, demasiado severas, y sin embargo el resultado no puede ser mas satisfactorio, como lo verá V. S., por el resultado general que aparece del cuadro núm. 1º.

Los exámenes de los alumnos de primer año no se han concretado esclusivamente á los ramos indicados en el plan de estudios, el Dibujo y la Gimnasia como ramos accesorios y recreativos, y la Pedagogia como esencia de la carrera del Profesorado, han formado tambien una parte principal del Programa de Exámenes.

El resultado obtenido en cada ramo, lo manifiestan los cuadros demostrativos que adjuntamos, numerados del número 2 al número 5.

Terminados los exámenes de los alumnos que forman el curso de estudios preparatorios, continuamos el exámen de las clases preparatorias y Escuela elemental del Colegio en sus diferentes secciones; el resultado en estas clases no ha defraudado las esperanzas de la Comision, y V. S. verá con satisfaccion la clasificacion rigurosa de cada uno de los alumnos para cuyo efecto adjuntamos los cuadros del número 6 al número 9.

Por no hacer demasiado estenso este informe, nos concretamos solo á asegurar á V. S. que los exámenes de la escuela corresponden á la intelijencia y contraccion de los Directores, y que con el sistema adoptado por el Directorio del Colegio, podemos tener esperanzas muy fundadas para creer que los cursos venideros ofrecerán mejores resultados, puesto que reciben una preparacion adecuada para ingresar á los cursos superiores.

Al terminar esta nota, seanos permitido agradecer á S. S. los honrosos conceptos de la nota con que se sirvió comunicarnos nuestro nombramiento, y esperando que elevará á conocimiento de S. E. el señor Gobernador el contenido de la presente, nos es grato ofrecer las consideraciones de nuestra particular estimacion.

Dios guarde á V. S.

*Sebastian de Jesus Gorostiaga—Juan
Mendilarzu—Chas E. Lining.*

Santiago del Estero, Diciembre 22 de 1870.

Elévese en cópia al Ministerio de Instrucción Pública, publíquese y archívese—Rúbrica de S. E.

HERNANDEZ.

Es cópia—

Juan B. Paz.

Comision del Colegio de Catamarca.

Gobierno de la Provincia de

Catamarca, Diciembre 27 de 1870.

Al Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública de la República Argentina.

Tengo el honor de remitir á V. E. en cópia autorizada la nota que la Comision Examinadora de los alumnos del Colegio Nacional de esta ciudad me ha dirigido, dando cuenta del resultado de los exámenes, que ha presidido y ejecutado en el presente año, y originales los cuadros respectivos de las clasificaciones, que han obtenido los alumnos.

Es verdaderamente satisfactorio el progreso de este importante Establecimiento, juzgado por los resulta-

dos que está ofreciendo al pueblo, siendo muy agradable á mi Gobierno llevar al conocimiento del Exmo. de la Nacion por conducto de V. E. los resultados alcanzados por su Director y Profesores, por la decidida cooperacion y atencion que le presta el Gobierno General.

Nada mas, que mis ardientes felicitaciones al Exmo. Sr. Presidente de la Republica, tengo que agregar á la nota y cuadros presentados por la Comision, por que ellos demuestran á primera vista el muy lisonjero de que los superiores cumplen con su deber, que los alumnos que cursan las diferentes asignaturas son una grande esperanza para la Patria, y que los esfuerzos y sacrificios de la Nacion no son estériles.

Anticipándome á la merecida aprobacion, que sin duda acordará el Exmo. Sr. Presidente, á la laboriosa y árdua tarea ejecutada por la Comision Examinadora, he rendido á la misma, á nombre del Gobierno General, las debidas gracias por el cumplido desempeño de su cometido.

Aprovecho estos plausibles incidentes para reiterar á V. E. mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios guarde á V. E.

CRISANTO GOMEZ.

C. Barros,

O. M.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 10 de 1871.

Contéstese al Exmo. Gobierno de Catamarca, que el de la Nación se ha impuesto del resultado satisfactorio obtenido en los exámenes del Colegio Nacional de esa Provincia; encárguesele que agradezca á los Sres. de la Comisión Examinadora, el importante servicio que han prestado, desempeñando con patriótico interés tan delicado encargo. Comuníquese esta resolución al Rector, y publíquese con la nota de la Comisión Examinadora.

SARMIENTO.

N. Avellanda

La Comisión Examinadora.

Catamarca, Diciembre 25 de 1870.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia.

La Comisión Examinadora del Colegio de Catamarca tiene el honor de dirigirse á V. E., acompañando los cuadros demostrativos de las clasificaciones que han obtenido los alumnos en los exámenes del presente año.

Ocho días, tarde y mañana y aun hasta altas horas de la noche, ha consagrado la Comisión á los exámenes rendidos bajo la más estricta vigilancia y de conformidad en un todo al Reglamento de la materia, dando aquellos el resultado más satisfactorio que pudiera desearse, por lo que la Comisión se persuade y la clasificación lo demuestra, que en muy pocos Co-

legios se obtendrán pruebas mas lucidas y brillantes, lo que honra el celo y contraccion del Director y demás Profesores.

Con tal motivo, la Comision se complace en rendir á V. E. sus mas entusiastas felicitaciones por el progreso y adelanto del Establecimiento, que está destinado á rejenerar este pueblo, disipando la oscuridad de la ignorancia, con los fulgores de la luz que de él se desprende.

Dios guarde á V. E.

*Adolfo Cano—Gustavo A. Walther
—Fidel Castro.*

Es copia—

Onofre J. Rodriguez,

Oficial 1º.

Colegio Nacional de Corrientes

Gobierno de

Corrientes, Abril 27 de 1871.

*A S. E. el Sr. Ministro de Estado en el Departamento
de Justicia, Culto é Instrucción Pública.*

El infrascrito tiene la satisfaccion de dirijirse á V. E. remitiéndole original el informe pasado á este

Gobierno por la Comision examinadora sobre los exámenes que los alumnos del Colegio Nacional de esta Provincia han rendido al fin del año escolar de 1870.

El infrascrito crée escusado estenderse sobre el éxito de los exámenes, pues los cuadros que acompañan el informe, de las clasificaciones obtenidas por los alumnos, lo demuestran de una manera evidente y manifiestan que no son estériles los esfuerzos que el Exmo. Gobierno Nacional hace por la difusion de la enseñanza en esta Provincia.

Con este motivo tengo el honor de saludar á V. E. con mi mas distinguida consideracion.

CEBALLO.

JUAN E. MARTINEZ.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1871.

Contéstese al Exmo. Gobierno de Corrientes que el de la Nacion se ha impuesto con mucha complacencia del notable resultado que han dado los exámenes del Colegio Nacional, que acreditan ventajosamente el interés y contraccion que tanto el Rector como los Catedráticos, han dedicado á sus tareas en la enseñanza—Dígasele además, que esprese en nombre del Gobierno su agradecimiento á los señores que han formado la Comision examinadora.

Comuníquese esta resolucion al Rector, y publíquese con los documentos adjuntos.

SARMIENTO.
N. Avellaneda.

La Comision Examinadora.

Corrientes, Diciembre 31 de 1870.

SEÑOR MINISTRO:

La Comision nombrada para presidir los exámenes del Colegio Nacional, tiene el honor de elevar por conducto de V. S. á conocimiento del Sr. Gobernador el siguiente informe.

El cuadro adjunto de las clasificaciones obtenidas por los alumnos en los distintos ramos de la enseñanza correspondiente al presente año escolar, impondrá á V. S. del estado de su adelanto. Doce han sido aplazados para un nuevo exámen á la apertura del curso. Este temperamento ha sido adoptado, porque no obstante no haber satisfecho á la Comision la prueba que rindieron, no merecian ser reprobados; ese exámen será presidido por dos de los miembros de la Comision asociados al Sr. Director y Profesores.

Aunque, el establecimiento ha vencido muchos de los obstáculos inherentes á su reciente creacion, resiente aun de ese estado, pero es de esperar que se superen en el próximo curso, compensando así los sacrificios que su fundacion demandó del pueblo y Gobierno Nacional.

La deficiencia en la enseñanza proviene en su mayor parte del plan vicioso de estudios vigente, que es urgente reformar y que la Comision en desempeño de su cometido cree deber llamar la atencion del Gobierno.

Desde luego, choca que para la aritmética razonada y las primeras nociones de álgebra, solo tres lecciones semanales se destinen para aprender tan importante como difícil ciencia. Sabido es el alto rol que juega

este ramo de los conocimientos humanos en la actualidad, preciso es, pues, estudiar mas tiempo una ciencia reputada como la clave que inicia al alumno en el secreto del método que precisa, para dar á su inteligencia un desarrollo conveniente,

La gramática castellana se aprende en un solo año, y no diariamente, en ese tiempo tan breve no puede hacerse un estudio formal y provechoso; debia efectuarse en dos años.

La geometría práctica cursándose despues la razonada, como parte de las matemáticas, es superflua por que no dándose cuenta el alumno de las operaciones geométricas que ejecuta, las olvidará muy pronto y espendido, en vano, un tiempo empleado mejor en un estudio vasto de las matemáticas.

Los ejercicios literarios anexos al segundo año no producen ningun resultado positivo, porque la inteligencia incapaz aun de ejercitarse por sí, tiene que concretarse á un ejercicio estéril de la memoria; su oportunidad es en el tercero ó cuarto año en que con algunos conocimientos que ha ido adquiriendo, puede producir algtn propio que incitan á aumentarlos.

Estas deficiencias fáciles de salvarse, por la reforma del plan de estudios y la competencia del Sr. Director y Profesores que han demostrado su laboriosidad en la enseñanza, influirán favorablemente en el adelanto del Colegio.

Es, pues, de desearse que el Gobierno Nacional consagrando una vez mas su preferente atencion á este objeto, introduzca un cambio conveniente en el plan de estudios.

Sensible es que no existan premios que estimularian

á niños que penetrando recien en los primeros umbráles de la ciencia, conviene alentarlos para que no desmayen. En las Universidades se esplica su falta, por que sus alumnos tienen un estímulo propio en el deseo de labrarse una posicion honrosa y lucrativa.

El cuadro que se acompaña revela por sí el progreso de los jóvenes y especialmente de algunos, y exime á la Comision de detenerse en el estado del Colegio, desde que él por sí basta á revelarlo y á esperar que este establecimiento cada vez se acercará mas á la altura debida.

Llenado nuestro objeto, solo nos resta ofrecer á V. E. nuestra distinguida consideracion.

*José L. Cabral—Fray José L. Chapa
—Pedro Matoso—Facundo Fernández.*

*Sr. Ministro de Hacienda é Instrucción Pública, Dr. D.
D. Juan E. Martínez.*

Inspeccion General de Colegios

Colegio de Monserrat

El Inspector General de Colegios Nacionales.

Córdoba, Setiembre 21 de 1870.

A. S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, Dr. D. Nicolás Avellaneda.

Exmo. Señor:

El nueve del corriente llegué á esta ciudad con el Sr. Dr. D. Benjamin A. Gould, Director del Observatorio Astronómico, á quien he acompañado por encargo de V. E. en cuantas diligencias ha sido necesario practicar hasta encontrar, mediante la competente cooperacion del señor Gefe de Ingenieros Nacionales D. Pompeyo Moneta, un terreno adecuado para la erección del Observatorio.

El Exmo. Gobierno de esta Provincia ha dispensado á la mision del Dr. Gould y á la mia, la acogida

mas satisfactoria, y con el mismo ilustrado interés con que ha correspondido á nuestro deseo de obtener sin la menor demora la sesion del indicado terreno, ha tenido á bien aceptar las proposiciones que por mi parte, y en cumplimiento de las instrucciones de V. E., le he hecho en pró de la educación comun.

Me es altamente satisfactorio acompañar á este informe cópias legalizadas de dos proyectos que el P. E. acaba de presentar á la Honorable Lejislatura, y del decreto que ha expedido al mismo tiempo. Si esos proyectos llegan á convertirse en leyes, como es de esperar de la patriótica solicitud de los Representantes del Pueblo, en favor de la ilustracion general, la Provincia que ya destina veinte mil pesos para sus Escuelas, iniciará la formacion de un fondo especial para tan importante objeto, podrá organizar un Departamento de Escuelas, y contribuir al fomento de la Biblioteca popular ya decretada, de cuyo buen éxito es segura garantía la distinguida ilustracion de las personas que han sido llamadas á constituir la Comision Directiva, de una asociacion, que desarrollará esta nueva institucion y hará estensivos sus beneficios á otros centros de población ó distritos de las Provincias.

Al mismo tiempo que me he ocupado en los diversos asuntos que acabo de indicar, he dedicado diariamente las horas necesarias para visitar el Colegio Nacional, y voy á tener el honor de informar á V. E. sobre el estado actual de este establecimiento.

Ya se considere bajo el punto de vista de la higiene ó del régimen peculiar de una casa de educacion, el edificio presenta las desventajas que suelen tener los que habiendo sido construidos para los usos especiales de la vida monástica, son utilizados para Colegios. Sus claustros son tristes y sombrios: sus patios, poco espaciosos rodeados de altas paredes, y sus celdas destinadas á servir de aulas no serán apropiadas á este objeto hasta que se arreglen, dándoles mas luz y ventilacion y dotándolas de un mobiliario adecuado. Todas estas partes del edificio y las destinadas al servicio del internado, cocina, comedor, dormitorios etc. requieren mejoras que han tenido principio por la obra que se está ejecutando y á la que deberían seguir otras, hasta satisfacer completamente todas las necesidades de la enseñanza y de la higiene. Para este fin es de todo punto indispensable que durante tres ó cuatro años continúe figurando en el presupuesto una partida igual por lo menos, á la que, para completar el pago de la mencionada obra, se ha consignado para el ejercicio de 1871.

Todo el mobiliario al servicio de los alumnos es insuficiente é inadecuado; hállase en muy mal estado el de las dos mal dispuestas aulas destinadas á los cursos que anualmente se han dado hasta ahora, y debiendo desde el próximo año escolar, no solo repetirse todos los cursos, sinó tambien plantearlos con sugerencia al nuevo plan de estudios, es imprescindible disponer convenientemente dichas aulas y dos mas, sin lo cual seria impracticable la reforma que urgentemente reclama la enseñanza. Al efecto, he acordado con el señor Rector la formacion del correspondiente presu-

puesto, y atendida que sea esta apremiante necesidad, bastará incluir en los presupuestos de los años venideros, la asignacion mensual de cincuenta pesos para completar el mobiliario y atender á su conservacion.

EL SIGUIENTE CUADRO ESTADÍSTICO, EXPRESA EL NÚMERO DE ALUMNOS EXISTENTES EN EL COLEGIO, CON ESPECIFICACION DE LAS PROVINCIAS Á QUE PERTENECEN, DE LOS QUE DISFRUTAN BECAS, DE LOS PENSIONISTAS Y DE LOS EXTERNOS.

PROVINCIAS Á QUE PERTENECEN LOS ALUMNOS	Con becas	Pensionistas	Externos	TOTAL
Córdoba.....	7	12	87	106
Buenos Aires.....	2	2	..	4
Corrientes	6	6
Santa-Fé	1	3	1	5
Entre-Ríos	1	1
La Rioja.....	20	4	..	24
San Luis.....	4	5	..	9
San Juan.....	3	6	..	9
Catamarca	3	3
Salta.....	2	5	..	7
Tucumán.....	..	1	..	1
Santiago del Estero.....	2	1	..	3
Jujuy.....	2	2	..	4
Mendoza.....	2	2
Total.....	54	41	89	184

Once de los 54 alumnos que disfrutan becas, y dos de los 41 pensionistas, son estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad.

El Señor Rector del Colegio me ha manifestado que el establecimiento tiene contraído el compromiso de

sostener á los estudiantes hasta el término de su carrera, pero como hallo perjudicial, bajo muchos respectos, que hombres tan formados estén viviendo en el Colegio, sometidos al régimen del internado, no siempre conveniente, ni aun á los niños, creo de mi deber llamar la atención de V. E. hacia este hecho, poniendo en su conocimiento que el Colegio admite estudiantes á ocupar becas, ó en calidad de pensionistas, aunque solamente tengan que cursar en la Facultad de Jurisprudencia, y que los hay actualmente con becas, después de haber disfrutado este beneficio durante sus estudios preparatorios en otros Colegios Nacionales. Semejante prodigalidad, para con los que se dedican al estudio del Derecho, hace que cada uno de estos permanezca en el Colegio el tiempo en que podrían educarse dos jóvenes, y por lo tanto, amenga los resultados que el país tiene derecho á esperar del establecimiento. El señor Rector reconoce este mal y sus deplorables consecuencias, pero me ha manifestado que no se considera facultado para adoptar ninguna medida, sin que precedan órdenes directas de V. E.

Como además de los estudiantes de Derecho, hay otros en el Colegio, que cursan también exclusivamente en la Universidad donde están establecidos algunos de los cursos preparatorios, el régimen del Establecimiento se halla forzosamente subordinado á esta circunstancia, que no consiente destinar las horas más oportunas para los ejercicios corporales, siempre indispensables, pero de necesidad muy sentida á causa de tener el edificio condiciones tan desfavorables para la educación física. Este inconveniente desaparecerá en el próximo año escolar, porque la aplicación del nuevo

plan de estudios es compatible con una mejor distribución del tiempo para los estudios, las clases, los ejercicios gimnásticos y las comidas.

El aumento recientemente hecho á la cantidad consignada para el servicio interno, permitirá al Sr. Rector introducir, en todo lo concerniente al régimen higiénico, mejoras que no ha podido efectuar por falta de recursos.

LA CLASIFICACION DE LOS ALUMNOS SEGUN SUS AÑOS DE ESTUDIOS ES ESTA :

ASIGNATURAS	NÚMERO DE ALUMNOS				
	Pertenecientes al Colegio				En la Universidad
	1er. año	2º año	3er. año	4º año	
Castellano	69	—	—	—	—
Latin	43	—	—	27	—
Historia Sagrada y antigua	30	—	—	—	—
“ moderna	—	—	26	—	—
Geograffia	47	—	—	—	—
Francés	67	—	—	—	—
Aritmética	—	—	83	—	—
Ingles	—	—	27	—	—
Literatura	—	—	24	—	—
Dibujo	—	—	23	—	—
Teneduría de libros	—	—	18	—	—
Dibujo natural	15	—	—	—	—
Música instrumental	11	—	—	—	—
Física, Química y Filosofía	—	—	—	—	10
Filosofía y Matemáticas	—	—	—	—	18
Primer año de Derecho	—	—	—	—	6
Tercer año de Derecho	—	—	—	—	7

Nótase que en el año actual solo se cursan las materias correspondientes al 1º y 3º de los cuatro años en que están repartidos los estudios del Colegio. Este sistema que no permite admitir alumnos principiantes sinó cada dos años, dá resultados inferiores á los que produciria el Establecimiento, relativamente á la propagacion de su enseñanza, si todos los cursos se repitiesen anualmente, como en los demás Colegios Nacionales. Esta deficiencia principiará tambien á llenarse desde el año próximo, en cumplimiento del decreto fecha 26 de Marzo último.

Obsérvase tambien que las diversas clases de cada año de estudios están frecuentadas por grupos muy desiguales de alumnos. Esto consiste en que muchos niños son admitidos á pesar de su corta edad y deficiente preparacion, y en que estudian las materias que ellos pueden ó que sus padres quieren, siendo esta, otra de las causas que apocan los resultados del Colegio, pues hay jóvenes que prolongan su permanencia en él hasta catorce años.

EL PERSONAL DIRECTIVO DEL COLEGIO, SE COMPONE DE LOS FUNCIONARIOS CUYOS NOMBRES, DESTINOS Y SUELLOS ESPRESA EL SIGUIENTE CUADRO :

N O M B R E	DESTINO	S'do mensual
Dr. D. Emiliano Cabanillas.....	Pbro. Rector.....	Ps. fts. 130
" " Justino W. Juarez.....	Id. Vice-Rector.....	75
" Justo P. Sosa.....	Prefecto de Estudios.	25
" Donato Salguero.....	Ecónomo	39
" José Echenique.....	Inspector	16
" Javier Lascano.....	Idem	16
" Rafael Barbosa.....	Idem	16

La esfera de accion de cada uno está bien determinada, y todos desempeñan con celo sus árduas tareas, que bien merecen el aumento de remuneracion que la liberalidad del Honorable Congreso acaba de acordar.

En la parte económica administrativa, el Sr. Rector emplea procedimientos que aseguran la recta aplicacion de los fondos, la equitativa adquisicion y distribucion de los artículos de consumo, y el uso lejítimo de ellos.

La disciplina es paternal, está sostenida sin rijdéz ni debilidad; pero no conviene á los estudiantes de edad viril, que viven en el Colegio para seguir los cursos universitarios.

EL PERSONAL DOCENTE SE COMPONE DE NUEVE PROFESORES, ENTRE LOS QUE, SEGUN LAS CLASES QUE CADA UNO DESEMPEÑA, ESTÁ REPARTIDA LA CANTIDAD DE 525 PESOS FUERTES ASIGNADA PARA LOS SUELLOS DE SIETE, EN EL PRESUPUESTO VIGENTE.

PROFESORES	SUELDO MENSUAL	OBSERVACIONES
Dr. D. Justino W. Juarez.....	Ps. ftes. 77 50	
" " Julio Rodriguez.....	" " 77 50	
" " Cristian Breuil.....	" " 55 —	
" " Augusto Conij.....	" " 40 —	
" " Luis G. Conil.....	" " 55 —	
" " Manuel Mendez.....	" " 55 —	
" " Felipe Cortés.....	" " 55 —	
" " Jorge Poulsen.....	" " 55 —	
" Inocente Cárcano.....	" " 55 —	
Total.....	Ps. ftes. 525	

Observando la marcha de la enseñanza y el estado de instrucción de los alumnos, he tenido ocasiones de reconocer la competencia de los Sres. Profesores, y no dudo que sus esfuerzos alcanzarán resultados mas satisfactorios, cuando los niños, habiendo adquirido la instrucción primaria tan completa como la necesitan para ingresar al Colegio á recibir la secundaria, encuentren esta con una gradación mas lógica.

A mas de siete profesores para el Colegio, la ley del Presupuesto señala seis para completar la enseñanza preparatoria en la Universidad. Estos trece catedráticos bastarán para la aplicación del nuevo plan de estudios, si se les reparte equitativamente las asignaturas, y se les abona íntegramente sus sueldos, por razón del aumento de tareas que han de tener, y en cumplimiento de la misma ley.

LA DISTRIBUCION DE LAS DIVERSAS MATERIAS QUE ABRAZA LA ENSEÑANZA, EL NÚMERO DE LECCIONES QUE DE CADA ASIGNATURA DAN SEMANALMENTE LOS PROFESORES, Y LAS HORAS EN QUE FUNCIONAN LAS CLASES SON LOS DATOS QUE Á CONTINUACION SE ESPRESAN, Y QUE, SEGUIDO DE UNA LISTA DE LOS LIBROS DE TEXTO, DAN Á CONOCER EL ACTUAL PLAN DE ESTUDIOS DEL COLEGIO, INCLUSAS LAS ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES Á LOS AÑOS 2º. Y 4º. QUE, COMO YA HE MANIFESTADO, NO SE CURSAN EN EL PRESENTE AÑO ESCOLAR.

AÑOS	ASIGNATURAS	PROFESORES	Nº de lecciones en cada semana	Horas de enseñanza al día		
				1º	2º	3º
	Castellano.....	Dr. D. Julio Rodriguez.....	6	1 hora, de	8	6
	Francés	" " Cristian Breuil.....	6	1 "	9	6
	Dibujo Natural.....	" Luis G. Conij.....	6	3 "	9	6
	Historia sagrada y antigua.....	" Felipe Cortés.....	3	1 "	3	6
	Geografía	" Manuel Mendez.....	3	1 "	3	4
	Latín.....	" Justino W. Juarez.....	6	1 "	4	6
1º	Música instrumental.....	" Inocente Cárcano.....	6	1 "	6	7

AÑOS	ASIGNATURAS	PROFESORES	Nº de lecciones en cada semana.	Horas de enseñanza al dia
2º	Castellano.....	Dr. D. Julio Rodriguez.....	6 1 "	8 á 9
	Francés.....	" Cristian Preuil.....	6 1 "	9 á 10
	Dibujo Natural.....	" Luis G. Conij.....	6 3 "	9 á 12
	Historia Griega y Romana.....	" Felipe Cortés.....	3 1 "	3 á 4
	Geografía.....	" Manuel Mendez.....	3 1 "	3 á 4
	Latin.....	" Justino W. Juarez.....	6 1 "	4 á 5
3º	Música instrumental.....	" Inocente Cáreano.....	6 1 "	6 á 7
	Latin.....	Dr. D. Justino W. Juarez.....	6 1 "	8 á 9
	Teneduría de Libros.....	" Augusto Conil.....	3 1 "	9 á 10
	Literatura.....	" Julio Rodriguez.....	3 1 "	11 á 12
	Aritmética.....	" Idem idem.....	3 1 "	11 á 12
	Inglés.....	" Jorge Poulsen.....	6 1 "	3 á 4
4º	Dibujo lineal.....	" Manuel Mendez.....	3 1 "	3 á 4
	Historia Moderna.....	" Felipe Cortés.....	3 1 "	4 á 5
	Latin.....	Dr. D. Justino W. Juarez.....	6 1 "	8 á 9
	Teneduría de Libros.....	" Augusto Conil.....	3 1 "	9 á 10
	Algebra.....	" Julio Rodriguez.....	3 1 "	11 á 12
	Inglés.....	" Jorge Poulsen.....	6 1 "	3 á 4
	Dibujo lineal.....	" Manuel Mendez.....	3 1 "	4 á 5
	Historia de América y Argent.	" Felipe Cortés.....	3 1 "	4 á 5

TEXTOS

Latin—1º año—Gramática de Araujo—Epítomæ Historiæ Sacræ.

2º año—Selectæ é profanis—Phœdri Fabulæ.

3º año—Cornelius Nepos—Ovidius Nasso—Cícero.

4º año—Titus Livius—Virgilius, Tacitus, Horatius.

Francés—1º y 2º año—Bedoya, segun el sistema de Robertson.

Inglés—1º y 2º año—Ollendorff.

Geografía—1º año—Curso elemental por el profesor Mendez.

2º año—Guim.

Castellano—1º y 2º año—Gramática por el profesor Dr. Rodriguez.

Historia Sagrada, Antigua, Griega y Romana, Compendio de Duruy.

Id. Americana y Argentina—Dominguez.

Literatura—Lecciones del profesor Dr. Rodriguez.

Aritmética—id id id id.

Algebra—Vallejos.

Teneduria y Dibujo—Lecciones orales y ejercicios.

Debiendo ser reemplazado el plan actual por el de 26 de Marzo, no necesito esponer todas las reflexiones que su examen sujiere. Limítome á decir, que los jóvenes estudiantes durante los dos primeros años, sin ejercitarse en el cálculo aritmético; principian en el 3º la Aritmética al mismo tiempo que la Teneduria de Libros, y terminan el 4º sin tener ni aun el mas ínfimo grado de las nociones científicas que se adquieren poniendo en juego la observacion, la experiencia, y el raciocinio sobre los objetos del mundo exterior. Verdad es que los alumnos que continúan sus estudios preparatorios en la Universidad, hacen estas adquisiciones intelectuales; pero ¿por que no han de principiar á hacerlas antes en el orden progresivo que conviene mejor al cultivo y desarrollo de sus facultades? Y ¿porque los niños que no pasan del Colegio á la Universidad, han de quedar estraños á la Geometría y á todos los conocimientos mas necesarios para los usos comunes de la vida?

Al considerar los vacíos que la actual enseñanza del Colegio deja en la educación que reclaman las necesidades de nuestra época, no es posible dejar de reconocer el acierto con que ha sido dictada la disposicion

que obliga á este Establecimiento á seguir el plan de los demás Colegios Nacionales.

Para que esta medida tenga el debido cumplimiento, es necesario que las cátedras de Matemáticas, Física, Química y Fisología establecidas en la Universidad, sean trasladadas al Colegio, á fin de que la enseñanza llegue á ser en él tan gradual y completa como en los demás. No hay razon para que estas cátedras continúen funcionando en la Universidad que debe componerse de la facultad de Derecho, de la de Ciencias Matemáticas y Físicas y de las que convenga establecer en adelante, las cuales habrán de recibir siempre alumnos que hayan hecho sus estudios preparatorios en los Colegios, como estos deben admitir niños que hayan adquirido la instrucción que gradualmente den otras escuelas.

La indicada traslación es tambien conveniente á la Universidad, porque las aulas que actualmente tiene destinadas á los mencionados cursos de enseñanza preparatoria, podrán servir para algunos de los de la Facultad de Ciencias, evitándose así una parte de los gastos que han de ocasionar las obras que será necesario practicar para instalarla.

No dudando que la superior ilustracion de V. E. le dictará lo que sea mas conveniente, me es grato saludarlo con todo mi respeto.

Dios guarde á V. E.

José M. Torres.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1870.

Tómense las resoluciones acordadas, publíquese en el *Boletín Oficial* cuando este aparezca, é inclúyase en la Memoria de este Ministerio, debiendo formarse en ella una sección especial con el título “*Inspección de Colegios.*”

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Colegio Nacional de Santiago del Estero

Al Inspector General de los Colegios Nacionales

Santiago del Estero, Octubre 18 de 1870.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, Dr. D. Nicolás Avellaneda.

EXMO. SEÑOR:

Sin embargo de que en Córdoba terminé mi cometido al remitir á V. E. mi informe anterior, tuve que

esperar la salida de la diligencia en que llegué á esta Capital el 8 del corriente.

El Exmo. Gobierno de esta Provincia, prestando la mas ilustrada atencion á mis gestiones tendentes á cumplir las instrucciones que tengo de V. E. para promover cuantas medidas puedan contribuir al mejoramiento y difusion de la enseñanza pública, me ha dado pruebas inequívocas del alto aprecio con que mira esta accion civilizadora del Exmo. Gobierno Nacional, y me ha manifestado el noble propósito de secundarla con empeño decidido.

Me es grato poder asegurar á V. E. que esta Provincia no es estraña al movimiento educationista, que se opera en las demas, pues todos sus centros de poblacion tienen ya Escuelas primarias, imperfectas toda-via por falta de maestros idóneos, salvo raras excepciones, pero que en su dia producirán resultados mas satisfactorios bajo la direccion competente de los Maestros, que se formen en las Escuelas Normales, y de los que ya se están formando en este Colegio Nacional. Para garantir este progreso á las escuelas, el Poder Ejecutivo ha presentado á la Honorable Legislatura un proyecto de ley, en virtud del cual los nuevos Maestros disfrutarán remuneraciones que les aseguren un bien estar en relacion con la importancia de los servicios que han de prestar.

He promovido la formacion de un nuevo censo escolar, arreglando de acuerdo con el Gobierno de la Provincia los medios adecuados para que las operaciones estadísticas se practiquen con facilidad y den resultados fehacientes.

El fuerte impulso que el Colegio Nacional de esta

capital está dando á la educacion de todas las clases sociales, tiende á producir un notable desnivel entre la cultura intelectual de los varones y la de las mujeres. Limitada la educacion de estas últimas, á los resultados que pueden ofrecer las escuelas comunes actuales, se hace sentir la necesidad de fundar una escuela superior de mujeres, donde además de los correspondientes grados de instruccion, pueda establecerse una enseñanza práctica y teórica para las jóvenes que quieran dedicarse á enseñar, y clases nocturnas, para aquellas que durante su niñez carecieron de los medios mas indispensables de adquirir instruccion. El Gobierno de la Provincia ha aceptado calorosamente este pensamiento, y proporcionará algunos elementos para realizarlo, entre ellos, un local adecuado y la persona que ha de dirigir el nuevo establecimiento, pero no contando con recursos suficientes para subservir á todas las necesidades de tal institucion, no podrá fundarla ni sostenerla sin el auxilio que ha solicitado de la Nacion.

En presencia del señor Gobernador de la Provincia, he conferenciado con la Comision de Bibliotecas Populares, ella ha nombrado comisionados en los Departamentos, ha promovido una suscripcion que va dando buenos resultados, y de acuerdo con las indicaciones que he creido oportuno hacerle, para el mejor éxito de tan importante institucion, continuará sus útiles tareas.

La concurrencia de alumnos en este naciente Colegio Nacional me ha producido una sorpresa tan agradable como inesperada. Inauguróse este ya importante establecimiento, el 3 de Octubre del año pasado, con 91 alumnos, y hasta Diciembre el término medio de la concurrencia fué 108. El siguiente cuadro expresa el número de estudiantes que actualmente frecuentan las aulas con especificación de los internos costeados por la Nación, pensionistas y esternos.

PROVINCIAS Á QUE PERTENECEN LOS ALUMNOS	ALUMNOS			
	Con beca	Pensionistas	Esternos	Total
Santiago del Estero.....	20	4	317	341
Córdoba.....	—	—	2	2
Tucumán.....	—	—	9	9
Buenos Aires.....	—	—	1	1
Total.....	20	4	329	353

Los 20 alumnos sostenidos por cuenta del Tesoro Nacional, cursan en calidad de aspirantes al Profesorado, para ejercerlo después en las Escuelas de la Provincia; pero este internado tan reducido, con solo cuatro pensionistas, ocupa mucha parte del edificio, destinadas como están 8 de sus piezas á servir de dormitorios, comedor, cocina, etc., de suerte que 24 de los 353 alumnos tienen para su servicio exclusivo cerca de la mitad de todo el local del Colegio. Tanto por este hecho, que se opone al desenvolvimiento de la enseñanza, cuanto porque los inconvenientes de la clau-

súra escolar se hacen sentir mas en la educacion de los jóvenes que aspiran á ser Maestros, es necesario suprimir el internado, y abonar á cada uno de los 20 alumnos que ocupan becas, la respectiva asignacion, para que vivan fuera del establecimiento. Esta supresion economizará una mitad de la partida destinada al servicio interno, así como el sueldo del Ecónomo y celador; y estas economías, si se ordena abonar la cantidad que el Colegio adenda todavia por las reffacciones que para su instalacion se hicieron en el edificio, permitirán que, solo con los recursos que señala el Presupuesto para el ejercicio de 1871, puede mejorarse la organizacion material del establecimiento, cuyas necesidades son muchas, principalmente á causa de la actual escasez de moviliario para tan crecido número de alumnos.

He espuesto verbalmente todas estas razones al señor Gobernador de la Provincia, y estamos en el mas perfecto acuerdo sobre la necesidad y conveniencia de la supresion del internado, la que tendrá efecto al terminarse el presente año escolar, si V. E. se sirve aprobar esta medida en los términos que dejo espuesto.

El estado de instruccion de los alumnos me ha parecido bastante satisfactorio, teniendo en consideracion para formar este juicio, la escasez de conocimientos con que ingresaron, puesto que ninguno de ellos a podido principiar los cursos del primer año de estudios preparatorios, sin frecuentar algun tiempo la Escuela primaria de aplicacion establecida en el Colegio.

Actualmente están clasificados, segun espresa el siguiente estado.

GRADOS DE ENSEÑANZA	Número de alumnos
Cursos de estudios preparatorios.....	38
{ Sección 1 ^a	42
Id 2 ^a	88
Id 3 ^a	30
Escuela primaria de aplicación.....	
{ Sección 1 ^a	47
Id 2 ^a	108
	353

La marcha de la enseñanza en cada uno de los tres departamentos del Colegio, es progresiva y metódica; los perfeccionamientos que los directores van introduciendo, con cuidado asiduo realizarán las esperanzas que el éxito obtenido ya, ha llegado á inspirar á cuantas personas observan con interés el desarrollo de este importante establecimiento. Es por cierto muy alhagiéño, Exmo. Señor, contemplar el espectáculo que ofrecen, en sus interesantes tareas escolares, los 156 artesanos que frecuentan las clases nocturnas.

El régimen y la disciplina del Colegio están á cargo de los funcionarios siguientes:

EMPLEO	NOMBRE	SUELDO MENSUAL	OBSERVACIONES
Rector y Director..	Juan de Milburg...	\$ 130	
Vice-Rector	Fra'co F. Malbran.	" 60	
Economista celador..	Santos Avalos	" 25	
Pref'to de estudios..	José Lugones.....	" "	Alumno maestro

Suprimido que sea el internado, los alumnos maestros serán auxiliares de los directores en el orden disciplinario de los diversos departamentos del Colegio.

El cuadro siguiente expresa la distribucion de las asignaturas entre los Profesores, y el número de lecciones que dan durante la semana.

Curso del primer año

ASIGNATURAS	PROFESORES	LECCIONES SEMANALES	HORAS DE CLASE AL DIA		LIBROS de TEXTO
			MAÑANA	TARDE	
Castellano.....	Sr. Malbran.....	10	De 7 á 8 y de 5 á 6	6	Bello (La Academia)
Francés	" Garcia	5	" 8 - 9		Ollendorff
Geografía & Historia.....	" Bruchman	3	" 9 - 10		Cosson
Caligrafía.....	" id	1	" 9 - 10		Riera
Dibujo.....	" Helman	2	" 3 - 4		Adieu
Aritmética	" Gomez	4	" 4 - 5		Sarrat
Pedagogía	" Milburg	2	" 5 - 6		{ Sarmiento, Suarez, Crtiz

Escuela de aplicación

SECCION 1^a

Lectura	Sr. Gomez	6	De 7 á 8	Trozos de literatura por Cosson
Escritura	" Bruchman	6	" 8 - 9	Riera
Historia Sagrada	" Garcia	5	" 9 - 10	Duruy
Castellano.....	" Malbran	3	" 4 - 5	Enseñanza oral y práctica
Aritmética	" Iturbe	4	" 5 - 6	Thompson

SECCION 2^a

Lectura.....	Sr. Gomez	6	De 7 á 8	Mandevil, Carreño
Escritura	" Iturbe	6	" 8 - 9	Riera
Doctrina	" Malbran	6	" 9 - 10	La conciencia de un niño
Gimnática.....	{ Los alumnos maestros.....	4	" 4 - 5	Bello (compendio)
Aritmética	{ Los alumnos maestros.....	4	" 5 - 6	E'za, oral y práctica

SECCION 3^a

Escritura	Sr. Gomez	10	De 7 á 8 y de 4 á 5	Riera
Lectura	{ Los alumnos maestros.....	10	" 8 - 9 " 5 - 6	Método gradual
Cálculo mental.....	{ Los alumnos maestros.....	6	" 9 - 10	E'za oral y ejercicios

Escuela nocturna

SECCION 1^a

Escritura	Sr. Bruchman	2	De 6 á 6½	Riera
Lectura.....	" Milburg	2	" 6½ - 7	Mandevil, Trozos se- lectos
Castellano.....	" Malbran	2	" 7 á 7½	Enseñanza oral
Aritmética	" Milburg	2	" 7½ á 8	Perkins

SECCION 2^a

Lectura.....	Sr. Gomez	3	De 6 á 7	Método gradual, cua- dros morales
Escritura	{ Los alumnos maestros.....	3	" 7 - 7½	Riera
Aritmética	{ Los alumnos maestros.....	3	" 7½ - 8	Lecciones orales y ejercicios

No siendo posible que todas estas clases fuesen desempeñadas por los tres Profesores que señala para este Colegio la ley del Presupuesto, el Sr. Rector se ha visto precisado á distribuir la consignacion respectiva en la forma siguiente:

PROFESORES	SUELDOS EN PS. FTS.	EMPLEO QUE EJERCEN ADEMÁS EN EL COLEGIO	NACIONALI- DADES
D. Juan de Milburg.....	—	Rector y Director.....	Austriaco
" Francisco E. Malbran..	25	Vice-Rector.....	Argentino
" Augusto Bruchman....	50	—	Aleman
" Eusebio Garcia.....	50	—	Francés
" Eusebio Gomez.....	50	—	Argentino
" Augusto Helman.....	15	—	Aleman
" Abel Iturbe.....	20	Maestro de la escuela primaria.....	Argentino

Segun me ha manifestado el Sr. Rector, el Profesor D. Eusebio Gomez renunciará su empleo al terminar el presente curso, y D. Abel Iturbe continuará recibiendo los expresados veinte pesos que con los 50 que le abona el Tesoro de la Provincia forman el sueldo de 70 pesos mensuales que disfruta actualmente. Por estos motivos y por haber sido aumentado hasta cinco el número de Profesores para el ejercicio de 1871, será posible completar el personal docente en el próximo año escolar, nombrando un Profesor de Matemáticas y otro de Inglés y establecer mejor distribucion de las asignaturas.

En suma, Exmo. Señor, este Colegio Nacional está en vía de corresponder á los nobles designios que precedieron á su fundacion, porque tiende eficazmente á difundir los beneficios de la educacion en todas las clases sociales; y abrigo la mas profunda conviccion de que ha de ir llenando todos los objetos de su institucion á impulso de las medidas protectoras que se dicten por el Ministerio de V. E.

Dios guarde á V. E.

José M. Torres.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1870.

Tómense las resoluciones acordadas, publíquese en el “Boletin Oficial”, cuando este aparezca, é inclúyase en la Memoria de este Ministerio, debiendo formarse en ella, una sección especial con el título de “Inspecion de Colegios.”

SARMIENTO

N. Avellaneda

El Inspector General de Colegios Nacionales.

Tucumán, Noviembre 18 de 1870.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, Dr. D. Nicolás Avellaneda.

Exmo. Señor:

Los hechos que mis jestiones en pró de la educación acaban de ocasionar, y que voy á elevar al conocimiento de V. E. no han sido debidos á la buena voluntad con que procuro secundar los designios del Exmo. Gobierno Nacional, ni al empeño que pongo en mis tareas de propaganda educacionista, sinó al espíritu verdaderamente progresista del Exmo. Gobierno y del pueblo de Tucumán, que han acogido con ilustrado interés, y apoyado decididamente, la misión que tengo la honra de ejercer.

Desde mi llegada á esta culta capital, el 22 de Octubre, se me han ofrecido incesantemente ocasiones de conocer y apreciar el anhelo de todas las clases sociales, por los progresos de la educación común; y puedo asegurar á V. E. que son populares, y por lo tanto, grandes y entusiastas, tanto las muestras de estimación con que son recibidos los estímulos y auxilios del Gobierno Nacional, tendentes á difundir la ilustración y la cultura, como las disposiciones de todos para cooperar en tan grandiosa obra; disposiciones que han de llegar á ser fecundas, porque no están vi-

vificadas solamente por la accion protectora de ambos gobiernos, sinó tambien por un escelente régimen municipal.

Merced á ese patriótico interés que encontré en esta ciudad, mis relaciones oficiales y de buena sociedad crecieron y se estrecharon, haciéndome tan fácil como grato el cumplimiento de mi cometido. Las benévolas atenciones que al efecto me han dispensado los señores Gobernador, Ministro de Gobierno, Juez Federal, Presidente de la Municipalidad, y otras muchas personas conspícuas, que no podria nombrar sin producir una larga lista, hallarán en este informe un testimonio de mi reconocimiento; y me complazco tambien en manifestar á V. E. que á tan propicias circunstancias se ha unido la de hallarse desempeñando el Rectorado del Colegio Nacional, el ilustrado ciudadano Sr. D. José Posse, quien me ha prestado una inteligente cooperacion en mis tareas, empleando toda su actividad para que alcanzasen el éxito mas satisfactorio.

En cumplimiento de los encargos que V. E. me tenia hechos, de preparar los arreglos que necesariamente deben preceder á la instalacion de la Escuela Normal, y del Departamento de Agronomía, á la fundacion de bibliotecas populares, á la formacion del censo escolar, y á las medidas que puedan ser oportunas para dar mayor impulso á la instruccion primaria, he tenido el honor de conferenciar frecuen-

temente con S. E. el señor Gobernador y con el señor Ministro de Gobierno.

Sus deferencias no han tenido límites.

Recorrimos todos los parages donde seria practicable la construccion de la Escuela Normal, y visitamos la casa en que se juró la Independencia de la República. Este edificio se halla casi arruinado; su terreno no es á propósito para el objeto deseado, y la obra que seria preciso ejecutar en él, equivaldría á edificar en otro sitio, lo que hubiera sido preferible y hasta mas económico, desde que el dueño de la finca ha pedido por ella 36000 pesos bolivianos, esto es, mas de ocho veces de su valor real, segun me han informado.

En toda la ciudad, ninguna casa particular que se pudiera comprar ó alquilar, reune condiciones adecuadas para el servicio especial de una Escuela Normal.

De los edificios pertenecientes á la Municipalidad, solo hay dos con terreno suficiente: el del teatro, que es inútil, porque toda la parte que no se arruinó antes de terminarse la construccion de esta malograda obra, se halla en mal estado, y el de la "Escuela Avellaneda", que ha sido hecho expresamente para este establecimiento, que tiene salones de siete varas de latitud, y por su parte Norte, un terreno que permite prolongar el local ya construido. Este terreno, con el que ocupa la Escuela, forma un rectángulo de 83 por 40 varas en uno de los ángulos de una manzana situada á una cuadra de la plaza. La conveniencia que ofrece esta situacion, para la concurrencia de niños de todos los barrios de la ciudad; la circunstancia de ser de reciente y buena construccion este edificio, que no

requiere modificacion alguna para constituir una tercera parte del que necesita la Escuela Normal; y en fin, la consideracion de que con tales elementos se conseguiria fundar esta nueva institucion con una excelente organizacion material, y con la menor erogacion posible, me indujeron á pedir, en nombre del Exmo. Gobierno de la Nacion, el edificio y el terreno indicados.

Tambien solicite la cesion de otro terreno adecuado para la quinta normal del Departamento Agronómico, que ha de establecerse en virtud de la competente ley ya saneionada por el Honorable Congreso.

Me complazco en manifestar á V. E. que las expresas peticiones no encontraron la mas mínima resistencia en la opinion del pueblo, sinó que, por el contrario, pronuncióse el mas unánime asentimiento á que se efectuasen sin demora las cesiones indicadas; comprendiendo todos que es un deber el prestar al Gobierno Nacional la cooperacion franca y decidida que merecen los esfuerzos con que promueve los adelantos morales y materiales del país. Así, el Sr. Gobernador se dispuso á pedir autorizacion á la Honorable Legislatura, para donar de unas buenas tierras que posée la Provincia, y que distan poco del Colegio, las que sean necesarias para la Quinta Normal: la Municipalidad acordó inmediatamente la cesion del edificio y terreno elegido para la Escuela Normal, y se dirigió al Gobierno Provincial para que tuviese á bien proponer al Poder Legislativo la correspondiente sancion.

Por decreto fecha 12 del corriente fué convocada la Honorable Legislatura, para tomar en consideracion los asuntos expresados, y, como era de esperar, los

Representantes de la Provincia dieron por unanimidad fuerza de ley al proyecto sometido á su deliberacion.

Al mismo tiempo, de acuerdo con el Sr. Gobernador, y consultando tambien las opiniones de otras personas ilustradas, bosquejé el plano de la Escuela Normal, y dí instrucciones á dos empresarios de obras, encomendando á cada uno de ellos en particular la delineacion formal del mismo plano y la formacion del presupuesto. He suplicado al señor Gobernador, que al comunicar á V. E. la referida ley, acompañe dicho plano y el presupuesto que ofrezca mas ventajas; y si este proyecto merece la aprobacion superior, la Escuela Normal de Tucuman será uno de los mas importantes establecimientos de educacion de la Republica, pues podrá recibir en las aulas de su curso normal 150 alumnos maestros, y en las de su escuela de aplicacion, de dia, 400 niños, y de noche 200 artesanos.

En no menos perfecto acuerdo con el Sr. Rector del Colegio, he dispuesto los arreglos necesarios para facilitar la instalacion de los primeros cursos de la enseñanza profesional de Agronomía, cuya projectada creacion y la de la Escuela Normal están siendo en esta Provincia objetos de general aplauso.

Este Exmo. Gobierno está decidido á promover la formacion de bibliotecas populares. Al efecto, instituirá comisiones de personas ilustradas, que constituyan asociaciones numerosas: para reunir fondos, fundar esta clase de establecimientos en los principales centros de poblacion, y en los demás vecindarios: depósitos de libros á cargo de los preceptores de las escuelas, quienes los prestarán á las familias, mediante

fáciles formalidades,—pedirá á la Honorable Legislatura recursos para fomentar la adquisicion de libros, y dictará medidas efficaces, para que las autoridades locales y demás funcionarios de la Administracion Pública, estimulen y auxilien toda iniciativa ó accion favorable á la creacion y desarrollo de las bibliotecas.

El censo escolar de esta Provincia formado en las planillas impresas que fueron circuladas por el Ministerio de V. E., resultó incompleto á causa de los deficientes medios que hubo disponibles para la compilacion de los datos estadísticos.

El Sr. Gobernador, siempre deferente á cuantas indicaciones le he hecho en nombre de V. E., ha nombrado un comisionado competente, quien, provisto de un interrogatorio que he formulado con sujecion á las espresadas planillas, y que V. E. ha mandado imprimir en cantidad suficiente de ejemplares, para suplir la falta de los ya agotados, que acompañaron á los cuadros destinados, á los resúmenes, recorrerá toda la Provincia para recojer y computar por si mismo todos los datos, auxiliados en sus investigaciones locales por las Municipalidades, Jueces de Paz y Preceptores de las Escuelas, que recibirán oportunamente circulares del Gobierno prescribiendo cuanto pueda garantir el buen éxito de tan importante trabajo.

En virtud de estas medidas, el nuevo censo de las escuelas presentará en sus cifras la expresion verdadera del estado de la instruccion primaria, inclusos los progresos que han efectuado recientemente en ella los esfuerzos concurrentes de la Nacion, la Provincia y las Municipalidades. Estos progresos han sido relativamente notables, y hubieran sido mayores si las

acertadas disposiciones que se han dictado para mejorar y propagar la educacion, no encontra森 un obstáculo muy difícil de superar todavía en la escasés de Maestros idóneos para el desempeño de las Escuelas; pues por lo demás, los elementos de que se ha podido disponer han sido bien utilizados.

Habiendo votado la Honorable Legislatura el aumento que el P. E. hizo á la consignacion destinada al sostenimiento de las Escuelas, elevándola á mas del duplo, para el ejercicio del corriente año, á fin de crear mas establecimientos, construir mobiliario, y poder invertir casi toda la subvencion nacional en la construccion de edificios, el Sr. Gobernador nombró Comisiones, que despues de reunir por suscripcion entre sus respectivos vecindarios cantidades de dinero que han sido completadas con la expresa subvencion, emprendieron la construccion de 12 edificios, de los cuales cuatro están ya concluidos.

No ha contribuido menos á escitar el interés de las localidades en favor de la educacion, el establecimiento y reglamentacion de otras comisiones para la inmediata vigilancia de las escuelas, cada una de estas tiene su comision inspectora con deberes y atribuciones bien determinadas.

He visto con suma complacencia los numerosos documentos que el señor Gobernador ha tenido la benevolencia de mostrarme, dándome á conocer las tareas que se ha impuesto para fomentar la enseñanza pública, pero preciso es reconocer que, dependiendo el progreso que así puede realizarse de la perseverante voluntad que la promueve, esperimentarán decadencia las escuelas; si llegan á estar á merced de otra

voluntad menos decidida en favor de ellas. Por esta razon, y por las que sirven de apoyo á los legítimos intereses de la educacion comun, me he permitido indicar al señor Gobernador la necesidad y conveniencia de asegurar el desarrollo progresivo de las instituciones escolares por medio de leyes protectoras que les den vida propia é independiente, creándoles rentas suficientes para su sostenimiento, y un sistema administrativo que despierte la iniciativa y estimule la accion del pueblo entero, en pró de este grande interés, el primero de todos los intereses sociales. Esta indicacion ha encontrado asentimiento en la ilustrada opinion que sobre este asunto tenia formada el señor Gobernador, quien me ha asegurado que someterá á la sancion de la Honorable Legislatura en sus próximas sesiones ordinarias, el oportuno proyecto de ley.

Muchas son las necesidades que se hacen sentir en el Colegio Nacional reclamando medidas que no deben demorarse porque el tiempo trascurrido desde la creacion de este Establecimiento lo ha obligado á desarrollar la enseñanza con arreglo al primitivo plan de estudios, y á principiar la aplicacion del recientemente decretado, faltándole casi todos los elementos mas indispensables.

En las conferencias que he tenido con el Sr. Rector, para determinar las circunstancias de las obras que han de practicarse á fin de ensanchar el edificio, apropiándolo no solo á los cursos ya establecidos y á los que han de completar el plan de estudios vijente, sinó tambien á las enseñanzas profesionales que se trata de establecer, hemos reconocido, que aun con-

tando con la parte que vaya desocupando el internado hasta su total supresion, resulta que las piezas actualmente en construccion para aulas, y las que el señor Rector tiene proyectadas para Biblioteca, Facultad de Derecho, y oficinas, no proporcionaran al Establecimiento todo el local que necesita.

Es tan reducido hoy el edificio, que sin embargo de no ser muy numeroso el internado, ni haber en el presente año escolar alumnos de 5º las clases de 1º y 2º están funcionando en los corredores. Para las construcciones necesarias, no basta el terreno adquirido que ocupó el antiguo templo de la Merced: es de todo punto indispensable agregarle otro terreno perteneciente á una casa contigua que el Sr. Rector adquiriría con fondos que el Colegio tiene economizados, si el Exmo. Gobierno Nacional tuviese á bien otorgarle la competente autorizacion.

Hallándome acorde con el Sr. Rector sobre la necesidad de ejecutar otra obra para instalar el Gabinete de Física, cuyos instrumentos están espuestos á dete-
reoros, el laboratorio de Química, que principiará á formarse con la colección de aparatos y utensilios pedida ya para este Colegio, y una aula adecuada para la enseñanza de estas ciencias, he creido oportuno hacer uso de la autorizacion que me está conferida para disponer esta clase de arreglos: en el presente caso, permitirán la instalacion de los primeros cursos de Agro-
nomía, y así se podrán aplazar para otro año las construcciones que demande el desarrollo de esta enseñanza.

Las cifras del siguiente Cuadro estadístico, expresan la actual concurrencia de alumnos.

PROVINCIAS Á QUE PERTENECEN LOS ALUMNOS	A L U M N O S				TOTAL
	Con beca	Pension'tas	Esternos		
Tucuman.....	8	22	62		92
Santiago	8	1	—		9
Catamarea	2	1	—		3
Salta.....	2	1	—		3
Córdoba.....	—	—	1		1
Rioja.....	—	—	2		2
Total.....	20	25	65	110	

Comparando el total general con el que arrojan los datos correspondientes al pasado año escolar, resulta que la concurrencia de alumnos ha tenido un aumento de veintiuno.

No dudo que aumentará en los años sucesivos, á causa de las reglas que el decreto de 26 de Marzo último ha establecido, para que los padres de familia puedan dedicar á sus hijos á los estudios que mas convengan á sus designios: y tambien porque el fomento iniciado en la Instrucción Primaria, hará que mayor número de jóvenes se preparen para frecuentar las aulas del Colegio.

Los mismos 110 alumnos están clasificados como sigue, segun sus años de estudios.

AÑOS DE ESTUDIOS PREPARATORIOS	A L U M N O S			
	Con beca	Pension'tas	Estermos	TOTAL
Primer año.....	8	22	46	76
Segundo idem.....	5	2	12	19
Tercer idem.....	3	—	4	7
Cuarto idem.....	4	1	3	8
Quinto idem.....	—	—	—	—
Total.....	20	25	65	110

Como se vé, no hay alumnos cursando en el quinto año, y son pocos, con relacion al número total de estudiantes, los que están en 3º y 4º.—Estos hechos consisten en que no poseyendo los niños al ingresar al colegio, la instruccion necesaria para seguir los primeros cursos del plan de estudios, tienen que repetirlos por espacio de dos ó mas años, y prolongándose así la duracion de la enseñanza, los jóvenes que no se proponen dedicarse á una carrera universitaria y que llegan á una edad en que necesitan aplicarse al aprendizaje de otras profesiones, dejan el Colegio, apenas han adquirido una mediana instruccion.

No siendo posible exigir para la admision de los alumnos mas amplia base de conocimientos, hasta que la instruccion primaria esté mas perfeccionada y difundida, se hace indispensable tener en el Colegio una aula de enseñanza elemental, en que los niños se

preparen bien para emprender con seguridad los estudios que determina el plan vigente.

El personal directivo del Colegio es el que á continuacion se expresa;

NOMBRES	EMPLEO	SUELDO MENSUAL
D. José Posse.....	Rector Director de Estudios	Ps. ftes. 130
" José I. Araoz.....	Vice-Rector.....	" " 25
" Augusto Moullins	Secretario y Tesorero.....	" " 37 50
" Armando Zavaleta.....	Prefecto y Celador.....	" " 35
" Agustín Olmos.....	Ecónomo y Celador.....	" " 35
" Emilio Terán.....	Ayudante conservador del Gabinete de Física y bibliotecario	" " 40

Cuando el Sr. Posse tomó posesion del Rectorado, encontró muy avanzados los cursos actuales, y, mas que por esta razon, por tener que sujetarse á un presupuesto deficiente, se vió obligado á aplazar para el año venidero, las reformas y arreglos que reclama el estado de la enseñanza, y que no serian practicables sin agregar algunos nuevos profesores á los que figuran en el siguiente cuadro:

PROFESORES	SUELDO MENSUAL	EMPLEO QUE EJERCEN ADemas EN EL COLEGIO	NACIONALIDADES
D. José I. Araoz.....	Ps. fs. 75	Vice Rector	Arjentino
" Ruperto Fotheringham....	" 75		Inglés
" Sisto Terán.....	" 75		Arjentino
" Emiliano Gonzalez (1)	" 75		Arjentino
" Alfonso Lancelle.....	" 75		Aleman
" José B. Luna y Liendo.....	" 75		Arjentino
" Eudoro Vasquez.....	" 37 50		Arjentino

(1) Acaba de renunciar su puesto.

Con tan escaso personal docente, la distribucion de las asignaturas, no ha podido hacerse, sinó confiando á algunos Profesores, un cùmulo de materias diversas, que no les deje libre ni aun el tiempo mas preciso para preparar las lecciones, y á causa de que el número de estas escede al que determina el plan de estudios vijente y al que puede señalar cualquier otro plan racional, se impone á los niños la penosa tarea intelectual de que puede dar idea el mas severo exámen que se haga sobre los siguientes datos :

ÁÑOS DE ESTUDIOS	ASIGNATURAS	PROFESORES	LECCIONES SEMANALES	HORAS DE ENSEÑANZA AL DIA	LIBROS DE TEXTO
1º	Aritmética, Agrimensura y Topografía.	{ Sr. Araoz.....	12	{ De 7½ á 8½ y de 2 " 3	Dictados
	Geografía & Historia.	" Terán.....	6	" 8 h 25m á 9 25m	Cosson
	Francés.....	" Liendo.....	6	" 9 h 35m á 10 35m	Ollendorff
	Castellano.....	" Gonzalez.....	3	" 11 h 35m á 12 35m	Herranz y Quiros
	Inglés.....	{ Fotheringham	6	{ " 11 h 35m á 12 35m y de 6 h á 7 h	Ollendorff
2º	Inglés.....	" Fotheringham	3	" 7½ á 8½	Ollendorff
	Dibujo lineal.....	id.	3		
	Agrimensura, Topografía, Geometría plana, Algebra y Trigonometría rectilinea.	" Araoz.....	12	{ " 8 h 25m á 9 25m A. M. y de 8 h á 9 P. M.	Vallejo y Dictados
	Geometría & Historia	" Terán.....	6	" 9 h 35m á 10 35m	Cosson y Durny
	Francés.....	" Liendo.....	6	" 11 h 35m á 12 35m	Ollendorff
3º	Latin y Castellano.....	" Gonzalez.....	6	" 12 h 45m á 1 45m	Araujo y Quiros
	Francés.....	" Liendo.....	6	" 7½ á 8½	Ollendorff
	Latin.....	" Gonzalez.....	3	" 8 h 25m á 9 25m	Araujo Selectae P's
	Inglés.....	" Fotheringham	3	" 8 h 25m á 9 25m	Ollendorff
	Geometría del espacio, aplicación del Algebra á la Geometría, Geometría descriptiva y Trigonometría esférica	" Araoz.....	12	{ " 9 h 35m á 10 35m y de 9 h á 10 h P. M.	Vallejo y Dictados
4º	Historia.....	" Terán.....	6	" 11 h 35m á 12 35m	Drioux
	Dibujo y lavado de planos.....	" Fotheringham	3	" 12 h 45m á 1 45m	
	Química.....	" Lanceille.....	3	" 7½ á 8½	Cáceres
	Aleman.....	id.	3	" 7½ á 8½	Ollendorff
	Filosofía.....	" Liendo.....	3	" 8 h 25 á 9 25m	Balmes
5º	Latin.....	" Gonzalez.....	3	" 8 h 25m á 9 25m	Autores Selectos
	Inglés.....	" Fotheringham	4	" 9 h 35m á 10 35m	Ollendorff
	Teneduría de libros, Física racional y aplicada, Cosmografía y Mecánica celeste.....	id.	2	" 9 h 35m á 10 35m	Marsh
	Historia.....	" Araoz.....	12	{ " 11 h 35m á 12 35m A. M. y de 6 h á 7 P. M.	Ganot y Vallejo
		" Terán.....	6	" 12 h 45m á 1 45m	Drioux

A todos estos trabajos de profesores y discípulos, se agrega, que, durante los tres meses próximos á los exámenes, cada uno de aquellos dá repetición de cada materia, dia por medio, además de las lecciones consignadas en el precedente cuadro.

Semejante distribucion del tiempo y del trabajo, produce resultados en parte contrarios, á los que la educación bien entendida se propone, puesto que no se tiene en vista el equilibrio y la armonia que deben establecerse entre las diversas órdenes de facultades, por los medios mas adecuados, para cultivarlas y desarrollarlas. Por un lamentable olvido de las necesidades del desenvolvimiento físico, se somete á los alumnos á un régimen que los obliga á una prolongada inmovilidad, enervadora para todos, y mortificante para los que están sujetos á la vida sedentaria del internado. Los que siguen los cursos de primer año, esto es, los niños que empiezan á hacer estudios serios, esos que con mas dificultad se contraen á las tareas escolares, á causa de su natural movilidad, tienen cuotidianamente seis ó siete horas de clases y tres de estudios; es decir, que pasan diez horas del dia sentados en los bancos del Colegio, y obligados á un trabajo mental, que no por ser muy prolongado se ejecuta mejor, cuando la atención carece todavía de fijeza é intensidad suficientes.

El Sr. Rector tiene bien observados todos los inconvenientes que están ofreciendo, tanto esas acumulaciones de asignaturas, como ese régimen, y hemos convenido en que, para practicar las reformas que demanda el estado actual de la enseñanza, es indispensable nombrar para el próximo año escolar:

1º Un Profesor de física y otro de matemáticas que comparta con el señor Vice-Rector Araoz las numerosas asignaturas que este celoso funcionario tiene á su cargo, sobre las tareas que le imponen el réjimen y la disciplina del Establecimiento. Convendria mucho que el nuevo Profesor de física se encargase de un curso nocturno sobre las aplicaciones de esta ciencia; y el de matemáticas, de la enseñanza del dibujo geométrico.

2º Un Profesor de química que pueda desempeñar, además de los cursos respectivos que determina el plan de los estudios preparatorios, otro nocturno de la misma ciencia con aplicacion á las industrias que hay establecidas y que puedan crearse en esta Provincia. Este Profesor tendría de auxiliar al Sr. Lancellle, quien coutinuaría dando la enseñanza del idioma aleman. En cumplimiento del encargo que V. E. me tiene hecho sobre este asunto, me he puesto en relaciones con el Sr. Shickendantz, Director del ingenio de minas de Pilcias, y es muy probable que este distinguido químico y botánico aleman venga á encargarse también de la Direccion del Departamento agronómico, dejando el puesto que actualmente ocupa.

3º Un Profesor de francés que pueda enseñar la teneduria de libros; quedando á cargo del Sr. Liendo los cursos de filosofía y las de composicion y crítica literaria.

4º Un Profesor de latin y castellano en reemplazo del Sr. Gonzalez que ha renunciado este puesto.

5º Un Maestro de Instrucción primaria para la Escuela elemental que conviene establecer en el Colegio, como ya he manifestado.

6º Un Maestro de dibujo natural y otro de gimnasia y esgrima.

Por lo demás, los señores, Profesores actuales desempeñan sus difíciles tareas con un celo tan asiduo que les ha grangeado la merecida reputacion que gozan en esta sociedad.

El órden económico administrativo del Colegio no me ha dejado nada que desear.

Terminaré este informe, dando cuenta á V. E. de otros asuntos á que he prestado una atencion especial.

Invitado por el Sr. Presidente de la Municipalidad, he visitado algunos establecimientos de enseñanza primaria, entre ellos, la Escuela denominada de la Capilla, y tambien el Colegio Sarmiento; encontrando así ocasiones de conocer el cuidado preferente que la Corporacion Municipal está dispensando á las 18 escuelas que sostiene frequentadas ya por unos 2,300 niños de uno y otro sexo.

La Escuela de la Capilla se halla al esclusivo cargo del Presbítero D. Gregorio Zavaleta, quien recibe del Tesoro Nacional la subvencion de 50 pesos fuertes mensuales.

Este Establecimiento ocupa un local contíguo al corredor del edificio que el mismo Sr. Zavaleta, con limosnas del vecindario, ha principiado á construir para un Seminario conciliar. Segun me ha manifestado este laborioso sacerdote, las tareas de su Ministerio no le permiten desempeñar la Escuela, y se ha visto precisado á confiarla á dos maestros.

Estos son artesanos, completamente estraños á la profesion de la enseñanza; saben leer y escribir, pero

no pueden enseñar otros ramos. Cuando las faenas del oficio de cualquiera de ellos no le permite asistir á la Escuela, le reemplaza el otro; y el dia que ambos tienen quehaceres urgentes, la Escuela se cierra mas temprano. La concurrencia diaria es de unos cuarenta niños: no me ha sido posible conocer el término medio exacto de ella, porque no se llevan libros ó registros de ninguna clase. Agregándose á todo esto que la asistencia de los discípulos es mas irregular que la de los maestros, y que no tienen mas libros que el "Ejercicio Cuotidiano" y el "Almanaque de Brístol," se comprende bien la nulidad de los resultados de esta malhadada Escuela.

El "Colegio Sarmiento" recien establecido por la Municipalidad, y subvencionado por el Tesoro de la Nacion, para la Instrucción superior de las mujeres, ocupa una casa de alquiler que no tiene capacidad suficiente para el pequeño internado de 16 alumnas, que se ha creido necesario establecer; con el de que puedan completar su educación en este establecimiento algunas hijas de familias residentes en la campaña, ni para las 160 niñas que frecuentan las aulas. Esta ya importante Escuela está dirigida por una señora que á sus muy estimables cualidades reune la idoneidad y la experiencia práctica, adquiridas en 19 años de ejercicio en la enseñanza.

El personal directorio, se compone además, de una Vice-Rectora y dos auxiliares. La Rectora, la Vice-Rectora, cuatro profesoras y dos profesores, tienen á su cargo la enseñanza. El plan de estudios está distribuido en cuatro años, y abraza las materias siguientes: Lectura, Escritura, Religión y Urbanidad, Castellano,

Frances, Aritmética, Geometría, Geografía, Cosmografía, Historia, Dibujo, Música y Labores de mano.

Sin embargo de que solo han trascurrido dos meses desde la instalacion de este establecimiento son ya tan notables los adelantos de las niñas y han llegado á inspirar tanto interés en la ciudad, que se trata de construir un edificio para aumentar hasta trescientas el número de alumnos que puedan recibir en el Colegio una instrucción mas completa que la actual y con todos los elementos necesarios.

La iniciativa que en este asunto ha tomado el digno presidente de la Municipalidad, señor D. César Mur, está resueltamente apoyada por los buenos amigos que la educación tiene en esta Capital.

Por mi parte, seguiré prestando á tan importante pensamiento mi humilde pero decidida cooperación, cuando regrese de mi próximo viaje á las provincias de Salta y Jujuy.

Dios guarde á V. E.

José M. Torres.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1870.

Tómense las resoluciones acordadas, publíquese en el *Boletín Oficial* cuando éste aparezca é inclúyase en la Memoria de este Ministerio debiendo formarse en ella una sección especial con el título de—"Inspección de Colegios."

SARMIENTO.
N. Avellaneda.

Colegios Nacionales de Salta y Jujuy

El Inspector General de los Colegios Nacionales.

Buenos Aires, Abril 30 de 1871.

*A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción
Pública, Dr. D. Nicolás Avellaneda.*

EXMO. SEÑOR :

Visitando las Provincias de Salta y Jujuy á fines del año pasado, tiempo en que comienza la estacion de las fiebres intermitentes en algunos parajes de aquella hermosa region tropical, contraje esa penosa enfermedad, de que acabo de convalecer; motivo por el cual no me ha sido posible informar á V. E. sobre el desempeño de mi cometido en ambas Provincias, con la puntualidad que me fué dado emplear inmediatamente de haber inspeccionado cada uno de los Colegios de Córdoba, Santiago y Tucuman. Así, pues, el presente informe comprenderá los datos y reseñas referentes á los Colegios de Salta y Jujuy, y los resultados de las gestiones que V. E. me encargó hacer, con el fin de activar tambien en estas dos Provincias el fomento de la educacion comun.

El 3 de Diciembre inicié mis tareas de Inspección en Salta, y el 7 las interrumpí para pasar á Jujuy, cediendo á los consejos que me dieron algunas personas, indicándome los obstáculos que probablemente ofrecerían á mi viaje las crecientes de los ríos, si para efectuarlo esperaba á terminar mi cometido en Salta.

Llegué oportunamente á Jujuy, pues encontré resuelto que los exámenes del Colegio Nacional principiasen el dia 9, sin embargo de que el Sr. Rector, teniendo conocimiento de mis ocupaciones en Salta, debía inferir la probabilidad de que yo encontrase cerrado el establecimiento, puesto que las vacaciones suceden inmediatamente á los exámenes; pero tal determinación había sido tomada con la mira de evitar perjuicios á los alumnos, si la revolución que acababa de hacerse en la Provincia llegaba á originar sucesos que impidiesen efectuar los exámenes en la época determinada por el Reglamento.

La situación política en que encontré la Provincia no fué obstáculo para el cumplimiento de mi misión en la Casa Nacional de Estudios. Reinaba la mayor tranquilidad en la Capital,—prueba de ello el no faltar sinó un solo alumno en el Colegio,—y pude visitarlo detenidamente, informándome, tanto de los elementos con que cuenta, como de sus necesidades, y presenciar los exámenes, que se efectuaron en los días 9, 10 y 11; pero tuve el sentimiento de no poder promover, en nombre del Gobierno Nacional, medidas análogas á las decretadas por los Gobiernos de las Provincias ya

visitadas, pues el que á la sazon tenia la de Jujuy, en su calidad de Provisorio, no ejercia otras atribuciones que las mas indispensables para mantener el órden público.

Esto no obstante, conferencié con algunos ciudadanos notables sobre la necesidad de fundar una escuela Superior para mujeres, y habiéndome puesto de acuerdo con el Sr. Dr. D. José B. Bárcena sobre los medios de procurar la realizacion de este pensamiento, me ofreció iniciar las diligencias oportunas tan luego como se restableciesen legalmente los Poderes Públicos de la Provincia.

El Dr. Bárcena ha cumplido su ofrecimiento, y con fecha 1º de Abril me dice lo siguiente :

“ Vd. habrá tal vez creido que he olvidado el encargo de la planteacion de la Escuela Superior de niñas en esta Ciudad, por no haberle dicho nada de él hasta ahora. Todo lo contrario ; persiguiendo la realizacion de este pensamiento, que como dije á vd. lo reputo de tanto mas interés cuanto es lamentable el estado en que se encuentra la educacion de las niñas en esta Provincia, he esperado poder comunicarle algo cierto y efectivo que se hiciera en este sentido, y que pudiera servir de base al Gobierno Nacional para prestarle su ayuda y proteccion.

“ La Legislatura, así que se ocupó del Presupuesto, votó un mil pesos para ayudar á la planteacion de la Escuela.—Inmediatamente traté de preparar local y solicité las casas que hay mas aproposito para el objeto. Aquella que vd. conoce, en donde estuvo el Colegio, á mas de que no alquilan la contigua para habitacion de las Directoras y de algunas pupilas que vendrán de

la campaña, tiene el gravísimo inconveniente de estar situada al lado del cuartel, por donde tienen que pasar las niñas para concurrir á la clase, lo que me ha hecho no pensar en ella, pues estoy seguro que muchos padres no pondrán sus hijas en la Escuela por este inconveniente. He solicitado otras y entre ellas alguna se ha de conseguir.

“ Hay una jóven de Salta que ha enseñado algunos años en el Colegio de Da. Benigna Saravia, y la creo con alguna versacion é inteligencia en la materia. Puede además tener á su cargo la contabilidad y preparar la correspondencia de la Escuela. Con esta, la Directora, para lo que tengo en vista una señora de respetabilidad, inteligente y dispuesta á consagrarse á la enseñanza, y una 2^a auxiliar si es necesario, creo que la Escuela estará bien administrada y dirijida bajo la inspección y vigilancia de la Municipalidad.

“ Esto es lo que he podido preparar para la planeacion de la Escuela cuyo presupuesto podrá ser el siguiente :

Sueldo de una Directora á 60 ps. mensuales	720
“ “ la 1 ^a Ayudante 40 “ “	480
“ “ la 2 ^a “ 20 “ “	240
Sobresueldo de un Profesor del Colegio Nacional, (por ahora no se necesita mas) 30 ps. mensuales.....	360
Para mobiliario y útiles 60 “ “	720
Alquiler de casa 25 “ “	300
.....	
\$ 2820	

Fondos con que se cuenta:

Votados en el Presupuesto de la Provincia 1000 \$ al cambio de 21 \$ por 16 \$ fts.....	762
Por doce alumnas á 3 \$ mensuales.....	432
Cantidad con que deberia ayudar el Gobierno Nacional.	1626

	\$ 2820

“ He puesto sobresueldo para un solo Profesor, porque no habrá necesidad de otro en los dos primeros años de enseñanza en concepto á lo que se dará en la Escuela, cuyo programa se acompaña.”

Segun el programa proyectado por el Sr, Dr. Bárcena, la enseñanza durará cinco años y comprenderá las asignaturas siguientes: Lectura, Escritura, Aritmética, Religion, Moral y urbanidad, Castellano, Francés, Historia y Geografía, Geometría y Dibujo Geométrico, Contabilidad, Dibujo natural, Música y labores de mano.

Tal es el estado en que se halla este asunto: Solo falta una resolucion que convierta en hecho práctico el pensamiento que V. E. me mandó poner en via de realizacion.

El Colegio Nacional ocupaba todavía, la casa que provisoriamente le fué destinada, interin se practicaba la construccion del edificio que le ha sido costeado por la Provincia con ayuda del Tesoro Nacional.

Examinando el nuevo local ya concluido, observé que no habian sido consideradas en el proyecto de la obra las necesidades del Colegio. Sobran en la ciudad terrenos en que el nuevo edificio hubiera podido tener las condiciones requeridas por la organizacion y el régimen del Establecimiento. Pudo elejirse un paraje donde todas las partes del edificio tuviesen estension, luz y ventilacion suficientes, donde no se careciese el espacio para recreos y ejercicios gimnásticos. Ninguna de estas circunstancias se encuentra en el local construido en un solar estrecho, en medio de una manzana de casas, situacion inconveniente que ni siquiera ha permitido que las piezas interiores, — y casi todas lo son — tengan mas luz que la reflejada por los corredores cubiertos, que las separan de dos patios pequeños. Esta casa, cuyas piezas mayores miden cinco varas de latitud, mas parece haber sido dispuesta para una familia que para un establecimiento de educacion; y por cierto que al trasladar á ella el Colegio, sucederá lo que acontece siempre que se destina una casa particular á una institucion de enseñanza: en vez de ser el edificio un instrumento apropiado para la realizacion del pensamiento que preside á la organizacion material del Establecimiento, es forzoso que esta quede, en gran parte, subordinada á las malas condiciones del local, y, por consiguiente, la educacion no se dá como se debe, sino como se puede.

No he podido expresar oficialmente los defectos del edificio construido para el Colegio, sino cediendo á una exigencia de mi deber, y abrigando la esperanza de que el hecho que es objeto de la imparcial manifestacion que acabo de formular, podrá servir de esperien-

cia para que alguna otra persona constituida en autoridad, y tan interesada en el progreso de la cultura intelectual, como la que llevó á efecto la expresa construcción, no confíe los proyectos de esta clase de obras á empresarios que, desconociendo la organización que debe á cada uno de los diversos establecimientos de enseñanza, idean construcciones inadecuadas. Es de lamentar que, en tiempo oportuno, no fuese consultado el Sr. Rector del Colegio, ó cualquiera otra persona competente.

Debo decir mas sobre este asunto: el edificio ha sido hecho con la idea de que el Colegio reciba alumnos internos; pero á tal propósito se opone la insuficiencia misma del local, porque una vez que fuesen destinadas al servicio del internado las piezas mas indispensables, siquiera para veinte alumnos, no quedarían las mas precisas para las aulas, gabinete, laboratorio, biblioteca, etc., haciéndose imposible la aplicación del plan de estudios vigente. Y aunque el edificio reuniese los requisitos necesarios para la enseñanza, y aun para el internado, todavía sería deficiente careciendo de terrenos en que poder practicar ulteriormente construcciones apropiadas á la fundación de enseñanzas profesionales—sin la que los progresos agrícolas é industriales no pasan de ser una noble aspiración; — pues limitar á la enseñanza llamada preparatoria, el Colegio Nacional, el único establecimiento superior de Instrucción Pública existente en Jujuy sería medio seguro de hacer salir de la Provincia, probablemente para que á ella no volviese, la parte mas florida de la juventud.

El número de los alumnos que en el pasado año escolar, cursaron en el Colegio fué el que á continuacion se expresa :

Provincias á que pertenecen los alumnos	NÚMERO DE ALUMNOS		
	Con beca	Pensionistas	Esternos
Jujuy	—	—	38

A la circunstancia de ser tan escasa la concurrencia hay que agregar que todos los alumnos eran de la ciudad, pues aun no habian acudido jóvenes de la campaňa á recibir la educacion con que les brinda el Colegio. El Departamento de la Capital tiene cerca de 8,000 habitantes; pero la ciudad solo cuenta unos 3,000, y posee una escuela primaria con mas de cien niños. Esta y la establecida en el Colegio no habian podido dar mayor número de discípulos preparados para recibir la enseñanza secundaria. Tal estado de cosas cambiará favorablemente, merced á las medidas que se están adoptando para difundir la instruccion primaria en toda la Provincia. A la mencionada escuela de la ciudad se le debe aumentar su personal docente, proporcionándole al mismo tiempo los elementos necesarios para mejorar su organizacion. Hecho esto, se podrá disponer que cuantos niños lleguen al término de la enseñanza que se dá en la misma escuela, pasen á la Casa Nacional de Estudios para adquirir la instruccion primaria superior, y ulte-

riormente los conocimientos que convengan á los designios de sus padres ó encargados.

Es creencia muy generalizada en Jujuy que ninguno de los jóvenes de la campaña podrá participar de los beneficios que proporciona la enseñanza del Colegio, interin en este no se reciban alumnos internos, pues en la ciudad no hay familias que quieran admitir en sus casas como pupilos á los estudiantes forasteros. Por esta razon la opinion en los Departamentos de la Provincia, es favorable al establecimiento del internado; y para satisfacer esos deseos, el Sr. Rector se ha entendido con algunos Profesores, para que estos reciban en el seno de sus familias á los jóvenes que sean enviados al Colegio por familias residentes en otros puntos. Así se conseguirá que los estudiantes obligados por las necesidades de su educacion á vivir temporalmente lejos de sus padres, se eduquen bajo la influencia de las costumbres sociales que ellos no encontrarian en la clausura colegial; y sin duda que tal sistema es preferible al del internado, tan inconveniente bajo muchos respectos, imposible en este Colegio, como ya he manifestado, y omitido por el decreto que dispuso la creacion del Establecimiento.

Los alumnos estaban clasificados, segun el grado de instruccion, en la forma siguiente :

ESTUDIOS	Número de alumnos
CURSO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Primer año	—
Segundo “	16
ESCUELA PRIMARIA	
Seccion primera	10
“ segunda	12
Total	38

Como expresa el Estado anterior, no habia alumnos cursando el primer año de estudios preparatorios. Decretada la fundacion del Colegio en Febrero de 1869, se procedio inmediatamente á los trabajos necesarios para su instalacion; pero no fué posible inaugurarlo hasta Junio del mismo año, y los alumnos que pudieron principiar los estudios con sujecion al plan vigente, cursaron durante cinco meses; fueron examinados en Diciembre y, como era justo, la Comision examinadora tuvo en consideracion, para juzgar los resultados, la corta duracion de aquellos cursos. Tales resultados fueron relativamente buenos, y se reputó conveniente que aquellos estudiantes pasasen á las clases de segundo año en el de 1870. No habiendo

entonces en la escuela primaria sinó un corto número de jóvenes con la base de conocimientos necesaria para emprender los estudios preparatorios, fueron incorporados á los de 2º año. Resultó de todo esto, en los exámenes á que asistí, que los estudios hechos durante el pasado año escolar, merecieron ser considerados como satisfaciendo con esceso lo que debe exijirse de alumnos que han terminado el primer año ; pero como deficientes para que los examinandos pasasen á cursar el tercero, sin que por esto mereciesen censura alguna los Profesores ni sus discípulos ; antes por el contrario, apreciando el mérito de las pruebas que presencié, hice justicia á los esfuerzos de todos, manifestándoles que no me eran desconocidas las dificultades que toda institucion de enseñanza encuentra en sus primeros pasos ; y dispuse de acuerdo con el Sr. Rector, que en el presente año completasen los mismos jóvenes sus estudios de 2º ; debiendo ingresar en las aulas de 1º los que solo habian llegado á recibir en la escuela primaria la preparacion debida.

Así, pues, en el año actual, los estudiantes que no cursen asignaturas sueltas, como cualquiera puede hacerlo en uso de la facultad que todos tienen de estudiar segun sus propósitos, y que se sujeten al órden determinado para las diversas enseñanzas que abraza el plan de estudios, estarán distribuidos en las clases del Colegio, quedando de este modo bien establecida la gradacion que es indispensable en los estudios como uno de los medios para operar el desarrollo y cultivo de que sean susceptibles las facultades de los alumnos.

El siguiente cuadro de los empleados del Colegio expresa los que ejercen la Direccion y Administracion, los que enseñan y los que tienen á su cuidado el servicio interno :

NOMBRES	EMPLEO	SUELDO MENSUAL	NACIONALIDAD
DIRECCION			
Dr. D. José B. Bárcena..	{ Rector y Director de estudios }	130	Argentino
“ Ricardo Alvarado.	{ Vice-Rector, Secretario, Tesorero }	60	Id.
CUERPO DOCENTE			
Dr. D. José B. Bárcena..	Profesor	—	—
“ “ Macedonio Gras..	Id.	75	—
“ “ Tomás Valdivieso	Id.	75	Boliviano
“ Anatole Hevia...	Id.	75	Español
“ Silvestre Echazú.	{ Id de la Escuela Primaria }	75	Boliviano
SERVICIO INTERNO			
D. Mariano Pinto...	Celador	25	Argentino
“ Félix Leanis . . .	Conserje	10	Id.

Asegurando á V. E. que la Direccion está en manos capaces de realizar las mas lisonjeras esperanzas respecto al porvenir del Colegio, no hago mas que un

acto de justicia sencillo por demás. Hombre de vasta instruccion inteligente observador de la naturaleza humana, dotado de carácter benévolo y paciente, y de un accendrado patriotismo, el Dr. Bárcena, pudiendo haber buscado en algunas de las ciudades mas populosas de la República las ventajas que encuentran todos los médicos distinguidos, se ha consagrado á labrar la prosperidad del naciente Establecimiento puesto á su cargo, y á emplear en pró de la causa de la educacion universal, la merecida influencia que goza en la Provincia que le vió nacer.

La jestion económica no deja que desear, pues en virtud de la equitativa aplicacion dada á los recursos decretados por el Ministerio de V. E., para satisfacer las primeras necesidades de la enseñanza, el Colegio habia adquirido los muebles y enseres mas indispensables. Al paso que se vayan estableciendo nuevas cátedras, será preciso el consiguiente aumento en el material.

Para dictar los diversos cursos que los alumnos han de seguir en el corriente año, basta el actual personal docente con el nuevo Profesor que le agrega la Ley del Presupuesto; pero es necesario, para lo sucesivo, que la enseñanza de las lenguas vivas esté á cargo de Profesores que hayan recibido los elementos de su instruccion literaria en el mismo idioma que cada uno enseñe.

La distribucion de las asignaturas establecida durante el año pasado, fué la que á continuacion se expresa:

Años de Estudios	ASIGNATURAS	PROFESORES	Lecciones semanales	Horas de clase		Libros de T E X T O
				AL DIA		
1º	Aritmética	Sr. Dr. Graz	3	de 7 á 8½		Urcullu
	Francés	" Hevia	3	" 7 " 8½		Olleudorff
	Geografía	" " Valdivieso	3	" 8½ " 10		
	Ingles	" Hevia	3	" 8½ " 10		Cosson
2º	Dibujo lineal	" Hevia	2	{ " 11½ " 1 J's		Ollendorff
	Castellano	" " Graz	3	{ " 3 " 5 Sá.		Blackie
	Historia	" " Valdivieso	2	" 1½ " 2½		Bello
	Geometría	" " Bárcena	3	" 2½ " 3		Duruy
	Higiene	" " Bárcena	1	" 2½ " 3		Jacques Wilde
	ESCUELA PRIMARIA					
	Lectura	Sr. Echazú	Cinco horas..			Lecciones orales y ejercicios prácticos
	Escritura					
	Moral y Urbanidad					
	Gramática					

En el presente curso se han de enseñar todas las materias que prescribe el nuevo plan de estudios para los dos primeros años, y han de ser distribuidas teniendo en cuenta las aptitudes mas especiales de cada Profesor. Sobre tal distribucion no conferencié con el Sr. Rector lo bastante para determinarla, porque ignorábamos si seria posible contar con suficiente número de Profesores; pero, resuelta ya esta dificultad con el nombramiento del Sr. Romain, creo que convendria el arreglo siguiente:

El Sr. Dr. Bárcena, con su decidida vocacion por la enseñanza, tomará siempre,—no lo dudo,—partici-

pacion en las tareas docentes, contribuyendo á la ilustracion de los alumnos. Con este fin, además de la Cátedra de Geometría, dictó el año pasado un curso de Higiene que sin estar prescrito por el plan de estudios, ha sido frecuentado por los alumnos con tanto gusto como aprovechamiento.

El Sr. Dr. Graz, tan versado en las gramáticas y literaturas de las lenguas latina y castellana, tendrá suficiente tarea profesando estas asignaturas.

El Sr. Dr. Valdivieso, á juzgar por los resultados de los exámenes sobre Historia y Geografía,—pues este Profesor acababa de ausentarse, con el competente permiso, cuando practiqué la visita,—debe continuar enseñando estas materias.

El Sr. Hevia, que ha recibido una gran parte de su educacion en Inglaterra, posee bien el Inglés, y una instruccion general que le presta la aptitud necesaria para enseñar este idioma. Si además de dar esta enseñanza, segun el plan de estudios, se le encarga iniciarla en la Escuela primaria del Colegio, y concentra esclusivamente su atencion á estas tareas, es seguro que obtendrá resultados satisfactorios: esto no será practicable hasta que se pueda nombrar un Profesor de Francés.

Las cátedras de Matemáticas y Dibujo lineal estarán á cargo del Sr. Romain. Este Profesor que ha dado pruebas de su idoneidad en el Colegio Nacional de Buenos Aires, lleva al de Jujuy la mision de enseñar tambien la Física y la Química; dará lecturas públicas sobre las aplicaciones mas usuales de estas ciencias, y oportunamente los cursos que le corresponden en la enseñanza secundaria.

El Sr. Echazú debe continuar prestando sus buenos servicios en la Escuela primaria.

Para el año escolar de 1872, será indispensable agregar al expresado cuerpo de Profesores los que deban encargarse de las clases de Dibujo natural y Música.

Debo hacer presente á V. E. que á mas de los sueldos que convenga señalar á estos nuevos Profesores, es ya necesario asignar una suma para la adquisicion de instrumentos de Matemáticas, Física y Química, y otra para mobiliario de las aulas que se han de establecer.

Faltan libros de texto, pues los que se remitieron inmediatamente de haber sido decretada la creacion del Colegio, eran, en su mayor parte, para la enseñanza primaria. Desgraciadamente la clausura del puerto del Rosario, con motivo de la epidemia reinante en Buenos Aires, no ha permitido hacer la remesa de los libros pedidos por el Sr. Rector; pero es seguro que por el Ministerio de V. E. se proveerá oportunamente á esta necesidad, y se expedirán las resoluciones convenientes respecto á los demás asuntos de que dejo informado á V. E.

PROVINCIA DE SALTA

En la introducción de este informe he tenido el honor de manifestar á V. E. que tan luego como llegué

á Salta, dí principio á las gestiones conducentes al cumplimiento de los encargos que habia recibido de V. E., relativamente al fomento general de la education comun, y al particular de los establecimientos que la Nacion sostiene ó subvenciona en aquella Provincia.

La interrupcion de mis tareas en Salta no me ocasionó dificultad alguna en el desempeño de mi mision,—acogida por S. E. el Sr. Gobernador, Dr. D. Benjamin Zorrilla, con el ilustrado interés que siempre le ha inspirado cuanto se relaciona con la instruccion pública;—antes por el contrario, dió tiempo para que el Gobierno Provincial discurriese los medios mas efficaces para corresponder á las indicaciones que le hice en nombre del de la Nacion; así fué que en dos semanas que permanecí en la capital, despues de regresar de Jujuy, obtuve acuerdos satisfactorios tanto del Exmo. Gobierno como de la Comision de Instrucion Pública y de la Municipalidad, corporaciones con las que el Sr. Gobernador me hizo el honor de relacionarme, haciendo que me invitasen á sesiones estraordinarias.

En cuanto á lo que era de esclusiva atribucion del P. E., el Sr. Gobernador, á quien nunca podré agradecer demasiado lo mucho que me facilitó, el desempeño de mi cometido, acordó remitir á la H. Cámara Legislativa un mensage, pidiendo la sancion de un proyecto de ley para adquirir, por cuenta del tesoro provincial, y ceder á la Nacion, un terreno adecuado para la formacion de la Quinta Normal que ha de formar parte del Departamento de estudios agronómicos correspondiente al Colegio Nacional,

segun Ley del H. Congreso. V. E. ha visto ya con cuanta liberalidad han sido secundados los designios que espresa esta ley, por la que ha sancionado la Legislatura Provincial.

En una sesion de la Junta de Instruccion Pública, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, fueron tomadas en consideracion las indicaciones que hice, y se acordó:

1º Practicar efficaces diligencias para establecer bibliotecas populares en los principales centros de poblacion, y para los vecindarios diseminados en los distritos de la campaña, bajo las bases, entre otras, del préstamo de los libros, mediante fáciles garantías, y de la facultad de adquirir, por su costo, la propiedad de cada libro, todo vecino que lo pague á la biblioteca, quedando la respectiva Comision en el deber de reposnerle. Sin estas condiciones las bibliotecas que se establezcan con el riquisito de que los libros solo sean usados en ellas, no serán^a provechosas sino en las ciudades; y aun en estas no servirán para las mujeres, que no las han de frecuentar; únicamente los utilizarán los pocos hombres que actualmente sienten la necesidad de leer; y como esta necesidad no nace y crece sinó en las personas que leen habitualmente, continuará siendo estraña para las que no han tenido ocasion de adquirir el gusto por la lectura.—Para realizar los fines de las bibliotecas populares, es indispensable facilitar cuanto sea posible el uso y aun la adquisicion de los buenos libros donde el comercio de ellos no existe todavia ni existirá en mucho tiempo, porque para la necesidad de leer, como para todas las demás del espíritu, no habrá demanda mientras no haya la mucha oferta sin

interés material, que solo será dado hacer por los medios indicados.

2º Crear en la capital de la Provincia una grande Escuela, bajo el sistema que el eminent Profesor Wickersham denomina "Sistema grduado de la Union" que consiste en colocar quinientos ó seiscientos alumnos de varios grados de instruccion infantil elemental y superior á cargo de cierto número de Maestros, bajo la Superintendencia de un Director.— En la plaza de la ciudad de Salta se ha construido un edificio de bellas formas arquitectónicas, con el designio de establecer una Escuela normal. No es á propósito para esta institucion; pero sí para una escuela del sistema mencionado dirijida por un hábil profesor. Demostré á la Comision: por una parte la dificultad de que la Provincia pudiese allegar los elementos necesarios para fundar y sostener, por sí sola, una Escuela normal; y por otra, la inutilidad de este establecimiento en Salta, desde que existe en Tucuman el gran Seminario de Maestros que se ha de instituir en virtud de una ley sancionada por el H. Congreso. Espuse al mismo tiempo que aunque la Provincia pudiese proveer al sostenimiento de una Escuela normal, esta, luego que formase un número de Maestros suficiente para las escuelas, experimentaria una decadencia inevitable cuando quedase limitada á no educar mas alumnos maestros que los necesarios para los magisterios vacantes. Tales razones indujeron á la Comision á sustituir su mencionado proyecto con el de enviar veinte alumnos maestros á la Escuela Normal Nacional de Tucuman, luego que se establezca; y á destinar el edificio á la referida Escuela gra-

duada, si el Exmo. Gobierno de la Nacion decretase como subvencion especial para esta nueva institucion, el sueldo del Director; quedando los demás sueldos y gastos á cargo del tesoro provincial;

y 3º Proceder á la formacion de un nuevo censo de la Educacion comun.—Las operaciones estadísticas que se han de practicar con tal objeto darán resultados relativamente satisfactorios, pues con posterioridad á la elaboracion del primer censo escolar, los esfuerzos combinados de la Nacion, la Provincia y sus Municipalidades, han sido mas efficaces procurando el fomento de la enseñanza primaria.

En la sesion á que me invitó la I. Corporacion Municipal, para oir mis observaciones relativas á la visita que practiqué en el Colegio de niñas subvencionado por la Nacion, fueron consideradas algunas proposiciones tendentes á que este Establecimiento haga estensivos los beneficios de su enseñanza á cuantas niñas quieran frequentar las aulas, formándose entre esta Escuela y las demás establecidas en la ciudad un sistema completo de enseñanza gradual. La mencionada subvencion nacional habia sido empleada hasta entonces en las nuevas construcciones con que el edificio va apropiándose á su objeto. Para sostener el Establecimiento contábase con una asignacion en el presupuesto provincial y con los honorarios que abonaban los alumnos; pero como para abrir las puertas del Colegio á las niñas pobres era preciso dar gratis la enseñanza á las esternas, y aumentar el personal docente, puesto que en vez de unas cincuenta alumnas, podria contar doscientas, habia de resultar un déficit que la Municipalidad se propuso cubrir.

Ella promoviendo el adelanto de la enseñanza, acababa de aprobar un nuevo Reglamento y plan de estudios, cuya aplicación está confiada al Rector del Colegio Nacional.

He tenido ocasión de reconocer que la Educación común en la Provincia de Salta se halla en buena senda de prosperidad. Iniciados en los principios de administración escolar más conformes con los del orden social del país, los Poderes públicos de la Provincia promueven con tanto acierto los adelantos de este ramo, que no vacilo en afirmar la posibilidad de aplicar en toda ella, sin el menor obstáculo, la ley nacional de subvenciones sancionada ya por la H. Cámara de Senadores. El pueblo de la Provincia secunda bien la iniciativa de su Gobierno, y por medio de consignaciones municipales y de suscripciones entre los vecindarios, gasta en sus escuelas triple de lo que importan las subvenciones. En la Provincia de Salta no existe para la educación común la dádiva gratuita, la subvención sin condiciones, que evita la acción poderosa del pueblo en asunto que reclama el interés y la cooperación de todos: cada Municipalidad, cada vecindario, recibe del Tesoro provincial, auxiliado por el de la Nación, proporcionalmente a lo que de sus propios recursos emplea en tan preferente atención, que en la actualidad absorbe las tres cuartas partes de las rentas municipales.

Alternativamente con las diversas gestiones cuyos resultados acabo de esponer, visité diariamente el

Colegio, inspeccionando todos los pormenores de su administracion, régimen, enseñanza, etc., á fin de poder emitir, como cumple á mi deber, un informe imparcial sobre su estado, no solamente con relacion á lo que el Establecimiento ha sido, á lo que es, y á lo que debe ser, sino tambien en vista de las críticas y censuras desfavorables de que recientemente habia sido objeto.

Esta casa de educacion fué creada por decreto espedido en Diciembre de 1864, disponiendo que adoptase el plan de estudios del Colegio Nacional de Buenos Aires y que la apertura de sus clases tuviese efecto el 1º de Marzo de 1865, como puntualmente lo tuvo, gracias á la actividad con que procedió el digno comisionado á quien el mismo decreto encomendó los arreglos preliminares.

Destinóse al Establecimiento el único edificio de que se pudo disponer: un antiguo y pequeño convento, inadecuado para el objeto, aunque capaz para los primeros cursos de la enseñanza; pero, satisfecha la necesidad de que el Colegio principiase á funcionar, se hizo sentir imperiosamente la de practicar nuevas construcciones. Se trazó el plano de un cuerpo de edificio casi cuadrado, dos de cuyos lados, el uno contiguo al atrio del templo, y el otro como fachada del Colegio, forman un ángulo que es la única parte esterior de todo el edificio, y que con los otros dos lados circundan un patio con corredores cubiertos en comunicacion con las piezas destinadas á varias aulas y oficinas. Aprobado el plano de la obra, y el correspondiente presupuesto calculado en unos 17,000 pesos bolivianos, se llevó á cabo la construccion, que deberia comple-

tarse muy luego colocando postigos y vidrieras en vez de los mazizos de pared que han quedado cerrando los huecos señalados para las ventanas, cuyos medios puntos son actualmente las únicas aberturas por donde las piezas reciben luces directas.

Todo el resto del edificio; esto es, la parte no reedificada, se halla en un estado deplorable. Ella está encerrada entre los altos muros del templo y las paredes medianeras de las casas adyacentes; consiste en un corralón y un gran patio rodeado de un corredor cubierto donde tienen sus puertas las lóbregas piezas habitadas por los directores y los alumnos internos: las refacciones que continúamente se le hacen son casi inútiles por lo deterioradas que se hallan sus paredes de tierra y sus viejas techumbres. La situación del terreno, su irregularidad y su poca estension hacen difícil proyectar las obras que necesita el Colegio; sin embargo, la que ha sido objeto de un plano y presupuesto, aprobados ya, para edificar, en uno de los lados del mencionado patio grande, locales á propósito para Gabinete de Física, laboratorio de Química y aulas adecuadas á la enseñanza de estas ciencias, llenará una necesidad muy sentida, que es por cierto la que con mas urgencia reclama la aplicación de los seis mil pesos fuertes que señala el presupuesto vigente para nuevas construcciones en el edificio. Si esta suma continúa figurando en el inciso del Colegio por espacio de tres ó cuatro años mas, se podrá completar la organización material del Establecimiento, para que sea tal como la requieren su enseñanza preparatoria, su Departamento de estudios agronómicos y sus cursos nocturnos.

Las cifras del siguiente cuadro estadístico espresan la concurrencia de alumnos y su clasificación durante el pasado año escolar.

PROVINCIAS Á QUE PERTENECEN LOS ALUMNOS	A L U M N O S			TOTAL
	Con beca	Pensionistas	Esternos	
Salta	8	18	171	197
Jujuy	8	—	3	11
Tucuman	2	—	10	12
Catamarca	2	—	3	5
Santiago del Estero	—	—	1	1
Corrientes	—	—	2	2
Bolivia	—	—	7	7
Total	20	18	197	235
 CLASIFICACION				
En 1er año de estudios	5	11	25	41
“ 2º “ “ “	3	4	8	15
“ 3er “ “ “	6	1	8	15
“ 4º “ “ “	2	—	3	5
“ 5º “ “ “	4	2	6	12
Escuela nocturna	—	—	50	147
Total	20	18	197	235

Habiendo ascendido la concurrencia en el curso de 1869 á 85 alumnos, resulta que en 1870 hubo el au-

mento de 150, debido casi todo al establecimiento de la escuela nocturna, que ha hecho extensiva la utilidad del Colegio á todas las clases sociales.

La Direccion, el Profesorado y los demás empleados del Colegio están conferidos y remunerados como expresa el siguiente cuadro :

NOMBRES	EMPLEOS	SUELDO MENSUAL		NACIONALIDAD
		Por los cursos preparatorios	Por los cursos nocturnos	
Dr. D. Juan F. Castro.....	Rector y Director de Est.	130		Argentino
“ “ Celedonio Cuestas...	Vice-Rector	60		—
CUERPO DE PROFESORES				
Dr. D. Juan F. Castro.....	Catedrático	—		
“ “ Benjamin Matienzo *	Id.	75	20	Boliviano
“ “ Luciano Fresco **...	Id.	75	—	Argentino
“ “ Pablo Zuviceta.....	Id.	45	—	Boliviano
“ Otto Klix.....	Id.	105	20	Prusiano
“ Napoleon Latorre...	Id.	75	—	Argentino
“ Eduardo Figueroa..	Id.	75	—	Id
“ Francisco Gomez....	Id.	37 50	20	Boliviano
“ Isidoro Balbi.....	Id.	37 50	—	Peruano
“ Juan J. Castellanos.	Id.	—	20	Argentino
“ Egverto Sotomayor.	Id.	—	20	Id
“ Amador Cuestas....	Economista	15		
Egverto Sotomayor....	Celador	25		Id
Justiniano Sanchez.....	Conservador del gabinete y del laboratorio, y bibliotecario.	20		Id
	Portero y sirvientes	44		

(*) Suplente del Profesor B. Dávalos, ausente con licencia.

(**) Ha renunciado.

No vacilo en asegurar á V. E. que, desde la creacion de este Colegio, el Sr. Rector, no solo ha cumplido sus deberes con estraordinario celo, sino que ha sabido imponerse tareas y sacrificios, sin otro fin que el de buscar la satisfaccion de sus patrióticos anhelos en favor de la enseñanza.

Si la del Colegio no ha satisfecho las exigencias de algunos amigos de la educacion, que con razon la desean mas completa para Salta, no por eso dejarán de merecer aprobacion los resultados que ha producido el Colegio, si para juzgarlos se posee el necesario conocimiento de los medios que el Director ha tenido disponibles para cumplir su cometido. Si esos medios han sido deficientes por sí mismos, y comparativamente con los que fueron indispensables en el establecimiento que el decreto de su creacion le señaló como modelo,—el Colegio Nacional de Buenos Aires,—natural es que la instruccion dada en el de Salta haya sido mas modesta.

Y tal fué la mente de la Administracion Nacional que lo fundó, pues el Sr. Dr. D. Eduardo Costa, que á la sazon era Ministro de Instruccion Pública, en las instrucciones que circuló para que se procediese á la instalacion de este y otros Colegios Nacionales, expresó entre otros conceptos los siguientes:

“Segun se advierte por la misma sancion del Congreso, que en copia se adjunta, el Colegio decretado para la Provincia de nace bajo muy modestas proporciones, y á ellas deberá ajustarse su creacion, esperando que el tiempo y la mejora de las rentas generales, irán dándole progresivamente mayor incremento.

“Considera el Gobierno que la adquisicion de un personal competente para la enseñanza, será una de las mayores dificultades que habrá que vencer.....

“Es indudable que con el personal de que por ahora ha de componerse el Colegio, no será posible dictar el Plan de Estudios que abraza su enseñanza. Cree, sin embargo, el Gobierno, que por el primer año, y aun despues, siendo todos los alumnos, ó casi su totalidad, del primer año, no será necesario mas. Siendo la mente del Gobierno, elevar este Colegio al nivel del de Buenos Aires, para que sus estudios ofrezcan suficiente garantia, á fin de que sean admitidos como válidos en las Universidades de la República, sin necesidad de nuevas pruebas, es de esperarse, luego que sea necesario, se aumente el número de Profesores. El Rector y Director de Estudios hará la distribucion de las clases, segun los elementos de que pueda disponer y el grado y número de los alumnos.”

Obedeciendo estas instrucciones, el Rector se ha esforzado por elevar la enseñanza del Colegio al nivel de la del de Buenos Aires, lo que llegó á ser imprescindible desde que para las Universidades y la Facultad de Medicina fueron declarados válidos los estudios preparatorios hechos en todos los Colegios Nacionales. Muchas y no pequeñas han sido las dificultades en que se ha visto el Sr. Dr. Castro para hacer la distribucion de las clases, no teniendo el Colegio sino 3 Profesores en el 1er. año de su existencia; en el 2º los mismos; en el 3º, 4; en el 4º, 4; y en el 5º, 6; mientras que la experiencia habia acreditado en el Colegio de Buenos Aires, que para desenvolver su enseñanza fueron

necesarios: en 1863, su primer año, 5 Profesores; en el 2º año, igual número, en el 3º, 6; en el 4º, 8; y en el 5º, 10.—En 1868 se sintió la necesidad de agregar otro, y desde 1869 el Colegio de Buenos Aires tiene 11 Profesores, entre los que no sin ninguna dificultad todavía,—apesar de la gran participacion que el Sr. Rector toma en la enseñanza,—se distribuyen los numerosos cursos que abraza el Plan de Estudios, obligatorio para todos los Colegios Nacionales.

Ahora bien ¿puede pretenderse que el Colegio de Salta no haya debido dejar mucho que desear, cuando para el ejercicio de 1870 solo le señalaba el Presupuesto 7 Profesores? Sin duda que no. El Rector tuvo que distribuir las asignaturas entre el expresado personal docente, utilizando del mejor modo posible las aptitudes especiales de cada Profesor; pero no sin imponerse el deber de dar los diferentes cursos de Historia, sin embargo de no serle obligatoria esta tarea, y de tener á su cargo gratuitamente la enseñanza de la Historia y de la Geografía en el Colegio de niñas que en otro lugar he mencionado.

Empero el Profesorado del Colegio sigue aumentándose ventajosamente cada año. Para el presente, el nombramiento de otro Profesor que consiente la ley del Presupuesto hará posible que la enseñanza de las Matemáticas se dé sin omisiones; y es de esperar que nuevos aumentos en los años escolares venideros, integren el competente número de Profesores.

El órden económico-administrativo establecido por el Sr. Rector no ha satisfecho las exigencias de los alumnos internos que deseaban tener mejor atendidas las primeras necesidades de la vida; pero obligada la Direccion á que los gastos no excediesen la suma de los ingresos, compuesta de la asignacion de 9 pesos fuertes para el sostenimiento de cada beca, y del producto de los escasos honorarios que abonan los pensionistas, adoptó procedimientos propios de una excesiva austeridad, obteniendo el ahorro mensual de unos 50 pesos que por término medio arrojan las cuentas que ha presentado.

Con tal economía, el Rector ha podido, usando de las competentes autorizaciones, adquirir los muebles y enseres que han sido mas indispensables despues de la primera dotacion de esta especie que se hizo al Colegio con la suma de mil pesos fuertes que fué decretada para los gastos de instalacion.

En mi concepto, Exmo. Señor, el Colegio necesita una asignacion especial para completar su mobiliario, dejando la correspondiente á las becas y el producto de las pensiones para dar á los alumnos internos un trato mas apropiado á las condiciones de una buena educacion física.

No merece el Rector censura alguna por sus procedimientos económicos que, si bien no son plausibles, porque no ha satisfecho completamente todas las necesidades legítimas, atendieron sin embargo una á que el presupuesto no pudo subvenir. Tan exagerada economía se esplica por la escrupulosa conciencia con que han sido manejados los intereses del Colegio, procurando que la Contaduría General no hiciese observa-

ciones. Y en prueba de ello, no puedo menos de revelar un hecho que hace honor á la administracion del Establecimiento.

Varios ex-alumnos pensionistas, entre ellos uno que tuvo la desgracia de quedar huérfano, son deudores insolventes por atrasos en los pagos de sus pensiones atrasadas que ascienden á más de mil pesos fuertes.— Pues bien, el Sr. Rector se ha cargado en sus cuentas mensuales las pensiones no cobradas. Esos alumnos se han quejado tambien de no haber tenido mejor mesa en el Colegio.

El siguiente estado le dará á conocer á V. E. la distribucion de las diferentes materias de enseñanza entre los Profesores durante el pasado año escolar:

Años de estudios	Asignaturas	Profesores	Número de lección es semanales	Horas de enseñanza al dia	Libros de texto
1º	Aritmética.....	Sr. Figueroa	4	de 8 a 9	Noe
	Castellano.....	" Latorre	5	" 9 " 10	Quirós
	Geografía.....	" Dr. Matienzo	5	" 1½ " 2½	Dávalos
	Francés.....	" Fresco	5	" 11 " 12	Ollendorff
	Inglés.....	" Klix	5	" 12 " 1	id.
	Historia Antigua.....	" Castro	3 {	" 8 " 9	Duray
2º	Historia Antigua.....	" Dr. Castro	3	" 8 " 9	Duray
	Francés.....	" " Fresco	4 {	" 8 " 9	Ollendorff
	Inglés.....	" Klix	4	" 9 " 10	id,
	Dibujo.....	" Balbi	2	" 9 " 10	Julien
	Aritmética.....	" Figueroa	3	" 11 " 12	Noe
	Castellano.....	" Latorre	3	" 12 " 1	Quirós
	Geografía.....	" Matienzo	5	" 1½ " 2½	Dávalos

Año de estudio ²	Asignaturas	Profesores	Número de lecciones semanales	Horas de enseñanza al dia		Libros de texto
				de	enseñanza	
3º	Latin.	" Latorre	4	" 8 "	9	Nebrija
	Inglés.	" Klix	2	" 9 "	10	Ollendorff
	Francés.	" Fresco	2	" 9 "	10	id.
	Castellano	" Latorre	2	" 11 "	12	Vallejo
	Algebra.	" Figueiroa	3	" 11 "	12	id.
	Geometría.	" id.	2	" 12 "	1	Duruy
	Historia Griega.	" Castro	5	" 12 "	1	Julien
4º	Dibujo	" Balbi	3	" 1½ "	2½	
	Historia Romana.	" Castro	3	" 8 "	9	Drionx
	Física.	" Matienzo	3	" 8 "	9	Ganot
	Literatura.	" Fresco	2	" 9 "	10	Rodriguez
	Química.	" Klix	3	" 11 "	12	Lenolide
	Latin.	" Latorre	3	" 1½ "	2½	Nebrija
	Historia Natural.	" Gomez	3	" 11 "	12	Bouchardat
5º	Filosofía.	" Zuvienda	3	" 1½ "	2½	Jacques etc.
	Geometría.	" Figueiroa	2	" 9 "	10	Vallejo
	Dibujo.	" Balbi	2	" 9 "	10	Julien
	Latin.	" Latorre	3	" 1½ "	2½	Nebrija
	Historia Natural.	" Gomez	3	" 8 "	0	Bouchardart
	Historia edad media y moderna.	" Zuvienda	3	" 9 "	10	Duruy
	Filosofía.	" id.	3	" 9 "	10	Jacques
CLASES NOCTURNAS	Química.	" Klix	3	" 11 "	12	Lenable
	Alemán.	" id.	3	" 12 "	1	Ollendorff
	Literatura.	" Fresco	2	" 12 "	1	Rodriguez
	Trigonometría.	" Figueiroa	3	" 1½ "	2½	
	Geometría.	" Klix	2			
	Química.	" id.	2			
	Aritmética elemental.	" Sotomayor	5			
	Aritmética superior.	" Gomez	2			
	Geografía.	" Matienzo	2			
	Instrucción Cívica.	" id.	1			
	Lectura y escritura.	" Castellano	5			
				De 7 a 8		Lecciones orales y ejercicios prácticos

Asistí á los exámenes generales, y sobre los resultados de estas pruebas hice las observaciones siguientes:

1º Los cursos de castellano y los de latinidad han estado reducidos á definiciones y reglas gramaticales y algunos ejercicios de análisis.—Han faltado en los primeros los procedimientos racionales para descubrir

á los alumnos el espíritu de nuestro idioma, y para enseñarles á ordenar sus ideas y expresarlas con claridad y pureza; en los segundos, los estudiantes debieron llegar á aprender la sintaxis latina, no tanto con preceptos como con aplicaciones, ensenándoles á interpretar los A. A. clásicos por medio de las traducciones justalineales, tan generalizadas hoy en las mejores escuelas del mundo por las facilidades que prestan á este estudio.

2^a Para completar los cursos de Historia hasta el límite que deben tener en el Colegio, es necesario no seguir omitiendo el "Resúmen de la Historia universal y filosófica".—Los alumnos se han aprovechado bastante de la enseñanza de la Geografía.

3^a El curso de Física ha sido deficiente. Se ha omitido las partes de esta ciencia, que los alumnos de 5º año debieron estudiar, y los de 4º no han aprendido sino un poco de lo que les correspondía del texto, y eso sin las respectivas aplicaciones del cálculo analítico para deducir las fórmulas.

4^a La Cátedra de Química ha estado á cargo del mismo Profesor que desempeña las de Inglés y Aleman, dando sobre estas diferentes asignaturas mas de veinte lecciones cada semana. Esta acumulación de clases no ha podido menos de ser perjudicial, imponiendo una tarea excesiva al profesor, quien, en vez de dar un curso de Química inorgánica á los alumnos de 4º año, y otro de Química orgánica á los de 5º, formó una sola clase con los alumnos de estos dos grados, y se limitó á enseñarles, durante el año pasado, unas ligeras nociones sobre los principales metales, adoptando el pequeño libro de Lenoble,

escrito hace muchos años. — Por primera vez he visto usar semejante obra de texto en lugar de cualquiera de las que han producido Youmans, Troost, Wurtz, etc., etc., siguiendo el rápido progreso de la ciencia.

5^a La Cátedra de Filosofía ha tenido un éxito muy satisfactorio.

y 6^a Han sido bastante regulares los cursos de Aritmética, Algebra, Geometría, y Trigonometría: es cuanto ha podido hacer el único Profesor de Matemáticas que ha tenido el Colegio, razon por la que se omitieron los elementos de Geometría analítica, Geometría descriptiva y Cosmografía.

Acordé con el Sr. Rector la siguiente distribucion de las asignaturas, como necesaria para llenar en lo posible los vacíos notados en la enseñanza, y para que se diera la correspondiente al año actual: á los alumnos de 1^º y 2^º segun el nuevo Plan de Estudios; á los de 3^º, 4^º y 5^º, sugetándose al Plan primitivo; todo esto en cumplimiento de lo dispuesto por decreto fecha 26 de Marzo de 1870.

El Dr. Castro desempeñará las clases de Historia Sagrada, Antigua, Griega, Romana, de la Edad Media y Moderna.

El Sr. Latorre continuará enseñando las lenguas castellana y latina.

El Sr. Dávalos volverá á desempeñar las clases de

Física y Geografía, cesando el Sr. Dr. Matienzo que lo sustituyó el año pasado.

El Dr. Zuvíeta, á mas de la Cátedra de Filosofía, tendrá á su cargo los cursos de Literatura y Resumen general de la Historia.

El Sr. Klix seguirá acumulando las tres Cátedras que desempeña, hasta que sea posible aumentar el personal docente del Colegio.

El Sr. Figueroa compartirá con el Sr. Sanchez, Profesor recientemente nombrado, la enseñanza de las diversas partes de las Matemáticas que comprende el Plan de Estudios.

El Sr. Balvi, desempeñará las clases de Francés y Dibujo.

Los Sres. Sotomayor y Castellanos no deben continuar dando los cursos nocturnos que el Sr. Rector les había encomendado interinamente: las clases de Lectura, Escritura y Aritmética que ellos han desempeñado, corresponden á los Profesores del Colegio, segun fué decretado al acordarles los respectivos sobresueldos.

Finalmente, el Sr. Gomez cesará de enseñar Elementos de Historia Natural, porque esta asignatura no está prescrita por el primitivo Plan de Estudios, y segun el nuevo, no deberá establecerse hasta que los actuales alumnos de 2º año lleguen á cursar las materias de enseñanza correspondientes al 6º año de estudios preparatorios.

Concluyo este informe manifestando á V. E. que la cuestión ocasional de la renuncia presentada por el Sr. Rector estaba resuelta cuando llegué á Salta, pues el alumno de quien se dijo que su Director le había expulsado del Colegio, por no querer recibir los Sacramentos de la Penitencia y Comunión, continuaba asistiendo á las aulas. Aseguróme el Rector que no había tenido el propósito de expulsarle, y que sin duda por no haber expresado con bastante claridad su mente sobre este asunto, en una carta que escribió el padre del alumno, se pudo creer que su proceder era contrario á las instrucciones que, sobre la conducta que debía seguir en casos semejantes, tenía recibidas del Ministerio de Instrucción Pública; y que, en cumplimiento de las mismas, envió el alumno á sus padres, para que dispusiesen lo que considerasen oportuno. Manifestóme también el Rector que obligando á los alumnos á cumplir sus deberes religiosos sin llegar hasta violentarles la voluntad y la conciencia, no había hecho más que corresponder á las eficaces recomendaciones que le hacen las matronas de Salta que tienen hijos educándose en el Colegio, y llenar los deberes que le impone su ministerio sacerdotal.— En mi concepto, Exmo. señor, la dimisión del señor Dr. Castro no tiene fundamentos para que proceda á admitírsela, V. E. sin embargo sabrá acordar la resolución más conveniente.

Dios guarde á V. E.

José M. Torres.

Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, Junio 15 de 1871.

Tómense las resoluciones acordadas, publíquese en el *Boletín Oficial*, é inclúyase en la memoria de este Ministerio, debiendo formarse en ella una sección especial con el título *Inspección de Colegios*.

SARMIENTO.
N. Avellaneda.

Colegio Nacional de San Luis

Colegio Nacional de —

San Luis, Noviembre 30 de 1870.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, Dr. D. Nicolás Avellaneda.

Llenando la Comisión que S. E. se sirvió confiar me con fecha 27 de Setiembre ppdo., he hecho una visita de inspección á la casa Nacional de Estudios de esta ciudad.

Fuí al Establecimiento el dia 24 del presente mes, en momento en que los profesores daban sus respectivas clases; de este modo tuve ocasión de observar que el número de alumnos matriculados con pequeña diferencia, era conforme con el de los asistentes, tanto en las clases de primero á segundo año de estudios preparatorios, que son los que hoy se cursan en dicha

Casa, como de la Sección Primaria anexa al Colegio.

Observando al Director de estudios que este año veia en las aulas menos jóvenes que en el anterior, me hizo presente que la causa la atribuía á los padres de familia, muchos de los que por ignorancia de los beneficios que produce la educación y otros por falta de recursos para sostener sus hijos en esta ciudad, siendo ellos de la campaña adoptaban la lamentable resolución de separar sus jóvenes del Colegio, así que estos habían adquirido algunos conocimientos.

Sin desconocer Sr. Ministro, la exactitud de la explicación dada por el Director de Estudios, me parece que también habrá contribuido á producir tan sensible resultado, la desinteligencia que tengo conocimiento ha ocurrido entre el Director y uno de los Profesores y aun entre algunos de estos entre sí. Partiendo ese malestar de los llamados á producir un saludable ejemplo en todos sus actos, fácil es comprender que hayan servido de motivo para que algunos padres de familia les den más importancia que la que en sí tienen.

Las materias de enseñanza, como la distribución del tiempo, están conformes con el Reglamento que rige en dicha casa, y según se me ha informado, los profesores que actualmente funcionan, Dr. Videla, Wombartels, de Aleman y Olses hacen lo posible por llenar satisfactoriamente sus deberes.

El edificio del Colegio aun está sin terminarse, habiéndose suspendido los trabajos por falta de fondos según me lo ha manifestado el Rector. Actualmente tiene dicho edificio diez hermosos salones de 14 á 18

varas de largo, 4 piezas mas y como 200 varas de corredores, todo de cal y ladrillo. La mitad de los techos de esta parte edificada no está definitivamente terminada, y se ha deteriorado notablemente por la copiosa nieve que ha caido este año.

Termino manifestando á S. E. que el Sr. Rector y director de estudios, Presbítero D. Norberto Laciar, me ha manifestado que le es difícil continuar al frente del establecimiento, por ser incompatible el desempeño de las funciones de Director de esta Casa nacional de estudios con los deberes que como á eclesiástico le tiene impuestos el jefe de este obispado, nombrándole cura párroco de esta ciudad, por cuyo motivo ya habia elevado ante V. E. la renuncia de dicho puesto, al que ha sacrificado su reposo personal é invertido hasta una parte de su pequeño patrimonio en la obra de ese primer plantel de instrucción llamado á producir tantos bienes á la Provincia.

Es cuanto en cumplimiento de mi deber cumple en manifestar á V. E.

Dios guarde á V. E.

Juan A. Barbeito.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 2 de 1871.

Agradézcase al Señor Dr. Barbeito el anterior informe que le fué pedido por este Ministerio ma-

nifestándosele que se tendrán presentes todas sus indicaciones al dictar las providencias competentes.

Publíquese en el *Boletín Oficial* e inclúyase en la sección de la Memoria anual donde deben reunirse todos los informes concernientes á la *Inspección de Colegios*.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

OBSERVATORIO NACIONAL ARGENTINO



Observatorio Nacional Argentino

Observatorio Nacional Argentino.

Córdoba, Mayo 24 de 1871.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucion Publica, Dr. D. Nicolás Avellaneda.

SEÑOR MINISTRO :

Tengo el placer de comunicar á V. E., que el edificio del Observatorio Nacional está terminado por fin, hasta el punto de permitir pensar en la colocacion de los instrumentos, y que en este momento se activan por nuestra parte las disposiciones conducentes á este objeto.

Aunque hasta aquí he procurado como era natural, tener constantemente á V. E. al corriente de la marcha de nuestra institucion, acaso no seria inconducente elevarle un informe oficial sobre el camino que llevamos andado hacia la realizacion efectiva del Observatorio, lo que por ahora tenemos entre manos, y los proyectos que he concebido para el mejor logro

de los fines de esta institucion, los que confío merecerán la aprobacion de V. E.

El Observatorio está situado en el alto ó barranca que queda al S. E. de la ciudad de Córdoba, á una distancia de ocho cuadras del Paseo y trece de la Plaza principal, y no lejos de los jardines de la Exposicion Nacional.

El plan fundamental del edificio consiste en un cuadro dividido en cuatro cuartos de 5m. 8 por costado cada uno, y formando alas al E. y O., dos cuartos mas de 3m. 6 de ancho por 4m. 2 de largo, destinados á observaciones en el plano del meridiano, y á las repecativas extremidades de estos, dos torres circulares de 6m. de diámetro cada una; mientras que en la direccion N. S. sirven de prolongacion al edificio dos torres mas pequeñas, de 4m. de diámetro. Las cúpulas de todas estas torres son jiratorias, y están dotadas de un sistema de ventanillas, dispuestas de manera á procurar una abertura en cualquiera elevacion. De suerte que, el todo del edificio forma una cruz que termina por sus cuatro extremidades en otras tantas torres. Su largo total es de cerca de 38m. en la direccion de E. á O., por un ancho de 24m. 3 de N. á S; la elevacion de las torres mayores es de 6m. y solo de 5m. 4 la de las mas pequeñas.

V. E. sabe que los materiales para los tres cuartos que quedan al E. y para las torres al N., S. y E. fueron enviados de Estados Unidos en Junio del año anterior, con excepcion, por supuesto de la albañileria que era forzoso hacer construir aquí mismo. Estos materiales, que forman casi dos terceras partes del edificio, se recibieron en Córdoba en la tercer semana

de Octubre, y esta parte del edificio está á la hora de esta, sinó completamente concluida, por lo menos está en estado de servirse de ella. La parte restante, se pidió por disposion de V. E. en Setiembre último. Mis amigos en Estados Unidos, deseosos de contribuir al buen éxito y pronta realizacion de nuestro establecimiento, garantieron el abono de ese pedido, y solo así ha sido posible que estos materiales fuesen cargados en el primer buque, que en el presente año ha salido de E. U. para el Rio de la Plata. Tengo noticia de haber llegado este el 1.^o de Abril á Buenos Aires; pero la calamidad pública que ha pesado sobre esa ciudad, y las restricciones que en consecuencia de ella han sido impuestas al tráfico en otros puertos de la República, han impedido el recibo de esta última parte del edificio hasta estos momentos. Una vez que lleguen á nuestro poder, su colocacion seria obra de pocas semanas, quedando así completo el Observatorio.

No me sería posible prescindir aquí del apoyo eficaz que ha recibido la institucion desde el principio, tanto de parte de las autoridades de la Provincia como de la de los ciudadanos de Córdoba. Aquellas me autorizaron, á mi llegada, á elejir un terreno del tamaño adecuado donde estimase mas conveniente; y han cedido donde creí mas á propósito una estension de tierra, que forma un cuadrado de 216.m 9 por costado.

Como sucede regularmente con toda empresa nueva é importante, la nuestra ha hallado á cada paso pequeños tropiezos; pero tambien hemos encontrado constantemente en el Gobierno y vecinos de Córdoba la mejor disposicion para dispensarnos eficaz ayuda en la remocion de cualquier dificultad, y evitarnos en lo

possible toda molestia. Actualmente hay en el Observatorio una guardia puesta por las autoridades de la Provincia, para el cuidado de los edificios y seguridad de los preciosos instrumentos que ellos encierran. Esta precaucion será innecesaria mas tarde, cuando esté cerrada la propiedad del Observatorio, y terminada la casa adyacente.

Nuestros instrumentos principales, á parte de relojes, cronómetros, cronógrafos, y aparatos meteorológicos, son el círculo meridiano, el gran ecuatorial, el pequeño ecuatorial y el Fotómetro. Todos ellos se hallan en el país á la hora de esta, pero aun no ha sido posible servirse de ninguno. Sin embargo, un mes mas bastará á mi juicio para su colocacion.

El Círculo Meridiano tiene su aplicacion en la determinacion de las posiciones absolutas de los cuerpos celestes, por medio de observaciones hechas á su tránsito por el meridiano. El nuestro ha sido construido por los señores Adolfo Repsold é Hijos de Hamburgo, cuyos talleres son, sin disputa, los mas acreditados en la actualidad, para instrumentos de esta clase. El largo del Telescopio es de 1m. 484, la abertura de su objectivo, de 122mm, y las divisiones de los círculos permiten la apreciacion hasta de un segundo, por medio de los microscopios. Todo el aparato está montado sobre dos pilares de mármol blanco de la Sierra de Córdoba, que reposan en sólidos cimientos de albañileria, y tienen 1m. 61 de altura por 0m. 71 de anchura. Por medio de un aparato á propósito, el instrumento puede ser removido é invertidas las extremidades de su eje principal en el tiempo de dos minutos. Aunque no el mas grande ni el mas

costoso de nuestros aparatos, ni tampoco el de mayor fuerza de aumento, es el principal en cierto sentido, puesto que con él ha de ser ejecutada la mayor parte de nuestros trabajos en los próximos dos ó tres años.

El gran Ecuatorial es el principal instrumento, si se considera su tamaño imponente y su fuerza de aumento. No habiéndolo encargado con la debida anticipacion, no era posible pensar en que su construccion estaria terminada dentro del breve tiempo de que podia disponer; pero tuve la suerte de poderme procurar un objetivo de gran superioridad, obra de Fitz, distinguido óptico de New York, y cuyo poder habia sido ensayado ya en manos del astrónomo Rutherford. Los célebres mecánicos Clark é hijos se se encargaron de montarlo, lo que han realizado con el éxito mas completo. El Telescopio tiene una abertura de 28cm., una distancia focal de cerca de 3m. 63, y está dotado de un aparato de relojeria que le comunica un movimiento adaptado al de cualquiera estrella á la que quiera dirijírsele, de modo que el observador la juzgaria estacionaria en el campo del instrumento. Este descansa en un pilar de mármol blanco de una altura de 1m.91, y ocupa la torre al Este, cuyo techo giratorio puede ser movido de manera á permitir la vista de cualquier astro en cualquier rejion del cielo.

El pequeño Ecuatorial tiene una abertura de cerca de 13cm. y está dotado de dos círculos prolijamente divididos, pero carece de obra de relojeria. Ha sido hecho igualmente por Clark é hijos, y su colocacion es en la torre Sud.

En la torre del Norte va el Fotómetro. Este pequeño, pero bellísimo instrumento, es obra de Aus-

feld de Gotha en Alemania, quien le ha construido bajo la inmediata inspeccion de su mismo inventor, el profesor Zoellner de Leipsique. Este instrumento, como igualmente el espectroscópio, construido para nuestro Observatorio por Fauber de Leipsique, y que aun no hemos recibido, son propiedad de la Academia Americana de Artes y Ciencias, de Boston, la que me confió la cantidad de 500 pesos fuertes á fin de procurarme los aparatos necesarios para el estudio de la luz de las estrellas del Sud; con el cargo de devolverle los aparatos adquiridos con esa suma, ó el dinero mismo, segun pareciere mas conveniente. No disimularé la confianza que abrigo, de que esos aparatos han de ser retenidos como propiedad del Observatorio Nacional, en vista de su rara belleza y excelencia.

Nuestra colección de libros es todavía muy pequeña, aunque creo que las obras todas son muy bien escogidas, consistiendo como es el caso, en atlas celestes, catálogos de estrellas y libros de consulta. Muchos de ellos, muy estimables, son la contribucion de instituciones científicas, entre las que se han distinguido á este respecto el Observatorio Imperial de Rusia en Pulkowa, el Observatorio Real Ingles de Greenwich, la Institucion Smithsoniana, el Observatorio Naval de Estados Unidos, y el "Coast Suwey" de este mismo pais. El número total de volúmenes que poseemos, es por ahora de cerca de doscientos.

Ya otra vez he puesto en conocimiento de V. E que el gran retardo en la llegada de los instrumentos y terminacion del edificio, me indujo á proponerme un plan de investigaciones que al mismo tiempo que pu-

siese en accion el personal del Observatorio, pudiese conducir á resultados útiles y efectivos, aunque sin el concurso de los grandes instrumentos, esperando la colocacion de estos. Le he informado ya del camino adoptado á este respecto. Sin perdida de tiempo se dió principio á una serie detallada y laboriosa de observaciones con la vista natural, y sin el concurso de instrumentos, al objeto de formar un catálogo de todas las estrellas visibles de esta manera en el cielo del Sud, segun su posicion y grado de brillantez, y construir así un sistema de mapas que represente el aspecto del cielo en estas latitudes. No existen cartas semejantes, ni hay tampoco muchas determinaciones prolifas de la cantidad de luz de las estrellas, situadas al Sur del Ecuador Celeste.

Mi objeto es llenar este vacío, y los resultados obtenidos hasta aquí han excedido de tal manera mis esperanzas, que debo dudar seriamente si nos habria sido posible obtenerlos en igual tiempo, tan importantes para el pregreso de la ciencia si los instrumentos hubieran estado á nuestro servicio. En cuanto yo puedo apreciarlo están ya concluidas dos terceras partes, por lo menos, de todo el trabajo de observacion y computacion que demanda esta obra, debida á la intensa aplicacion de mis ayudantes, cuya consagracion en este sentido no es menos honrosa para ellos que útil para la nueva institucion. Espero ver estos trabajos concluidos y entregados á la prensa antes de la terminacion del corriente año. Los resultados podrian aparecer en una serie de cartas del cielo, como él se presenta al ojo desprovisto de medios artificiales, las que comprenderian todo el firmamento desde 10° al

Norte del Ecuador hasta el polo Sur; y serian acompañadas de un catálogo de las estrellas, dispuesto por constelaciones, que indicase la posicion y brillantez de cada una de ellas. Este trabajo, primer fruto de la nueva institucion, llevaria el nombre de "Uranometría Argentina", y por mi parte no omitiria ningun esfuerzo para que esta publicacion sea un timbre de gloria para la Nacion, que con tanto celo é ilustracion ensaya sus primeros pasos en la senda de una civilizacion mas elevada.

He encontrado el cielo de Córdoba menos sereno y mas sujeto á nublados que lo que habia esperado, segun los datos recibidos; pero cuando está claro es de una trasparencia admirable, como V. E. puede apreciarlo por el hecho de que llevamos ya observadas y reducidas á cartas cerca de 4500 estrellas, entre el grado 10° de declinacion Norte y el polo Sur; mientras que la Uranometría de Argelander, que contiene todas las estrellas visibles, sin el auxilio de instrumentos ópticos, entre el polo Norte y el grado 30° de latitud Sud, solo comprende 3256 estrellas. Si el Gobierno resolviese la publicacion de estos resultados, como no dudo lo hará, soy de opinion que el nuevo procedimiento de la fotolithografía podria suministrar el medio mas económico y prolijo en la ejecucion de los mapas, consistiendo esto en grabar en piedra por medio de reactivos fotográficos los mapas dibujados en mayor escala.

Confio en que la terminacion de la Uranometría solo ha de ocuparnos pocos meses mas, aunque, como es natural, tiene que ser retardada un tanto por la distraccion de nuestras fuerzas en el empleo de los

instrumentos, que pronto deben entrar en actividad. Inmediatamente de concluir las lentes y proljas observaciones que demanda la colocacion de los instrumentos, me prometo comenzar un estudio sistemado del hemisferio Sud, principiendo por el límite hasta donde han alcanzado los Astrónomos del Norte. Las muy valiosas observaciones hechas en Cape Fown, Madras, Melbourne y Santiago nos servirán para dar principio á este trabajo, destinado mas bien á la formacion de un catálogo completo de todas las estrellas comprendidas en cierto límite de brillantez, que al logro de la mayor precision posible en la determinacion de un mas pequeño número de ellas, segun sus posiciones. Ese trabajo procede observando "Zonas" de estrellas, que tienen por objeto comprender todas las de cierto grado de claridad, situadas en una region determinada del cielo. El mismo procedimiento se repite para las partes sucesivas del cielo hasta la exploracion definitiva de toda la region, dentro de los límites propuestos. Un exámen semejante ha sido practicado por los astrónomos alemanes Bessel y Argelander, en todo el cielo al norte del grado 30 de declinacion sur; y por el astrónomo americano Gilliss, en Santiago de Chile, en la region que se estiende hasta 23° mas ó menos, al rededor del polo Sud. Las observaciones de este último aun no han sido publicadas; pero en estos mismos momentos, se están preparando para la prensa por cuenta del Gobierno de los Estados Unidos. Si el Observatorio Nacional Argentino pudiese iniciar su cooperacion, llenando la laguna entre ambas series de zonas mencionadas, hasta formar un todo continuo, el mundo científico sabria apreciar

la obra y tributarle su gratitud, por largos años venideros.

La Uranometría prestará grandes servicios en los trabajos preliminares de las zonas, las que, á su vez, serán de gran utilidad para allanar las dificultades que se presentan en la Uranometría. El gran telescopio y el fotómetro podrán, útilmente asociados á ambos trabajos, y servirán para dar á los del Observatorio una unidad que no seria posible alcanzar de otra manera.

Hay además dos maneras mas especiales de utilizar el Observatorio, al objeto de desarrollar las fuerzas del país, y facilitar el estudio de su historia natural y de sus recursos. El uno consistiría en hacerle servir como punto céntrico para la determinación de posiciones geográficas en el territorio de la República, y obtener de esta manera una base práctica para la formacion de cartas geográficas y geológicas.

En este sentido su cooperacion no puede menos de ser muy valiosa. La línea de telégrafos nacionales ha sido llevada al Observatorio por disposicion del Ministerio del Interior, y es pues posible determinar la lonjitud de cualquier otro punto donde alcance el telégrafo con una precision que no está en proporcion con el pequeño sacrificio de tiempo y trabajo, que solo seria necesario á este fin. Los cálculos ya hechos en este año para determinar las posiciones de ciertas estrellas fundamentales, nos facilitarán tanto mas las observaciones requeridas á ese objeto y solo serian necesarios muy pocos años para que las lonjitudes de los puntos principales de la República fuesen determinados con relacion al Observatorio Nacional, con

toda la precision que puede requerirse para cualquier fin práctico. Las observaciones que en lo sucesivo deben hacerse, podrán contribuir igualmente á facilitar la determinacion de latitudes y la terminacion de la Línea telegráfica á Chile, que no ha de hacerse esperar largo tiempo, hará posible el concurso de los observatorios de ambos países para introducir mas exactitud en los mapas de Sud América.

El otro modo no menos obvio, de utilizar las fuerzas del Observatorio, consistiria en la organizacion y mantenimiento de un sistema de observaciones metereológicas coordinadas, que pondrian de manifiesto las peculiaridades climatéricas y leyes atmosféricas que dominen en estas rejiones:—relaciones y leyes bien diferentes de las de otros paises, y que son por lo tanto del mayor interés teórico y práctico. Sé, por experiencia propia, que hay diseminados en todo el territorio de la República muchos hombres inclinados á la ciencia, que ansian poder contribuir con todas sus fuerzas, al logro de tan importante objeto, y que se prestarian con el mayor anhelo á hacer observaciones regulares del termómetro, barómetro, vientos, etc., siempre que pudiesen esperar que sus esfuerzos no serian infructuosos. Muchos de los Colejos Nacionales tienen los aparatos necesarios para este fin, y el procurarlos á los demás seria cuestión de poca importancia por el gasto y disposiciones que demanda. Por otra parte, un sistema de observaciones metereológicas coordinadas y ejecutadas bajo un plan uniforme en los diferentes puntos de la República, con concepto á formar un todo concordante, seria de la mayor importancia, no solo en el órden científico, sino tambien en el

económico. Me permito, pues, indicar á V. E. respetuosamente la conveniencia de poner instrumentos metereológicos, en los diversos puntos de la República en manos de personas competentes que quieran ejecutar una serie regular de observaciones, y de poner los resultados en el Observatorio para su conservacion.

El estado de los edificios y terreno del Observatorio en estos momentos es el siguiente:—las paredes todas están concluidas, pero, como he dicho ya, esto solo es lo que hay en la parte oeste del edificio; aun no se han colocado en esa parte el techo y maquinaria que han sido enviados ya de Estados Unidos.—En todo el edificio falta el revoque esterior, pero el techo de fierro y obras de madera han sido pintadas, asegurándolas así contra la accion del temperamento. Aun no ha sido cercado el terreno de la Institucion, pero V. E. ha suministrado los fondos necesarios para ese objeto, los que están disponibles; y ha ordenado igualmente el arreglo de dicho terreno. De la Ciudad al Observatorio se han abierto caminos que no son tan malos, y confio en que las autoridades municipales se encargaran de conservarlos en regular estado, puesto que quedan sujetos á los estragos de las lluvias del verano.

El Congreso Nacional, en su última sesion, tuvo la delicada deferencia, que no solicité en manera alguna, de destinar una suma de dinero para la construccion de una habitacion inmediata al Observatorio para su Director. La gran importancia de esta disposicion, es bien manifiesta; pero mi satisfaccion al ver los nobles esfuerzos del Gobierno respecto de nuestra institucion, y el temor de que consideraciones personales pudie-

sen impedir en lo mas mínimo la completa dotacion del Observatorio, con todos los útiles deseables para su mas cumplido servicio, me indujeron á evitar cuidadosamente toda indicacion sobre el particular, tanto en mis comunicaciones oficiales, como en las privadas. Con tanto mayor agrado he recibido esta autorizacion del Congreso, y aprovecho esta oportunidad de manifestar mi especial gratitud por ella. La residencia de un Astrónomo en la proximidad de sus instrumentos, no solo le permite fácil acceso á ellos en el menor tiempo posible, para reasumir sus trabajos interrumpidos á la vez por cambios repentinos en el tiempo, sino, lo que es mas, se lo permite en condiciones físicas mas favorables para obtener resultados de mayor valor, por su exactitud, que lo que seria posible bajo la impresion de una larga caminata. Agréguese á esto la continua necesidad de consultar los libros de referencia en el trascurso de sus estudios y cómputos diarios, puesto que es sabido que una hora de observaciones requiere generalmente dos horas de cálculos, para poner en disponibilidad los resultados, y teniendo por otra parte en vista la necesidad constante de verificar la condicion de los instrumentos, no será difícil persuadir de la necesidad de que el observador resida cerca de estos. Circunstancias colocadas fuera del alcance de mis atribuciones y cuya influencia ha sido seguramente inevitable, han hecho mucho mas costosos los edificios del Observatorio que lo que se habia calculado, de suerte que no ha sido posible concluir la casa destinada al Director. Pero felizmente con pocos gastos mas, podria esta ser puesta en estado de habitarse. Las consideraciones que acabo de anun-

ciar, como igualmente el deseo de la mayor seguridad de los instrumentos me animan á indicar á V. E. la gran conveniencia de que los asistentes del Observatorio reciban una modesta habitacion á inmediaciones de éste, siempre que el Honorable Congreso se sirva destinar algunas sumas mas para la conclusion de todo lo concerniente á los edificios.

He tratado, Sr. Ministro, de presentar á V. E. en este mi primer informe anual una breve relacion de lo hecho hasta aquí, los proyectos que me propongo llevar á cabo, con la aprobacion de V. E., y de lo que queda aun para hacer, á fin que esta jóven institucion científica alcance al grado de desarrollo que sus ilustres fundadores tanto desearian para ella. Los nobles y elevados propósitos que acaban de dar existencia al Observatorio Nacional Arjentino, han sido acojidos con las mas cordiales y entusiastas distinciones de aprecio en todos los países donde la ciencia goza de su merecida estimacion y donde se recibe con júbilo todo acontecimiento que importe un progreso en el perfeccionamiento intelectual de la humanidad. Ha sido y será mi fiel propósito, no malograr la confianza con que me ha honrado el Gobierno Arjentino, y poner mi último esfuerzo, á fin de que el jeneroso apoyo que él presta de esta manera al adelanto y propagacion de la ciencia, dentro de sus límites, sea fecundo en beneficos frutos. Por mi parte no omitiré sacrificios para que el nombre del Observatorio Nacional Arjentino, sea honrado donde quiera que la ciencia se cultiva ó se lee su historia, y pueda ser pronunciado con orgullo por todo aquel que tiene su hogar en la República.

Me es grato ofrecer á V. E. las consideraciones de mi distinguido aprecio.

Dios guarde á V. E.

B. A. Gould.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 12 de 1871.

Avíseme recibo, manifestando que el Gobierno se ha enterado con satisfacción de lo que el Director del Observatorio Nacional espone en su notable informe, sobre las construcciones que se han hecho y las que se están practicando, respecto de los trabajos científicos que se prosiguen con tan buen éxito, y de los proyectos para que el Observatorio corresponda á los fines de su institución.

Dígasele también al Director, que sus propósitos interpretan fielmente los designios que el Gobierno anhela realizar, con el concurso del Observatorio Astronómico, en pró de los intereses intelectuales del país y del progreso de la ciencia; y que tanto para completar su organización, como para relacionarlos con los establecimientos nacionales de instrucción pública en que puedan practicarse observaciones metereológicas, se expedirán oportunamente las disposiciones necesarias.

Publíquese el mencionado informe, con esta resolución, é inclúyase en la Memoria que el Ministerio del ramo ha de presentar al Honorable Congreso en sus próximas sesiones.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

FACULTAD
DE
CIENCIAS MATEMATICAS
Y
FISICAS

Facultad de Ciencias Matemáticas y Fisicas de Córdoba

Universidad Mayor de San Carlos.

Córdoba, Mayo 31 de 1871.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, Dr. D. Nicolás Avellaneda.

Adjunto á V. E. para su debida resolucion, la nota y demás documentos que el Profesor de Química, Dr. Siewert me ha pasado á objeto de reclamar del Gobierno Nacional el pago de cuatro mil setecientos ochenta pesos bolivianos, como precio de los libros, aparatos y demás objetos que para la enseñanza del ramo que se le ha encomendado, ha traído consigo desde Europa, segun aparece de aquellos documentos.

Sin la competencia bastante para abrir juicio sobre la conveniencia ó necesidad de aumentar el laboratorio de Química existente en esta, con los nuevos aparatos y demás útiles costeados por el Dr. Siewert, y mucho menos sobre la importancia de una Biblioteca como á la que éste se refiere; solo debo concretarme á manifestar á V. E. que dichos útiles y libros no han sido costeados de conformidad al supremo Decreto de 27 de Enero último que solo asigna la suma de mil ps. fts.,

para invertir en dichos objetos, pues que el expresado Dr. antes de salir de Europa en prevision tal vez de las dificultades con que tendria que tocar, habia ya verificado la compra de aquellos.

Este incidente, como los demás que llevo manifestados á V. E. en mis notas anteriores, revelan hasta que punto sea reclamada en esta, la presencia del Dr. Burmeister, á quien principalmente se halla encendada la organizacion de las nuevas ciencias, recientemente introducidas en esta Universidad.

Igualmente acompaño orijinal á V. E. la nota colectiva que los Profesores Siewert, Stelzner y Lorentz me han dirijido, á fin de que ella sea puesta en conocimiento del Gobierno Nacional, á quien corresponde dictar las providencias que en su ilustrado juicio sean mas adecuadas á satisfacer las indicaciones hechas por aquellos.

Aprovecho esta ocasion para saludar al Sr. Ministro con mi particular estimacion y respeto.

Dios guarde á V. E.

LUCRECIO VAZQUEZ.

Teodomiro Paez,

Secretario.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 2 de 1871.

Hágase saber á los Catedráticos, que algunas de las medidas que reclaman, fueron adoptadas por los

decretos de 27 de Enero pasado, y escríbase al Rector de la Universidad, manifestándole la necesidad de que estos Decretos sean cumplidos.

Dénse además los Decretos que han sido acordados, insértese el informe anterior en la “Memoria del Ministerio” y preséntese oportunamente al Honorable Congreso para que este adopte las providencias, y vote los recursos que son indispensables, para dar el desenvolvimiento competente á las nuevas enseñanzas que se han planteado en la Universidad de Córdoba.

Publíquese.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Córdoba, Mayo 30 de 1871.

*Al Sr. Rector de la Universidad Mayor de San Carlos,
Dr. D. Lucrecio Vásquez.*

Habiendo aceptado los infrascritos el honorable llamamiento del Gobierno Argentino para fundar en esta Universidad una Facultad de Ciencias Exactas, segun el tipo de las Universidades alemanas, creyendo por otra parte haber estado aquí el tiempo suficiente para reconocer las bases sobre que se quiere establecer el nuevo instituto del cual tanto se espera; para la esplotacion de las riqueza de este país, y teniendo la confianza que despues de haber desaparecido la fiebre amarilla, volverán las cosas á su estado normal, cree-

mos tener la obligacion de pedir á vd. señor Rector, llame la atencion del Gobierno Nacional, sobre los arreglos que deberán hacerse, segun nuestra opinion, para que la Facultad de ciencias exactas pueda considerarse animada de una vida propia y corresponda á las esperanzas y exijencias que el país y la ciencia están autorizados á abrigar respecto de nosotros.

Nuestra obligacion es despertar la inclinacion de la juventud hacia las ciencias naturales por medio de lecciones, demostraciones y experimentos; esplotar además y hacer conocer las numerosas y admirables riquezas de este país, tanto por la fundacion de museos y colecciones, como por la publicacion de obras científicas destinadas á este objeto.

Para principiar nuestros trabajos, se nos ha concedido las localidades actualmente vacantes en el edificio de la Universidad, sin embargo, con excepcion del cuarto destinado para los trabajos del Catedrático de Botánica, dichas piezas son del todo insuficientes, y tampoco corresponden en manera alguna al fin deseado, pues son demasiado chicas y oscuras, para la esposicion de colecciones en las condiciones debidas. Tampoco nos es posible hacer experienias científicas en dichas localidades, ni usarlas para lecciones que, como las nuestras deben ser acompañadas de demonstraciones, absolutamente necesarias en estas materias para la intelijencia de las esposiciones orales.

Así pues, además del edificio proyectado para un laboratorio en la Universidad, seria necesario proporcionar otras localidades á propósito, correspondientes á los diversos ramos. Por consiguiente, ó habria que construir un edificio completamente nuevo, destinado

al departamento de ciencias exactas, ó seria preciso edificar altos sobre el edificio existente de la Universidad, como se han hecho en el Colegio Nacional. Además, tarde ó temprano, ha de ser necesario la adquisicion de un terreno para la formacion de un jardin botánico. Y, á nuestro juicio, el proyecto mencionado para la construccion de un laboratorio químico es tambien insuficiente, y seria de desear que sea sustituido por otro de mayor estension y comodidad, en relacion con los nuevos planos á que hemos aludido.

No menos importante que la preparacion de localidades adecuadas es la compra de colecciones, instrumentos, aparatos y libros. Para apreciar cuan indispensables son estos auxiliares en la ciencia, nos permitimos recordar los gigantescos progresos que esta hace en Europa y en los Estados Unidos, debido en gran parte á los grandiosos recursos con que están dotadas las instituciones científicas en esos países por la liberalidad de sus respectivos Gobiernos.

En nuestra opinion, lo mas acertado seria votar de una vez una suma de consideracion para todos los objetos arriba expresados; mas teniendo en vista las actuales circunstancias, nos hemos esforzado, y lo haremos así en adelante, para limitarnos á lo estrictamente necesario. Por esta misma razon, esperamos que el Exmo. Gobierno conceda sin demora de tiempo las sumas requeridas, que hemos pedido hasta aquí, ó que nos será forzoso pedir en lo sucesivo para nuestros respectivos departamentos, por conducto del señor Rector.

Además de los gastos extraordinarios que acabamos

de mencionar, creemos indispensable tener á nuestra disposicion cierta suma de dinero para los gastos oca-sionados por esperimentos, viajes, suscripcion de los periódicos científicos de Europa, Norte América, Chile y otros países, por cuyo medio solamente podemos permanecer á la altura de la ciencia; la compra de nuevas obras de importancia, de reactivos químicos, papel para guardar plantas, objetos para completar las respectivas colecciones, reparaciones, fletes y tantos otros objetos de constante ocurrencia.

Tenemos conocimiento por el señor Dr. G. Burmeister, de que el Gobierno Nacional nos autorizará á cada uno de nosotros á gastar de 1200 á 1500 pesos fuertes anuales para los objetos mencionados; pero hasta hoy no se ha formalizado ninguna disposicion que haga efectiva esa autorizacion. En tales circunstancias nos ha sido necesario hacer varios desembolsos de nuestros recursos particulares, en cumplimiento de nuestras funciones, cuyo reembolso solo será posible una vez que se arregle definitivamente el cobro de aquellas subvenciones; y rogamos al señor Rector se sirva recabar del Gobierno una pronta resolucion sobre este punto, y que se nos permita disponer de esos fondos con alguna independencia, recordándole que nues-trra presencia será muy estéril en la Universidad, si no podemos contar con recursos tan indispensables.

Por fin, sabemos por comunicaciones últimamente recibidas del señor Dr. G. Burmeister que ha declinado irrevocablemente la Comision que recibió del Gobierno para llamar profesores alemanes, con el objeto de fun-dar la Facultad de ciencias exactas en esta Universi-dad, faltando todavía los Catedráticos de Matemática,

Física y Teología, lo que creemos de absoluta necesidad para obtener el concurso indispensable de estos ramos en el sistema de conocimientos, que constituyen nuestra facultad.

Dado el caso que el Sr. Burmeister persista en no dar mas pasos en el cumplimiento de una comision para la que seria dificil hallar una persona mas caracterizada por su distinguida posicion en la ciencia; y en vista de la urgencia de proveer estas vacantes, nos permitimos ofrecer al Gobierno, por conducto de Ud. nuestros humildes esfuerzos en tal sentido. Recien llegados de Europa, y relacionados con un gran numero de profesores en las Universidades de nuestro país, esperamos encontrar para dichas Cátedras, personas dignas de la aceptacion del Gobierno.

Antes de la realizacion de los arreglos, que nos hemos permitido indicar, no será posible, en nuestra opinion, que las sumas que la generosa liberalidad del Gobierno ha destinado á la educacion é investigacion científica del país, dén frutos que estén en relacion con los sacrificios que se han hecho bajo la inspiracion de tan nobles propósitos.

La planteacion de nuestra Facultad en Córdoba ha sido recibida entre los hombres de la ciencia del viejo continente, como un síntoma del avanzado progreso de la República Argentina, como puede apreciarse por las entusiastas comunicaciones que hemos tenido de varios hombres notables; y por las noticias que tenemos á la vista, del interés que este acontecimiento ha escitado en el seno de asociaciones científicas notables en Viena, Praga, Dresde, Halle, Munich, Berlin, Lóndres, Manchester y Edimburgo.

Se nos han dirigido numerosas requisiciones y pedidos, para obtener informaciones sobre los resultados, que consigamos en este país que es á nuestro juicio, considerado con razon como una fuente de datos enteramente nuevos y preciosos para la ciencia.

Será para nosotros un deber y un motivo de especial congratulacion corresponder á estas esperanzas, y contribuir de esta manera á que sean mas perfectamente conocidos en el extranjero la historia natural de la República Argentina, sus tesoros y sus recursos.

Sin las condiciones que hemos tenido el honor de comunicar, no creemos poder alcanzar tan satisfactorios resultados. Y sin ellas, el buen deseo que nos ha conducido á formar entre los ciudadanos argentinos, seria ilusorio y estéril en los resultados benéficos que tanto anhelamos, para poder corresponder á las esperanzas que el ilustrado Gobierno de este país y la ciencia podrian fundar en nuestra presencia en este pais.

Con tal motivo y rogando al señor Rector se sirva trasmisitir este breve informe al Exmo. Gobierno Nacional, tenemos el honor de suscribirnos sus atentos servidores.

Dr. M. Siewert—Dr. Alfredo Stelzner—Dr. P. G. Lorentz.

BIBLIOTECA NACIONAL

Biblioteca Nacional

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1870.

DECRETO.

CONSIDERANDO:

1º Que hay alta conveniencia en propender al movimiento que se ha iniciado en varias secciones Sud-Americanas y que tiene por objeto cambiar entre sí las publicaciones que aparecen en cada una de ellas, á fin de hacerse conocidas las unas á las otras, saliendo del aislamiento intelectual en que hoy se encuentran.

2º Que el Exmo. Gobierno de Colombia ha invitado al de la República para hacer efectivo este cambio, estableciendo al efecto una Oficina central de Canjes á cargo de su Bibliotecario.

3º Que por decreto de Febrero del presente año se dió al Sr. Ministro Plenipotenciario en Chile la autorización que había pedido para celebrar un arreglo semejante con el gobierno de aquella República.

El Presidente de la República ha acordado y—

DECRETA:

Art. 1º Se remitirán dos ejemplares de todas las obras que se publiquen en el país á los gobiernos que, aceptando el cambio, se comprometan á enviar las suyas al de la República, debiendo dar preferencia á las que traten de educación y á las que se refieran á los sistemas políticos, á la historia y geografía de sus respectivos países.

Art. 2º El Gefe de la Biblioteca Nacional queda encargado de la ejecucion del artículo anterior, debiendo para ello proponer al Gobierno las obras que hayan de remitirse en canje, y quedando autorizado para entenderse directamente con los Bibliotecarios de las otras naciones y con los cónsules en ellas acreditados.

Art. 3º Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto, se imputarán al artículo 5º inciso 4º ítem 1º del presupuesto, hasta que el Congreso vote una partida especial para este objeto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

SARMIENTO.

N Avellaneda.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1870.

Al Exmo. Sr. Ministro de lo Interior y Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Colombia.

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. de Noviembre del año pasado, del decreto de su referencia estableciendo en la Biblioteca Nacional de esa República una Oficina central de canjes de las publicaciones nacionales con los demás países de América.

El señor Presidente se ha impuesto con satisfaccion de la medida adoptada por V. E.; pues vé en ella el principio de ejecucion de un pensamiento que ya tenia preocupado á este Gobierno.

Poco tiempo ha que por este Ministerio se dieron al señor Ministro Plenipotenciario en Chile las instrucciones del caso para que hiciese un convenio semejante con el Gobierno de aquella República; y ya que el de V. E. concurre por su parte á dar consistencia y acaso á garantir el éxito de esta resolucion internacional que tantos bienes ha de producir para la América, el Gobierno Argentino no puede menos de aceptar complacido la invitacion que V. E. le dirige para cambiarse recíprocamente las obras científicas y literarias que se publiquen en ambos paises.

Al efecto, ha expedido con esta fecha el Decreto que en copia legalizada le acompaña, y por el cual se establece el cambio mútuo de las referidas publicaciones, no solo con el Gobierno de V. E. que esta vez ha tomado una honrosa iniciativa, sinó con todos los que quieran aceptarlo.

Dejando así contestada la importante nota de V. E. me es agradable saludarlo con la seguridad de mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios guarde á V. E.

N. Avellaneda.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1870,

*A S. E. el Sr. Ministro de Instruccion Pública de
S. M. el Rey de Italia.*

SEÑOR MINISTRO :

Se ha recibido en este Ministerio la importante comunicacion que V. E. dirijió con fecha 22 de Febrero último, como tambien el paquete de libros y demás publicaciones de su referencia, relativos á educacion y estadística.

Elevada dicha nota al conocimiento del Señor Presidente de la República, éste me ha encargado me ponga en relacion directa con V. E. para decirle que, deseando propender al adelanto de la Instruccion Pública y á la difusion de los conocimientos útiles, el Gobierno acepta con la mayor complacencia la proposicion que el de S. M. le dirige por el órgano ilustrado de V. E.

Este Ministerio comprende que las publicaciones que se reciban de pueblos mas antiguos y civilizados, han de ser un auxilio poderoso para estimular los esfuerzos de la inteligencia; y en tal sentido acepta y agradece las que V. E. se ha servido remitirle.

En cambio recibirá V. E. los pocos que actualmente se publican en el país sobre las materias que indica; pues ya se han dado las órdenes convenientes para que se remitan á V. E. en el acto de su aparicion.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á V. E. la seguridad de mi distinguida consideracion.

N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1870.

Vista la nota anterior y el protocolo de su referencia, apruébase la convencion celebrada entre el Exmo. señor Ministro Plenipotenciario en Chile y el Exmo. señor Ministro de Relaciones Esteriores de dicha República, por la cual se establece el canje de las publicaciones científicas y literarias que se hagan en ambos países. Pase á la Biblioteca Nacional para su cumplimiento, comuníquese á quienes corresponda, publíqueso é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1870.

SEÑOR MINISTRO:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. de 11 de Junio último y el protocolo de la conferencia que V. E. tuvo con el Exmo. señor Ministro de Relaciones Esteriores de Chile, para establecer el cambio de las publicaciones científicas y literarias entre una y otra República, y me es satisfactorio decir á V. E. que el Gobierno aprueba la convención celebrada para tan nobles objetos, puesto que sus términos están conformes con la autorización dada á V. E. en la nota de este Ministerio de 11 de Febrero último.

En este concepto, acompaña á V. E. el decreto que en esta fecha se ha expedido, para que V. E. tenga á bien ponerlo en conocimiento del Gobierno de esa República.

El Sr. Presidente estima debidamente los esfuerzos hechos por V. E. para llevar á cabo este compromiso de tanta importancia para ambos países, y en el cual ha tenido V. E. la iniciativa.

Saludo al señor Ministro con toda consideración y aprecio.

N. Avellaneda.

A S. E. el señor Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Chile, Dr. D. Félix Frias.

Consulado de la Repùblica Argentina.

Florencia, 11 de Noviembre de 1870.

EXMO. SEÑOR MINISTRO:

En mi calidad de Vice-Cónsul regente de este Consulado, he recibido el 5 de este mes la carta que con fecha del 2 de Setiembre, la oficina de la Biblioteca Nacional se ha complacido de dirijir al finado señor Cónsul Cambiazi, para avisar la remision de un paquete de libros y folletos relativos á Educacion y Estadística, para que de este Consulado sean puestos á la disposicion del Gobierno de S. M. el Rey de Italia en nombre de ese Ministerio, en cambio de las publicaciones con que este real Ministerio de Instrucion Pública obsequió al de la Nacion en 22 de Febrero del presente año.

Dicho paquete me llegó regularmente el 8 de este mes, y luego lo he entregado á S. E. el Ministro de Instrucion Pública de este Reino en conformidad á las instrucciones de ese Superior Ministerio.

Con este objeto me ofrezco á V. E. de quien con el mas profundo respeto soy:

De V. E. el mas atento y S. S.

Cav. Ricardo A. Barchi.

Vice-Cónsul:

S. E. el señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucion Pública de la República Argentina.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1870.

Publíquese.

Avellaneda.

Legacion Argentina en los Estados Unidos.

Washington, Octubre 18 de 1871.

SEÑOR MINISTRO:

Por buque de vela que saldrá en estos días de Nueva-York, remito á consignación de ese Ministerio un cajoncito contenido las obras que se expresan en la lista adjunta, enviadas á esta Legacion por la Oficina Superior de Instrucción Pública, y por el Director del Observatorio Naval en Washington.—Uno de los ejemplares de las Observaciones Astronómicas va dirigido al señor Gould, á quien, ruego á V. E. se sirva hacerlo entregar.

El Gefe del Departamento de Escuelas me ha demostrado el mas vivo interés por poseer cuanta publicación se refiera á la educación pública en nuestro país, y me ha facilitado importantes informes que se remiten, permitiéndome recomendar á V. E. de una manera muy especial, los volúmenes relativos á los informes de los Estados de Massachussets y Connecticut.

En nota separada comunico á V. E. la donacion de los señores Appleton y Cⁿ, con destino á la Biblioteca Nacional, de dos cajones de libros y su remision por la barca "Annie E. Shemwood."

Reitero á V. E. la expresion de mi particular aprecio.

Manuel R. Garcia.

A S. E. el señor Ministro de Instruccion Pública,
Dr. D. Nicolás Avellaneda.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 10 de 1871.

Contéstese en los términos acordados.

N. Avellaneda.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 10 de 1871.

SEÑOR MINISTRO :

He recibido la nota de V. E. de 18 de Octubre último, participándome la remision de un cajoncito de libros de educacion, enviados á este Ministerio por la Oficina Superior de Instruccion Pública y por el Director del Observatorio Naval en Washington;

y debo decir á V. E. en contestacion, que el Gobierno agradece en lo que vale esta donacion, que tanto ha de contribuir á la diffusion de los conocimientos, que necesitamos para levantar el nivel intelectual de nuestro país, y desenvolver sus elementos de prosperidad.

En este concepto, se han tomado las medidas necesarias para que oportunamente se remitan á disposicion de las referidas Oficinas todas las publicaciones nacionales sobre educacion que puedan adquirirse.

Tambien se ha remitido al Sr. Gould el ejemplar de las observaciones astronómicas que le viene dirigido.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. mi distinguida consideracion y aprecio.

N. Avellaneda.

A S. E. el Sr. D. Manuel R. Garcia, Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en los Estados Unidos.

Biblioteca Nacional

Buenos Aires, Enero 30 de 1871

Al Exmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Tengo el honor de proponer á V. E., el siguiente reparto del libro titulado *Libertad Civil*, mandado traducir por el Gobierno.

Para el Congreso.....	100
Id. la Corte Suprema de Justicia.....	6
Id. los Jueces de Sección.....	15
Id. Id. Gobernadores.....	28
Id. Id. Superiores Tribunales Provinciales.....	42
Id. las Bibliotecas de las Legislaturas.....	28
Id. Id. Municipalidades.....	14
Id. los Colegios Nacionales.....	20
Id. las Casas N. de Estudios.....	4
Id. Id. Escuela Superior de la Rioja.....	1
Id. Id. Universidades.....	4
Id. Id. Populares de Córdoba, San Juan, Catamarca y Chivilcoy.....	8
<hr/>	
	270

Habiéndose recibido cerca de quinientos ejempares, quedan todavía doscientos, menos los que ya se han distribuido en virtud de órdenes recibidas, que constan en los libros de esta Oficina.

Saludo á V. E. con toda consideracion.

Clodomiro Quiroga.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1871.

A S. E. el Sr. D. Félix Frías, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República Argentina en Chile.

Tengo la satisfaccion de comunicar á V. E. que en esta fecha se le remiten setenta volúmenes mas, acom-

pañados de una lista nominal, autorizada con el sello de la Biblioteca Nacional, para que V. E. tenga á bien entregarlos al Gobierno de esa República, en cumplimiento del compromiso existente para efectuar un cambio de publicaciones.

Como V. E. sabe, hay muchos libros y folletos incluidos en la obligacion de aquel convenio, que no se hallan sino con dificultad en los establecimientos públicos, y que á veces solo pueden obtenerse de particulares. Por esta razon he preferido mas bien, que las remesas se hagan con frecuencia sin atender á la cantidad y sin perjuicio de remitir las publicaciones mas raras ó mas costosas, á medida que se vayan adquiriendo.

Esperando, que V. E. hallará justas estas observaciones me complazco en saludarlo con mi mayor consideracion.

N. Avellaneda.

Carácas, Noviembre 22 de 1870.

Exmo. Sr. D. F. Sarmiento, Presidente de la República Argentina:

EXMO. SEÑOR :

En mi carácter de Presidente de la Dirección Nacional de Instrucción Primaria, cumplo hoy con el honroso deber de remitir á V. E., que ha sido y es el mas constante y esforzado apóstol de la educación

popular, el Decreto de 27 de Junio último, expedido por el Ciudadano General, Antonio Guzman Blanco, como Gefe de la causa liberal en Venezuela, y algunos otros documentos, que se relacionan con la materia.

La Direccion Nacional de Instruccion primaria de Venezuela veria con el mayor interes y con la mas alta satisfaccion, todo lo que V. E. tuviera á bien comunicarle, con relacion al importante ramo que le está encomendado.

En consecuencia, me permito proponer á V. E. el cange periódico de la legislacion, testos y demás actos que se relacionan con la instruccion pública de los dos países.

Aprovecho esta ocasion para significar al Exmo. Sr. D. F. Sarmiento, los sentimientos de alta consideracion y estima, con que tengo la honra de suscribirme

Su atento seguro servidor.

Exmo. Señor :

Martin J. Sanabria.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1871.

Contéstese, que el Gobierno Argentino acepta con complacencia la invitacion, que se le dirige, para hacer el cange de todas las publicaciones que se hagan en los dos países, y que se relacionen con la educacion pública.

La Biblioteca Nacional remitirá inmediatamente á la Direccion Nacional de Instruccion en Caracas, todas las publicaciones, que se hayan hecho por este Ministerio en los dos últimos años.

Publíquese en el "Boletin Oficial."

SARMIENTO.

Nicolás Avellaneda.

ESPOSICION NACIONAL

E s p o s i c i o n N a c i o n a l

C I R C U L A R

Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública de la República Argentina.

Buenos Aires, Junio 13 de 1870.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de . . .

El notable desarrollo del comercio entre los diversos pueblos de la República, la construcción de caminos de fierro y demás mejoras que diariamente se operan en las vías de comunicación, hace que cada vez se sienta más la necesidad de uniformar los pesos y medidas en toda la Nación, á fin de facilitar las transacciones y simplificarlas por medio de un sistema general.

V. E. comprenderá cuán necesario es para esto conocer con exactitud cuales son los pesos y medidas usuales en cada una de las Provincias.

Con tal propósito el Sr. Presidente me encarga que invite á V. E. para que se sirva remitir á la Exposición de Córdoba una colección de todos los pesos y medidas, tanto para sólidos como para líquidos, que se empleen habitualmente en esa Provincia,

Esperando que V. E. contribuirá á la ejecucion de esta medida, tengo el honor de saludarle atentamente.

N. Avellaneda.

CIRCULAR

Buenos Aires, Junio 15 de 1870.

Sr. Gobernador, D....

SR. GOBERNADOR Y AMIGO:

Vuelvo nuevamente á molestarle, reclamando su atencion respecto de la Esposicion.—Se habrian malogrado tantas esperanzas y nos presentariamos en un concepto tan desfavorable ante el extranjero, si la Esposicion no tuviera buen éxito, que debemos todos aunar nuestros esfuerzos para conseguirlo.—Es una empresa de honor y de patriotismo.

Debemos tener presente que Provincias como son las nuestras, tan poco frequentadas por el extranjero, no tendrán en muchos años otra ocasion para mostrarse exhibiendo en un gran espectáculo todos sus elementos naturales de riqueza y los productos de su industria.—Así, pues, es necesario aprovechar la que hoy se presenta con tanto gasto de dinero y despues de tantos esfuerzos.

La Provincia de Córdoba acaba de dar un bello ejemplo.—Una ley de su Legislatura ha destinado diez mil pesos para costear los gastos que sean necesa-

rios para adquirir objetos, prepararlos y presentarlos en la Esposicion.—¿Por qué las demás Provincias no imitan á la de Córdoba, designando al mismo fin la cantidad que fuese compatible con sus recursos? Así mostrarian que no permanecen indiferentes al gran objeto que hoy las solicita, y se pondrian en situacion de quedar bien representadas en la Esposicion.

La Nacion hace los gastos jenerales, invita á cada una de las Provincias á concurrir á la Esposicion, y lo demás incumbe á cada una de ellas. A ellas les conviene el presentarse bajo un aspecto favorable.—Es su negocio.—Es su interés.

Pienso que no puede faltarle algunos fondos á cada Provincia para destinarlos á este objeto; y el ejemplo dado seria tan consolador como fecundo.

Pídole nuevamente que me perdone la insistencia que pongo sobre este asunto; y creo que no me dirijo en vano haciendo este nuevo llamamiento á su patriotismo.

Con este motivo, me suscribo de vd. atento compatriota y amigo

Q. B. S. M.

N. Avellaneda.

Comision Directiva de la Exposicion de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1870.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucion Pública, Dr. D. Nicolás Avellaneda.

EXMO. SEÑOR:

Me es grato dirigirme á V. E. para llevar á su conocimiento que, en sesion del 10, la comision que tengo el honor de presidir ha resuelto pedir á V. E. la derogacion del decreto superior de fecha 20 de Setiembre de 1869, por el cual se fijaba el dia 15 de Octubre del presente año para la apertura de la Exposicion Nacional.

Los motivos que han inducido á esta Comision á ello, así como á pedir á V. E. que se digne fijar la fecha de apertura para el dia 1º de Marzo de 1871, y la de ensayos agrícolas para el dia 15 de Diciembre del presente año, pueden condensarse en los principales puntos siguientes:

La falta total de datos, por no haberse dado cumplimiento por parte de los espositores extranjeros, á los artículos 5º 11º y 12º de las instrucciones para los mismos; falta sumamente sensible, porque la Comision Directiva carece de los verdaderos fundamentos para preparar y publicar el Catálogo general de la Exposicion.

La remision de objetos del extranjero, tanto de esta

ciudad como los del Rosario, que ha sido hecha completamente destituida de los mas importantes datos que son la verdadera base de la clasificacion general y de la confeccion simultánea de los Catálogos.

La remision de objetos del esterior no anotados en el artículo 2º del decreto fecha 9 de Diciembre de 1868, que se han enviado y siguen enviándose sin acompañarse los verdaderos datos para la organizacion anticipada que es necesaria.

La peticion que algunos espositores extranjeros han hecho, de algun tiempo mas, que les habilite á presentarse con mayor número de productos en la Exposicion:

La carencia, en jeneral, de datos exactos de parte de los espositores nacionales:

Y finalmente, la tardía remision de objetos de algunas Provincias del Interior.

Con la falta de tanto requisito tan indispensable, la Comision que tengo el honor de presidir, se vé conducida á pedir á V. E. que se sirva prorrogar el plazo antes fijado para la apertura, y designar el que ha sido aprobado por esta Comision Directiva.

Y como esta prórroga acarrearía perjuicios de suma entidad, que no podrían subsanarse sino con la espera de mayor tiempo para hacer nuevas sementeras de trigo, de alfalfa, etc., en los campos de experimentacion que la Comision tiene preparados ya en el Segundo, ha resuelto pedir á V. E. que se sirva designar el dia 15 de Diciembre del presente año para los ensayos de máquinas agrícolas.

Habiendo dado á V. E. una esplicacion detallada de los motivos que obligan á esta Comision á solicitar la postergacion de la apertura de la Exposicion, me

es grato reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion.

EDUARDO OLIVERA,

Presidente.

A. M. Alvarez de Arenales,

Vocal Secretario.

DECRETO

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1870.

Atenta la nota anterior y considerando:

1º Que las indicaciones de la Comision Directiva, demuestran que es conveniente aplazar la apertura de la “Exposicion Nacional”, para asegurar los buenos resultados, hallándose ellas además comprobadas por las diversas representaciones que se han hecho al Gobierno tanto por espositores nacionales, como extranjeros.

2º Que la medida propuesta no infiere perjuicio á los espositores, y consulta por el contrario sus intereses.

Por estas razones el Presidente de la Republica acuerda y—

DECRETA

Art. 1º La apertura solemne de la Exposicion Nacional se verificará el 1º de Marzo de 1871, quedando

modificado en esta parte el Decreto de Setiembre 20 de 1869.

Art. 2º Desígnase el dia 15 de Diciembre del presente año, para que tengan lugar los ensayos de máquinas agrícolas en los campos de esperimentacion que han sido preparados por la Comision en la Provincia de Córdoba.

Art. 3º Este Decreto será comunicado por el Ministerio de Instruccion Pública á los Ministros de la Nacion y Cónsules en el extranjero, á los Gobernadores de las Provincias y á las Comisiones Provinciales, esponiendo las materias que se han tenido presentes para expedirlo.

Art. 4º Comuníquese á los demás á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

DECRETO

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1870.

Atentas las medidas propuestas por la Comision Directiva de la Esposicion en su último informe, y teniendo en consideracion que uno de los actos principales de la Esposicion Nacional consistirá en los ensayos de máquinas agrícolas que deben efectuarse el 15 de Diciembre próximo en los campos de esperimentacion que han sido preparados con este objeto en la Provincia de Córdoba,

El Presidente de la República acuerda y—

DECRETA

Art. 1º El Ministro de Instrucción Pública representando al Presidente de la República, asistirá con la Comisión Directiva de la Exposición á los ensayos mencionados.

Art. 2º Se invitará por el Ministerio de Instrucción Pública á los Gobernadores de Provincia para que concurran por sí ó envíen delegados competentes á presenciar los ensayos, á fin de que puedan darles á su regreso sus informes sobre las diversas operaciones que practiquen las máquinas y sobre los resultados obtenidos.

Art. 3º Encárguese á la Comisión Directiva el arreglo de todos los pormenores concernientes á este acto, al que concurrirán los jurados que deben discernir los premios y presentar la exposición correspondiente sobre los resultados.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

CIRCULAR

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1870.

Exmo. señor Gobernador de la Provincia de . . .

Tuve el honor de comunicar oportunamente á V. E. el decreto de 17 de Agosto pasado, que aplazaba la solemne apertura de la “Exposición Nacional” hasta el 1º de Marzo del año entrante, designando al mismo tiempo el dia 15 de Diciembre para que se verifiquen los ensayos de máquinas agrícolas en los campos de experimentación que han sido preparados por la Comisión Directiva en la Provincia de Córdoba.

Este acto, que será sin duda uno de los mas importantes de la Exposición, se aproxima ya, y el Señor Presidente de la República me ha encargado que me dirija á V. E. invitándole ó para que concurra á él personalmente, ó para que envie un delegado competente, á fin de que pueda á su regreso informar á V. E. y á los habitantes de esa Provincia sobre los resultados que presenten las máquinas, y las conveniencias que habría en que fuesen aplicadas al servicio de nuestra naciente agricultura.

No necesito encarecer á V. E. la utilidad del objeto de esta invitación. Deberíamos dar por bien empleados todos los esfuerzos que la Nación y su Gobierno han hecho en favor de la Exposición, si conseguimos como uno de sus primeros resultados que una parte de las máquinas que han de ser ensayadas, se introduzcan á lo menos en los usos del país. Ellas producirán entre nosotros las mismas ventajas que en otras partes,

aumentando la produccion y disminuyendo sus gastos, y sacarán nuestras faenas agrícolas del estado casi primitivo en que hoy se encuentran. No hay á la verdad mejora ni adelanto posibles en la agricultura, sinó cuando son conocidos y pueden ser fácilmente aplicados los instrumentos con que la industria moderna auxilia el trabajo del hombre aplicado al cultivo de la tierra.

Los comisionados y demás personas que vengan de esa Provincia para presenciar los ensayos, podrán inspeccionar al mismo tiempo el estenso campo de culturas comparativas que la Comision Directiva ha hecho disponer en los alrededores de la ciudad de Córdoba, á fin de que sean conocidas numerosas plantas que pueden con mayor ó menor facilidad ser aclimatadas en nuestro país.

Reputo inútil descender á otros pormenores, porque incluyo á V. E. impreso el estenso informe que ha sido presentado por la Comision Directiva sobre este asunto, y que me permite recomendar á su atencion. Debo sí notar la conveniencia que habria en que estos documentos fueran conocidos por los agricultores de esa Provincia, con una manifestacion cualquiera de V. E. induciéndoles á estar presentes en el espectáculo industrial que se prepara.

Aprovecho esta oportunidad para saludar atentamente al señor Gobernador.

Nicolás Avellaneda.

Comision Directiva de la Exposicion en Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1870.

Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, Dr. D. Nicolás Avellaneda.

EXMO. SEÑOR:

Cumplio con el deber de poner en conocimiento del Superior Gobierno de la Nacion, que la Comision Directiva en sesion del 19 del corriente á la cual asistió V. E., nombró para jurados de la seccion de máquinas agrícolas á los Sres. D. Augusto Largier, D. Carlos Vereecke, D. Tomás Purdié, D. Francisco Martinez y Arenales, Dr. Vicente Silveira, D. Carlos Tassier, D. Guillermo Parkins, D. Gervacio Videla, D. Cleto del Campillo y D. Mariano Villarino, á los cuales comunicó hoy el infrascrito sus nombramientos á fin de que se hallen dispuestos para asistir á los ensayos que deben tener lugar en el Rio Segundo, el 15 de Diciembre próximo.

Saludo á V. E. con distinguida consideracion.

EDUARDO OLIVERA,
Presidente.

B. Victory y Suarez,
Secretario interino.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1870.

Habiendo sido hechos estos nombramientos en sesion del 19 del corriente, de acuerdo con el Ministro de

Instrucción Pública y de conformidad con lo precrto por el artículo 2º del Decreto fecha 9 de Diciembre de 1868; quedan aprobados.—Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 20 de 1871.

Siendo necesario integrar la Comisión Directiva de la Exposición Nacional en Córdoba.

El Presidente de la República—

HA ACORDADO Y DECRETA.

Art. 1º Nómbrase miembro de la expresada Comisión Directiva, al Sr. D. Ramón Vito.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

CIRCULAR.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 25 de 1871.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de

Tuve el honor de comunicar oportunamente á V. E. el Decreto de 17 de Agosto ppdo., que designaba el

dia 1º de Marzo del presente año para que se verifique la solemne apertura de la Exposición Nacional.

Reputo inútil encarecer á V. E. la importancia de este acto nacional; y el Sr. Presidente de la República, que lo presidirá, me ha encargado que me dirija á V. E. invitándole para que concurra á él personalmente, ó para que envíe un delegado que lo represente, si es que las ocupaciones de su elevado puesto impiden á V. E. ausentarse de esa Provincia.

Los ensayos agrícolas, que se verificaron el 15 del mes ppdo., han tenido lugar en presencia de los delegados de todas las Provincias, que apresuraron á concurrir, á pesar de las enormes distancias, que separan á nuestros pueblos y de haber recibido con mucha tardanza las invitaciones competentes.

Los delegados que representaban á esa Provincia, deben ya haber informado sobre su comisión, y estoy seguro de que ellos habrán manifestado á V. E. que la presencia de los representantes de todas las Provincias, contribuyó singularmente á solemnizar aquel acto, imprimiéndole un carácter verdaderamente nacional. Es á la verdad tan nuevo como consolador, ver por vez primera á todos los pueblos de la República, haciéndose representar por hombres patriotas é inteligentes, para que presencien en su nombre un espectáculo industrial.

El Sr. Presidente espera, que el señor Gobernador acogerá esta invitación con la misma buena voluntad; y que podrá presidir la solemne apertura de la Exposición Nacional en el día fijado, teniendo al lado suyo á los representantes de todas las Provincias Argentinas.

Aprovecho esta ocasión para saludar atentamente al señor Gobernador.

N. Avellaneda.

CIRCULAR.

Buenos Aires, Enero 26 de 1871.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de

Los delegados que representaron á las Provincias en los ensayos de máquinas que tuvieron lugar últimamente en la Provincia de Córdoba, han principiado á dar sus informes á los Gobiernos que los enviaron, habiéndose publicado ya en los diarios de las respectivas localidades algunos de ellos.

V. E. comprenderá la conveniencia que habría en que estos informes se refundieran en un volúmen y se publicaran, existiendo sobre todo una publicación como es el “Boletín de la Esposición” que se halla precisamente destinado para insertar todos los documentos que á la Esposición se refieran.

En este concepto, el Sr. Presidente de la República me ha encargado que me dirija á V. E.; pidiéndole la remisión á este Ministerio del informe que hayan presentado, ó que presentaren los delegados de esa Provincia en el concurso de las máquinas agrícolas.

Tengo el honor de saludar atentamente á V. E.

N. Avellaneda.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1871.

Al Sr. Presidente de la Comisión Directiva de la Exposición.

El Presidente de la República ha resuelto en vista de las comunicaciones recibidas del Comisario de la Exposición de la cuarentena impuesta en el Rosario y de otras circunstancias que son conocidas, suspender la apertura de la Exposición Nacional que estaba fijada para el 1º de Marzo.

El emplazamiento se hace sin designación de día; pero dependiendo esclusivamente de las causas que acabo de mencionar, y siendo estas transitorias, es posible que no se prolongará aquel por más de quince días, y casi seguro de que antes del 1º de Abril se encuentre ya inaugurada nuestra gran fiesta nacional. Se anunciará el nuevo día que se designe con la anticipación conveniente.

Tengo con este motivo el honor de saludar al señor Presidente.

N. Avellaneda.

TABLA CRONOLÓGICA
 DE LOS PRINCIPALES ACTOS
 DEL DEPARTAMENTO DEL CULTO
 DESDE EL 1º DE MAYO DE 1870
 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1871

Fecha	ACTO.	OBJETO.	Pág.
1870 Mayo 16	Decreto.	—Nombrando para desempeñar en el Coro de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, la Prebenda de 1º media racion, al 2º medio racionero D. Salvador Alderete; y para el 2º medio racionero á D. Domingo Castellano...	3
16	Nota.	—Al Procurador General de la Nacion, manifestándole que, el Gobierno quiere conocer su opinion sobre si, el impedimento Civil consagrado por las Leyes Españolas, en los casos de matrimonio entre católicos y disidentes, subsiste en presencia de los principios establecidos por la Constitucion;—y su contestacion.	4

FECHA	ACTO	OBJETO	PÁG.
Junio, 30	Acuerdo.	—Declarando que en adelante no se tramitarán por el Ministerio del Culto, peticiones sobre dispensas de impedimento Civil para el matrimonio, y aboliendo la escritura que se otorgaba ante el Escrivano de Gobierno.....	8
Julio. 15	Resolucion.	—Recaida en la manifestacion de los cautivos redimidos por el Padre Burela, ordenando que las cuentas y demás documentos que este presenta, se remitan al Gobernador de Buenos Aires..	9
S'bre. 10	Nota.	—De pésame al Venerable Dean y Cabildo Metropolitano, por la muerte del Ilmo. Sr. Arzobispo Dr. Escalada.....	11
10	Decreto	—Prestando su asentimiento al Cabildo Metropolitano, para que, por el fallecimiento del Ilmo. Sr. Arzobispo Dr. Escalada, declare la Sede Vacante en la Arquidiócesis de Buenos Aires, y proceda al nombramiento de Vicario Capitular.....	12
N'bre. 1º	Decreto.	— Constituyendo el Cabildo Eclesiástico en la Diócesis de Cuyo, y nombrando las Dignidades, Prebendades y Canonías que lo componen.....	13

Fecha	ACTO.	OBJETO.	Pág.
Febr. 11	Acuerdo.	—Disponiendo que las subvenciones concernientes al Departamento del Culto, continúen durante el año 1871; suprimiendo las conferidas á la Iglesia Matriz de Santa-Fé, y al templo de la Piedad en Buenos Aires;—y disponiendo además que la mitad de la subvención conferida al Cura Vicario de aquella Ciudad, sea adjudicada á la Iglesia del Rosario.....	14
		INFORMES DE LOS OBISPADOS	
16		Informe del Obispado de Salta.	19

ANEXO B

CULTO

C U L T O

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1870.

DECRETO

Hallándose vacante en el Coro de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, la Prebenda de primera media racion

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA

Art. 1º Nómbrase para desempeñar la Prebenda de primera media racion, al segundo medio racionero, Presbítero D. Salvador Alderete.

Art. 2º Nómbrase para desempeñar el destino de segundo medio racionero, que queda vacante por la promoción anterior, al Licenciado D. Domingo Castellano.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO.
N. Avellaneda.

NOTA

Ministerio del Culto.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1870.

Al Sr. Procurador General de la Nacion.

Los expedientes que se promueven con tanta frecuencia para la dispensa de los impedimentos que obstan á la celebracion de los matrimonios entre católicos y disidentes, vienen todos á este Ministerio solicitando el allanamiento del impedimento civil: y la actual administracion ha encontrado establecida la práctica de conceder su dispensa por medio de una *Escrivatura*, que se otorga ante el Escrivano de Gobierno.

El Sr. Presidente de la República quiere, entre tanto, conocer la opinion del Sr. Procurador General sobre este punto, á saber,—si el impedimento civil consagrado por las antiguas leyes Españolas para estos casos, subsiste en presencia de los nuevos principios establecidos por la Constitucion de la República. Estos principios se hallan principalmente consignados en el art. 2º, que solo impone la obligacion de costear el culto Católico Apostólico Romano, sin declararlo la religion del Estado y en el art. 14 que asegura á cada habitante de la Nacion el derecho de profesar libremente su Culto, y en el art. 20, que, repitiendo esta misma declaracion respecto de los extranjeros, les confiere el pleno goce de sus derechos civiles entre los que se enumera especialmente el de casarse de conformidad á las leyes.

Esperando que el Sr. Procurador se servirá evacuar esta consulta con la ilustracion y el celo que tanto le distinguen, tengo el honor de saludarle atentamente.

N. Avellaneda.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1870.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, Dr. Don N. Avellaneda.

Para dar á V. E. mi dictámen sobre la consulta que se sirve hacerme en su nota de 24 de Abril último sobre la dispensa que se solicita del Gobierno, para contraer matrimonio entre católicos y cristianos disidentes, necesito entrar en algunas esplicaciones de la materia, aunque ella sea bien conocida de V. E.

El impedimento dirimente de disparidad de cultos, que ha sostenido la Iglesia, desde que lo establecieron los Emperadores Romanos, se dirijia solo á las uniones entre un cristiano y un gentil ó infiel, judío, mahometano. Estas uniones las ha reputado nulas la ley Canónica, por la razon de que no podia conferirse el sacramento del matrimonio al que no habia adquirido por el bautismo la capacidad de recibir los sacramentos.

Pero el matrimonio entre un Católico y un Cristia-

ño de las sectas disidentes una vez verificado, la Iglesia lo reputa válido é indisoluble; porqué el sacramento surte todos sus efectos sobre personas bautizadas. Solo ha opuesto á estas uniones un impedimento impediente por razones de conveniencia, á saber: por el temor de que la fé del cónyugue católico se pervierta y de que la prole sea educada en la herejía.

Tal es la ley Canónica.

Una ley Civil, sin embargo, la ley 15, Título 2, Partida 4^a que trata de los impedimentos dirimentes, que anulan el matrimonio contraido, dice : “Ningun “Cristiano debe casar con Judia, ni con Mora, ni con “Hereja, ni con otra mujer que non toviepse la ley de “los Cristianos ; ó si casapse non valdria el casamiento. Pero el Cristiano desposarse puede con mujer “que non sea de su ley, sobre tal pleito que se torne “ella Cristiana ante que se cumpla el casamiento, é si “non se tornapse ella Cristiana non valdrían las des-“posadas.”

La redaccion de esta ley muestra claramente, que ella ha empleado la palabra *hereja* en un sentido distinto del que hoy le damos, aplicándola á alguna clase de personas que no profesáran la ley de Jesu-Cristo. De todos modos, es evidente, que ella no pudo tener en vista á los actuales protestantes ; porque fué escrita cuatro siglos antes de la Reforma de Lutero.

Pero aunque se entienda literalmente su disposicion contra los herejes, siendo ella opuesta al Derecho Canónico, á la opinion de los jurisconsultos, y criticada por su mismo comentador Gregorio Lopez, ella

nunca ha estado en vigencia en esta parte, como otras muchas del mismo Código, que se oponian á las antiguas leyes españolas. La que rige en esta materia, es la ley del Fuero Real, que solo reconoce los impedimentos canónicos por estas palabras. “Firmemente defendemos que ninguno non sean osados de casar contra “mandamiento de Santa Iglesia pues que le fuera defendido.”

Fuera de esa ley de Partida, que nunca ha estado en vigor, no hay ninguna ley civil que haya impedido las uniones entre un Católico y un Protestante; y por consiguiente me parece inútil y abusiva la práctica que se sigue de pedir al Gobierno dispensa para tales matrimonios.

Inútil, porque despues de otorgada la dispensa del impedimento canónico por la autoridad eclesiástica, la autoridad civil nada tiene que dispensar.

Abusiva, porque si hubiera una ley que prohibiera tales uniones, no seria el Poder Ejecutivo, sinó el Legislativo el que tendría la facultad de dispensar del cumplimiento de la ley.

La ley civil ordena reprobar los matrimonios que la Iglesia repreuba, y reconocer como legítimos los que ella sanciona.

Siempre, pues, que uno de los contrayentes sea Católico y sujeto por consiguiente á las leyes de la Iglesia, el impedimento subsiste, á pesar de la libertad de cultos concedida por la Constitucion; pero solo debe pedirse dispensa á la autoridad eclesiástica, porque es solo la ley canónica la que lo establece

En cuanto á la forma que deben tener los matrimo-

nios entre personas no católicas, ellas están determinadas en el “Proyecto de Código Civil.”

Creo con esto haber satisfecho la consulta, que se ha dignado hacerme V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Francisco Pico.

ACUERDO

Departamento del Culto

Buenos Aires, Junio 30 de 1870.

Atentas las consideraciones espuestas por el Procurador General en su precedente dictámen y teniendo además presente, que no puede haber para el matrimonio entre un Católico y un Cristiano de las sectas disidentes, impedimento nacido de la ley civil despues de las declaraciones consignadas en la Constitucion, y que han sido mencionadas en consulta al Sr. Procurador General.

Por estas razones se declara—que no se tramitarán en adelante por el Ministerio del Culto, peticiones sobre dispensas de impedimento civil para el matrimonio, y que queda abolida la escritura que se otorgaba con la concesion ante el Escribano de Gobierno.

Hágase saber á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO.
N: Avellaneda.

Departamento del Culto

Buenos Aires, Julio 15 de 1870.

Publíquese con la manifestacion de los diez y ocho cautivos redimidos por el Padre Burela, remítanse las cuentas y demás documentos que éste presenta al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, para que se sirva trasmitirlos á la Comision que dió por su intermedio al Padre Burela, los recursos que se requerian para su expedicion al desierto.

Hágase saber esta resolucion al Padre Burela.

SARMIENTO.

N. Avellanda

Manifestacion de gratitud de los cautivos redimidos del poder de los indígenas, por las generosas donaciones del pueblo de Buenos Aires, de su Exmo. Gobierno, y de S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, en la reciente excursion al desierto hecha con tal objeto por el Reverendo Padre Fray Moisés Vicente Burela.

Los infrascritos, rescatados de su largo y penoso cautiverio en poder de los indígenas, y restituidos al seno de su familia y de sus hogares, merced á la piedad y filantropía del Exmo. Gobierno y pueblo de Buenos Aires, y del Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion, cumplen con el sagrado deber de manifestar pública y solemnemente

la profunda y ardiente gratitud que tributan á sus nobles bienhechores, por el inestimable beneficio de su redencion del yugo de los bárbaros, devolviéndoles su anhelada libertad y la dicha de vivir bajo el seno de la patria y al amparo de la Santa Religion de Jesu-Cristo.

Ellos elevan sus fervientes votos al Todo-Poderoso, porque derrame sus divinos auxilios sobre el magnánimo Pueblo de Buenos Aires y los dignos Gobiernos, que han contribuido con espontánea generosidad á la humanitaria y cristiana obra de su redencion, por cuyo immenso beneficio les consagraran eternamente el mas sincero reconocimiento, como se lo consagran tambien al digno y virtuoso sacerdote R. P. Fr. M. Vicente Burela, que con el celo y abnegacion del verdadero Ministro de Dios, arrostró todo género de peligros penetrando en el corazon del desierto para romper las cadenas que oprimian á los infelices cautivos, restituyéndolos á la libertad de que ahora gozan.

Gratitud eterna á sus generosos libertadores, es el voto que desde el fondo de su alma elevan al cielo sus mas reconocidos servidores.

Avelino Soliz—Juan Rodriguez—Por Pascuala Quinteros, por no saber firmar; Senecio Flores—A ruego de Irene Cornejo, por no saber firmar; Rufino Prieto—A ruego de Tiburcio Miranda, por no saber firmar; Exequiel Calderon—A ruego de Tiburcio y de Elena Muñoz, de Jertrudis Moyano, de Waldo Dominguez, de Silvestra Barrera, de Regino Idalgo, de Toribio Oviedo, de Francisca Orellano,

de Aparicio Verdugo, de Juan Cárdenas, de Santos Llanten y de Juana Oviedo; *Rufino Prieto y Exequiel Calderon.*

NOTA

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública,

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1870.

Al Venerable Dean y Cabildo Metropolitano.

El Sr. Presidente de la República deplora del modo mas profundo, la pérdida que ha experimentado la Iglesia Argentina por la muerte de su digno Arzobispo Dr. Escalada, y me ha encargado que manifieste en su nombre estos sentimientos al Venerable Cabildo.

El Sr. Arzobispo Escalada no solamente era el primero de nuestros obispos por la dignidad metropolitana de que se hallaba investido, sinó por su prudencia, su carácter y sus virtudes. La Iglesia llevará muy pocas veces un luto mas legítimo como el que hoy viste por su muerte, y el Estado pierde un prelado que ha sabido siempre mantener discretamente las relaciones entre ambas autoridades, y que había demostrado en mas de una ocasión, que sabia unir á las virtudes del sacerdote las calidades viriles del ciudadano.

Cumplio además con el deber de manifestar al Ve-

nerable Cabildo que tendrá un honor de asociarme, representando al Gobierno, á las manifestaciones de duelo que decrete, para honrar la memoria de nuestro ilustre Prelado.

Dios guarde al Venerable Cabildo Metropolitano.

N. Avellaneda

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1870.

DECRETO

Vista la nota anterior, de conformidad con las leyes vijentes, y atento al deplorable fallecimiento del Ilustrísimo y Exmo. Sr. Arzobispo Dr. Escalada, ocurrido en Roma el 28 de Julio ppdo., el P. E. presta su asentimiento al Cabildo Metropolitano para que declare la Sede vacante en la Arquidiócesis de Buenos Aires, y proceda al nombramiento de Vicario Capitular que debe regirlo, dentro de los términos que designan las leyes eclesiásticas y civiles.

El Cabildo Metropolitano pondrá oportunamente en conocimiento del Gobierno, el nombre de la persona, en la que hubiere recaído este nombramiento.

Manifiéstese igualmente por una nota especial al Cabildo Metropolitano, cuán sensible es al Gobierno, la pérdida que ha experimentado la Iglesia Argentina, por la muerte de su piadoso é ilustre Arzobispo.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

DECRETO

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Noviembre 1º de 1870.

Habiendo desaparecido los motivos que han retardado la formacion del Cabildo Eclesiástico en la Diócesis de Cuyo, y debiendo procederse al nombramiento de las Dignidades y Prebendades que lo componen.

El Presidente de la República, acuerda y—

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase para Dignidad de Dean al Doctor D. Braulio Laspiur; para la de Arcediano al Presbítero D. Apolinario Videla, y para la de Chantre al Presbítero Dr. D. Salvador Giles.

Art. 2º Nómbrase Prebendados á los Presbíteros D. Valentín Luna y D. Santiago Garramuño, debiendo el primero servir la Prebenda de 1ª racion y el segundo la de 2ª.

Art. 3º Las demás Canonjías que corresponden al

Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Cuyo, serán provistas en otra oportunidad.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO,

N. Avellaneda.

ACUERDO

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1871.

El Presidente de la República

HA ACORDADO :

Las subvenciones, acordadas por el Departamento del Culto, continuarán durante el presente año, salvo las modificaciones siguientes:

Supresion de la subvencion acordada á la Comision del Templo que se construye en la ciudad de Santa Fé, por haberse ya abonado durante año y medio.

Disminucion á la mitad, de la subvencion acordada al Cura Vicario de la Iglesia Matriz de Santa Fé para gastos de refaccion.

La cantidad, que se disminuye queda adjudicada á los gastos de reparacion para la Iglesia del Rosario hasta nueva resolucion.

Se suprime igualmente la subvencion, acordada al Templo de la Piedad en Buenos Aires, y se le asigna

por seis meses á la construccion del Templo de Chivilcoy en la misma Provincia.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Rejistro Nacional.

SARMIENTO

N. Avellaneda.

INFORMES DE LOS OBISPADOS

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

Obispado de Salta

El Gobernador del Obispado de—

Salta, Febrero 16 de 1871.

A S. E. el Ministro de Justicia, Culto é Instrucion Pública de la Nacion, Dr. D. Nicolás Avellaneda.

He recibido la nota de ese Ministerio fecha 16 de Diciembre del año ppdo., á la que se adjunta el Decreto expedido por el Exmo. Sr. Presidente de la República en 7 del mismo, quedando determinados por él los puntos que deben comprender los informes que se dirijan al Ministerio y el término en que deben estar allí, á fin de que se encuentre en condiciones de presentar su Memoria en el término fijado por la Constitucion, agregando el mencionado Decreto, que los Prelados Eclesiásticos, que quieran sea conocido del Honorable Congreso el estado de sus Diócesis, remitan sus esposiciones con subordinacion al plazo indicado.

En consecuencia acompaña un proyecto de Presupuesto reformado para esta Diócesis, por el que puede conocerse su estado y la necesidad de esa reforma.

En la sección Obispados se ha puesto una partida

para alquiler de Casa Episcopal y un aumento al sueldo del Secretario.

Curia Episcopal—Se pone una dotacion para un Juez de Conciliacion que es de urgente necesidad por el recargo de atenciones que tiene esta Curia y un aumento de sueldo al Fiscal, como así mismo, la asignacion para un otro ordenanza, por la razon de que, no habiendo Casa Episcopal, la Oficina del Provisor se halla separada de aquella, y un solo ordenanza no puede prestar sus servicios en ambos despachos.

Cabildo Eclesiástico—Las Dignidades y Canongías precisan tambien de mayor dotacion por ser exígua la que actualmente tienen, siendo el servicio demasiado recargado á causa de su escaso personal, necesitándose ademas de dos Prevendados para Diácono y Sub-Diácono; pues que los dos que hay á lo presente, hacen su servicio en todo el año, sin tener con quien turnarse semanalmente como debia ser. Tambien se ha puesto una asignacion para un cantor, y otra mayor para la fábrica de la Iglesia Catedral. Los Vicarios Foráneos de cada Provincia necesitan tener sus Fiscales, para sustanciar las causas que ante ellos se siguen hasta ponerlas en estado de definitivas, como es costumbre, y elevarlas despues á la Curia Superior. Tienen una asignacion tan módica las Vicarías, que con dificultad alcanza para los gastos de Oficina, correspondiendo á cada una á razon de diez pesos mensuales. Duplicada aquella, podria señalarse una dotacion de igual cantidad para los Fiscales.

Las Iglesias Matrices no tienen hasta hoy ninguna dotacion, hallándose librado el reparo de ellas á los

generosos esfuerzos de los Curas Rectores y á la piedad de los fieles, pues que sus entradas de fábrica no alcanzan ni para cubrir los gastos mas indispensables del Culto.

La construccion de una nueva Catedral, de un Palacio Episcopal y de un edificio para Seminario Conciliar, son tambien de absoluta necesidad, como ya lo manifesté á V. E. en mi esposicion del año anterior.

Por la nota del Cabildo Eclesiástico, que adjunto, se impondrá V. E. del estado formal y material de la Iglesia Catedral. La subvencion que en ella se pide es de premiosa necesidad, y me permito por lo tanto recomendarlo, por el órgano de V. E. á la consideracion del Exmo. Sr. Presidente, quien no dudo se convencerá de la justicia con que se reclama aquella, como tambien de lo demás que se expresa en dicha nota.

Dejando así llenadas las indicaciones hechas en la nota que tengo el honor de contestar, me es grato reiterar al Sr. Ministro las consideraciones de mi aprecio y respeto.

Dios guarde á V. E.

Miguel Moisés Arnuoz.

—

Ministerio del Culto—

Buenos Aires, Mayo 23 de 1871.

Publíquese en el *Boletín Oficial* é inclúyase en la Memoria de este Ministerio, en tina sección

especial, que se denominará—“*Informes de los Obispados.*”

N. Avellaneda.

El Dean Presidente del Cabildo Eclesiástico—

Salta, Febrero 6 de 1871.

A Su Señoría el Provisor Vicario General y Gobernador Eclesiástico Delegado de la Diócesis, D. Miguel Moisés Araoz.

Tengo el honor de avisar á Su Señoría que el Cabildo Eclesiástico en Capítulo ordinario de 24 del pasado Enero, ha acordado unánimemente me dirija á Su Señoría manifestándole las urgentes necesidades que hoy tiene esta Santa Iglesia Catedral en lo material y formal de ella para el decente servicio del Culto público; en el ánimo de que Su Señoría se digne elevar al conocimiento del Exmo. Gobierno de la Nacion el conteste de la presente, interponiendo su influencia y haciendo valer la justicia que ampara á esta solicitud, ya sea en el sentido de la reforma del Presupuesto de esta Iglesia, ya para que penetrado de las premiosas necesidades de ella, se digne acordar un subsidio extraordinario de 3,000 pesos fuertes, como en otra vez lo hizo, no en esta cantidad, á satisfacer las exigentes necesidades, que paso á manifestarlas.

Amenaza seriamente el estado ruinoso de este templo particularmente en el interior y exterior de los techos, que solo por una pronta reparacion pudiera evitarse el inminente peligro de que por su antigüedad é irregular construccion se prepara y fundadamente se teme. Hace cuatro años que sintiéndose la misma necesidad, no en la estension que hoy, el Exmo. Gobierno Nacional, á solicitud de este Cabildo se dignó acordar, por solo esa vez, una suma destinada á reparaciones del templo, que sin ser suficiente Su Señoría Ilma. el Obispo Diocesano la completó generosamente en favor del edificio. Si fuera posible una reparacion cada año no se tocaria el estremo que hoy, mas esto se hace imposible no contando esta Iglesia para la dotacion de fábrica, sinó con 56 pesos fuertes al mes, que asigna el Presupuesto, cantidad que en algunos meses es insuficiente á cubrir las necesidades permanentes del Culto; mal se puede aun con la estricta economía que se tiene, formar un fondo para reparaciones. Tampoco se puede recurrir á la piedad pública de esta Ciudad, cuando se vé que este elemento que prepara la caridad cristiana, se halla escesivamente trabajado con frecuentes suscripciones y algunas permanentes á objetos piadosos, con limosna y con las públicas exijencias, derechos y contribuciones: menos podemos insinuar al zelo y asiduidad de nuestro Ilmo. Obispo, pues nos consta que al travez de su dilatado y dispendioso viaje á Roma, no ha escusado sus sacrificios, conduciendo gratuitamente para esta Iglesia y otras del Obispado, ornamentos, vasos sagrados y otros paramentos de sacristía cuya imperiosa necesidad la sintió de antemano y enérgicamente.

Solo el subsidio estraordinario podrá levantar la necesidad indicada.

No fué menos incompleta la dotacion de Sacristía, á la que ha dedicado el Ilmo. Sr. Obispo Diocesano, sus notorios y generosos servicios, que sin estos habría tocado el estremo de suprimir algunas funciones de tabla, por falta de ornamentos decentes, mas esta desaparece por la causa indicada; mas no así la necesidad de cantores y servicio de Sacristía, que toca en completa deficiencia, sin que se pueda atender á esta, sinó por medios supletorios, por la escasa dotacion de 50 pesos al mes, que hay empleados que tienen por sueldo 20 reales y con obligaciones de diaria asistencia, se hace pues muy irregular el servicio.

Resulta una otra necesidad como Su Señoría la palpa diariamente. Desde la fundacion de esta Catedral, el Cabildo Eclesiástico ni tuvo, ni hoy tiene lugar aproposito para sus diarias distribuciones, ni asiento regular y decente; si la dotacion de los Capitulares, no fuera tan exigua, habría remediado esta, á pesar de la obligacion, que tiene la Iglesia de proporcionar, por lo menos lo muy modesto, para el desempeño del alto clero en el desempeño de funciones de culto público.

Como una de las mas sentidas necesidades, en lo formal de este coro, se hace notable el serio recargo de diarias obligaciones, que pesan sobre los señores Prebendados de Racion y media racion; tienen estos por la erección de esta Iglesia, que son doce creados, y por la regla de este coro, la diaria asistencia al Oficio Divino y además el Oficio en el Altar de Diácono el primero y Sub-Diácono el segundo, y como no hay

dotados sinó estos dos Prebendados, gravita sobre estos todo el servicio del año, sin tener quien pueda suplirles en sus enfermedades ó ausencia, ni puedan usar del *Rekle*, ó vacacion que se acuerda á los demás capitulares; de suerte que están colocados en la desfavorable condicion, respecto de los demás empleados, de un insoportable recargo en el diario deber, y por lo tanto constituidos en muy odiosa escepcion, mucho mas si se tiene presente, que en las demás Catedrales de la República, están dotados dos racioneros y dos medio-racioneros. Le consta al Cabildo que Su Señoría Ilma. el Obispo Diocesano, tocando este inconveniente, se dirijió con reiteracion al Exmo. Gobierno Nacional, pidiendo la dotacion de dos Prebendados mas, uno de racion y otro de media racion, importando esta solicitud el aumento á la suma mensual del Presupuesto la cantidad de 86 pesos fuertes, dotando al primero con 47 y al segundo con 39, igual dotacion que la que tienen los que nos sirven estas Prebendas. La falta de estos empleados, solo puede esplicarse, por la falta de conocimiento de lo que queda espuesto, y concibe el Cabildo, que conocida por el Exmo. Gobierno Nacional, le considerará como estrema y su provision como de estricta justicia.

Dejo consignadas, al cumplir con el acuerdo del Cabildo, las mas exigentes necesidades de esta Catedral; y quiero creer que llevadas al conocimiento del Exmo. Gobierno Nacional, robustecidas por Su Señoría se hagan tan sensibles que pasen en su celoso empeño, inclinándole en favor de nuestra respetuosa súplica, y acceda en el libramiento que se solicita para la reparacion del Templo, la dotacion de Prebendado y servicio del Coro.

Con este motivo me complazco en saludar á Su Señoría con mi respetuosa estimacion.

Dios guarde á Su Señoría,

GENARO FEIJÓO.

Pascasio Odave,

Secretario Capitular.

Obispado de Salta

PROYECTO DE PRESUPUESTO REFORMADO PARA ESTA DIÓCESIS, QUE PRESENTA SU SEÑORÍA EL PROVISOR Y GOBERNADOR ECLESIÁSTICO DELEGADO DEL OBISPADO, AL EXMO. SEÑOR MINISTRO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE CULTO, JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA, PARA EL AÑO DE 1872.

OBISPADO	PRESUPUESTO VIJENTE		PRESUPUESTO REFORMADO	
	AL AÑO		AL MES	
	Ps. fts.	Ps. fts.	Ps. fts.	Ps. fts.
Ilmo. Obispo Diocesano.....	3384	282	3384	282
Secretario de la Diócesis.....	360	30	600	50
Capellan de Su Señoría Ilustrísima.....	240	20	240	20
Familiar de Su Señoría Ilustrísima.....	180	15	180	15
Gastos de visita pastoral.....	600	50	600	50
Alquiler de Casa Episcopal.....			480	40
CURIA EPISCOPAL				
Provisor y Vicario General de la Diócesis.....	720	60	720	60
Juez Eclesiástico de Conciliacion.....			600	50
Fiscal Eclesiástico.....	360	30	480	40
Escríbiente de Curia.....	180	15	180	15
Ordenanza.....	120	10	120	10
Ordenansa y portero.....			120	10
Para gastos de la Curia.....	564	47	564	47

CABILDO ECLESIÁSTICO	PRESUPUESTO VIGENTE		PRESUPUESTO REFORMADO	
	AL AÑO	AL MES	AL AÑO	AL MES
	Ps. fts.	Ps. fts.	Ps. fts.	Ps. fts.
Dean Presidente Dignidad.....	1128	94	1500	125
Arcediano idem	900	75	1200	100
Chantre idem	792	66	1200	100
Canónigo Doctoral.....	792	66	900	75
Id. Magistral.....	792	66	900	75
Id. Merced 1 ^a	792	66	900	75
Id. Merced 2 ^a	792	66	900	75
Prebendado de racion, Diácono.....	564	47	720	60
Id. de racion, Diácono.....			720	60
Id. de media racion, Sub-diácono	468	39	660	55
Id. de media racion, Sub-diácono			660	55
Dos Capellanes de Coro á 25 pesos uno.	600	50	600	50
Sacristan Mayor.....	300	25	300	25
Maestro de ceremonias.....	300	25	300	25
Sochantre mayor.....	360	30	360	30
Secretario capitular.....	228	19	228	19
Organista.....	228	19	228	19
Fábrica de la Iglesia Catedral.....	672	56	1200	100
Empleados menores y un cantor.....	600	50	900	75
Subvención á Vicarías Foráneas, Fiscales de Provincia.....	600	50	1200	100
DOTACION Á LAS IGLESIAS MATERICES				
A la Provincia de Tucuman.....			600	50
“ “ de Santiago.....			600	50
“ “ de Catamarca.....			300	25
“ “ de Jujuy.....			300	25
“ “ de Oran.....			600	50
SUBVENCION Á OBRAS Y DOTACION DE SEMINARIO				
Para la construccion de la nueva Catedral.....			12000	1000
Para construccion y dotacion del Colegio Seminario.....			3000	250
Para construccion del Palacio Episcopal,			3000	250
	Suma	1468	Suma	3687

Salta, Febrero 16 de 1871.

Es copia—

Nicolás Herrera,
Notario.

TABLA CRONOLÓGICA
 DE LOS PRINCIPALES ACTOS
DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
 DESDE EL 1º DE MAYO DE 1870.
HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1871

Fecha	ACTO	OBJETO	Pág.
1870 Junio 1º	Mensaje,	—Pidiendo al H. Congreso la sancion de un Proyecto de Ley por el que se concede á los hijos menores del Dr. D. Francisco de las Carreras, la pension de la tercera parte del sueldo que corresponde al empleo de Presidente de la Suprema Corte que este desempeñaba.	3
4	Decreto,	—Del Senado de la Nacion Argentina prestando su acuerdo al Poder Ejecutivo para nombrar en propiedad al Dr. D. Ignacio Lobo, Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero y al Dr. D. Mardoqueo Molina de la de la Rioja	5

Fecha	ACTO	OBJETO	Pág.
Julio 2	Mensaje.	—Al Honorable Senado de la Nacion, pidiéndole su acuerdo para nombrar al Doctor Ugarte Ministro de la Suprema Corte ..	7
11	Decreto.	—Nombrando, Presidente de la Suprema Corte de Justicia Nacional al Ministro de la misma, Doctor D. Salvador Maria del Carril	8
11	Decreto.	—Nombrando, previo acuerdo del Senado de la Nacion, Ministro de la Suprema Corte de Justicia, al Dr. D. Marcelino Ugarte	9
13	Promulgacion	—De la ley que concede á los hijos menores del Dr. D. Francisco de las Carreras, la pension de la tercera parte del sueldo que corresponde al empleo de Presidente de la Suprema Corte que este desempeñaba.....	9
26	Resolucion.	—Concediendo indulto al reo Juan Cabassy, de la pena á que fué condenado por hurto cometido en los almacenes de Aduana	10
26	Resolucion.	—Indultando al reo Estevan Daneri de la pena de 3 años de trabajos forzados á que fué con-	

Fecha	ACTO	OBJETO	Pág.
Julio		denado por hurto cometido en los almacenes de Aduana.....	11
26	Resolucion.	—Concediendo indulto á los reos Estevan Mansilla é Hilario Feijó, de la pena de 3 años de trabajos forzados á que fueron condenados por hurto en los almacenes de Aduana.....	11
S'bre.			
14	Mensaje,	—Sometiendo á la sancion del Honorable Congreso, un Proyecto de Ley, para abrir un crédito supplementario destinado á sufragar los gastos de impresiones en la Administracion Nacional	12
30	Promulgacion	—De la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para que nombre dos jurisconsultos á fin de que, informen al Congreso sobre las reformas que sean convenientes introducir en el Código de Comercio	14
O'bret.			
6	Promulgacion	—De la ley que abre un crédito supplementario por la cantidad de 4000 \$ fts., destinada á sufragar los gastos de impresiones en la Administracion Nacional.	15
14	Decreto.	—Comisionando á los Dres. D. Vicente G. Quezada y D. Sisto	

Fecha	ACTO	OBJETO	Pág.
O'bre.		Villegas, para que verifiquen el exánen del Código Mercantil é informen al Congreso sobre las reformas que sean convenientes introducir en sus disposiciones.	16
21	Resolucion.	—Concediendo indulto al reo José Lisandro Gordillo, de la pena que pudiera resultar contra él, por el delito de falsificacion que se le imputa, y cuya causa se sigue ante el Juzgado Nacional de Buenos Aires.....	17
24	Resolucion.	—Indultando al reo José D. Mujica, de la pena de 3 años de trabajos forzados á que fué condenado por el Juzgado Nacional de Seccion de Buenos Aires....	17
D'bre. 9	Resolucion.	—Agradeciendo al Ministro Argentino en Estados Unidos por el fiel desempeño de la comision que le fué confiada para la impresion del Código Civil.....	18
29	Decreto.	—Nombrando á los Dres. Plaza y Prado, para que comparen el testo de la edicion del Código Civil, hecho en Estados Unidos con el sancionado por el Congreso	19

Fecha	ACTO	OBJETO	Pág.
1871 Enero 10	Decreto.	—Declarando oficial la edicion del Proyecto de Código Civil, hecha en Buenos Aires, por las imprentas "Nacion Argentina" y "Coni".	19
Feb. 22	Nota.	—A la Comision encargada de la revision del Proyecto de Código Penal, pidiéndole su informe sobre el estado en que se encuentran sus trabajos, á fin de que sean publicados en la Memoria que este Ministerio debe presentar al Honorable Congreso.	21
Marzo 13	Decreto.	—Nombrando Procurador Fiscal de la Seccion Judicial de Entre-Ríos, al Dr. D. Antonio Zarco.	21
14	Circular.	—A los Jueces Nacionales de Seccion, pidiéndoles nuevamente envien, sus sentencias, al Ministerio de Justicia, á fin de que sean publicadas en el "Boletin Oficial"	22
	Cuadro.	—Que manifiesta las causas tramitadas en la Suprema Corte de Justicia, desde el 1º de Mayo de 1870 hasta el 30 de Abril de 1871.	24

Fecha	ACTO	OBJETO	Pág.
Märzo	Cuadro.	—Idem en el Juzgado de Sección en lo Civil y Comercial de Buenos Aires, durante el año 1870.....	25
	"	—Idem en el Juzgado de lo Criminal de Buenos Aires.....	26
	"	—Idem en el Juzgado de Corrientes.....	27
	"	—Idem en el Juzgado de Santa Fé.....	28
	"	—Idem en el Juzgado de Córdoba.....	29
	"	—Idem en el Juzgado de San Luis.....	30
	"	—Idem en el Juzgado de Mendoza.....	31
	"	—Idem en el Juzgado de San Juan.....	32
	"	—Idem en el Juzgado de la Rioja	33
	"	—Idem en el Juzgado de Catamarca.....	34
	"	—Idem en el Juzgado de Santiago.....	35
	"	—Idem en el Juzgado de Tucuman.....	36
	"	—Idem en el Juzgado de Salta.....	37
	"	—Idem en el Juzgado de Jujuy.....	38

ANEXO C

JUSTICIA

J U S T I C I A

M E N S A G E

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Júnio 1º de 1870.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El Poder Ejecutivo tuvo el sentimiento de comunicar en el Mensaje de apertura la deplorable pérdida que había tenido la Corte Suprema de Justicia con la muerte de su ilustre y digno Presidente, Dr. D. Francisco de las Carreras.

El Dr. Carreras ha fallecido dejando en la orfandad ocho hijos, á los que faltarán en adelante los recursos necesarios para su subsistencia. El Dr. Carreras no deja bienes de fortuna, porque el tiempo que pudo invertir en labrarla lo ocupó desempeñando altos empleos en servicio del país.

El Dr. Carreras ha sido el primer Presidente de la Corte Suprema; puesto que ha desempeñado con asídua

consagracion durante siete años, habiendo contribuido poderosamente en el desempeño de sus elevadas funciones á radicar el ejercicio de los Tribunales Nacionales en la República.

El Poder Ejecutivo piensa que cumple á la justicia y magnificencia de la Nación, el socorrer en su desvalimiento á la familia del Dr. Carreras, y viene en consecuencia á proponeros el adjunto proyecto de ley, que se permite recomendar á vuestra consideracion.

Dios guarde á V. H.

D. F. SARMIENTO.

N. Avellaneda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1º Concédese á los hijos menores del Dr. D. Francisco de las Carreras, la pension de la tercera parte del sueldo que segun la ley del presupuesto corresponde al empleo de Presidente de la Corte Suprema, que éste desempeñaba.

Art. 2º Comuníquese, etc.

N. Avellaneda.

DECRETOS

Buenos Aires, Junio 2 de 1870.

Al Exmo. señor Presidente de la República.

Habiendo el Senado tomado en consideracion en sesion de hoy los mensajes de V. E. fecha 19 de Mayo ultimo por los que solicita su acuerdo para nombrar en propiedad al Dr. D. Ignacio Lobo, juez federal de la Provincia de Santiago, y al Dr. D. Mardoqueo Molina, de la de la Rioja, ha tenido á bien concederla en los términos de los adjuntos.

Dios guarde á V. E.

ADOLFO ALSINA.

Carlos M. Saravia.

Secretario.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Junio 4 de 1870.

Avíscese recibió, publíquese y dése al Rejistro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

El Senado de la Nacion Argentina—

DECRETA

Art. 1º El Senado de la Nacion Argentina presta su acuerdo al Poder Ejecutivo para que nombre al Dr. D. Ignacio Lobo, Juez Federal en propiedad de la Provincia de Santiago.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado, en Buenos Aires á dos de Junio de mil ochocientos setenta.

ADOLFO ALSINA.

Carlos M. Saravia.

Secretario.

El Senado de la Nacion Argentina—

DECRETA

Art. 1º El Senado de la Nacion Argentina presta su acuerdo al Poder Ejecutivo para que nombre al Dr. D. Mardoqueo Molina, Juez Federal en propiedad de la Provincia de la Rioja.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado, en Buenos Aires á dos de Junio de mil ochocientos setenta.

ADOLFO ALSINA.

Carlos M. Saravia.

Secretario.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Julio 2 de 1870.

Al Honorable Senado de la Nacion.

Desde el deplorable fallecimiento del Dr. D. Francisco de las Carreras ha quedado vacante uno de los puestos de Vocal de la Suprema Corte de Justicia.

Siendo en consecuencia necesario proceder á la integracion de la Suprema Corte, el Poder Ejecutivo viene á solicitar vuestro acuerdo para nombrar como uno de sus miembros al Dr. D. Marcelino Ugarte.

El Dr. Ugarte es uno de los abogados mas conocidos en el foro argentino, y ha desempeñado altos puestos nacionales; y el Poder Ejecutivo reputa que será inútil dar otras noticias al Honorable Senado sobre sus calidades y servicios.

Dios guarde á V. H.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

El Senado de la Nacion Argentina

DECRETA.

Art. 1º El Senado de la Nacion presta su acuerdo al Presidente de la República para nombrar Vocal de la Corte Suprema de Justicia federal, al Dr. D. Marcelino Ugarte.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo en contestación á su mensage de 2 del corriente.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en Buenos Aires á los siete dias del mes de Julio de 1870.

ADOLFO ALSINA.

Carlos María Saravia.

Secretario.

DECRETO

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 11 de 1870.

Hallándose vacante el cargo de Presidente de la Supremo Corte de Justicia Nacional.

El Presidente de la República ha acordado y —

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase Presidente de la Suprema Corte de Justicia al Ministro de la misma Dr. D. Salvador María del Carril.

Ar. 2º Comuníquese, publíquiese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda

DECRETO.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 11 de 1870.

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 5, artículo 86 de la Constitucion y previo acuerdo del Senado de la Nacion.

El Presidente de la Republica ha acordado y—

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase Ministro de la Suprema Corte de Justicia al Dr. D. Marcelino Ugarte.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese con el acuerdo del Senado y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de:

LEY.

Art. 1º Concédese á los hijos menores del Dr. D. Francisco de la Carreras, la pension de la tercera parte del sueldo, que segun la ley del Presupuesto corresponde al empleo de Presidente de la Corte Suprema, que éste desempeñaba.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino
á los ocho días del mes de Julio de mil ochocientos
setenta.

ADOLFO ALSINA.

Carlos M. Saravia,

Secretario del Senado.

MARIANO ACOSTA.

Bernardo Soleyra,

Secretario de la Cámara de Diputados.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 13 de 1870.

Téngase por ley, comuníquese, publíquese y dése al
Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 26 de 1870.

En vista la solicitud que eleva el Defensor de Po-
bres y el informe del Juez en lo Criminal de la Sección
Buenos Aires;—el Gobierno usando del derecho que
le confiere la Constitución Nacional, acuerda remitir
la pena impuesta al procesado Juan Cabassy, dando

por compurgado el delito con el tiempo de prision que ha sufrido.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 26 de 1870.

Vista la solicitud elevada por el Defensor de Pobres y el informe del Juez de Seccion en lo Criminal de Buenos Aires; el Gobierno usando de la facultad que le confiere la Constitucion Nacional, en el artículo 86 inciso 6º, ha resuelto indultar al procesado Estevan Daneri, dando por compurgado su delito con el tiempo de prision que ha sufrido.

Comuníquese á quienes corresponde, y publíquese.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 26 de 1870.

Vista la solicitud elevada por el Defensor de Pobres y el informe del Juez de Seccion en lo Criminal de la Seccion de Buenos Aires; el Gobierno haciendo uso

de la facultad que le confiere la Constitucion en el artículo 86 inciso 6º, resuelve indultar á los procesados Estevan Mansilla é Hilario Feijó, dando por compurgado su delito con el tiempo de prision que han sufrido.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

MENSAGE

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1870.

A l Honorable Congreso de la Nacion.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirijirse á V. H., sometiendo á su consideracion el adjunto proyecto de ley, abriendo un crédito suplementario al inciso 4º, item 1º art. 5º del presupuesto vigente, destinado al pago de impresiones de la Administracion Nacional.

Por la relacion adjunta se impondrá V. H. de las imputaciones quo han sido hechas á este inciso, y el objeto á que han sido destinadas las cantidades gastadas.

El Poder Ejecutivo debe además prevenir á V. H. que hacen cinco años que la cantidad consignada en este inciso, viene resultando insuficiente para los objetos á que se destina, lo que demuestra que es necesario aumentarla para los años venideros. Se abonan

con ella los gastos siempre crecientes, que demandan las publicaciones en todos los Departamentos de la Administracion; y V. H. verá por la enumeracion adjunta que las solas impresiones de la Oficina del Crédito Público y de la de Estadística, han ascendido en los meses de este año á la cantidad de 3,516 pesos fuertes.

En este concepto, faltando todavía algunos meses para la terminacion del año, y siendo necesario hacer algunos gastos por cuenta de dicho inciso, el Poder Ejecutivo espera que V. H. prestará su aprobacion al expresado proyecto.

Dios guarde á V. H.

D. F. SARMIENTO.

N. Avellaneda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Abrese un crédito suplementario por la cantidad de cuatro mil pesos fuertes, al inciso 4º ítem 1º artículo 5º del presupuesto vijente, destinado á sufragar los gastos de impresiones en la Administracion Nacional.

Art 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

N. Avellaneda.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Arjentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º El Poder Ejecutivo nombrará dos jurisconsultos para que informen al Congreso en todo el mes de Agosto del año próximo, sobre las reformas que sea conveniente introducir en el Código de Comercio, segun lo aconsejan las actuales necesidades del comercio de la Repùblica y la práctica de los Tribunales de la Nacion y de las Provincias.

Art. 2º El Congreso asignará oportunamente, la compensación que deba acordarse por sus trabajos, á los miembros de la Comision.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Arjentino, á los veinte y siete dias del mes de Setiembre, del año de mil ochocientos setenta.

MANUEL QUINTANA.

MARIANO ACOSTA

Carlos M. Saravia.

Bernardo Soleyra.

Secretario del Senado.

Secretario de la Cámara de Diputados.

Departamento de Justicia

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1870.

Téngase por ley, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de:

LEY

Art. 1º Abrese un crédito suplementario por la cantidad de cuatro mil pesos fuertes al inciso 4º ítem 1º artículo 5º del Presupuesto vigente, destinado á sufragar los gastos de impresiones en la Administracion Nacional.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á los tres días del mes de Octubre de mil ochocientos setenta.

ADOLFO ALSINA

Cárolo M. Saravia.

Secretario del Senado.

MARIANO ACOSTA

Bernardo Solveyra.

Secretario de la Cámara de Diputados.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1870.

Téngase por ley, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO

N. Avellaneda.

DECRETO

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1870.

Debiendo procederse á la ejecucion de la Ley de 30 de Setiembre último, que ordena el exámen del Código Mercantil vijente en la República, por dos jurisconsultos que han de informar sobre las reformas que sea conveniente introducir en sus disposiciones.

El Presidente de la República ha acordado y—

DECRETA

Art. 1º Comisióngase á los Dres. D. Vicente G. Quésada y D. Sixto Villegas, para que verifiquen el exámen indicado.

Art. 2º Los abogados nombrados se sujetarán en el desempeño de su cargo á las prescripciones de la ley mencionada, debiendo á este objeto pasársele una copia autorizada de ella.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponde, pu-
blíquese, é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1870.

Vista la solicitud que antecede, en la que el Coronel D. José Olegario Gordillo pide indulto para su hijo, y atento el informe que antecede del Juez de Sección en lo Criminal de Buenos Aires.

El Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 86 inciso 6º de la Constitución, ha resuelto que se indulte á D. José Lisandro Gordillo, de la pena que pudiera resultar contra él, por el delito que se le imputa en el asunto á que se refieren los antecedentes mencionados.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1871.

Vista la solicitud elevada por el Defensor de Pobres y el informe que antecede del Juez en lo Criminal de la Sección de Buenos Aires.

El Poder Ejecutivo de la Nacion, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 86 de la Constitucion, resuelve indultar al procesado José D. Mujica, dando por suficientemente compurgado su delito con el tiempo de prision sufrida.—Comuníquese á quienes corresponda.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1870.

Respóndase al Ministro Argentino en Washington, agraciéndosele en términos encarecidos el esmerado desempeño de la prolja y grave Comision que le fué confiada al encargarle que contratara la impresion del nuevo Código Civil y que esta se hiciera bajo su corrección y vigilancia.

Los ejemplares que se anuncian como venidos ya y los que llegaren en adelante serán consignados en la Biblioteca Nacional, debiendo en un decreto que se dictará luego, determinar las formas y el modo de su reparto.

Publíquese.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

DECRETO

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1870.

Habiéndose recibido recientemente la edición del Código Civil que se ha hecho en los Estados Unidos.

El Presidente de la República acuerda y—

DECRETA

Art. 1º Nómbrase á los Dres. D. Victorino de la Plaza y D. Aurelio Prado, para que comparen el testo de la mencionada edición, con el que ha sido sancionado por el Honorable Congreso.

Los nombrados informarán detenidamente á la mayor brevedad al Poder Ejecutivo sobre si hay ó no algunas alteraciones en el testo, expresando cuales sean estas.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

DECRETO

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Enero 10 de 1871.

Habiendo el Honorable Congreso, por la ley de Setiembre 27 de 1869, declarado ley de la República

Arjentina, el Proyecto de Código Civil, redactado por el Dr. Velez Sarsfield, tal como le fué presentado en la edicion que se ha hecho de esta obra en Buenos Aires, segun contratos celebrados por el Ministerio de Justicia.

El Presidente de la Repùblica—

ACUERDA Y DECRETA

Art. 1º A los efectos designados por el artículo 4º de la ley de 29 de Setiembre de 1869, declárase Oficial, la edicion del Proyecto de Código Civil, hecha en la ciudad de Buenos Aires, del modo siguiente:

La del primer Libro por la Imprenta de la “Nacion Arjentina” 1865.

La del 2º, seccion 1ª, 2ª y 3ª por la Imprenta de D. Pablo Coni—años 1866, 1867.

La del 3º, por la misma imprenta—1868.

La del 4º, por la misma imprenta—año 1869.

Art. 2º Una vez que haya concluido el exámen ordenado, de la edicion del Código Civil, hecha últimamente en los Estados Unidos, se expedirá la declaración que corresponda.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Rejistro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1871.

A la Comision encargado de la revision del Código Penal.

He principiado á preparar los documentos que han de servir para la composicion de la “Memoria” que este Ministerio debe presentar al Honorable Congreso en sus primeras sesiones que se abren el 1º de Mayo.

En este concepto pido á los Sres. de la Comision se sirvan informarme sobre el estado en que se encuentran sus trabajos concernientes á la revision del Proyecto del Código Penal que les fué encomendada por Decreto de fecha 10 de Noviembre de 1868, á fin de poder dar oportuna cuenta al Honorable Congreso.

Tengo á la vista la nota del año pasado, en la que la Comision esplicó á este Ministerio los motivos que la habian retardado en su tarea; pero siendo ellos por su naturaleza transitorios, debo suponer que han ya desaparecido.

Tengo el honor de saludar atentamente á los Sres. Miembros de la Comision Revisora.

N. Avellaneda

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1871.

Habiéndose consignado un sueldo en el Presupuesto vijente, para un Procurador Fiscal, en la Sección Judicial de Entre Ríos.

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA

Art. 1º Nómbrase para desempeñar este puesto, al Dr. D. Antonio Zarco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO

N. Avellaneda.

CIRCULAR

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1871.

Al Sr. Juez Nacional de Sección de la Provincia de

La ley que ordenó la publicación de un “Boletín Oficial” ha querido que se inserten en él todos los documentos producidos en el ejercicio de los Poderes Públicos de la Nación.

Así tuve el honor de comunicar oportunamente á V. S. esta ley, insertando su copia autorizada.

El artículo 5º de la ley se refiere al Poder Judicial, y dice literalmente lo siguiente:—

“Se publicarán también en el “Boletín Oficial” los “Fallos de la Corte Suprema de Justicia, que esta “remitiese, y así mismo las sentencias de los Jueces “de Sección.”

Vuelvo á llamar la atencion de V. S. sobre este asunto, porque el “Boletin Oficial” no ha llenado hasta hoy plenamente sus objetos, desde quo no publica los actos principales á lo menos de los Juzgados de Seccion. Es de desearse que la omision no continúe: y debo esperar que V. S. adoptará para ello las providencias adecuadas.

Los documentos que V. S. destine para su insercion en el “Boletin”, pueden ser enviados á este Ministerio ó directamente al Gefe de la Oficina del “Boletin”; Dr. D. Bonifacio Lastra.

Tengo el honor de saludar atentamente á V. S.

N. Avellaneda.

CUADRO que manifiesta el movimiento de las causas tramitadas en la Suprema Corte de Justicia, desde el 1º de Abril de 1870 hasta el 30 de Abril de 1871.

	Terminadas	Pendientes	Por Jurisdiccion originaria	Por Jurisdiccion apelada	TOTAL
CIVILES					
Abandono de buques.....	1	—	—	—	1
Alimentos.....	1	—	—	—	1
Averías.....	4	1	—	—	5
Apelaciones directas.....	11	2	—	—	13
Cancelacion de escrituras.....	2	—	—	—	2
Cobro de pesos.....	34	7	—	—	41
Cochecho.....	1	—	—	—	1
Comisos.....	1	—	—	—	1
Competencias.....	11	1	—	—	12
Cumplimientos de contratos.....	10	1	—	—	11
Demanda de un particular contra una Prov'cia.....	3	1	4	—	4
Derechos de Aduana.....	3	—	—	—	3
Daños y perjuicios.....	15	—	—	—	15
Devolucion de Fondos Publicos.....	4	—	—	—	4
Devolucion de documentos.....	2	—	—	—	2
Ejecucion de sentencias.....	4	—	—	—	4
Estadías.....	3	1	—	—	4
Esencion del servicio militar.....	2	—	—	—	2
Fletes.....	4	—	—	—	4
Falsificacion de moneda.....	2	—	—	—	2
Garantias constitucionales.....	1	—	—	—	1
Interdictos.....	9	—	—	—	9
Informe sobre Bulas apostólicas.....	1	—	1	—	1
Procedimientos ilegales.....	3	—	—	—	3
Propiedad de buques.....	—	—	—	—	1
Reclamo de disposiciones de As. de Provincia	4	1	3	—	5
Rendicion de cuentas.....	1	—	—	—	1
Rescision de contratos.....	3	—	3	—	3
Recursos de <i>habeas corpus</i>	11	1	11	1	12
Recusacion.....	1	—	—	—	1
Salvamentos.....	1	—	—	—	1
Tercerais.....	1	1	—	2	2
CRIMINALES					
Injurias.....	—	2	1	1	2
Infraction de la Ley Nacional de Elecciones.....	1	—	—	—	1
Desacato.....	1	—	—	—	1
Rebelion.....	2	—	—	—	2
Sustraccion de correspondencia publica.....	1	—	—	—	1
	159	19	23	154	178

**CUADRO que manifiesta las causas tramitadas
en el Juzgado de Sección en lo Civil y Mer-
cantil de Buenos Aires durante el año 1870.**

	Terminadas	Pendientes
Arrendamientos.....	9	11
Averías.....	14	14
Cobro de pesos.....	95	59
Choques.....	6	9
Competencia.....	10	6
Cumplimiento de contrato.....	10	3
Daños y perjuicios.....	12	14
Entrega de mercancías.....	22	8
Estadiás.....	28	16
Fletamiento.....	44	32
Fletes.....	46	28
Informaciones.....	41	11
Lanchaje.....	22	12
Pasajes.....	15	8
Reconocimiento de mercancías.....	10	18
Idem de buques.....	6	2
Total.....	390	251

**Cuadro que manifiesta las causas tramitadas
en el Juzgado en lo Criminal de Buenos Aires,
durante el año de 1870.**

CAUSAS	Terminadas	Pendientes
Homicidio.....	—	4
Heridas.....	4	6
Hurto.....	12	14
Sodomía.....	—	3
Estafa.....	—	2
Defraudacion de Rentas Nacionales.....	6	9
Falsificacion.....	—	9
Cohecho.....	2	—
Injurias.....	—	4
Desacato.....	—	3
Violacion de la correspondencia.....	—	4
Desercion.....	—	1
Contrabando.....	—	4
Estradiciones.....	—	7
Exhortos.....	9	1
Rendicion de cuentas al Gobierno Nacional.....	—	1
Soborno.....	2	—
Traicion á la patria.....	1	—
Total.....	36	72

CUADRO que manifiesta las causas tramitadas en el Juzgado de Sección de Corrientes, durante el año 1870.

	Terminadas	Pendientes
CIVILES		
Averías.....	2	1
Cartas de ciudadanía.....	3	—
Cobro de pesos.....	13	20
" " honorarios.....	4	1
" " derechos de Aduana.....	1	—
Conducción de correspondencia sin estampilla.....	3	1
Daños y perjuicios.....	4	1
Desalojo de casas.....	2	—
Desembargo de dinero.....	1	—
" " carretas.....	1	—
Detención de buques.....	1	—
Ejecución de sentencias.....	—	1
Embargo de dinero.....	—	1
Entrega de mercaderías.....	—	1
Fletes.....	2	—
Liquidación de sociedad.....	1	—
Reclamo de título de propiedad.....	1	—
" " Registro Cívico Nacional.....	1	—
" " mercaderías.....	1	—
Regulación de honorarios.....	—	2
Reivindicación.....	—	1
Servicio de la Guardia Nacional.....	1	1
Total.....	42	31
CRIMINALES		
Conato de asesinato.....	—	1
Colusión y peculado.....	—	1
Desacato contra la autoridad.....	1	—
Falsedad.....	2	2
Falsificación de monedas.....	1	—
Fuga de presos.....	1	—
Heridas.....	1	1
Homicidio.....	4	—
Hurto.....	4	—
Prevaricato.....	1	—
Rebelión.....		1
Solicitud de escarcelación.....	1	—
Sumarias informaciones.....	1	—
Traición á la patria.....	2	3
Violación de la ley electoral.....	1	—
Total.....	20	9

CUADRO que manifiesta las causas tramitadas en el Juzgado de Sección de Santa-Fé, durante el año 1870.

	Terminadas	Pendientes
CEVILLES		
Averías.....	4	9
Cartas de ciudadanía.....	—	1
Cobro de pesos.....	11	48
Competencia de jurisdicción.....	2	—
Cumplimiento de contratos.....	2	3
Decomiso.....	—	1
Desalojo.....	—	1
Despojo.....	—	1
Entrega de acciones.....	1	2
“ “ buques.....	4	—
“ “ correspondencia.....	1	—
“ “ títulos.....	1	—
“ “ carga.....	2	—
Espropriación.....	4	2
Estracción de mercaderías.....	—	1
Eshibición de conocimientos.....	1	—
Exoneración del servicio militar.....	6	—
Información.....	1	3
Jactancia.....	—	1
Liquidación social.....	—	2
Nulidad.....	1	1
Perjuicios.....	1	3
Posesión.....	2	1
Reconocimiento.....	2	1
Rescisión.....	—	1
	46	82

CUADRO que manifiesta las causas tramitadas en el Juzgado de Sección de Córdoba, durante el año de 1870.

	Terminadas	Pendientes
CIVILES		
Cobro de pesos	53	5
" " mercaderías	5	—
" " un caballo	1	—
" " carretas	—	1
Cumplimiento de contratos	6	—
Daños y perjuicios	3	—
Deslinde de terrenos	2	—
Devolucion de documentos	1	—
Escepcion del servicio militar	45	—
Espropiacion de terrenos	—	15
Eviccion y saneamiento	2	—
Exhorto	1	—
Hipoteca	—	1
Posesion	1	1
Reclamo de equipajes	1	—
Rendicion de cuentas	1	—
Rescision	1	—
Total	123	23
CRIMINALES		
Injurias	1	—
Total	1	—

CUADRO que manifiesta las causas tramitadas en el Juzgado de Sección de San Luis, durante el año 1870.

	Terminadas	Pendientes
CIVILES		
Cobro de pesos	17	9
" " caballos	3	—
" " un cuero	1	—
" " pesos	20	—
" " mercaderías	1	—
Cumplimiento de contratos	3	—
Daños y perjuicios	2	1
Entrega de terrenos	1	—
Excepción del servicio militar	—	1
Exhortos	1	—
Prisión arbitraria	—	1
Recaudación de muebles pertenecientes á la Nación	1	—
Total	50	12
CRIMINALES		
Juicios políticos	8	109
Total	8	109

CUADRO que manifiesta las causas tramitadas en el Juzgado de Sección de Mendoza, durante el año 1870.

	Terminadas	Pendientes
CIVILES		
Abusos de un Empleado Nacional.....	1	
Alimentos.....	1	—
Avería.....	1	—
Cobro de pesos.....	72	16
" " cuatropiea.....	4	—
" " trigos.....	8	5
" " carros.....	1	—
" " alquileres.....	1	—
" " especies.....	2	—
Compensacion.....	—	1
Cumplimiento de contratos.....	11	1
" " exhorto.....	5	—
Daños y perjuicios.....	3	1
Despojo.....	3	—
Estension de escrituras.....	2	—
Eviacion.....	1	—
Nulidad de hipotecas.....	—	1
" " escritura.....	1	—
Posesion.....	3	1
Propiedad de ganados.....	1	—
Rendicion de cuentas.....	1	—
Renuncia de poder.....	1	—
Rescision de contratos.....	3	—
" " sentencias.....	2	—
Restitucion.....	1	—
Tercerías de dominio.....	7	1
" " prelacion.....	3	—
" " coadyuvante.....	1	1
Violacion de domicilio.....	—	2
" " la ley de elecciones.....	1	—
Total.....	141	30
CRIMINALES		
Calumnia.....	—	1
Prision indebida.....	1	—
Rebelion.....	3	3
Total.....	4	4

CUADRO que manifiesta las causas tramitadas en el Juzgado de Sección de San Juan, durante el año 1870.

	Terminadas	Pendientes
CIVILES		
Alimentos.....	1	—
Ciudadanías.....	1	—
Cobro de pesos.....	52	11
“ “ honorarios	5	—
“ indebido	1	—
“ de derecho de alumbrado á las Oficinas Nacionales	1	—
“ “ sueldos	1	—
Competencias.....	2	—
Cumplimiento de contratos.....	12	5
Daños y perjuicios.....	3	2
Desalojo.....	1	—
Desembargos.....	1	—
Deslindes.....	4	—
Despojo.....	2	5
Devolucion de mercaderias.....	1	—
“ “ animales	6	—
“ “ billetes de Banco	1	—
“ “ barriles	1	—
Ejecuciones.....	2	—
Habeas-corpus.....	1	—
Infraccion á la Ley Nacional de Elecciones	1	—
“ “ “ Correos	1	—
Interdictos posesorios.....	3	1
Otorgamiento de documentos.....	1	—
Posesion.....	2	—
Propiedad.....	—	1
Reclamos sobre prision indebida.....	1	—
Reconocimiento de firmas.....	2	1
Rendicion de cuentas.....	3	—
Rescision de contratos.....	4	—
Retractos.....	1	—
Tercerías de mejor derecho	2	—
“ “ dominio	3	1
Valides de títulos.....	1	—
Violacion de la propiedad.....	1	—
Total.....	125	27
CRIMENES Y DELITOS		
Delito de rebelion.....	4	3
Delito de rebelion y crímenes comunes.....	1	3
Desacato.....	—	1
Total.....	5	7

CUADRO que manifiesta las causas tramitadas en el Juzgadp de Sección de la Rioja, durante el año 1870.

	Terminadas	Pendientes
C I V I L E S		
Cobro de pesos.....	6	4
“ una encomienda.....	1	—
Cumplimiento de contrato.....	4	1
“ “ sentencia.....	2	—
“ “ exhorto.....	3	—
Devolucion de animales.....	2	—
Esepcion del servicio militar.....	—	1
Informaciones.....	2	2
Rescision de contratos.....	1	—
Total.....		
Total.....	21	8
C R I M I N A L E S		
Falsificacion de papeletas del Registro Cívico.....	—	1
Falsificacion de recibos contra el Tesoro de la Nacion.....	—	—
Fuga de presos.....	—	3
Rebelion	—	7
“ y homicidio.....	—	1
“ y saqueos	1	—
Soltura de presos	1	—
Total.....		
Total.....	2	13

CUADRO que manifiesta las causas tramitadas en el Juzgado de Sección de Catamarca, durante el año 1870.

	Terminadas	Pendientes
C I V I L E S		
Cobro de pesos.....	14	4
Cumplimiento de contratos.....	4	—
“ “ sentencia ejecutoriada.....	3	—
Desembargo de dinero.....	1	—
Entrega de fincas.....	—	1
Indemnización de perjuicios.....	1	1
Información.....	1	—
Rescisión de contratos.....	1	—
Total.....	25	6
C R I M I N A L E S		
Escarcelación.....	1	—
Rebelión.....	2	6
Resistencia á la Autoridad Nacional.....	—	1
Violación de las garantías constitucionales.....	1	—
Total.....	4	7

CUADRO que manifiesta las causas tramitadas en el Juzgado de Sección de Santiago del Estero, durante el año 1870.

	Terminadas	Pendientes
C I V I L E S		
Cobros Ejecutivos	4	—
Cumplimiento de exhortos	1	—
Reconocimiento de cuentas	2	—
Total	7	—
C R I M I N A L E S		
Violacion de correspondencia.....	1	—
Total	1	—

CUADRO que manifiesta las causas tramitadas en el Juzgado de Sección de Tucumán, durante el año 1870.

	Terminadas	Pendientes
C I V I L E S		
Cobro de pesos	21	17
Condenación al servicio de las armas	1	—
Cumplimiento de contratos	1	—
Desocupación de una habitación	1	—
Devolución de mercaderías	1	—
Exhortos recibidos	3	—
Límites de terrenos	1	—
Prohibición de ejercicio de profesión	1	—
Reclamos contra la Municipalidad	2	—
Rendición de cuentas	1	—
Solicitudes de escarcelación	1	—
“ “ desenganche	5	—
Sumarias informaciones	9	—
Total	48	17
C R I M I N A L E S		
Acciones sobre injurias	2	—
Aplicación de la pena de azotes	4	—
Conato de homicidio y asalto al cuartel del 7º de Línea	1	—
Hurto en el Colegio Nacional	1	—
Interrupción de la correspondencia pública	1	—
Invasión á la Provincia con fuerza armada	1	—
Ocultación de soldados desertores	1	—
Prisión sin orden competente	1	—
Violación de la correspondencia	1	—
Total	13	—

CUADRO que manifiesta las causas tramitadas en el Juzgado de Sección de Salta, durante el año 1870.

	Terminadas	Pendientes
CIVILES		
Cobro de pesos.....	14	5
Competencia.....	1	—
Devolucion de documentos.....	1	—
Exhorto.....	1	—
Escencion del servicio militar.....	1	—
Inconstitucionalidad de impuestos.....	1	—
Legitimacion	1	—
Liquidacion social.....	—	1
Locacion y conduccion.....	2	—
Nacionalidad (informaciones).....	7	—
Perjuicios.....	4	—
Prision por deuda.....	3	—
Rendicion de cuentas.....	1	—
Testimonios	3	—
Vindicacion.....	1	1
Total.....	41	7
CRIMINALES		
Detencion de la correspondencia.....	2	—
Fuga de un procesado	1	—
Rebelion.....	2	1
Soltura de presos.....	1	—
Violacion de la correspondencia.....	1	—
Total.....	7	1

CUADRO que manifiesta las causas tramitadas en el Juzgado de Sección de Jujuy, durante el año 1870.

	Terminadas	Pendientes
CIVILES		
Cartas de ciudadanía.....	2	—
Cobros ejecutivos.....	—	2
" al Gobierno de la Provincia.....	1	—
Cumplimiento de exhorto.....	1	—
Inconstitucionalidad de Jueces de Provincia.....	1	—
Información para el exterior.....	5	—
Legalización de poderes.....	7	—
Prescripción de documentos.....	1	—
Prisión ilegal.....	1	—
Rendición de cuentas.....	—	1
Total.....	19	3
CRIMINALES		
Falsificación del Registro Cívico Nacional.....	1	—
Sustracción de correspondencia.....	1	—
Pendientes por ausencia de los reos.....	—	3
Total.....	2	3

TABLA CRONOLÓGICA

DE LOS PRINCIPALES

ACTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO

D E

JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCION PÚBLICA

DESDE EL 1º DE MAYO DE 1870

HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1871

Fecha	ACTO.	OBJETO	Pág.
1870 Julio. 18	Promulgacion	—De la ley que autoriza al P. E. para satisfacer los créditos procedentes de gastos hechos durante ejercicios vencidos, por el Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública, y cuya suma alcanza á 7430 \$ 35 cts.. .	3
O'bre. 6	Promulgacion	—De la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para satisfacer la suma de 2644 \$ 61 cts., procedente de gastos hechos por el Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública.....	4
D'bre. 7	Decreto.	—Disponiendo que los Jueces de Sección y Rectores de los Co-	

Fecha	ACTO.	OBJETO.	Pág.
		legios Nacionales, envien los informes anuales, á fin de que sean publicados en la Memoria que el Ministerio debe presentar al Honorable Congreso.	6
9	Acuerdo.	—Encargando del Despacho de este Ministerio, al Sub-Secretario del mismo, durante la ausencia del Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, que pasa en Comision á la Provincia de Córdoba.	8
23	Acuerdo.	—Aprobando la propuesta presentada per la “Imprenta Americana,” para la Impresion del “Boletin Oficial de la Nacion”	8
Marzo 22	Acuerdo.	—Aprobando la propuesta presentada per la imprenta de la “Tribuna” para la impresion de la Memoria del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.	10

ANEXO D

DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para satisfacer de las rentas del presente año la suma de siete mil cuatrocientos treinta pesos, treinta y cinco centavos fuertes, que importan los créditos de la adjunta relación, procedentes de gastos hechos durante ejercicios vencidos, por el Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á los trece días del mes de Julio de mil ochocientos setenta.

ADOLFO ALSINA.

SANTIAGO CÁCERES.

Carlos M. Saravia,

Secretario del Senado.

Bernardo Solveyra,

Secretario de la Cámara de Diputados.

Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 18 de 1870.

Téngase por ley, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para satisfacer de las rentas del presente año, la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos sesenta y un centavos fuertes (fts. 2664. 61 cts.) procedentes de gastos hechos por el Departamento de Justicia, Culto ó Instrucción Pública, á saber:

Al Gobierno de la Provincia de Jujuy
por igual suma entregada al director
de la Casa Nacional de Estudios en
Jujuy para ocurrir á los gastos de
instalacion.....

304 76

A D. Adolfo Carranza por fletes de
libros enviados al Colegio Nacional
de Catamarca en los años de 1867,
1868 y 1869, segun órden del Go-
bierno y de los intereses respectivos

484 47

Al director de la Casa Nacional de Estudios, por la mensualidad de Diciembre de 1869, para reposicion del edificio que ocupa la Casa Nacional de San Luis.....	265
Al Rector del Colegio Nacional de Mendoza, por sueldos adeudados á varios profesores del Establecimiento en el año de 1869.....	173 66
A D. Marcelino Plon, por trabajos de albañileria practicados en el edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires, en el año de 1868 y en el año de 1869.....	802 76
A la Comision Nacional de Escuelas, por remesas de libros hechas á las Provincias del Interior.....	633 96

	\$ fts. 2664 61

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á los tres dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta.

ADOLFO ALSINA.

Carlos M. Saravia.

Secretario del Senado.

MARIANO ACOSTA.

Bernardo Solveyra.

Secretario de la Cámara de Diputados.

Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1870.

Téngase por ley, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

DECRETO

Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1870.

Habiendo la ley sobre Contabilidad de las oficinas Nacionales designado un término fijo para la presentación de las *Memorias Ministeriales*, y debiendo en consecuencia reunirse con anterioridad los documentos que las componen, á fin de que aquellas no se retarden.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA

Art. 1º Los Rectores de los Colegios enviarán sus informes anuales de tal manera que se encuentren en las oficinas del ministerio antes del 15 de Marzo, debiendo darse por no recibidos los que lleguen después de esta fecha.

Los Rectores tendrán presente para la composicion do sus informes las indicaciones contenidas en la nota circular que les fué dirigida con fecha 13 de Enero de 1870.

Art. 2º Se hará este mismo encargo á los Jueces de Sección para la remision de sus informes y de los cuadros demostrativos del despacho de sus Juzgados, pidiéndose especialmente á los Jueces de Santa Fé, Santiago, y Juez en lo Criminal de la Sección de Buenos Aires que envien en igualmente los cuadros correspondientes al año pasado, y que no figura en la *Memoria* de ese año, á fin de que no quede interrumpida la estadística que se lleva de los asuntos de cada Juzgado desde su fundacion.

Art. 3º Los Prelados Eclesiásticos qué quieran sea conocido por el Honorable Congreso el estado de sus Diócesis, remitirán sus esposiciones con subordinacion á la fecha indicada, á fin de que sean incluidas en la *Memoria*.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

DECRETO

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1870.

Debiendo ausentarse por breves días el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, para llenar los objetos designados por el decreto de fecha 8 de Noviembre del corriente año.

El Presidente de la República ha acordado y—

DECRETA

Art. 1º Queda encargado del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública, el Sub-Secretario de Estado, D. Rafael Pereyra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

ACUERDO

Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1870.

Habiéndose sacado á licitacion, de conformidad con lo que dispone el artículo 32 de la ley de 5 de

Octubre del corriente año, la impresion del *Boletin Oficial de la Nacion*, y siendo de las propuestas presentadas, la que ofrece mayores ventajas, la de la imprenta Americana, de D. Anjel Estrada.

El Presidente de la Republica en acuerdo jeneral de Ministros—

HA ACORDADO

Art. 1º Apruébase la propuesta presentada por la Imprenta Americana de D. Anjel Estrada, para la impresion del *Boletin Oficial de la Nacion*.

Art. 2º Procédase á estender por el Ministerio respectivo el correspondiente contrato, el que será reducido á escritura pública.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO.

Dalmacio Velez Sarsfield.

C. Tejedor.

Luis L. Dominguez.

R. Pereirz.

Sub-Secretario.

Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1871.

Visto el informe que antecede apruébase la propuesta presentada por la Imprenta de "La Tribuna" para la impresión de la Memoria de este Departamento. Pase este Expediente á la Escrivania Mayor de Gobierno, para que proceda á estender el correspondiente contrato, en el que se insertará el aviso publicado en el diario "Boletín Oficial," debiendo comprometerse los impresores á entregar concluido este trabajo, el dia 15 de Mayo próximo.

SARMIENTO.

Dalmacio Vélez Sarsfield.

C. Tejedor.

Luis L. Domínguez.

N. Avellaneda.

Certifico que todos los documentos que forman estos anexos, son copia fiel de sus originales.

Rafael Pereyra.

Sub-Secretario.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1871.

